

México: Empresas y Derechos Humanos



(Crédito de la foto: Mina de Carrizalillo, Guerrero, Cristian Leyva/Subversiones)

**Compendio de información que presentan la
Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil al
Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos
Humanos de la ONU**

29 de agosto, 2016

El informe fue realizado con la participación de las siguientes organizaciones y grupos de derechos humanos (en orden alfabético):

Alianza de la Costa Verde
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)
Bios Iguana
Campaña Nacional Sin Maíz No Hay País
Cartocrítica
Casa del Migrante Saltillo
Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”
Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”
Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” (Centro Prodh)
Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan
Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo
Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL)
Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local
Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH)
Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL)
Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”
Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)
Colectivo sí a la vida No al basurero tóxico en Noria de la Sabina
Colectivo de Mujeres en Defensa de los Pedregales
Comités de Cuenca Río Sonora
Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha (CODIGODH)
Comité de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB)
Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)
Consejo en Defensa de la Vida y el Territorio Tiyat Tlali
DECA Equipo Pueblo
DH Rayoactivo
El Barzón Chihuahua
EcoRed Feminista la Lechuza Buza
Enfoque DH
Estancia del Migrante en Querétaro
Frente de Derechos Humanos de la Sierra de Puebla
Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua (FPDTA)
Fundar, Centro de Análisis e Investigación
Foro de Derechos Humanos y Resistencias de la Sierra de Puebla
Greenpeace México
Grupo de Estudios Ambientales
Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos
Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)
Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma
Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER)
Movimiento Mesoamericano contra el Modelo Extractivo Minero (M4)
Organic Consumers Association (México)
Oxfam México

Programa Universitario de Derechos Humanos, Programa de Incidencia, Programa de Medio Ambiente, UIA
Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC)
Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)
Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA)
Semillas de Vida
SMR, Scalabrinianas: misión con Migrantes y Refugiados
Serapaz, Servicios y Asesoría para la Paz

Y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (conformada por 80 organizaciones en 21 estados de la República mexicana).

El proceso fue acompañado por Peace Brigades International México (PBI)

Compilación: Karen Hudlet, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH)
Asistente: Marta Herrera

La información fue recolectada con base en el cuestionario de referencia para la documentación de abusos de empresas elaborado por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH) y la Red DESC
<https://goo.gl/YLhbSM>

Tabla de contenido

Introducción	6
Temas prioritarios en materia de empresas y derechos humanos en México	7
Captura del Estado: complicidad, corrupción e impunidad	7
Reformas estructurales que debilitan la protección de los DDHH.....	8
Falta de consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, de debida diligencia y la proliferación de megaproyectos	10
La falta de acceso a la justicia e incumplimiento de normas y sentencias	10
Reducción de espacios de participación y abusos contra defensores y defensoras de Derechos Humanos	11
Patrones de violaciones y abusos a los derechos humanos	12
Conclusiones y Recomendaciones	18
FICHAS DE CASOS DE ABUSOS A DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EMPRESAS.....	21
Ficha para la documentación de casos de abusos de empresas	33
Agroindustria y forestal	34
Construcción e inmobiliaria.....	64
Corredores industriales e industria electrónica.....	74
Energía (hidroeléctricas y eólica).....	82
Hidrocarburos	96
Minería	117
Otros sectores y varios temas.....	146

INTRODUCCIÓN

Más de 100 organizaciones de la sociedad civil, grupos, comunidades y académicos que trabajan en la defensa de los derechos humanos, interesados en el tema de la responsabilidad de las empresas en derechos humanos, preparamos de forma coordinada los siguientes insumos para el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, en el marco de su visita oficial a México, que tendrá lugar del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2016.

El objetivo de este informe es dar una perspectiva de la situación de empresas y los derechos humanos a nivel nacional. Con base en los 68 casos documentados, se identifican patrones de violaciones y de abusos a los derechos humanos por parte del Estado y de las empresas de diferentes sectores, incluyendo el energético, el extractivo, la construcción, la agroindustria, la maquila, entre otros. Dicha información, también nos permite vislumbrar el grado de implementación de los Principios Rectores sobre Empresa y Derechos Humanos por parte del Estado mexicano y de las empresas que realizan actividades en el país.

El informe se estructura de la siguiente forma:

- A) Temas prioritarios en materia de empresas y derechos humanos en México que consideramos importante tener en cuenta a manera de contexto;
- B) Patrones y abusos más frecuentes relacionados con la actividad empresarial;
- C) Conclusiones y recomendaciones para el Estado y las empresas;
- D) El compendio de 68 fichas de casos que evidencian problemas de derechos humanos vinculados con empresas en donde se describen los abusos cometidos por parte de las empresas y el Estado y la falta de acceso a remediación para las víctimas.

Para la elaboración de este informe, las organizaciones y movimientos autores del informe, hicieron uso del Cuestionario de Referencia para la Documentación de Abusos Corporativos elaborada por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH) y la Red DESC. Adicionalmente, se invitó a las empresas a responder a los abusos documentados. Dichas respuestas están al final de las fichas.

TEMAS PRIORITARIOS EN MATERIA DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Actualmente, México atraviesa una crisis generalizada en materia de derechos humanos. Varios Relatores de Naciones Unidas se han pronunciado sobre las recurrentes violaciones a los derechos humanos que ocurren en el país, incluyendo la tortura¹, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, entre otras. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluyó, en 2016, en su más reciente informe de país, que en México existen niveles críticos de violencia, inseguridad e impunidad, que contrastan con los avances legislativos y las políticas públicas que promueve el gobierno mexicano. La Comisión Interamericana, también, señaló que los grupos de la delincuencia organizada y la captura de elementos del Estado, por parte de dichos grupos, contribuyen en acrecentar dicha crisis.

Aunado a la grave crisis en materia de derechos humanos y la presencia de grupos de la delincuencia organizada; es importante tomar en cuenta que México es un país extremadamente desigual. En México, un pequeño sector de la población concentra el poder económico y político. Un reciente informe de Oxfam México, nos describe cómo la riqueza de los 4 millonarios más ricos de México representa el 9% del PIB mexicano, mientras que más de la mitad de los y las mexicanas (el 54,4% de la población) permanece en pobreza.²

Es en este contexto de violencia, impunidad, crimen organizado y desigualdad que operan las empresas en México. Y, si bien las empresas deben aplicar los más altos estándares en materia de derechos humanos y tomar medidas especiales en situaciones de conflicto, en algunos casos, el sector empresarial se ha beneficiado de la impunidad, la corrupción y la falta de transparencia y rendición de cuentas por parte del Estado. A continuación, describiremos algunos de los temas y situaciones que dificultan el cumplimiento de los Principios Rectores por parte del Estado y de las empresas, así como los abusos más frecuentes.

Captura del Estado: complicidad, corrupción e impunidad

En México, la influencia corporativa se observa en todos los niveles del gobierno (local, municipal, estatal y federal) debilitando los procesos de protección y cumplimiento de los derechos humanos a favor de los intereses empresariales. La captura corporativa se manifiesta también en los diferentes poderes con varias consecuencias para los derechos humanos, muchas de ellas graves. Por ejemplo, como se observa en muchos de los casos documentados, la fuerza pública se utiliza para reprimir a las comunidades que se oponen

¹ Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, Misión a México, 29 de diciembre de 2014.

² “Desigualdad Extrema en México Concentración del Poder Económico y Político”, Gerardo Esquivel Hernández, Oxfam México, disponible en:
http://www.cambialasreglas.org/pdf/desigualdadextrema_informe.pdf

a diferentes proyectos empresariales o para proteger la maquinaria de dichas empresas en vez de a la ciudadanía.

Otro ejemplo, es el apoyo de algunas autoridades locales a proyectos extractivos (mineros, energéticos, agroindustriales, etc.) que perjudican el acceso a los recursos naturales de las comunidades y pueden tener impactos negativos a la forma de vida, a la salud y al medio ambiente. Dicha injerencia de las empresas en las comunidades, acompañado de la falta de un proceso de consulta y de debida diligencia, en muchas ocasiones, escala en un conflicto inter-comunitario que complica la ejecución del proyecto y de la actividad empresarial planificada y tiene consecuencias negativas para las comunidades. En pocas palabras, genera una situación que no resulta conveniente para ninguno de los actores.

De igual forma, se observa la captura del Estado en el poder judicial. Es una constante la impunidad en la que permanecen aquellos responsables por los abusos e impactos negativos de las empresas. De igual forma, en muchas ocasiones la sociedad civil ha expuesto la rapidez con la que se resuelven los casos que presentan las empresas en contra de opositores; en claro contraste con la lentitud con la que avanzan los procesos en contra de un proyecto empresarial. También hemos observado cómo se reubican a jueces locales que perjudican u obstaculizan la actividad de las empresas mediante sentencias a favor de los derechos de las comunidades.

A nivel legislativo, el fenómeno se manifiesta en las recientes reformas estructurales que favorecen los intereses privados y que se describen en la siguiente sección.

Reformas estructurales que debilitan la protección de los DDHH

En los últimos años, el gobierno mexicano ha aprobado diversas reformas estructurales que debilitan o contradicen las obligaciones del país en materia de derechos humanos y favorecen al sector empresarial.

En diciembre de 2013, se llevó a cabo la aprobación de una reforma constitucional en materia energética con la finalidad de eliminar la exclusividad del Estado mexicano en la exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos e incorporar al sector privado nacional y transnacional a estas actividades, así como a otras del sector eléctrico. Es preciso señalar que este proceso de aprobación de la reforma constitucional y legal en materia energética se realizó violando diversos derechos de la población mexicana (Ver ficha sobre Reforma Energética y falta de participación ciudadana). En primer lugar, la información puesta a disposición por el gobierno federal para la promoción y justificación de la reforma fue claramente insuficiente y deficiente en cuanto a su disponibilidad, calidad y accesibilidad para la población. En segundo lugar, no se permitió que la ciudadanía participará para decidir sobre esta reforma que tendría consecuencias para todos y todos los mexicanos. De esta manera, desde el principio se violó el derecho de acceso a la información, consustancial a otros derechos humanos, así como esencial para llevar a cabo un verdadero y profundo debate nacional sobre el tema previo a la toma de decisiones al respecto.

Adicionalmente, la Reforma Energética y sus leyes secundarias, contradicen el derecho a la consulta y a la pluriculturalidad al ignorar los impactos sociales y ambientales negativos de la explotación de recursos naturales para las comunidades indígenas. En este sentido, es importante mencionar que los recursos naturales, así como la ruta de diversos proyectos de infraestructura necesarios para la implementación de la Reforma Energética, coinciden con tierras y territorios indígenas. La legislación de la Reforma además ha creado figuras jurídicas que transgreden el derecho a la consulta previa, libre e informada y el derecho al consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas. Por ejemplo, a las comunidades afectadas, no se les reconoce el derecho a negarse a la exploración y explotación de recursos en su territorio según el artículo 96 de la Ley de Hidrocarburos y el artículo 71 de la Ley de la Industria Eléctrica por lo que hasta ahora, las comunidades afectadas no han encontrado acceso a la justicia en México.³ Además, este marco legal favorece el uso del suelo para proyectos energéticos sobre cualquier otro uso, por ejemplo para la agricultura, vulnerando otros derechos como el derecho a la alimentación y el trabajo.

Lo mismo ocurre con la Ley Minera que tampoco cumple con los estándares internacionales del derecho a la consulta y ha sido utilizada en diversas ocasiones para el despojo de comunidades. Actualmente, el mayor de los problemas para los pueblos y comunidades indígenas es la llamada nueva minería o minería a cielo abierto, caracterizada por el uso de tecnologías que permiten en poco tiempo y a bajo costo, mover millones de toneladas de superficie para extraer minerales del subsuelo, utilizando para ello grandes cantidades de agua y químicos de frotación, lixiviación por cianuro o mercurio, provocando a su paso una gran devastación ambiental pero también a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Con la legislación minera se abre las puertas para que empresas inviertan en el territorio mexicano sin considerar las afectaciones ambientales, las violaciones a los derechos laborales, derechos colectivos de los pueblos indígenas y en general a los derechos humanos. Estas facilidades a la “nueva minería” se gestaron desde la aprobación de la Ley Minera en vigor y la legislación secundaria que diluye la propiedad nacional de los minerales y la rectoría económica del Estado que consagra la Constitución. El impulso a la minería ha generado descontento en varias regiones y ha desatado procesos que tienden hacia la rearticulación de las identidades indígenas, agrarias y regionales. Las comunidades indígenas y campesinas no están rechazando el llamado “desarrollo”; por el contrario, están pugnando por un desarrollo sustentable que no amenace los derechos humanos, se están defendiendo de proyectos que atentan directamente contra el espacio físico donde se construye la identidad y la supervivencia de los pueblos: el territorio. (Véase ficha de San Miguel del Progreso).

Por otro lado, la reforma laboral, de 2013, prácticamente no modificó el apartado de los sindicatos siendo que el derecho a la libertad de asociación es uno de los temas clave en materia de abusos laborales en México y que éste impacta otros derechos. Es decir, al no garantizar la libertad de asociación se fomenta y facilita otros abusos en el ámbito del derecho al trabajo (salario digno, seguridad y salud laboral, condiciones laborales, acoso sexual, etc.). En este sentido, es importante señalar que la mayoría de las empresas en México hacen uso de sindicatos inactivos a través de los Contratos Colectivos de Protección Patronal. Dichos sindicatos favorecen los intereses de las empresas, sobre el de las y los trabajadores. Además, el Estado es cómplice de las represalias contra las y los trabajadores que exigen sus derechos. (Véase ficha de libertad de asociación).

³ Para más información de la Reforma Energética véase: Fundar, “Piden a CIDH incluir impactos de Reforma Energética en su informe de pueblos indígenas”, 20 de Marzo 2015, disponible en: <http://fundar.org.mx/piden-a-cidh-incluir-impactos-de-reforma-energetica-en-su-informe-de-pueblos-indigenas/>

Falta de consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, de debida diligencia y la proliferación de megaproyectos

Las reformas estructurales a las legislaciones energéticas y mineras han fomentado e impulsado un mayor número de proyectos mineros y energéticos en el país, con consecuencias negativas para los derechos humanos. Un tema fundamental en México es la falta del deber del Estado de proteger y garantizar el derecho a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada y la falta por parte de las empresas de respetar este derecho con relación a megaproyectos. En la sección anterior, ya se describió cómo las nuevas leyes contradicen el derecho a la consulta y a la autodeterminación de los pueblos. Pero, es importante señalar que aun cuando se desarrolla una consulta, las organizaciones de la sociedad civil han identificado diversos patrones de abusos.

Algunos de las violaciones al derecho a la consulta en México se relacionan con el papel negativo de las empresas en las consultas que ayuda a fomentar conflictos internos (Véase ficha de parques eólicos en Oaxaca). También se ha documentado cómo las consultas, generalmente, van acompañadas de intimidación y amenazas contra los opositores para favorecer los intereses empresariales. Otro problema ha sido la forma en la que se presenta la información de los proyectos de una forma parcial, no accesible, ni culturalmente adecuada.

Además, es importante señalar que, en México, los estándares y regulaciones ambientales son laxos y están por debajo de los estándares internacionales. Esto se observa en los casos de desechos tóxicos o las regulaciones entorno al uso de agroquímicos. (Véase ficha de Grupo Bimbo). Además, tampoco existe capacidad para supervisar el cumplimiento de estas normas, lo que facilita que las empresas incumplan con las leyes y contaminen, con graves consecuencias en los ecosistemas y en la salud de las personas (Véase fichas de Río Atoyac y Río Santiago). Finalmente, los estudios de impacto ambiental no son independientes, son versiones extremadamente largas y técnicas y no existe capacidad humana u organizacional suficiente para revisarlos previamente a la aprobación de los proyectos dañinos, como debería ser y monitorearlos debidamente.

La falta de acceso a la justicia e incumplimiento de normas y sentencias

Son muchos los factores que dificultan el acceso a la justicia y remediación para las víctimas de abusos empresariales en México. Algunos de los obstáculos son propios de las deficiencias del sistema judicial en México, pero se agudizan cuando el litigio es entre una víctima o comunidad contra una empresa y/o contra el Estado que protege los intereses de la empresa. Observamos como un gran obstáculo el desequilibrio de fuerzas entre los actores. Las empresas cuentan con un amplio acceso a recursos, representación jurídica, e incluso, a espacios para poder incidir en las posturas de las y los jueces. Lo anterior, contrasta con los recursos económicos y políticos limitados de las víctimas y sus representantes. Otro obstáculo es la dilación en el acceso a la justicia que juega en contra de las comunidades o las personas quienes ya enfrentan los impactos negativos de las

actividades de las empresas y quienes cuentan con recursos limitados para continuar el litigio durante un plazo extendido de tiempo. En este sentido, las empresas se ven favorecidas por el desgaste que genera el sostener un litigio durante años. Igualmente, la carga de prueba de los impactos negativos de las actividades empresariales (a la salud, al medio ambiente, a la forma de vida, al agua, etc.) genera un costo elevado que deben de asumir las víctimas para contar con expertos y peritos. A menudo, las personas que emprenden un litigio en contra de una empresa, experimentan que su inseguridad aumente⁴.

Adicionalmente, los escasos recursos que existen en el país que permiten presentar una demanda contra una empresa por violaciones a los derechos humanos, generalmente, son denegados por las y los jueces quienes, rara vez, reconocen el interés legítimo o aplican la responsabilidad de particulares (Véase ficha de Xochicuautla). Por otro lado, la falta de suspensión a las actividades de las empresas durante el proceso judicial o el elevado costo de las fianzas que se exigen a los quejosos para poder suspender dichas actividades perjudica a las víctimas. En este sentido, se permite que las empresas continúen con sus actividades, mismas que tienen como consecuencia impactos sociales y ambientales negativos, mientras se desarrolla el juicio; aun cuando estos impactos pueden ser irreversibles. Pero, más grave resulta que aun cuando hay una sentencia a favor de las comunidades o víctimas, las empresas y las autoridades no acatan dicho fallo, incluso cuando éste proviene de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Véase ficha de apicultores mayas contra Monsanto).

Finalmente, preocupa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver una contradicción de tesis (360/2013) decidiera que las empresas son sujetos de derechos humanos y se debe de aplicar a su favor el principio *pro persona*. Los impactos de esta sentencia aún están por observarse en el futuro, pero desde luego el fallo agudiza el desequilibrio de armas entre empresas y afectados.

Reducción de espacios de participación y abusos contra defensores y defensoras de Derechos Humanos

México es de los países más peligrosos para la defensa de derechos humanos, como lo han documentado diferentes informes de organizaciones nacionales⁵ e internacionales. Muchos de estos abusos son contra defensores ambientales que defienden a sus comunidades contra diferentes proyectos empresariales⁶, otros son contra aquellas personas que exigen sus derechos laborales. En muchos de estos casos, la empresa tiene

⁴ Organizaciones de derechos humanos alertaron que en el estado de Chihuahua "En su mayoría, las personas defensoras, junto con las víctimas y las comunidades que representan o acompañan han logrado importantes sentencias a favor de las víctimas y de las comunidades, cuestión que supone un aumento en el riesgo en tanto los juicios son llevados contra personas o empresas poderosas que no tienen interés en cumplir con los fallos judiciales." <https://cedehm.blogspot.mx/2016/03/solicitud-de-alerta-preventiva-para.html>

⁵ Véase, Cemda, "Informe sobre la situación de los defensores ambientales en México 2015", Diciembre 2015, disponible en: http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2011/12/Informe-defensores-2014-2015_final2.pdf

⁶ Cemda tomó nota de 109 ataques a defensores y defensoras ambientales entre mayo 2014 y junio 2015, y reportó un aumento drástico desde mayo 2014.

un papel activo (véase ficha del Proyecto Integral Morelos); en otros, se ha identificado una complicad entre el Estado y la empresa, y, por último, en varios casos la empresa se beneficia del clima de abusos que desincentiva las acciones en contra de sus proyectos. Los abusos a defensores incluyen: el desprestigio al etiquetarlos como personas u organizaciones que “se oponen al progreso”⁷; las amenazas y amenazas de muerte; las agresiones físicas; el uso del sistema judicial en su contra; encarcelamientos; asesinatos, entre otros.

Con relación a los abusos a defensores y defensores que se opone a ciertas actividades empresariales, hemos identificado que el Estado no ha cumplido con su deber de proteger a las y los defensores, ni de prevenir dichos abusos. En muchas ocasiones, las medidas de protección otorgadas a defensores y defensoras por el Estado no se encuentran adaptadas a las necesidades específicas de las personas que trabajan sobre este tema. Además, una vez que los abusos ocurren, el Estado no investiga a los posibles responsables, en algunos casos siendo éstos parte del personal de la empresa. Por último, leyes estatales, por ejemplo, en Puebla y en el Estado de México, han limitado el espacio público, el derecho a la protesta y facilitado el uso de la fuerza pública contra manifestantes. Adicionalmente, vemos como las fuerzas de seguridad pública se utilizan para desalojar, intimidar o agredir a defensores y defensoras y reprimir protestas (Véase ficha del Nuevo Aeropuerto). Lo anterior, también resulta evidente en el despliegue del ejército para proteger las zonas de industrias extractivas.

En cuanto a las acciones de empresas contra defensores y defensoras ubicamos las denuncias penales que presentan las empresas en contra de defensores/as que oponen a sus actividades; campañas mediáticas con un sesgo en contra de defensores y defensores; la división de comunidades mediante dádivas y dinero que resulta en ataques contra opositores, y el uso de empresas de seguridad privada que agreden a defensores y defensoras de derechos humanos (Véase ficha de empresas de seguridad al servicio de Ferromex).

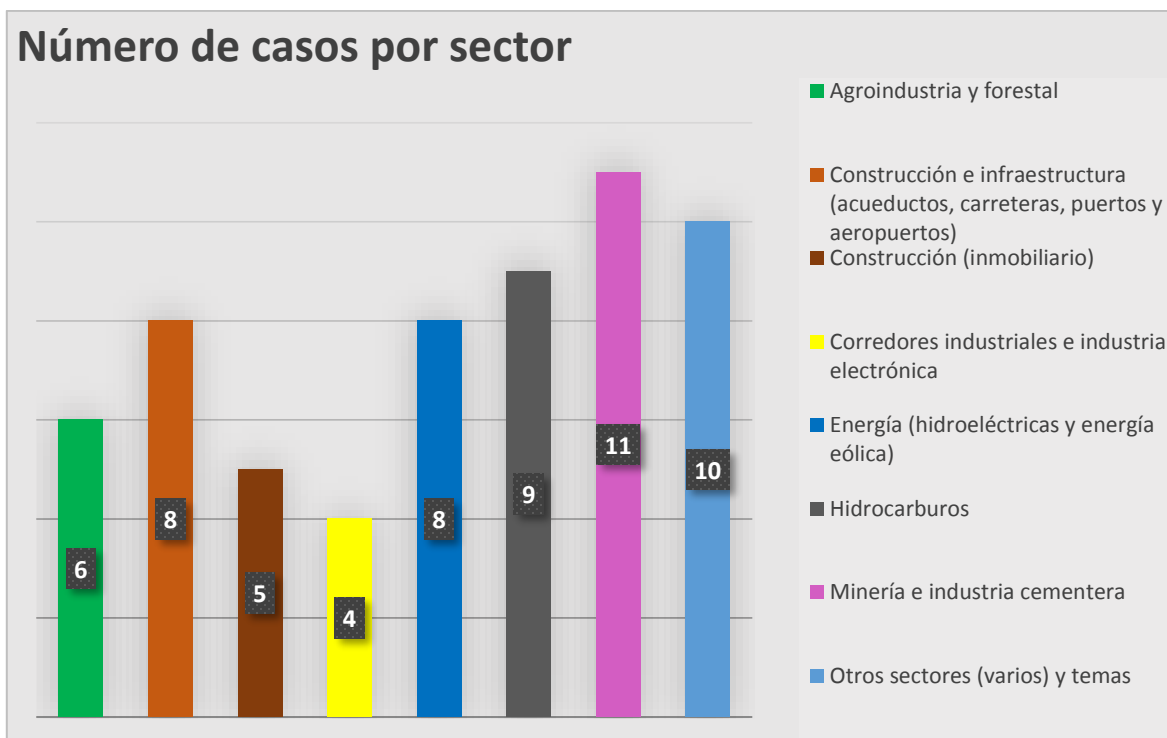
PATRONES DE VIOLACIONES Y ABUSOS A LOS DERECHOS HUMANOS⁸

Este informe documenta casos en donde se reportan abusos a derechos humanos relacionados con las actividades empresariales de diferentes sectores: minería y cementeras (11 casos); hidrocarburos (9 casos); producción de energía mediante

⁷ Por ejemplo véase: “Frenan amparos megainversiones”, 11 de julio de 2016, <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=890090&md5=8f156dd428041e8fb3b9d053a7d38a6a&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&po=4>

⁸ Las cifras de este informe fueron calculadas con una muestra de 61 casos con base en las fichas de documentación enviadas por diferentes organizaciones y movimientos sociales. Posteriormente, se agregaron al informe las fichas de 6 casos que llegaron de forma extemporánea. La información contenida en estas fichas no fue tomada en cuenta para las cifras que se presentan en esta sección. Una versión posterior de este informe podría actualizar esta información.

hidroeléctricas y parques eólicos y abusos relacionados con los consumidores (8 casos); construcción de infraestructura (9 casos); agroindustria y forestal (6 casos); maquilas y corredores industriales (4 casos), y otros sectores (8 casos) incluyendo abusos de empresas de seguridad privada, la exportación ilegal de arma a zonas de conflicto, turismo, entre otros.

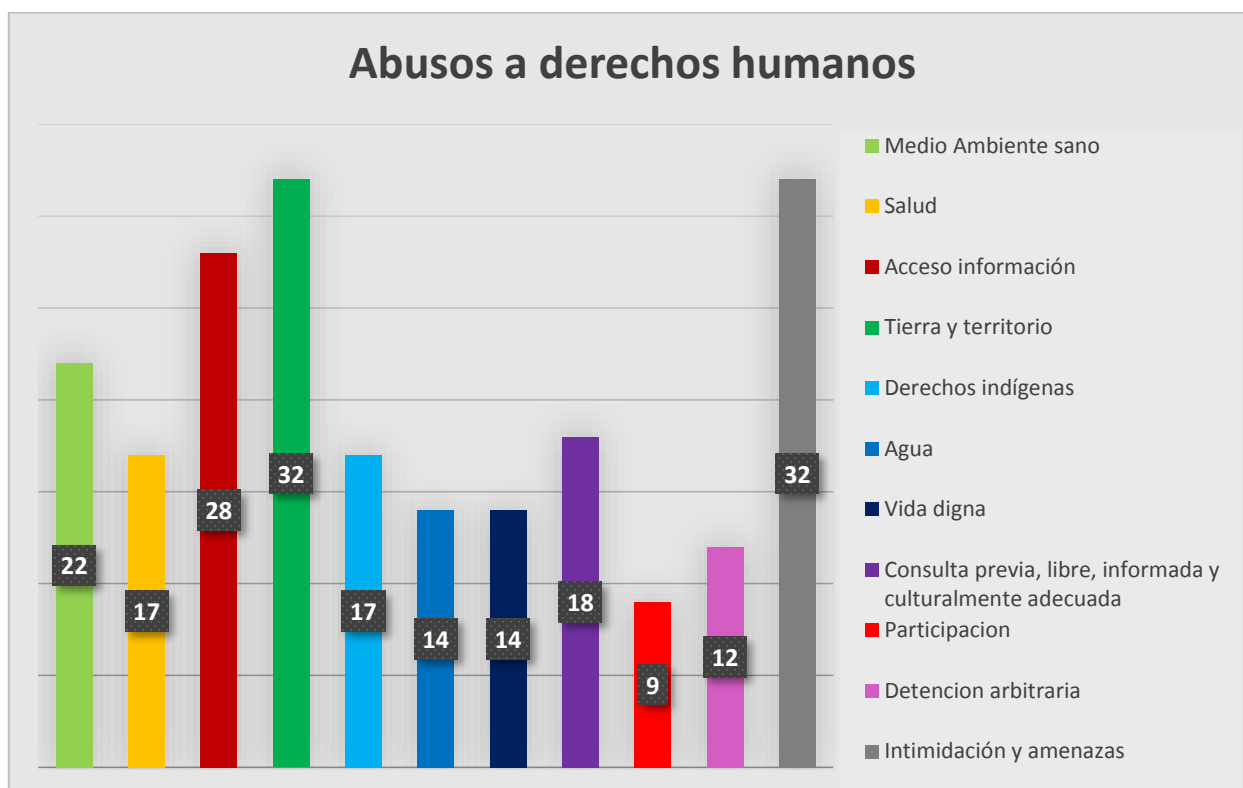


A partir del análisis de los 61 casos, pudimos identificar algunos patrones sobre el tipo de abusos a derechos humanos que involucran actividades empresariales de los sectores previamente descritos. Es importante mencionar que los casos nos permiten tener una imagen de la situación en México al momento de la visita del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

Primero, es importante mencionar que los abusos a derechos humanos más comunes son:

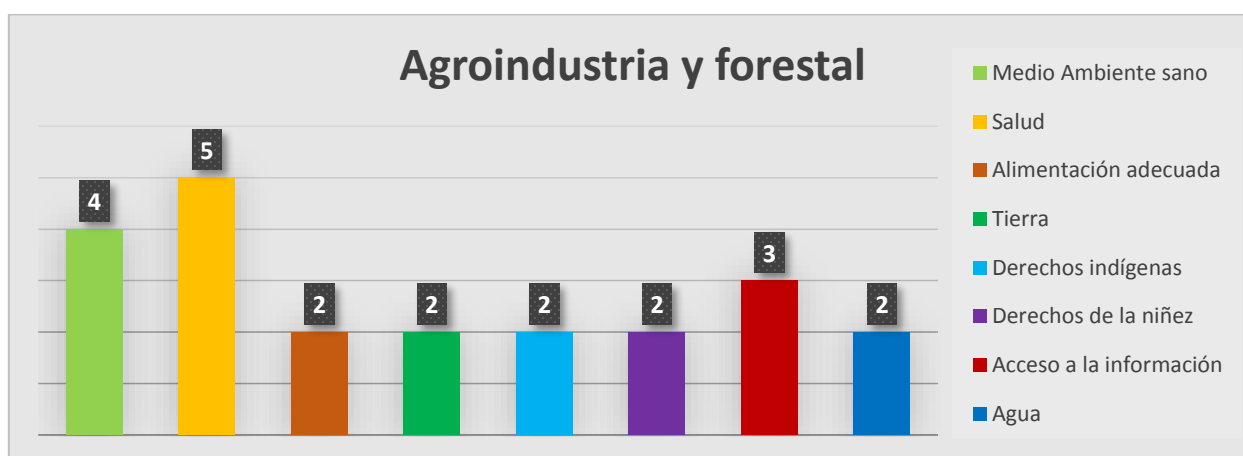
- Abusos al derecho a la tierra y el territorio (32 casos)
- Falta de acceso a la información (28 casos)
- Abusos al derecho al medio ambiente sano (22 casos)
- Impactos negativos a la salud (17 casos)
- Falta de cumplimiento de los derechos indígenas (17 casos)

Adicionalmente, es importante subrayar que en 32 casos se documentaron diferentes formas de intimidación y amenazas en contra de las y los opositores de un proyecto empresarial. Lo anterior, equivale al 52% de los casos. En varios casos, dichas amenazas estuvieron acompañadas de agresiones, incluyendo detenciones arbitrarias y asesinatos.



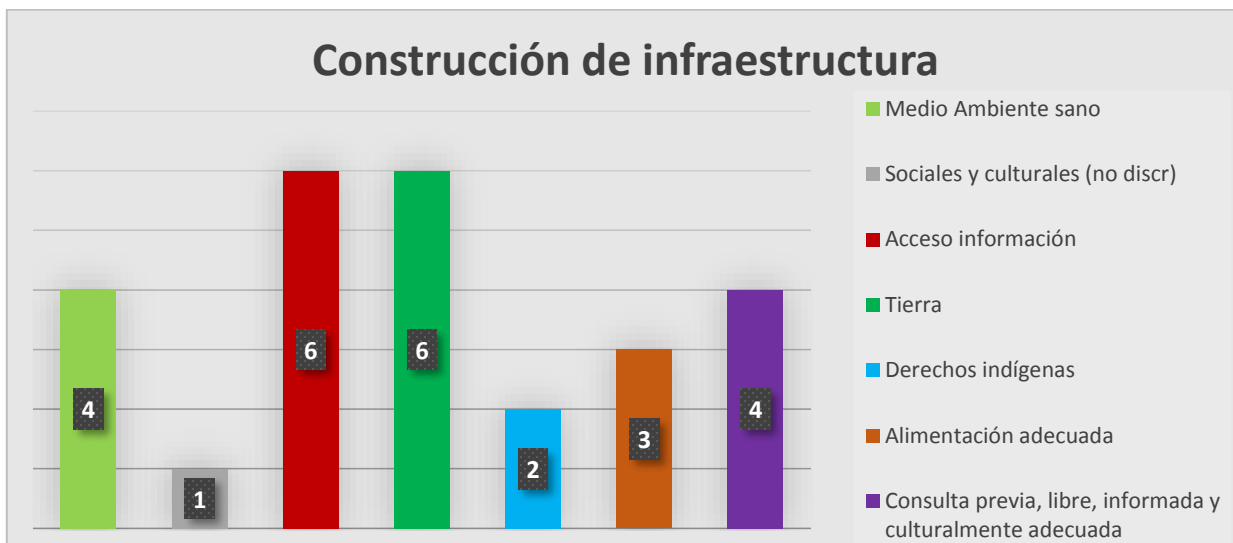
Al desglosar la información del tipo de abuso o impactos negativos de las actividades empresariales para cada uno de los sectores incluidos en este informe, observamos algunas diferencias sobre los impactos negativos más comunes según la actividad empresarial que se realiza.

Para el sector agroindustrial y forestal, los impactos negativos más comunes están relacionados con el derecho a la salud y al medio ambiente. Lo anterior, posiblemente se deba al uso de agroquímicos, la deforestación por el cambio de uso de suelo y la competencia por el agua.

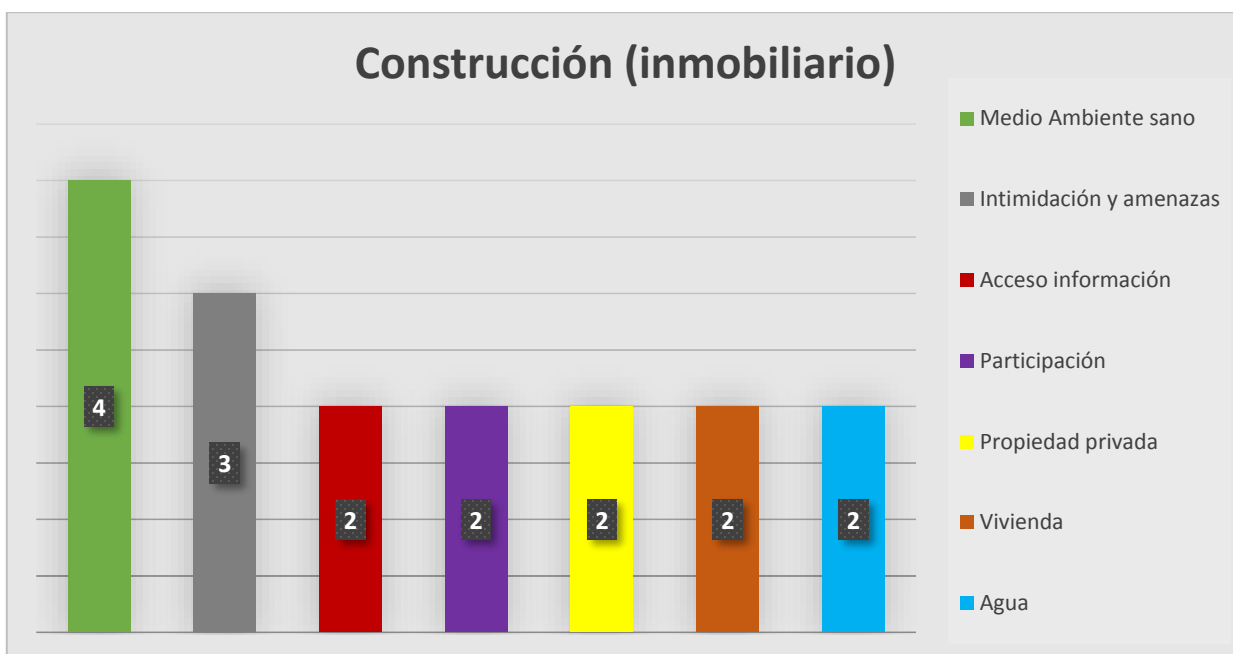


Por su parte, en los casos relacionados con la construcción de infraestructura (carreteras, aeropuertos, etc.), los principales problemas están relacionados con el derecho a la tierra y el territorio y la falta de información sobre estos proyectos. Adicionalmente, son frecuentes

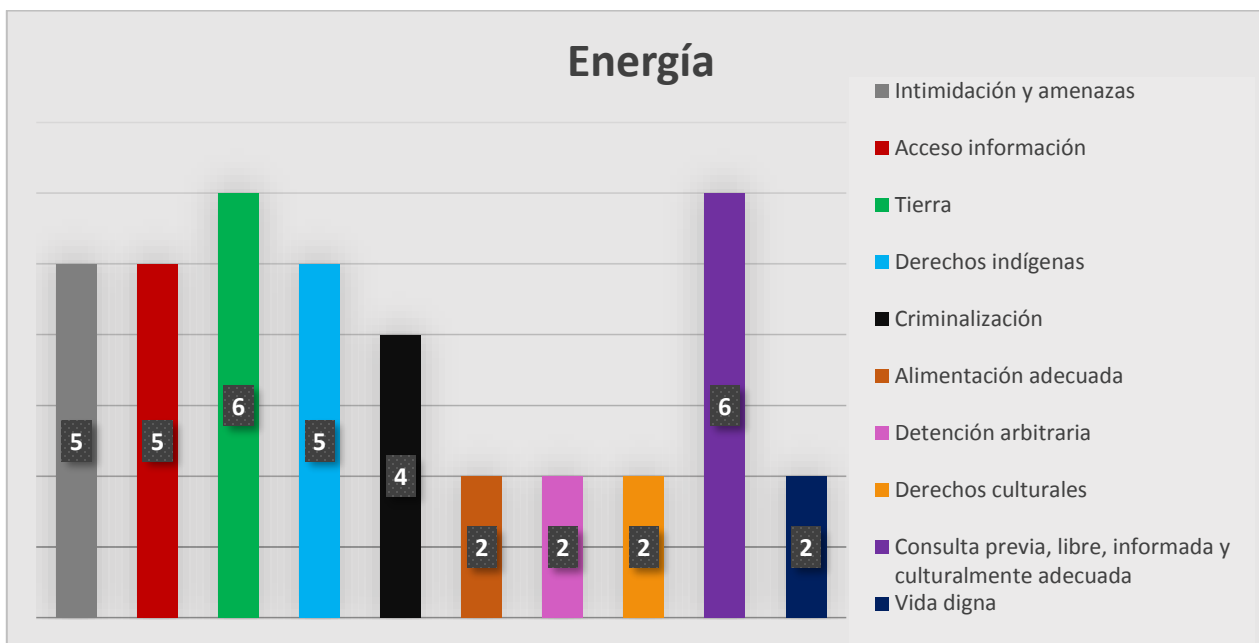
los impactos negativos al medio ambiente y la falta de una consulta, previa, libre, informada y culturalmente adecuada.



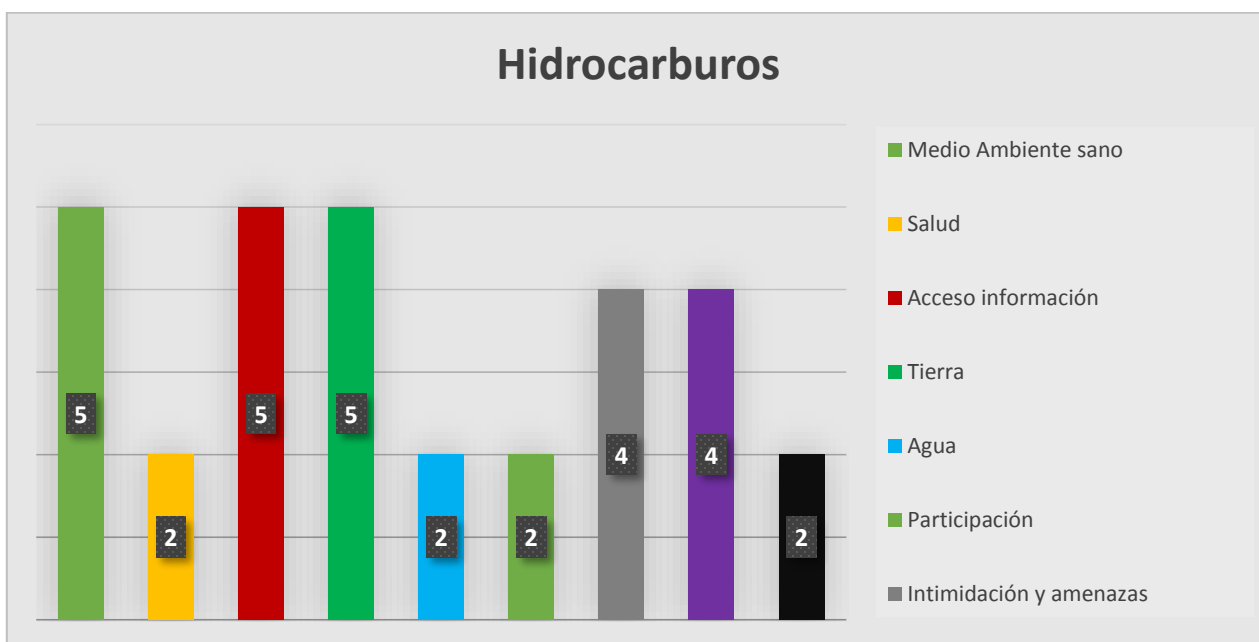
En el sector inmobiliario prevalecen los impactos negativos al medio ambiente. Cabe mencionar que también sobresalen los casos en donde se documentó alguna forma de intimidación y amenazas en contra de las y los opositores de estos proyectos.



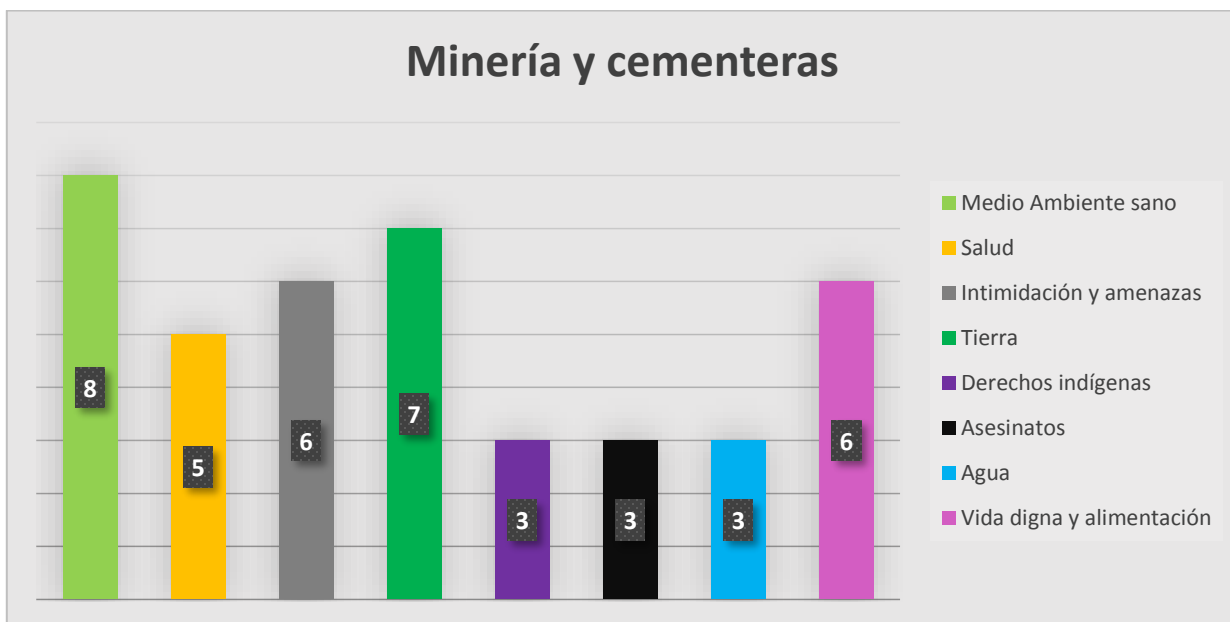
Por su parte, en los casos documentados sobre la producción de energía (mediante hidroeléctricas y parques eólicos) y sobre el consumo de dicha energía eléctrica; los abusos más comunes son: el derecho a la tierra y el territorio, la consulta, previa, libre, informada y culturalmente adecuada, así como aquellos relacionados con los derechos indígenas y el acceso a la información. De igual forma, es importante mencionar la intimidación y las amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos que se oponen a la construcción de hidroeléctricas y parques eólicos o a las altas tarifas de la energía.



En aquellos casos relacionados con la industria de hidrocarburos, los abusos más comunes son al: derecho a la tierra y el territorio, al medio ambiente sano y al acceso a la información.



Finalmente, en el sector minero y cementero prevalecen los impactos negativos al medio ambiente, al acceso a la tierra y el territorio, a la alimentación y a una vida digna. También se documentan casos en donde hay intimidación y amenazas en contra de las y los opositores de esta actividad extractiva.



Por otro lado, los casos documentados nos permiten observar que tanto empresas extranjeras con actividades en México, como empresas nacionales y empresas productivas del Estado (Comisión Federal de Electricidad y PEMEX, entre otras) fueron mencionadas como actores posiblemente involucrados en los abusos. En muchos casos, un proyecto incluía diferentes empresas. En el 50.5% de los 61 casos se identificaron como actores involucrados en los impactos negativos a empresas nacionales, en 41.4% a empresas extranjeras con actividades en México. En 8.8% de los casos las empresas identificadas fueron empresas productivas del Estado. No obstante, la empresa que fue mencionada con mayor frecuencia fue la Comisión Federal de Electricidad (en 5 casos).



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se describe anteriormente, las organizaciones y movimientos de la sociedad civil identifican como temas prioritarios: la captura del Estado; las reformas estructurales que debilitan la protección de los derechos humanos y favorecen a las empresas; la falta de consulta y consentimiento previo, libre, informado, culturalmente adecuado y de buena fe y la proliferación de megaproyectos con diversos impactos negativos para los derechos humanos; la falta de acceso a la justicia, y los abusos en contra de defensores y defensoras de derechos humanos.

Dichas prioridades coinciden con la situación en el país y con los patrones identificados sobre el tipo de abusos y los impactos negativos más frecuentes de las actividades empresariales. Esta información nos refleja que los derechos más vulnerados son: el derecho a la tierra y el territorio, el derecho al acceso a la información, el derecho al medio ambiente sano, entre otros. Adicionalmente, la preocupación por la reducción del espacio público y por la continua intimidación y agresión a defensores y defensoras se refleja en que en más del 50% de los casos documentados hubo alguna forma de intimidación y amenaza contra los opositores de un proyecto.

Con base en el escenario previamente descrito, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Que el Grupo de Trabajo se refiera-reconozca la crisis de derechos humanos en el país y el papel de las empresas para abordarla y remediarla. Invite-mencione la importancia de la visita de éste y otros mecanismos especiales de la ONU y de organismos internacionales de derechos humanos, e inste al Estado a facilitar y asegurar que otros procedimientos pueden hacer visitas oficiales a México.
2. Recordar la obligación de las empresas y sus cadenas de valor, de respetar los derechos humanos, y la obligación de tener políticas de derechos humanos; implementar todas sus actividades con debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas acerca de cómo abordan los impactos negativos en los derechos humanos. En este sentido, la certificación como empresa socialmente responsable, además de considerar aspectos ambientales, de seguridad, higiene y salud, deberá incluir derechos humanos. Las empresas deben de respetar estado de derecho, el marco legal y las decisiones administrativas y judiciales.
3. El Estado debe asegurar la protección de los derechos humanos de manera integral y universal, incluyendo los relacionados con tierra, territorio y ambiente. En particular, se debe fortalecer y cumplir con el marco de regulación y control de todos los sectores empresariales, enfatizando los relacionados con proyectos de gran escala y de la industria extractiva, para garantizar protección de los derechos humanos. Para ello, debe incorporarse y atender en los procesos de planeación y licenciamiento aspectos ambientales y sociales, a partir de los mejores estándares y prácticas internacionales.

4. Fortalecer los procedimientos de inspección de todas las autoridades a nivel nacional y estatal, especialmente a proyectos de gran escala y de la industria extractiva, para prevenir futuros accidentes con afectaciones masivas a los derechos humanos. Garantizar la realización de investigación y sanciones en casos de incumplimiento.
5. Para mejorar el acceso a una adecuada compensación, deberán establecerse mecanismos de reclamación judiciales y no judiciales, en coordinación con una posible Agencia Independiente, que contengan información sobre quejas pasadas o de pendiente resolución, los resultados de casos cerrados o los razonamientos para las determinaciones en quejas individuales.
6. Resaltar la importancia que tiene que el Estado y las empresas cumplan con sus obligaciones de respetar los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes afectados, en particular por proyectos extractivos y de infraestructura, y recordar la imperiosa necesidad de respetar el derecho a la consulta previa y consentimiento libre, previo e informado.
7. El Estado y las empresas deberán reconocer y enaltecer públicamente la importancia del trabajo que los defensores de derechos humanos realizan, y abstenerse de apoyar directa o indirectamente cualquier acción para criminalizar o amenazar sus acciones. Cuando existan agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos relacionados a su oposición a un proyecto o actividad empresarial, las empresas y financiadores, deberán suspender y considerar la cancelación del proyecto.
8. Incrementar recursos para el Programa Nacional de Protección de los Derechos Humanos, y asegurar la efectividad del Mecanismo para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos. Fortalecer el Mecanismo para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, garantizando su sustento económico a largo plazo, otorgándole autonomía administrativa e instando a los entes de gobierno y empresas a colaborar con éste.
9. Adoptar medidas específicas de protección para aquellos defensores de derechos humanos que están en riesgo por participar en procesos de investigación para la impartición de justicia. Garantizar a familiares y representantes legales el acceso y consulta de expedientes. Imponer sanciones a las empresas que tomen represalias o amenacen a defensores de derechos humanos, sus familiares o representantes legales. Sumar medidas para proteger denunciante internos y externos a las empresas.
10. El Estado deberá investigar y castigar a actores empresariales acusados de violar de alguna manera los derechos de quienes defienden los derechos humanos.

México: Empresas y Derechos Humanos



FICHAS DE CASOS DE ABUSOS A DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EMPRESAS

En esta sección se presentan las fichas de documentación de 67 casos que elaboraron diferentes organizaciones de la sociedad civil. El formato que se utilizó para las fichas es el cuestionario de referencia elaborado por la Red-DESC y el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, disponible en línea en el sitio web del CIEDH. Para facilitar la lectura de las fichas de casos, éstas se agruparon por sectores. A continuación, se presenta un índice de cada ficha con el nombre del caso, el sector, la ubicación del proyecto o la actividad empresarial, y la/s empresa/s involucradas. (Los casos que están marcados con *** no fueron contabilizados en las cifras presentadas anteriormente porque se recibieron de forma extemporánea).

Agroindustria y forestal

1. Grupo Bimbo y su papel en la promoción de los derechos humanos

Sector: Agroindustria, alimentos y bebidas

Ubicación: Sinaloa

Empresa: Grupo Bimbo y sus proveedores: Cargill, Ingredion, ALMEX, Bunge

Abusos a derechos humanos: a la salud, a un medio ambiente sano, a la alimentación adecuada y al acceso a la información

2. Caso apicultores mayas y la siembra de soya transgénica

Sector: Agroindustria

Ubicación: Campeche y Yucatán

Empresa: Monsanto

Abusos a derechos humanos: a los derechos indígenas, a un medio ambiente sano, al agua, a la tierra y el territorio, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la salud y al acceso a la información

3. Contaminación transgénica del maíz en México, considerado centro de origen y diversificación constante de este cereal, por la importación de granos y semillas sin cumplir con recomendaciones

Sector: Agricultura y alimentación

Ubicación: Todo el territorio de la República Mexicana

Empresas: Syngenta Agro, Dow Agrociencias de México, PHI México (filial de Pioneer-Dupont), Monsanto Comercial, Semillas y Agroproductos Monsanto, Cargill, Maseca

Abusos a derechos humanos: a un medio ambiente sano, a la salud, a la alimentación, al acceso a la información, a la participación

4. Jornaleros Agrícolas

Sector: Agricultura

Ubicación: Guerrero

Empresa: Agroger del Évora

Abusos a derechos humanos: derechos laborales, a los derechos indígenas, a la salud, a la no discriminación, a los derechos de la niñez

5. Defensoras del bosque y el agua de Zacautla

Sector: Forestal

Ubicación: Hidalgo

Empresa: Madereras y aserraderos

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, a un medio ambiente sano y al agua; detenciones arbitrarias e intimidación y amenazas

6. Producción de flor en el Municipio de Villa Guerrero

Sector: Floricultura

Lugar: Estado de México

Empresa: Bayer, Agrosience Biochemical, Biogamma, Mezfer

Abusos a derechos humanos: a la salud laboral, a los derechos de la niñez, a la salud

Construcción e infraestructura (acueductos, carreteras, puertos y aeropuertos)

7. Nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México

Sector: Construcción, aeropuerto

Ubicación: Estado de México

Empresa: Foster & Partners; FR-EE y constructora Cypsa Vise

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, al acceso a la información, a la alimentación; intimidación y amenazas, muertes, lesiones, detenciones arbitrarias, violencia sexual, conflicto

8. Acueducto Independencia

Sector: Infraestructura, distribución de agua

Ubicación: Sonora

Empresa: Mineras del Desierto

Abusos a derechos humanos: a un medio ambiente sano, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la información, al agua, a la tierra y el territorio; detenciones arbitrarias e intimidación y amenazas

9. Caso Presa El Zapotillo y su Acueducto Zapotillo-León

Sector: Infraestructura, represa y acueducto

Ubicación: Jalisco

Empresas: FCC (Fomento de Construcciones y Contratas) y ABENGOA, La Peninsular y Grupo Hermes

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, a un medio ambiente sano, al agua, a la alimentación, a la vivienda, a la información, a la consulta, a la participación, a la seguridad personal, a la cultura, al acceso a la justicia

10. Comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla frente a la Autopista de cuota Toluca-Naucalpan

Sector: Construcción de infraestructura, autopistas

Ubicación: Estado de México

Empresa: Grupo Higa, operada por Constructora Teya y Autopistas de Vanguardia

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, a los derechos indígenas, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la justicia, al medio ambiente sano; intimidación y amenazas y detenciones arbitrarias

11. Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra y defensa en San Lorenzo Huitzilapan

Sector: Construcción e infraestructura y sector inmobiliario

Ubicación: Estado de México

Empresa: Autovan, filial de Grupo Higa, y empresa Zimbra

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, acceso a la información, a los derechos indígenas, al medio ambiente sano; intimidación y amenazas

12. Ampliación del Puerto Veracruz

Sector: Infraestructura portuaria

Ubicación: Veracruz

Empresa: Administración Portuaria Integral de Veracruz (APIVER)

Abusos a derechos humanos: a la información, a un medio ambiente sano y a la vida digna

13. Lucha de los habitantes del Valle de Tuxpango por la vida, en defensa de su tierra y territorio en contra de la construcción del Proyecto Periférico Córdoba – Orizaba

Sector: Infraestructura, carretera

Ubicación: Veracruz

Empresa: Grupo Desarrollador Caseoli; Ingeniería Gestoría y Supervisión; Consultora Mexicana de Ingeniería

Abusos a derechos humanos: a la información, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la tierra y el territorio, a la participación, a la vida digna, a la alimentación; intimidación y amenazas

14. Supervía poniente en la Ciudad de México

Sector: Construcción, infraestructura

Ubicación: Ciudad de México

Empresa: Controladora Vía Rápida Poetas

Abusos a derechos humanos: a la información, a la consulta pública, a la vivienda, la seguridad jurídica; intimidación y amenazas

Construcción (inmobiliario)

15. Mega proyecto de coinversión Ciudad del Futuro o Parque de la innovación

Sector: Fondo diversificado de capital privado; operaciones de propiedades

Ubicación: Ciudad de México

Empresa: PROCDMX, Artha capital, Marcella

Abusos a derechos humanos: a un medio ambiente sano, a la vivienda, a la propiedad privada; intimidación y amenazas

16. Defensa del bosque en San Francisco Magú

Sector: Inmobiliario

Ubicación: Estado de México

Empresa: Merket Construcciones

Abusos a derechos humanos: a los derechos indígenas, a la tierra y el territorio, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, al medio ambiente sano, a la autonomía, al agua; intimidación y amenazas

17. Parque Reforma Social

Sector: Inmobiliario

Ubicación: Ciudad de México

Empresas: Vivienda Leo y Grupo HIR

Abusos a derechos humanos: a la propiedad privada, privatización del espacio público, al medio ambiente sano, a la participación; agresiones

18. Proyecto zonas de desarrollo económico y social (Zodes), “Ciudad del Futuro”

Sector: Inmobiliario e infraestructura

Ubicación: Ciudad de México

Empresas: Empresa paraestatal del gobierno de la Ciudad de México “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México”, hoy “Agencia de Promoción, Inversión y Desarrollo para la Ciudad de México (ProCDMX)

Abusos a derechos humanos: a la vivienda, al acceso a la información; hostigamiento

19. Libramiento Sur de Morelia “La Loma de Santa María

Sector: Inmobiliarias, empresas de la construcción y cadenas comerciales

Ubicación: Michoacán

Empresas: Tradeco Infraestructura, RYMSA Infraestructura Carretera, Proacom México y Constructora FELUXA

Abusos a derechos humanos: a un medio ambiente sano, al agua, a la participación, a la información; intimidación y amenazas; detenciones arbitrarias

Corredores industriales e industria electrónica

20. Devastación socio-ambiental en el Río Atoyac

Sector: Industria alimenticia, textil, química, petroquímica, automotriz, papelera, farmacéutica, metalmecánica, siderúrgica, entre otras

Ubicación: Tlaxcala y Puebla

Empresa: PEMEX y varias

Abusos a derechos humanos: a la salud, a la vida digna, a la tierra y el territorio, al medio ambiente sano, a la información, a la alimentación

21. Contaminación Industrial del Río Santiago

Sector: Corredor Industrial, metal mecánica y metalurgia, química-farmacéutica, electrónica, automotriz y alimentos y bebidas

Ubicación: Jalisco

Empresas: 300 industrias del Corredor Industrial Ocotlán-El Salto

Abusos a derechos humanos: a la salud, a la vida, al medio ambiente sano; intimidación y amenazas

22. Derecho a libertad de asociación y a la negociación colectiva en la industria electrónica en México

Sector: Industria electrónica

Ubicación: Jalisco, Chihuahua, Baja California y Querétaro

Empresa: Foxconn, Lexmark, ADC y Commscope

Abusos a derechos humanos: a la libertad de reunión, a la libertad de asociación, a la negociación colectiva, a los derechos laborales, al salario digno; acoso sexual; intimidación y amenazas

23. Salud ocupacional en la industria electrónica en México

Sector: Industria electrónica

Ubicación: Jalisco, Baja California, Chihuahua, Querétaro

Empresa: Ohsung, proveedora de LG y Panasonic; Lipu, proveedora de transporte de personal para Sanmina (a su vez proveedora de varias de las principales marcas de la industria electrónica); Paisano, ex proveedora de transporte para Samsung
Abusos a derechos humanos: a la salud, a los derechos laborales, al salario digno

Energía (hidroeléctricas y parques eólicos)

24. Construcción de represa hidroeléctrica Chicoasén II

Sector: Plantas hidroeléctricas, infraestructura e inmobiliaria industrial

Ubicación: Chiapas

Empresa: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sinohydro Costa Rica, Omega Construcciones, Desarrollos y Construcciones Urbanas y Caabsa Infraestructura

Abusos a derechos humanos: a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la información, a la tierra y el territorio, a la alimentación; intimidación y amenazas; criminalización; desalojo

25. Criminalización de los integrantes del CECOP/ Hidroeléctrica “La Parota”

Sector: Represa

Ubicación: Guerrero

Empresa: Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Abusos a derechos humanos: a los derechos indígenas, a la tierra y el territorio, a la vida digna; intimidación y amenazas; criminalización; detenciones arbitrarias; agresiones

26. Comunidades del Pueblo Tutunaku contra Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1

Sector: Energía hidroeléctrica

Ubicación: Puebla

Empresa: Deselec 1, filial de Grupo Comexhidro

Abusos a derechos humanos: a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a los derechos indígenas, a la información, a la tierra y el territorio; criminalización; intimidación y amenazas

27. Presa Hidroeléctrica Las Cruces

Sector: Energía, hidroeléctrica

Ubicación: Nayarit

Empresa: Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Abusos a derechos humanos: a la vida digna, a la integridad, a la propiedad comunal, a la libertad religiosa, a la alimentación adecuada, al medio ambiente sano, al acceso a la información, a la salud y a la vivienda digna; aunado a la autonomía, la libre determinación, el territorio, la identidad cultural, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada

28. Parque eólico de Eólica del Golfo 1

Sector: Energía eólica

Ubicación: Yucatán

Empresa: Eólica del Golfo 1; Envision y Vive Energía. Como socios destinatarios de la energía: Telcel, Ferrocarriles Suburbanos, Minera Media Luna, Cinépolis de México, y otras 40 empresas

Abusos a derechos humanos: a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a los derechos indígenas, al acceso a la información

29. Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Unión Hidalgo

Sector: Energía eólica

Ubicación: Oaxaca

Empresa: Renovalia, Desarrollos Eólicos Mexicanos (DEMEX)

Abusos a derechos humanos: a la información, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la tierra y el territorio, a los derechos indígenas; intimidación y amenazas

30. Energía Eólica del Sur

Sector: Energético

Ubicación: Oaxaca

Empresa: Eólica del Sur

Abusos a derechos humanos: a los derechos indígenas, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, al medio ambiente sano, a los derechos culturales

31. Red Nacional de Resistencia Civil a las altas tarifas de CFE

Sector: Energía eléctrica

Ubicación: Campeche, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Veracruz, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Estado de México, Ciudad de México y Chihuahua

Empresa: Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Abusos a derechos humanos: acceso a la energía eléctrica, al agua, a la tierra y el territorio; criminalización, detenciones, intimidación y amenazas

Hidrocarburos

32. Terminal de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado Manzanillo (TARGNLM)

Sector: Industrial, gas, energía

Ubicación: Colima

Empresas: CFE, Consorcio KMS (KMS Kogas Mitsu & Samsung C&T, Kihwan Park), Repsol Comercializadora de Gas, TransCanada

Abusos a derechos humanos: desplazamiento forzado, a la tierra y territorio, al derecho al trabajo (pesca), al medio ambiente; detenciones

33. Gasoducto Altamira-Tula

Sector: Energético, hidrocarburos

Ubicación: Puebla

Empresa: Transportadora de Gas Natural de la Huasteca (TGNHSA), filial de TransCanada

Abusos a derechos humanos: a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la información, a la tierra y el territorio; intimidación y amenazas

34. Gasoducto Tuxtepec – Tula de Allende ***

Sector: Energético, hidrocarburos

Ubicación: Hidalgo y Puebla

Empresa: TransCanada y Bonnati

Abusos a derechos humanos: a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la tierra y el territorio; intimidación y amenazas

35. Etanoducto en Vernet, una bomba de tiempo bajo la comunidad

Sector: Construcción de infraestructura para el transporte de materiales

Ubicación: Tabasco

Empresa: Braskem, subsidiaria de ODEBRECHT; Grupo Techint, filial de Compagnia Tecnica Internazionale TECHINT y Gasoductos del Sureste
Abusos a derechos humanos: a los derechos indígenas, a la tierra y el territorio, a la consulta, libre, previa, informada y culturalmente adecuada, a la vivienda

36. Los pueblos nahuas del volcán Popocatepetl en defensa de la seguridad y la vida campesina ante el Proyecto Integral Morelos

Sector: Infraestructura energética; gas

Ubicación: Morelos, Puebla y Tlaxcala

Empresas: Abengoa, Enagas y Elecnor, Bonatti, Gasoducto Morelos (Constituida por Elecnor y Enagas)

Abusos a derechos humanos: al principio de precaución (riesgo innecesario), al medio ambiente sano, a la tierra y el territorio, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada; intimidación y amenazas, criminalización

37. Explosión de la Planta Industrial industria Planta Petroquímica Mexicana del Vinil SA de CV, Mexichem- Pemex. Clorados III

Sector: Industrial

Ubicación: Veracruz

Empresa: Industria Planta Petroquímica Mexicana del Vinil (Mexichem y Petróleos Mexicanos, PEMEX)

Abusos a derechos humanos: a la vida, a la salud, a los derechos laborales, al acceso a la información, al agua

38. INASA, Basurero tóxico de la industria petrolera

Sector: Energético, hidrocarburos, manejo de residuos resultantes de diversos procesos de la industria petrolera

Ubicación: Tabasco

Empresa: Centro de Manejo Integral de Residuos perteneciente al Corporativo INASA

Abusos a derechos humanos: a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la información, al medio ambiente sano; intimidación y amenazas, criminalización

39. Caso CARESA, basurero tóxico

Sector: Energético, hidrocarburos, manejo de residuos resultantes de diversos procesos de la industria petrolera

Ubicación: Tabasco

Empresa: Consorcio de Arquitectura y Ecología (CARESA)

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, a una vida digna, a la salud (por desechos tóxicos)

40. Consulta Popular sobre la Reforma Energética

Sector: Petróleo y gas

Ubicación: Todo el territorio mexicano

Empresa: Empresas petroleras que participan en la primera ronda de licitación, como Royal Dutch Shell, British Petroleum y Chevron Corporation y las mexicanas Grupo Carso y Grupo Bal, entre otras

Abusos a derechos humanos: a la consulta pública, a la información, a la participación, a la tierra y el territorio, al medio ambiente sano, al agua

41. Las comunidades indígenas de La Soledad y el Mirador interponen amparos contra la Reforma Energética ***

Sector: Hidrocarburos

Ubicación: Veracruz

Abusos a derechos humanos: a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, a la tierra y el territorio, a los recursos naturales, a la autodeterminación y al desarrollo de los pueblos originarios, a la no discriminación, al derecho de propiedad, al trabajo, a la libertad de expresión, a la información, a la participación y al acceso a la justicia, al medio ambiente sano y al agua

42. Construcción de una estación de bombeo

Sector: Energético, hidrocarburos

Ubicación: Puebla

Empresa: Transportadora de Gas Natural de la Huasteca (TGNHSA), filial de TransCanada

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, a la información, a la participación; intimidación y amenazas

Minería e industria cementera

43. Caso San José del Progreso

Sector: Minería

Ubicación: Oaxaca

Empresa: Minera Cuzcatlán, filial de Fortuna Silver Mines

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, a la tierra y el territorio; intimidación y amenazas, asesinatos

44. Don Diego

Sector: Minería marina

Ubicación: Baja California

Empresa: Exploraciones Oceánicas, subsidiaria en México de Odyssey Maine Exploration

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, a la vida digna (impactos a la pesca y ecoturismo), a la salud, a la participación, a la libertad de expresión

45. Minera Peña Colorada en la comunidad indígena nahua

Sector: Minería

Ubicación: Jalisco

Empresa: Peña Colorada, 50% Arcelor Mittal, 50% Ternium

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, a la salud, a los derechos indígenas, a la tierra y el territorio; detenciones, asesinatos, desapariciones, intimidación y amenazas

46. Asesinato de Ismael Solorio y Manuelita Solís por oponerse a la instalación de una empresa minera canadiense

Sector: Minería

Ubicación: Chihuahua

Empresa: Minera Cascabel y/o Minera Pozo Seco y/o Minea los Lagartos, a través de la subsidiaria minera canadiense Mag Silver

Abusos a derechos humanos: a la vida, a la reparación efectiva; intimidación y amenazas, asesinato

47. Derrame de solución de sulfato de cobre acidulado en los ríos Bacanuchi y Sonora

Sector: Minería

Ubicación: Sonora

Empresa: Grupo México, Southern Copper Corporation, Buenavista del Cobre, OMIMSA

Abusos a derechos humanos: al agua, a la salud, a la vida digna (impactos negativos a la agricultura y ganadería), al medio ambiente sano, a la participación

48. Destrucción de la vida comunitaria y generación de daños a la salud y al ambiente en la comunidad de Carrizalillo

Sector: Minería a cielo abierto

Ubicación: Guerrero

Empresa: Goldcorp

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, al agua, al trabajo digno, a la tierra y el territorio, a la salud, a los derechos culturales; intimidación y amenazas

49. San Miguel del Progreso

Sector: Minería

Ubicación: Guerrero

Empresas: Corazón de Tinieblas y Reducción Norte de Corazón Tinieblas

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, a los derechos indígenas, a la consulta libre, previa, informada y culturalmente adecuada, a la justicia, a una vida digna

50. Ejido la Sierrita

Sector: Minería

Ubicación: Durango

Empresa: Excellon Resources

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, al trabajo; intimidación y amenazas

51. Explotación de minas a cielo abierto en Pahuatlán

Sector: Minería

Ubicación: Puebla

Empresa: CANACE

Abusos a derechos humanos: al agua, al medio ambiente sano; intimidación y amenazas

52. Caso Apaxco de Ocampo

Sector: Cementera

Ubicación: Estado de México

Empresa: Holcim Apasco, filial de Holcim México y Ecoltec, filial de Holcim México

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, a la salud; intimidación y amenazas

53. Comunidad de Tecoltemi afectada por proyecto minero Tulictic en la Sierra Norte de Puebla

Sector: Minería

Ubicación: Puebla

Empresa: Minera Gorrión, filial de Almadens

Abusos a derechos humanos: a la tierra, a la vida digna, a los derechos indígenas, a la información, a la consulta, previa, libre, informada y culturalmente adecuada

54. Minera Autlán: Grave daño ecológico y despojo del territorio en 10 comunidades de la Sierra Hidalguense

Sector: Minería

Ubicación: Hidalgo

Empresa: Minera Autlán

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente, al acceso al agua, a la salud; intimidación y amenazas

55. Minería en la Comunidad indígena San Juan Huitzontla, Municipio de Chinicuilá ***

Sector: Minería

Ubicación: Michoacán

Empresa: Las Encinas

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente, a la tierra y el territorio, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada

56. Magdalena Teitipac en resistencia frente a la minería***

Sector: Minería

Ubicación: Oaxaca

Empresa: Plata Real

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente, a la tierra y el territorio, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, al agua; intimidación y amenazas

57. Minería a cielo abierto, Chicomuselo, Chiapas***

Sector: Minería

Ubicación: Chiapas

Empresa: Blak Fire Exploration

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, a la alimentación, a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada; intimidación y amenazas, asesinatos

58. Mina de Oro en la Comunidad Indígena de Zacualpan***

Sector: Minería

Ubicación: Colima

Empresa: Gabfer

Abusos a derechos humanos: a la tierra y el territorio, al acceso al agua, al medio ambiente; intimidación y amenazas, detenciones

Otros sectores (varios) y temas

58. Empresas de seguridad al servicio de Ferromex intimidan, agreden y disparan a personas defensoras de derechos humanos y a personas migrantes en tránsito por México

Sector: Transporte

Ubicación: Tlaxcala, Jalisco, Hidalgo, Estado de México, Querétaro y Guanajuato

Empresas: Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca, CUSAEM; Servicios

Especializados de Investigación y Custodia, SEICSA; Ferromex parte de Grupo México

Abusos a derechos humanos: a la vida, al derecho al libre tránsito; intimidación y amenazas, lesiones, agresiones

59. Empresas de seguridad al servicio de Ferromex atentan contra la vida de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos de Migrantes en Querétaro

Sector: Transporte

Ubicación: Querétaro

Empresas: Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca, CUSAEM, Servicios Especializados de Investigación y Custodia, SEICSA y Ferromex, de Grupo México

Abusos a derechos humanos: a la vida, al derecho al libre tránsito; intimidación y amenazas, lesiones, agresiones

60. Sistema de Agua Potable de Tecámac (SAPTEMAC)

Sector: Sector refresquero y sector inmobiliario

Ubicación: Estado de México

Empresas: Peñafiel, Casas Geo, Urbi, Sadasi

Abusos a derechos humanos: al agua, al medio ambiente sano; intimidación y amenazas, detenciones

61. José Ramón Aniceto Gómez y Pascual Agustín Cruz

Sector: Privatización del agua

Ubicación: Puebla

Abusos a derechos humanos: a un juicio justo, a las garantías procesales, al agua; detenciones

62. Caso de Grupo Vidanta (Mayan Palace) en Bahía de Banderas

Sector: Turismo, construcción

Ubicación: Nayarit

Empresa: Grupo Vidanta

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, a la vida digna (pesca); intimidación y amenazas

63. Hotel Riviera Cancún - RIU

Sector: Turismo

Ubicación: Benito Juárez, Cancún

Empresa: MX RIUSA II

Abusos a derechos humanos: al medio ambiente sano, al principio precautorio (cambio climático, huracanes), a la participación, a la vida digna

64. Colectivo sí a la vida, la lucha en General Cepeda

Sector: Tratamiento, estabilización y confinamiento final de residuos industriales tóxicos y peligrosos

Ubicación: Coahuila

Empresa: Sociedad Ecológica Mexicana del Norte

Abusos a derechos humanos: a la información, a la tierra y el territorio, a las garantías judiciales, a la información, a la salud; intimidación y amenazas

65. Tratado de Asociación Transpacífico (TTP)

Sector: Industrial, agropecuario, automotriz, financiero y tecnologías de la información

Ubicación: Todo el territorio del país

Empresas: Comité Consultivo del TPP y Coalición mexicana empresarial para el TPP

Abusos a derechos humanos: a la libertad de expresión, a la privacidad, a los derechos digitales, al medio ambiente sano, a la tierra y al territorio, a los derechos de los pueblos indígenas, a la información

66. Armas alemanas de la empresa Heckler & Koch caso Ayotzinapa

Sector: Fabricación y comercialización de armas

Ubicación: Guerrero

Empresas: Heckler & Koch (H&K)

Abusos a derechos humanos: a la vida

67. En techos de cristal la participación de la mujer en la alta dirección ¿un reto o desafío de género? ***

Sector: Empresas públicas y privadas

Ubicación: Ciudad de México y Estado de México

Abusos a derechos humanos: a los derechos laborales, a la no discriminación

FICHA PARA LA DOCUMENTACIÓN DE CASOS DE ABUSOS DE EMPRESAS

Los casos que se presentan a continuación fueron documentados con base en el cuestionario de referencia para la documentación de abusos de empresas elaborado por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH) y la Red DESC
<https://goo.gl/YLhbSM>

Modelo de ficha y preguntas formuladas:

Nombre del caso	
Lugar: ¿dónde ocurrió o está ocurriendo (si es una situación persistente)?	Periodo: ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)?
Empresa(s) implicada(s):	Sector(es) de la actividad empresarial:
1. Datos sobre el incidente o la situación existente	
1.1. <i>Naturaleza del incidente o la situación:</i>	
1.2 <i>Personas afectadas:</i> ¿cuántas personas se han visto afectadas? ¿Cuántas podrían estar expuestas a verse afectadas? ¿Quiénes son esas personas (explíquense, por ejemplo, las características de la comunidad o, si es una sola persona, lo pertinente de su caso)?	
2. Agentes implicados	
2.1 <i>Empresas:</i> indíquense el nombre de la empresa o empresas implicadas en el incidente o la situación persistente y <u>la naturaleza de su implicación</u> , si se conoce.	
2.2. <i>Gobierno:</i> ¿hubo o hay autoridades del gobierno o de las fuerzas de seguridad implicadas también? En tal caso, indíquense, si se conocen, qué actos específicos han realizado o qué participación específica han tenido.	
3. Medidas previas	
3.1 <i>Comunicación con la empresa y el gobierno:</i> ¿se ha entablado ya comunicación con la empresa o con el gobierno para hablar de esta situación? En tal caso, ¿cuál ha sido la respuesta?	
3.2. <i>Medidas (incluso legales):</i> ¿se ha tomado o se está tomando ya alguna medida para abordar esta situación o hay prevista alguna? En tal caso, explíquese qué se ha hecho, qué obstáculos han surgido y qué resultados se han obtenido hasta ahora (por ejemplo, medidas legales, organización comunitaria, divulgación en los medios de comunicación, etc.)	
4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales ¿Hay alguna amenaza o peligro para la persona o personas denunciante, para otras partes interesadas o para activistas que estén trabajando en favor de las personas afectadas? Describase la naturaleza de estas amenazas.	



(Crédito de la foto: Deforestación en Campeche, Ma OGM)

AGROINDUSTRIA Y FORESTAL

Grupo Bimbo y su papel en la promoción de los derechos humanos

Lugar: Sinaloa, municipios: Guasave, Ahome, Culiacán, Navolato	Periodo: No se tiene registro de su inicio
Empresa(s) implicada(s): Grupo Bimbo y sus proveedores: Cargill, Ingredion, ALMEX, Bunge	Sector(es) de la actividad empresarial: Industria alimentaria

Autor de la ficha: Greenpeace México
Sitio web: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/>

1.1. Grupo Bimbo es la principal panificadora a nivel mundial, y es la tercera marca más consumida en el país. Sin embargo, sus prácticas a lo largo de su cadena de valor, están vulnerando el acceso y ejercicio de derechos humanos como la salud, el medio ambiente sano, la alimentación adecuada, y el acceso a la información.

Para fabricar los productos de sus más de 20 marcas y llegar al 99% de los hogares mexicanos, Grupo Bimbo se abastece en estados como Sinaloa, que producen bajo un modelo de agricultura industrial que pone en riesgo la salud con el uso de 30 plaguicidas altamente tóxicos que han sido prohibidos en otros países por sus impactos a la salud y el medio ambiente. Algunos de los impactos de este modelo han sido documentados en un estudio que Greenpeace hizo con investigadores de la Facultad de Ciencias de la UNAM y de la Red Temática de Florecimientos Algales Nocivos, con el cual se encontraron sustancias como glifosato, endrín, lindano, DDT (entre otros), en ríos, drenes, lagunas y el mar en la costa de dicho estado. Lo anterior muestra cómo estas sustancias son aplicadas de forma indiscriminada, y no se quedan en la zona de aplicación, sino que se filtran a cuerpos de agua aledaños afectando recursos naturales esenciales como el agua y las comunidades aledañas.

A pesar de que Grupo Bimbo dice estar adherido a los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (que incluye que incluye temas de salud, medio ambiente, laborales y transparencia), perpetúa prácticas que dejan de lado el respeto a los Códigos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y de la Agricultura (FAO) que establecen: la eliminación gradual y sustitución de plaguicidas tóxicos y la preocupación sobre los efectos a la salud, pues existen informes de altas incidencias de contaminación y envenenamiento de usuarios de plaguicidas, de trabajadores agrícolas y comunidades aledañas; así como efectos al medio ambiente sobre todo por contaminación de agua, suelo y demás recursos naturales, flora y fauna.

Además de los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2011) que consignan que “las empresas deben respetar los derechos humanos. Eso significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación”.

Dicho modelo también fortalece un esquema de trabajo que somete a condiciones de trabajo injustas y poco transparentes para campesinxs a través de la agricultura por contrato y jornalxrxs que generalmente migran en busca de oportunidades.

La huella de los plaguicidas, Greenpeace, 2016: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Footer/Descargas/reports/Agricultura-sustentable-y-transgenicos/La-huella-de-los-plaguicidas-en-Mexico/>

1.2 Las personas que aplican los agrotóxicos, mismos que se relacionan con afectaciones graves a la salud, como aparición de cáncer, alteraciones hormonales y al sistema nervioso, entre otras, vulnerando el derecho

humano a la salud y a un trabajo digno. Además de sus millones de consumidores que no tienen acceso a la información ni transparencia sobre la forma en la que se producen sus alimentos, y quienes tampoco tienen acceso a una alimentación adecuada.

2.1

- Grupo Bimbo, panificadora que se abastece del modelo agroindustrial
- Bunge, Almex, Cargill, Ingredion: Proveedores de materia prima

2.2.

- Secretaría de Salud, Cofepris: Responsables de otorgar permisos y publicar el catálogo oficial de plaguicidas que no ha sido actualizado en más de una década (desde 2004).
- Semarnat: Responsable de monitorear y proteger el medio ambiente
- Sagarpa: Responsable de gestionar apoyos al campo que garanticen la producción de alimentos sanos y una producción sostenible

3.1 Se ha entablado un diálogo con la empresa desde el año 2015, sin embargo no han establecido medidas ni periodos de acción para cambiar sus prácticas corporativas y han evadido su responsabilidad escudándose en la legislación desactualizada y laxa, así como con acciones “social y ambientalmente responsables” en sus instalaciones, que no responden a su principal actividad: la producción de alimentos.

3.2. No se han tomado medidas legales.

4. **Los** principales riesgos recaen en las y los campesinos, quienes pueden ser sujeto de condiciones aún más injustas y del abandono por parte de las empresas que han acaparado la materia prima del estado.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2akLsan>

Caso comunidades mayas de Campeche y Yucatán, afectadas por la siembra de soya transgénica en la Península de Yucatán

Lugar: En 9 municipios de Campeche y 8 de Yucatán en el estado de Yucatán.	Periodo: Entre el 27 de febrero de 2012 y junio de 2012, se presentaron tres demandas de amparo por parte de diversas comunidades y asociaciones mayas de Yucatán y Campeche y desde entonces ha tenido lugar la lucha judicial contra la siembra de soya transgénica en la Península de Yucatán (4 años, 5 meses)
---	---

Empresa(s) implicada(s): Monsanto Comercial, S.A. de C.V.	Sector(es) de la actividad empresarial: Empresas Transnacionales de la industria biotecnológica y agroindustrial
---	---

Autor de la ficha: Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) e Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Sitio web: <http://www.aida-americas.org/es> ; <http://www.cemda.org.mx/> ; <http://indignacion.org.mx/>

1. 1 En años recientes, se ha impulsado en la península de Yucatán una política agroindustrial, una de cuyas consecuencias principales ha sido la introducción de soya genéticamente modificada, cuya siembra se realiza principalmente por comunidades menonitas y empresarios nacionales.

El cultivo de soya transgénica en el estado de Campeche está asociado con la deforestación de las selvas y bosques y con afectaciones importantes a las poblaciones de abejas en zonas mayas. Los datos más recientes revelan que tan sólo en el estado de Campeche se han perdido 399,061 hectáreas de selva, lo que representa una tasa de -5.09%. Esto impacta de manera directa en las actividades económicas de apicultura y meliponicultura de la región, las cuales son actividades de gran importancia para las familias mayas porque son actividades tradicionales de su cultura y que reportan ingresos de gran importancia para las familias.

Desde el 2008 se tienen registro de algunos cultivos de soya transgénica en la región; sin embargo en 2011 y 2012 SENASICA aprobó un importante permiso a favor de Monsanto para cultivar este tipo de soya, a la vez que el Tribunal Europeo se pronunciaba sobre las consideraciones para determinar el contenido de transgénicos en la miel de exportación. Esta resolución afecta a los apicultores dado que el contenido de elementos transgénicos en la miel, provoca la cancelación de las exportaciones provenientes de la región maya o bien la disminución del precio de venta de la miel por no poder ser catalogada como “Miel libre de Organismos Genéticamente Modificados (OGM)”.

Asimismo, el cultivo de soya transgénica está directamente relacionado con el uso de herbicidas y plaguicidas entre los que se encuentra el glifosato, producto que potencialmente puede afectar a la salud y contaminar el agua de la zona. Las comunidades mayas han comenzado a documentar las afectaciones a su salud.

1.2 Según datos de SAGARPA alrededor de 15,000 familias en la Península de Yucatán dependen de la actividad de apicultura, por lo que potencialmente pueden ser afectadas. Ahora bien, las comunidades mayas afectadas hasta el momento son aquellas pertenecientes a los municipios de Campeche, Holpechén y Tenabo (aunque existen otros 6 municipios afectados por los permisos), en el estado de Campeche y los municipios de Mérida, Tekax y Teabo en el estado de Yucatán (donde también hay cuando menos 4 municipios más afectados por los permisos). Sin embargo, de permitirse el cultivo generalizado de soya transgénica el número de personas y comunidades afectadas en su salud y la deforestación de la selva maya aumentará por toda la Península de Yucatán.

2.1 Monsanto Comercial, S.A. de C.V.; empresa trasnacional del ámbito biotecnológico.

2.2.

- Secretaría de Agricultura y Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) responsable de la autorización de permisos de liberación al ambiente de OGM.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de su Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, responsable de evaluar y determinar la inocuidad de los OGM y los riesgos de liberación al medio ambiente.
- Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), corresponsable de realizar la consulta indígena.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), corresponsable de realizar la consulta indígena.

3.1. Ante la demanda de amparo interpuesta, la postura tanto de las autoridades de Gobierno competentes como de la Empresa aludida fue que las medidas de monitoreo y bioseguridad fueron adecuadas y los procedimientos se realizaron acordes a la normatividad, situación que fue encontrada incierta por la SCJN como se explicará en el siguiente epígrafe. Actualmente se realiza el proceso de consulta previa a las comunidades mayas afectas y por lo cual se está construyendo el mecanismo para el diálogo intercultural.

3.2. Cómo se mencionó en párrafos anteriores, entre febrero y junio de 2012, se presentaron tres demandas de amparo por afectaciones a derechos humanos tales como el derecho a un medio ambiente sano, el derecho al territorio, el derecho a la consulta previa a las comunidades indígenas y derecho a la información.

Entre abril y junio de 2014 los jueces Segundo de Distrito en el estado de Campeche y Primero de Distrito en el Estado de Yucatán dictaron sentencias favorables a las comunidades mayas y ante la cual se inconformaron tanto el Director General de Sanidad Vegetal y el Director General de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), el Ministerio Público Federal y la empresa Monsanto Comercial S.A. de CV. , todo ellos interpusieron recursos de revisión, mismos que fueron turnados por los Tribunales Colegiados de Campeche y Yucatán a la Segunda Sala de la SCJN, quien dictó sentencia definitiva el 4 de noviembre de 2015.

Los elementos destacables de la argumentación jurídica de las sentencias fueron: (i) la siembra de la soya transgénica y de sustancias indisolublemente asociadas, como el herbicida Glifosato, podrían causar un impacto significativo en los derechos fundamentales de las comunidades mayas; (ii) se violó el derecho a la consulta, libre, previa e informada de éstas y (iii) la SEMARNAT violó procedimientos al hacer caso omiso de tres dictámenes vinculantes de la CONABIO, la CONANP y el INE, que desaconsejaron la siembra de soya genéticamente modificada

La principal consecuencia de la sentencia de la SCJN es que el otorgamiento de los permisos de liberación de soya transgénica deben quedar insubsistentes en tanto no se realice de manera correcta los procedimientos de consulta previa a las comunidades afectadas en este caso concreto, consultas que deberán ser realizadas por la CIBIOGEM y la CDI.

4. El mayor riesgo que existe en el caso es la destrucción de una parte significativa del patrimonio biocultural de México y de una de las actividades constitutivas de la identidad maya, como es la apicultura – meliponicultura. Como país megadiverso México requiere de mayores esfuerzos para la protección y conservación de su patrimonio y el cultivo de transgénicos sólo aumenta el nivel de riesgo. El problema con la contaminación transgénica es que una vez que se produce se toma un camino sin retorno hacia la permanente erosión genética y por lo cual es indispensable la aplicación del principio precautorio.

Contrario a lo que se ha afirmado por el estado mexicano, aún no existe certeza sobre la inocuidad de los cultivos OGM sobre la salud humana y la biodiversidad, de la cual los pueblos y comunidades mayas dependen y que han permitido su continuidad. De hecho, numerosos estudios en todo el mundo han señalado que la coexistencia de entre cultivos nativos y los transgénicos es un mito.

Ante el escenario planteado, la afectación a las abejas se da indefectiblemente de dos maneras: (1) a través de alta deforestación que aniquila su hábitat y provoca su muerte directa al obligarlas a recorrer distancias cada vez mayores en busca de alimento; (2) las fumigaciones a las que están sujetas y que han aumentado en los últimos años el nivel de mortandad; y (3) a través de su interacción directa con los OGM que pueden llegar a provocarles afectaciones en su capacidad de aprendizaje o duración de vida. Todo ello provoca daños a los medios de subsistencia y a la identidad cultural del pueblo maya. Añadido a la afectación a la apicultura, se dan otros procesos asociados con la siembra de transgénicos en la región, como es la contaminación del agua por agrotóxicos (específicamente glifosato, declarado por la Organización Mundial de la Salud como probablemente cancerígeno), la deforestación y la afectación de áreas naturales de gran valor ambiental.

Hoy en día, pese a las resoluciones judiciales favorables, la siembra de soya transgénica continúa y con ello se siguen produciendo daños a los recursos naturales y al medio ambiente, por lo que sigue vigente la posibilidad de un daño irreparable. Es importante mencionar que las autoridades han iniciado la implementación de algunas medidas para que se lleve a cabo la consulta previa a las comunidades mayas, en contravención con los estándares internacionales en la materia, específicamente a su adecuación cultural. Esto es porque los tiempos de las comunidades no han sido respetados y se ha tratado de apresurar el

procedimiento con la finalidad de que se realice la siembra correspondiente al ciclo agrícola primavera-verano 2016.

Con todo esto, al día de hoy podemos afirmar que existen claras amenazas al medio ambiente sano y al patrimonio biocultural de México por la siembra de OGM. Asimismo, si en el corto y mediano plazo las instituciones y procedimientos en materia de bioseguridad no son modificados de conformidad con el estándar interamericano el Gobierno Federal continuará violentando los derechos fundamentales de las personas, particularmente de los pueblos indígenas y comunidades equiparables.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2a5Nlp4>

Contaminación transgénica del maíz en México, considerado Centro de Origen y Diversificación Constante de este cereal, por la importación de granos y semillas sin cumplir con recomendaciones

<p>Lugar: En todo el territorio de la República Mexicana</p>	<p>Periodo: De 1996, fecha de la liberación comercial del maíz transgénico en los Estados Unidos, a la fecha. Desde 1994, año en que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la importación de maíz, fundamental en la dieta mexicana, se ha incrementado en términos de costo en un 3 mil 650 por ciento entre 1993 y 2016, aunque en algunos años el incremento fue mayor a 4 mil 500 por ciento. De manera paralela desde noviembre de 2001 a la fecha diversos artículos han reportado la presencia de transgenes en zonas de producción de maíz en las que no había sido aprobada la siembra de transgénicos.</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): Syngenta Agro, Dow Agrosociencias de México, PHI México (filial de Pioneer-Dupont), Monsanto Comercial, Semillas y Agroproductos Monsanto, Cargill, Maseca.</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Agricultura; Alimentación</p>
<p>Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria", Semillas de Vida, Grupo de Estudios Ambientales, y Campaña Nacional Sin Maíz No Hay País Sitio web: http://www.derechoshumanos.org.mx/ , http://demandacolectivamaiz.mx/wp/</p>	

1.1 El 29 de noviembre de 2001, la revista Nature (414:541-543) publicó un estudio realizado por los científicos David Quist e Ignacio Chapela, denominado "Introgresión de ADN transgénico en variedades tradicionales de maíz en Oaxaca, México" ("Transgenic DNA introgressed into traditional maize landraces in Oaxaca, Mexico"), el cual reveló una alta frecuencia de inserción de transgenes en una diversidad de contextos genómicos en el estado de Oaxaca, quedando advertida la probabilidad de que los eventos de introgresión fueran relativamente comunes en regiones más accesibles y que los transgenes se mantuvieran en las poblaciones de maíces de una generación a otra.

En abril de 2002, las comunidades afectadas por la presencia de transgenes en sus milpas solicitaron la intervención de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA), entidad trinacional emanada del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (paralelo al TLCAN), con el fin de que se estudiaran los efectos y las secuelas de dicha introgresión transgénica en variedades criollas de maíz, como afectación derivada de la relación comercial con Estados Unidos. La CCA aceptó el caso e integró a un grupo asesor de 16 miembros procedentes de distintos sectores sociales de México, Canadá y Estados Unidos, quienes después de dos años de trabajo dieron a conocer su Reporte "Maíz y biodiversidad: efectos

del maíz transgénico en México". En noviembre de 2004 la CCA emitió una serie de Recomendaciones a los tres gobiernos involucrados, entre ellas, las siguientes:

- Mantener la moratoria a la siembra comercial de maíz transgénico en México.
- Fortalecer la moratoria minimizando las importaciones de maíz en grano viable de países que cultiven variedades genéticamente modificadas con fines comerciales.
- Advertir a los productores que DICONSA puede ser una fuente de materiales transgénicos.
- Moler el maíz que Estados Unidos y Canadá no puedan garantizar como libre de transgénicos.
- Realizar evaluaciones de impacto ambiental y en salud para las condiciones de México y su población.

La contaminación transgénica del principal reservorio genético del maíz ha sido provocada por la importación de maíz genéticamente modificado sin cumplir las recomendaciones emitidas en su momento. México importa más de 10 millones de toneladas de maíz de EU cada año, de las cuales al menos 80% son de maíz transgénico.

1.2. Toda la población de México para la cual el maíz es el alimento principal y todos aquellos que consumen y siembran maíz en el resto del mundo, siendo uno de los cuatro principales cultivos a nivel mundial (la producción del año pasado fue de 959.79 millones de toneladas) pues al contaminarse el principal reservorio genético de este cereal se pone en peligro la siembra del mismo en el futuro. En el país el cultivo de maíz ocupa 8.07 millones de hectáreas equivalente al 50.3% de la superficie agrícola sembrada. Del total de los productores de maíz, aproximadamente 90% tienen parcelas menores de cinco hectáreas y más de 80% utilizan semilla propia, adaptada a una enorme diversidad de situaciones geoclimáticas.

2.1. Syngenta Agro, Dow Agrosciences de México, PHI México (filial de Pioneer-Dupont), Monsanto Comercial, Semillas y Agroproductos Monsanto. Todas ellas solicitantes de permisos para siembra de maíz transgénico en su Centro de origen y Diversificación Constante. Cargill. Comercializadora de maíz. Maseca Importadora, transformadora y distribuidora de maíz transgénico.

2.2.

- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Sagarpa) ha permitido la importación de maíz genéticamente modificado a favor de las empresas agrobiotecnológicas Monsanto, Dow AgroSciences y PHI México, para llevar a cabo siembras experimentales a campo abierto en los estados de Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Chihuahua, con eventos de maíz genéticamente modificado o transgénico, con lo cual favorece futuras siembras comerciales en mayores extensiones y, por lo tanto, una creciente dispersión de esos materiales transgénicos en el resto del territorio nacional, afectando la agrobiodiversidad y el ambiente.
- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) ha otorgado dictámenes de bioseguridad, que contienen las evaluaciones de riesgo al ambiente y a la diversidad biológica, en sentido favorable a las solicitudes de siembra, a pesar de las opiniones contrarias emitidas por la Comisión Nacional por el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, el Instituto Nacional de Ecología y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que por ley eran vinculantes hasta noviembre de 2012. Lo cual ha favorecido futuras siembras comerciales y, por lo tanto, una creciente dispersión de esos materiales transgénicos en el resto del territorio nacional.
- La Secretaría de Salud (Ssa) ha dado autorizaciones para la importación, destacando la Cofepris como la instancia encargada de corroborar la inocuidad del maíz destinado para la alimentación, sin realizar ninguna evaluación de impacto adecuada a las características de los mexicanos que consumen maíz de manera directa y en grandes cantidades.
- La Secretaria de Economía por autorizar los cupos de importación, sin ningún control de bioseguridad.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por permitir en las aduanas de entrada del territorio nacional, la importación de OGMs.

3.1. Cabe destacar la participación ciudadana en espacios de decisión política y en consultas públicas, en especial: 1) En los debates legislativos del Congreso de la Unión sobre la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM); 2) GEA, Semillas de Vida, Greenpeace y ANEC en el Consejo Consultivo Mixto de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem), mientras el Poder Ejecutivo decretaba un Reglamento de la (LBOGM) en favor de las empresas, sin considerar el Régimen de Protección Especial del Maíz enunciado en la ley; y 3) Decenas de comentarios técnica y científicamente sustentados sobre las solicitudes de permisos de siembra experimental y piloto de maíz transgénico, vertidos en la página del Senasica de la Sagarpa, sin ser tomados en cuenta por la autoridad.

3.2. Recursos legales contra ilegalidades del Poder Ejecutivo: 1) Amparos en juzgados federales (2008) vs. Reglamento de la LBOGM por diversas organizaciones ambientalistas y campesinas: Grupo de Estudios Ambientales (GEA), Semillas de Vida, Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo (ANEC), Greenpeace-México y Asociación Mexicana de Uniones de Crédito del Sector Social (AMUCSS). En todos los casos los jueces consideraron la falta de interés jurídico como motivo para cerrar esta vía legal, a pesar de reconocer el interés legítimo. En el caso de los recursos accionados por el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP, A.C., el juez adujo que el daño aún no estaba consumado. 2) Controversia Constitucional del Municipio de Tepoztlán (2008) contra el Presidente Felipe Calderón: fue admitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y luego desechada. 3) Recursos de revisión en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) vs. Reforma del Reglamento (diciembre 2008). 4) Petición a Consejería Jurídica de la Presidencia para no publicar el decreto en el Diario Oficial de la Federación (enero 2009), el cual fue publicado el 18 de marzo de 2009. 5) Denuncia Popular ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en contra de los primeros 24 permisos de siembra experimental otorgados a Monsanto, Dow AgroSciences y Syngenta en 6 estados del norte de México (25 de febrero de 2010), firmada por un centenar de personas y organizaciones; ante la cual la Profepa se declaró *Incompetente*. 6) Actualmente una colectividad de 53 personas que, mediante la figura jurídica de la Acción Colectiva (class action), establecida en los artículos 4 y 17 constitucionales, Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles, tiene como finalidad que con base en las propias leyes se nieguen los permisos de liberación o siembra de maíz transgénico en todo el país.

4. Las amenazas y riesgos actuales y potenciales son de carácter inminente e irreversible para la biodiversidad y la salud de la población. Las diversas organizaciones y defensoras de derechos humanos vinculadas y vinculados al tema de la denuncia de los riesgos del maíz transgénico, de manera recurrente son estigmatizados y señalados por parte de autoridades y empresas como personas que se oponen al “desarrollo” del país, poniendo en riesgo su seguridad e integridad. Incluso empresas se han conformado como Alianza Pro Transgénicos con la finalidad de imponer los OGM’s en territorio mexicano y por encima de la desaprobación de la población.

<http://www3.cec.org/islandora/es/item/2152-maize-and-biodiversity-effects-transgenic-maize-in-mexico-key-findings-and-es.pdf> [

Para mayor información sobre el caso, consultar: <http://demandacolectivamaiz.mx/wp/> y <http://alianzaprotransgenicos.org/miembros-de-la-alianza/>

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2a4kQJP>

Jornaleras y jornaleros agrícolas

Lugar: Comunidades de la región de la montaña de Guerrero.

Periodo: 2006 a la actualidad (Fecha en la que se comenzó a documentar la problemática)

Empresa(s) implicada(s): Agroger del Évora S.P.R. DE R.L. (Sinaloa) y otros empresarios agrícolas de Baja California, Zacatecas, Durango, entre otros.	Sector(es) de la actividad empresarial: Agricultura
Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan Sitio web: http://www.tlachinollan.org/	
<p>1.1. Los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y las labores relacionadas con el producto del campo. En México debido a la marginación de varios sectores de la población muchas personas emigran donde hay trabajo y se emplean como jornaleros agrícolas, ya que emplean a todo tipo de personas, sin importar en muchas ocasiones la edad o el sexo, ya que las condiciones de trabajo son deplorables; muchos trabajadores de las zonas rurales emigran a los lugares donde hay trabajo y, en muchos casos, lo hacen acompañados de sus familias. El estado de Guerrero ocupa el primer lugar a nivel nacional de migración interna. Este fenómeno tiene que ver con el alto índice de marginación que prevalece en la entidad. De los 81 municipios que la conforman, el 53.09% presentan un grado muy alto de marginación. Algunos de estos municipios se ubican principalmente en la región de la Montaña, donde la población es predominantemente indígena.</p> <p>Según los datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el 73.9% de los municipios con población indígena del estado, no brindan alternativas de empleo a la población, lo que se agudiza respecto de la población nahua, na' savi (mixtecas) y me' phaa (tlapanecos) de la región de la Montaña. Ante este escenario, las familias indígenas optan por migrar fuera de su lugar de origen, como una alternativa para garantizar su subsistencia para emplearse como jornaleros y jornaleras agrícolas.</p> <p>La población jornalera enfrenta condiciones deplorables de trabajo, despidos injustificados y retención de salarios. Sin embargo, dada su propia movilidad y ante la ineffectividad de las instancias estatales de asistencia gratuita a trabajadores, la población jornalera enfrenta serios obstáculos para exigir judicialmente sus derechos.</p> <p>El Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", documentó 37 casos de jornaleras y jornaleros pertenecientes a 8 familias, en la investigación se logró indagar en las condiciones de trabajo de una empresa de Sinaloa –Estado con más flujo migratorio- que pertenece a la agrícola Agroger del Évora S.P.R. DE R.L., cuyo propietario es José Alfredo Gerardo ríos.</p> <p>Estas familias fueron contratadas para laborar en la siembra y corte de calabaza, con un horario de trabajo de 7:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, percibiendo un salario diario de \$135.00 (ciento treinta y cinco pesos 00/100 M. N.), el cual se les pagaría semanalmente, de acuerdo a lo establecido verbalmente entre el grupo y el agricultor.</p> <p>Durante mes y medio, la empresa agrícola cubrió los salarios correspondientes. Sin embargo, a partir del 5 de febrero de 2011 se les dejó de pagar, bajo el argumento de que debido a las fuertes heladas que afectaron al estado de Sinaloa en enero de ese año, los productos cosechados durante esos días no se habían vendido. La empresa informó adicionalmente que cubriría el pago de los salarios a las y los trabajadores en cuanto se vendiera el producto, por lo que el grupo continuó trabajando.</p> <p>El día 11 de mayo de 2011, el agricultor le dijo al grupo de jornaleras y jornaleros que "ya no había trabajo y debían retirarse", sin dar alguna explicación de los pagos que no les había liquidado durante las semanas que estuvieron trabajando.</p>	

Este tipo de casos se ven a diario, en diferentes estados y con diferentes empresas, en las cuáles se vulneran con plena libertad los derechos de las jornaleras y jornaleros, sin que a veces se pueda acudir a instancias de gobierno para exigir justicia.

1.2 Las personas afectadas por esta problemática son muchísimas y su gran mayoría provienen de comunidades indígenas que en muchas ocasiones sólo hablan su lengua materna, no tienen la posibilidad de conseguir otro empleo, son madres solteras o infantes que en la mejor de las situaciones acompañan a su familia, por lo que por todo este tipo de circunstancias los abusos laborales aumentan.

Desde el año 2006 a la fecha, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan y el Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña han documentado la migración de más de 47 mil jornaleros y jornaleras de dicha región, provenientes aproximadamente de 362 comunidades indígenas. Durante el ciclo migratorio que inició en septiembre 2012 y culminó en enero de 2013, más de 8 mil jornaleros y jornaleras emigraron desde la región de La Montaña, principalmente al estado de Sinaloa.

Durante el 2011 y 2012 Tlachinollan documentó 11 casos relacionados con la falta de pago de salarios de jornaleros y jornaleras agrícolas de la región de la Montaña. Sin embargo, es una situación que existe en todo el territorio mexicano.

2.1. De la documentación realizada por Tlachinollan se pudo identificar que las empresas agrícolas con las que más vulneran los derechos humanos de las jornaleras y jornaleros se encuentran en estados como Sinaloa, Baja California, Zacatecas y Durango.

En los casos acompañados por Tlachinollan se identificó a la empresa agrícola Agroger del Évora S.P.R. DE R.L, sin embargo, hay un sinnúmero de empresas implicadas en las violaciones a los derechos laborales de las jornaleras y jornaleros, como fue el caso de San Quintín en Baja California Sur, en donde se señalaron a 12 empresas responsables que fueron: Agroindustriales del Valle de San Quintín Hermanos Rodríguez, Santa María de los Pinos, Compañías Valladolid y Aragonés, Compañías Sabino Becerra y Felipe Ruiz, Los Aragón, Librado Heredia, Empaques los Martínez, El Capricho, El Rey de los Chicharos, Viva Orgánica, Compañía Mendoza Delgado.

2.2. Tanto el gobierno federal como el del Estado, son responsables de que éstas condiciones deplorables de trabajo se sigan permitiendo, concretamente Secretaría del Trabajo y Previsión Social a pesar de conocer esta problemática sigue omitiendo su obligación de supervisar las condiciones de las viviendas que son habitadas por los migrantes indígenas y la obligación de las empresas a brindar seguridad social a las y los trabajadores que consiste en vivienda digna, guarderías, créditos, centros de salud, entre otras.

3.1. Sí, de los casos seguidos por Tlachinollan se ha buscado entablar comunicación tanto con empresas para que en casos concretos se llegue a acuerdos con los trabajadores y con autoridades para que se pueda dar atención también a los problemáticas en casos concretos.

3.2. En el caso en mención, ante la negativa de pago por parte de la agrícola Agroger del Évora S.P.R. DE R.L, las y los 37 jornaleros agrícolas acudieron a la Procuraduría de Defensa del Trabajo del Estado de Sinaloa, para exigir que les fuera remunerado el trabajo que habían realizado durante los tres meses que no les fueron pagados. El 28 de febrero de 2012, la Procuraduría citó al representante de la agrícola, el señor José Alfredo Gerardo Ríos; ante esta autoridad, el empresario reconoció el adeudo a las 37 personas y mediante un acta compromiso se comprometió a pagar en dos momentos: el 27 de marzo de 2012 y el 27 de diciembre de 2012 en donde se cubriría el adeudo con la cantidad de \$163,568.00 pesos.

El día 27 de marzo de 2012 los trabajadores se presentaron a las oficinas de la Procuraduría de Defensa del Trabajo, sin que el agricultor hiciera presencia, pese a que había firmado el compromiso de realizar el pago. La Procuraduría de Defensa del Trabajador del Estado de Sinaloa fue omisa en asesorar a los trabajadores sobre la manera de hacer efectivos sus derechos.

Luego del incumplimiento del agricultor al compromiso que había asumido ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo el 28 de febrero de 2012, las y los jornaleros agrícolas con el acompañamiento del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, interpusieron una demanda formal el 25 de febrero de 2013 ante la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, ubicada en Guasave, como último recurso legal para reclamar el pago de su salario. La demanda fue admitida el 13 de marzo de 2013. Tras la demanda, en la primera audiencia de conciliación, la empresa se negó a pagar a los trabajadores el adeudo y llegó al extremo de negar la relación laboral, incurriendo nuevamente en un trato discriminatorio.

Con la interposición de dicha demanda se pretende evidenciar la ineficacia de los mecanismos y de las acciones que realizan las dependencias encargadas de vigilar y prevenir que sean vulnerados los derechos de los trabajadores, dejándoles el camino legal como única vía para que sus derechos sean garantizados. Esto no es nada fácil para los jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes, quienes al exigir la garantía de sus derechos como trabajadores son discriminados. Su situación se torna más compleja aún, debido a que al final de la temporada tienen que regresar a sus comunidades, lo que les impide darle seguimiento a los trámites necesarios.

4. Los problemas de salud es un peligro eminente que amenaza la integridad de las y los jornaleros agrícolas. En este contexto, las cifras de la ENJO 2009, indican que 83% de la población jornalera está expuesta a riesgos en condiciones extremas de calor, frío o lluvia, es decir, cuatro de cada cinco jornaleras y jornaleros; 81.8% permanece mucho tiempo agachado o parado; 54.8% se expone a agroquímicos, lo que representa a la mitad de los jornaleros y las jornaleras. Estas condiciones son las que en buena medida ocasionan que 47.4% de ellos y ellas afirmen haber presentado padecimientos tales como: problemas respiratorios, picaduras de animales, intoxicación, insolación, alergias, infecciones en la piel, quemaduras o fatiga. En este mismo orden, la encuesta señala que la atención a la salud que reciben es limitada. Asimismo 45.9% dijo no haber recibido atención de un médico o enfermera y sólo 34.7% de las y los jornaleros agrícolas tienen acceso a servicios de salud en el lugar donde trabajan.

Ante la falta de respuestas del gobierno mexicano ante esta situación, los jornaleros y jornaleras siguen en un constante peligro, tanto por la precariedad de las condiciones de trabajo así como por las represalias de los empresarios, su mayor amenaza puede ser quedarse sin algo para sustentarse.

Para mayor información:

http://www.tlachinollan.org/respaldo/Descargas/Migrantes_somos_web.pdf

<http://www.tlachinollan.org/respaldo/Descargas/FICHA-INFORMATIVA-Jornaleros-demandan-a-empresa-de-Sinaloa.pdf>

<http://www.tlachinollan.org/category/incidencia/jornaleros-y-jornaleras/mujeres-migrantes-y-jornaleros-agricolas/>

Más información sobre los casos concretos, ver el informe del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", *Migrantes somos y en el camino andamos*, sobre la situación de las y los jornaleros agrícolas. Disponible en: http://www.tlachinollan.org/respaldo/Descargas/Migrantes_somos_web.pdf

Defensoras del bosque y el agua de Zacautla. Cooperativa "El Ocotenco" y Cuautlalli

Lugar: Zacacuautla, municipio de Acaxochitlán, en la Sierra de Hidalgo colindante con Puebla. En Acaxochitlán hay 109 aprovechamientos forestales de los cuáles 772 autorizados están en Hidalgo.

Periodo:
2006-2016

Empresa(s) implicada(s): Madereras y aserraderos de Hidalgo	Sector(es) de la actividad empresarial: Maderería
Autor de la ficha: Foro de Derechos Humanos y Resistencias de la Sierra de Puebla Sitio web: --	
<p>1. https://www.youtube.com/watch?v=KEXIzKhCITQ https://www.youtube.com/watch?v=eILaaMtSFr0</p> <p>Las defensoras han ejercido y ejercen acciones indistintas con la finalidad de detener la tala del bosque, en el que se calcula se han talado un millón y medio de árboles en 5 años.</p> <p>1.1. El señor Pedro y Margarita Canales Templos, se apropiaron ilegítimamente de un predio de 55 hectáreas en el bosque de Zacacuautla, y se han dedicado a talar indiscriminadamente. De ese bosque depende el manantial que abastece a los pobladores de agua potable, razón por la que Cuautlalli ha pedido que la zona sea declarada Área Natural Protegida.</p> <p>1.2 Toda la población de Zacacuautla.</p> <p>2.1 Aserraderos asentados en la zona.</p> <p>2.2. SEMARNAT, PROFEPA Y CONAFOR</p> <p>3.1. Se mantiene detenida la iniciativa en el Congreso del estado de Hidalgo para la declaratoria del bosque como Área Natural Protegida.</p> <p>3.2. A últimas fechas, se mantiene la pugna con las autoridades y los talamontes por instalar una cámara de vigilancia.</p> <p>4. Dos de los líderes del movimiento que fungían como delegados de Zacacuautla, propietario y suplente respectivamente, Filiberta Nevado y Trinidad Templos, fueron encarcelados en el mes de octubre de 2009. Todos los integrantes de Cuautlalli A.C. han sido amenazados de muerte por parte de la delincuencia y en especial de los talamontes quienes se encuentran coludidos.</p>	

Producción de flor en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México	
Lugar: Comunidades y pueblos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, donde la población se dedica al cultivo de flor en invernaderos.	Periodo: El cultivo de flor lleva aproximadamente 50 años arraigado entre la población, ello ha permitido consolidar al municipio como uno de los más grandes productores a nivel nacional.
Empresa(s) implicada(s): Bayer, Agrosience Biochemical, Biogamma, Mezfer, entre otras.	Sector(es) de la actividad empresarial: Agrícola

1.1 El porcentaje de población que se dedica al cultivo de flor es significativo, se calcula que al redor de 1,500 familias dependen de ello. Pese a la cifra de población involucrada y a la trascendencia de casi cinco décadas, el uso de medios de protección personal para trabajar con agroquímicos (como guantes, botas, máscaras o lentes) es muy bajo. La mayor parte de floricultores productores no emplea las medidas mínimas de seguridad, trabajando en muchos casos sin aditamentos.

Por otra parte, tampoco existe tratamiento adecuado a residuos de material agroquímico, como empaques y envolturas. Estos residuos son abandonados a cielo abierto.

Estos hechos han traído como consecuencias afectaciones en la salud de la población, tanto para quienes trabajan directamente con los productos químicos, como a los habitantes en general.

Los casos más graves de afectación a la salud se presentan en niños menores de cinco años y en mujeres de edad fértil, quienes presentan embarazos con problemas de malformaciones congénitas en los fetos, lo que produce la muerte de los menores a pocos días del nacimiento.

Pese a que no hay acceso a los registros oficiales que establezcan con certeza el número de casos presentados, éstos son cada vez son más frecuentes.

De acuerdo con testimonios de algunos pobladores, cada vez son más los casos de mujeres que pierden a sus hijos por problemas de “malformaciones en el cerebro”.

2.1 Las empresas implicadas en estos hechos son aquellas que se encargan de la venta de material agroquímico.

2.2 Por parte del gobierno federal existen omisiones en cuanto a la actualización del catálogo de sustancias químicas permitidas en el sector agrícola. Tampoco hay una regulación efectiva sobre la venta de sustancias, ya que estas se pueden adquirir fácilmente en cualquier local de la comunidad.

Asimismo, tampoco existen campañas de salud que refieran a los riesgos de trabajar con agroquímicos, ni el tratamiento adecuado a residuos.

Por parte del gobierno local también existen acciones que perpetúan las afectaciones a la población. Pues el apoyo e incentivo a los florícolas no toca las dimensiones de protección adecuada a la salud ni medidas de previsión a la contaminación de agua y suelo.

3.1 Hasta ahora no existe conocimiento de alguna medida tomada entre estos sectores sobre el tema.

3.2 No se tiene conocimiento de ninguna.

4. Hasta ahora no se sabe de alguna organización o persona que haya denunciado los hechos, pues debido al ambiente rural, las familias prefieren mantenerse en silencio y continuar con su forma de vida económica dependiente de la producción de flor.



CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

<p>Lugar: Comunidad(es): Ixtapan, Nexquipayac, San Salvador Atenco, La Colonia Francisco I. Madero y Tocuila. Municipios: Chimalhuacán, Atenco y Texcoco. Estado de México</p>	<p>Periodo: 2000 - 2016</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): (Ver Anexo) Aeropuerto. Arquitectos: Norman Foster, firma Foster + Partners; Fernando Romero despacho de arquitectura FR-EE (Yerno de Carlos Slim, hombre más rico del Mundo). Proyectos de megainfraestructura y urbanización: Constructora Cypsa Vise.</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: CONSTRUCCIÓN</p>

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) y Serapaz, Servicios y Asesoría para la Paz

Sitio web: <https://cdhzl.org/> , <http://serapaz.org.mx/>

1. En el 2000, Vicente Fox expropió más de 5000 hectáreas de tierras en los municipios de Texcoco, Chimalhuacán y, el más afectado, San Salvador Atenco. Ello dio inicio a un conflicto entre el gobierno federal y los afectados, quienes recibirían la cantidad de \$ 7.20 pesos por metro cuadrado de sus tierras. Desde ese momento, numerosos habitantes se opusieron rotundamente al proyecto, señalando la falta de consulta a los pobladores además de la amenaza de la extinción de sus formas de vida, cultura, tradición, historia y, sobre todo, la tierra. Ante el anuncio de la expropiación de sus terrenos, opositores de varias comunidades, entre ellas, San Salvador Atenco, Acuexcomac, Nexquipayac, Ixtapan, La Colonia Fco. I. Madero, La Magdalena, Tocuila y Santa Cruz de Abajo, entre otros pueblos de la región, se organizaron en el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT). Tras varios meses de lucha y movilizaciones que contaron con el apoyo de varios sectores del pueblo a nivel nacional e internacional, después del asesinato de uno de sus integrantes —Enrique Espinosa Juárez— una mesa de diálogo entre el gobierno federal y el FPDT, y de una amplia discusión en la opinión pública, en agosto de 2002 el gobierno federal panista retiró el decreto expropiatorio y como consecuencia, la cancelación del proyecto aeroportuario, hecho que le desembocó en un triunfo contundente para el movimiento social de México y pobladores de Atenco y otras comunidades pueblos de la región. Posteriormente, el 3 y 4 de mayo de 2006, un operativo policiaco militar ordenado por Enrique Peña Nieto, entonces gobernador del Estado y respaldado por el gobierno federal y municipal de Texcoco, desplegó más de 4,500 efectivos contra el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, que apoyaba la defensa del derecho al trabajo de floristas locales en Texcoco, provocando uno de los episodios represivos más violentos de la historia de México.

Este operativo dejó como saldo dos muertos, Javier Cortés y Alexis Benhumea de 14 y 20 años, respectivamente, 209 detenidos, entre los que se encontraban menores y mujeres, varias de las cuales fueron agredidas física y sexualmente. Conjuntamente con otras 11 personas, Ignacio del Valle fue condenado a 112 años de prisión, quedando libre el 30 de junio de 2010, gracias a la presión nacional e internacional que significó la Campaña Libertad y Justicia para Atenco, convocada por Serapaz. En 2013, el gobierno federal con Enrique Peña Nieto reactiva el proyecto para la construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, en el mismo territorio que el gobierno de Fox intentó despojar, pero ahora, con estrategias y farsas distintas: el Parque Ecológico Lago de Texcoco y México Ciudad Futura que, bajo el argumento de rescatar el antiguo lago de Texcoco, traen aparejada una serie de proyectos de megainfraestructura y urbanización: construcción de vías rápidas, tren ligero, nuevas urbanizaciones, corredor industrial, centros comerciales, centros de convenciones, entre otros desarrollos. En abril de 2016, Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) de las comunidades de San Salvador Atenco y Tocuila, expulsaron de sus ejidos a elementos del Ejército mexicano, que

incursionaron en sus tierras a bordo de una tanqueta, así como a trabajadores y topógrafos que laboran para Constructora Cypsa Vise, hecho que se sigue repitiendo, violentando amparos legales interpuestos por los habitantes y dueños legales y legítimos del territorio del ex lago de Texcoco.

2.1. Arquitectos: Norman Foster, firma Foster + Partners; Fernando Romero despacho de arquitectura FR-EE (Yerno de Carlos Slim, hombre más rico del Mundo).

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. quien trabaja con aproximadamente 128 proveedores. (Ver anexo)

Constructora Cypsa Vise interpuso la denuncia con número de carpeta 322180830034716 y noticia criminal 322180055415.

2.2.

2006 Represión del Gob. Estatal (PRI), Municipal (PRD) y Federal (PAN) con: 2 muertos, 209 detenidos, torturados física y sexualmente (47 mujeres). La Polici a Federal Preventiva de M xico, la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de M xico y la policia municipal.

2016 Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) de las comunidades de San Salvador Atenco y Tocuila, expulsaron de sus ejidos a elementos del Ej rcito mexicano, que incursionaron en sus tierras a bordo de una tanqueta, as  como a trabajadores y top grafos que laboran en el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de M xico.

3.1. Represi n, criminalizaci n y hostigamiento al FPDT.

3.2. Existen amparos legales interpuestos por los habitantes y due os legales y leg timos del territorio del ex lago de Texcoco.

4. El 26 de mayo de 2016, un grupo de choque tom  el campamento del Cerro de Huatepec y aproximadamente 300 elementos incursionaron en las tierras de uso com n del municipio de Atenco. Fue golpeado y amenazado de muerte, aproximadamente a las 8:00 de la ma ana, el miembro del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, Andr s Pineda, quien se dirigi  a una cita en el Juzgado 12  de Distrito para continuar los tr mites correspondientes al amparo 338/2016-II, que interpusieron los pobladores de Nexquipayac contra la realizaci n de labores de construcci n del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de M xico en sus tierras.

El agresor fue identificado como Filiberto Calette Rodr guez, es necesario mencionar que, en los registros del Instituto de Transparencia, Acceso a la Informaci n P blica y Protecci n de Datos Personales del Estado de M xico y Municipios,  ste aparece adscrito a la Secretar a General de Gobierno como Auxiliar Administrativo.

El defensor Andr s Pineda presenta contusiones y una lesi n en el o do izquierdo. Poco despu s de lo ocurrido, levant  una denuncia ante el Ministerio P blico, con el n mero de noticia criminal 222230231816.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2aql7qL>

Acueducto Independencia

Lugar: Estado de Sonora, Territorio de la Tribu Yaqui, Río Yaqui	Periodo: En el 2010 se autorizó en materia de impacto ambiental el proyecto sin haber hecho consulta a la Tribu Yaqui por las afectaciones a su territorio y a su derecho al agua. El acueducto se terminó de construir en marzo de 2013.
Empresa(s) implicada(s): Estado de Sonora (la empresa que construyó el Acueducto es Mineras del Desierto).	Sector(es) de la actividad empresarial: Distribución de agua

Autor de la ficha: Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)
Sitio web: <http://www.aida-americas.org/es> ; <http://www.cemda.org.mx/>

1.1. El acueducto se construyó y opera desde el año 2013 sin que cuente con autorización de impacto ambiental y sin que se haya cumplido con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señaló que se debía consultar a la Tribu Yaqui en cumplimiento de los estándares internacionales, consulta que después de tres años todavía no se puede concluir por falta de información, de buena fe y de criminalización de defensores. Así mismo, la sentencia señaló que las autoridades responsables (SEMARNAT –DGIRA y PROFEPA) debían suspender la operación del acueducto en el momento en que se viera una afectación a los derechos de la Tribu Yaqui, lo cual el INAH, institución del estado mexicano, ha señalado en el sentido de que la operación del acueducto ocasiona daños graves e irreparables a la Tribu Yaqui. Desde el 2012 los defensores de la Tribu Yaqui y miembros en general, han sido hostigados, criminalizados y se han realizado campañas por parte del estado de Sonora en su contra por luchar por el agua.

1.2 Las personas afectadas por el acueducto son todos los miembros de la Tribu Yaqui, pues están siendo despojados de su agua y por lo tanto de su territorio, al mismo tiempo que han sido violentados sus derechos a la información, consulta, consentimiento, acceso a la justicia, agua, medio ambiente y territorio. Los voceros y autoridades de la Tribu Yaqui, así como aquellas personas que han tenido un papel más visible en el conflicto han sido criminalizados (Mario Luna y Fernando Jiménez estuvieron encarcelados más de 13 meses por un delito que no cometieron), otros dos defensores tuvieron orden de aprehensión por delitos que no cometieron y en general hay 8 defensores que han sufrido agresiones graves en su persona, familia y posesiones, debido a lo cual el Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha otorgado medidas cautelares a 9 de ellos sin que a la fecha el Estado mexicano haya cumplido con ellas para salvaguardar eficazmente su vida e integridad personal y de sus familias.

2.1. La empresa que construyó el Acueducto es Mineras del Desierto aunque no se ha notado participación alguna en los eventos.

2.2. El gobierno del estado de Sonora ha emprendido campañas en contra de la Tribu Yaqui por su lucha por el agua, desacreditando, señalando y discriminando al pueblo.

Los miembros de la Tribu son hostigados, criminalizados y sufren incidentes de seguridad, sin que el estado de Sonora ni el Gobierno Federal investiguen los hechos o realicen acciones para enfrentar la situación.

El Estado Mexicano, (SEMARNAT, PROFEPA, Poder Judicial Federal) son omisos en cumplir con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que día a día agrava su situación de acceso al agua de la Tribu Yaqui, violenta sus derechos humanos y genera descontento al estar sin cumplimiento la sentencia.

3.1. Hubo comunicación con el gobierno estatal a través del gobierno federal en 2013, el cual después del encarcelamiento de dos defensores terminó. Con el cambio de gobierno estatal se inició comunicación, pero a la fecha, no ha tenido mayores resultados en los hechos, al seguir la situación sin cambio alguno.

3.2. Se está buscando el cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ha pedido en reiteradas ocasiones a la PROFEPA que en términos de su mandato suspenda la operación del acueducto.

Hay 9 defensores con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos sin que a la fecha el Estado mexicano haya cumplido con ellas para salvaguardar eficazmente su vida e integridad personal y de sus familias.

4. Las agresiones, hostigamiento y amenazas son cotidianas para los miembros de la Tribu Yaqui, tales como mensajes enviados por cualquier medio a las personas con amenazas de muerte a ellos y sus familiares, enfrentamientos de grupos armados en la calle del territorio de la Tribu Yaqui, persecuciones en carreteras y calles por vehículos sin placas, con personas armadas y vidrios polarizados, personas armadas haciendo preguntas sobre integrantes de la Tribu y balaceras a miembros de la Tribu Yaqui.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2abQt5R>

Caso Presa El Zapotillo y su Acueducto Zapotillo-León, Jalisco	
Lugar: Comunidad de Temacapulín, Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco. Comunidades de Acasico y Palmarejo, municipio de Mexxicacan Jalisco. 10 municipios de la Región de los Altos de Jalisco.	Periodo: El conflicto por la imposición de la construcción de la presa El Zapotillo inició en 2005 y se encuentra vigente.
Empresa(s) implicada(s): Empresa españolas FCC (Fomento de Construcciones y Contratas) y ABENGOA. Empresas mexicanas La Peninsular y Grupo Hermes. Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y los gobiernos del estado de Jalisco y Guanajuato.	Sector(es) de la actividad empresarial: Infraestructura (represa y acueducto)- Agua
Autor de la ficha: Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)	
Sitio web: http://www.imdec.net/	
<p>1.1. El Proyecto Presa El Zapotillo es impulsado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y los gobiernos de los estados de Jalisco y Guanajuato, con la justificación de abastecer de agua potable a la ciudad de León en Guanajuato, a la Zona Metropolitana de Guadalajara y a la región de los Altos en el estado de Jalisco. La superficie de inundación de este proyecto se calcula en 4,500 hectáreas, que sepultarían miles de hectáreas de tierras fértiles. Esto traería como consecuencia la pérdida de riqueza ambiental, producción agrícola y, particularmente, la inundación de tres comunidades: Temacapulín, Palmarejo y Acasico, que se localizan en la región denominada los Altos de Jalisco, a 132 kilómetros al noreste de la ciudad de Guadalajara. El Zapotillo comenzó a promoverse desde el año 2005, y de manera ilegal en 2009 inició su construcción, a cargo de la empresa española FCC Construcción (Fomento de Construcciones y Contratas), junto con La Peninsular y el Grupo Hermes, empresas mexicanas. En septiembre del 2011, se adjudicó a la empresa española Abengoa México, la construcción y operación del acueducto de 140 kilómetros que conduciría el agua a la ciudad de León, Guanajuato. Inicialmente se proyectó que la presa tendría una cortina de 80 metros lo que no implicaba la inundación de las tres</p>	

comunidades; sin embargo luego se promovió que la cortina se elevara a 105 metros, lo que significaría prácticamente el doble de la superficie inundada y la desaparición de Temacapulín, Acasico y Palmarejo. A pesar de esta importante modificación al proyecto original, no fue realizada una nueva Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) que incluyese los nuevos impactos. La MIA actual no incluye los impactos negativos que el proyecto tendría en la región de los Altos, adolece de un plan de abandono y no presenta medidas de compensación que busquen disminuir impactos a largo plazo, sinérgicos y acumulativos. Además generaría un estrés de producción y de abastecimiento de alimentos, al dejar sin agua a los productores de los Altos, debido a que en esta región de Jalisco se produce el 88% del huevo y el 22% de la proteína animal producida en México, afectado el tejido social y la economía de la región. El Zapotillo se ha caracterizado por una sistemática y continua violación de derechos, individuales y colectivos, económicos, sociales y culturales de los individuos y comunidades amenazadas. Entre ellos, el derecho a la información y participación, derecho a la consulta, derecho al debido proceso legal y a la garantía de seguridad jurídica, derecho a la salud, derecho a la seguridad personal. Además, de finalizarse la construcción de la presa e inundar las comunidades, se sumarían violaciones a: derecho a la vivienda adecuada, derecho a la preservación de su cultura, derecho al medio ambiente, derecho al agua, derecho a la manutención y mejora de sus condiciones de vida, derecho a la alimentación.

1.2 1500 personas campesinas de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo que serían desplazadas. Más de 600 mil personas (agricultores, ganaderos y productores) de la Región de los Altos de Jalisco que se quedarían sin agua para la producción de alimentos, ocasionando impactos drásticos en la economía de la región.

2.1. La presa es construida por la empresa española FCC (Fomento de Construcciones y Contratas), junto con La Peninsular y el Grupo Hermes, empresas mexicanas (la construcción de la presa actualmente está detenida). La construcción y operación del acueducto de 140 kilómetros que conduciría el agua a la ciudad de León, Guanajuato se adjudicó a la empresa española Abengoa México. (Esta obra no ha iniciado). Estudios y testimonio de las comunidades afectadas afirman que el agua del zapotillo sería para las empresas y compañías nacionales y transnacionales inversionistas del proyecto puerto seco o “Guanajuato Puerto Interior”, (el centro de negocios más grande de Latinoamérica) y para la agroindustria de los empresarios de la región La empresa ABENGOA se ha declarado en quiebra desde noviembre de 2015, periodo en el que ha dejado de pagar a sus acreedores mexicanos, ha recibido fondos públicos del Estado Mexicano para su rescate y en mayo del año curso el Instituto de Pensiones de Jalisco (Ipejal) admitió ante diputados locales, que invirtió de manera discrecional 604 millones de pesos, del fondo de retiro de los trabajadores, tras la compra de bonos de deuda en 2014 de la empresa.

2.2. El Proyecto Presa El Zapotillo es impulsado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y los gobiernos de los estados de Jalisco y Guanajuato.

3.1. Se han realizado dos procesos de mesas de “diálogo” con el gobierno federal y con el gobierno del estado de Jalisco, para buscar otras alternativas de abastecimiento y revisar las irregularidades del proyecto. Las comunidades han presentado otras alternativas de gestión integral del agua que el Estado Mexicano ha rechazado manteniendo la decisión de continuar con el proyecto sin considerar opciones diferentes a la construcción de una presa de almacenamiento, lo cual es una clara violación a lo que se establece en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

En relación a las empresas se les han enviado comunicados los cuales han respondido justificando su participación según acuerdos establecidos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las leyes mexicanas.

3.2. Las comunidades están organizadas desde el 2008, a través del Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo y Comités de Hijos e Hijas ausentes (personas originarias de Temacapulín que viven

en diversas ciudades de los Estados Unidos y México). Los agricultores, ganaderos y productores de la región de Los Altos de Jalisco se encuentran organizados contra la construcción del Acueducto Zapotillo-León. Han promovido recientemente amparos que les han sido concedidos. Han impulsado diversas acciones políticas, y legales, entre las que destacamos que en diciembre de 2009, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió una recomendación en la que concluyó que se han violado los derechos de la población y solicitó al gobierno de Jalisco que suspendiera las obras. En enero del 2010, la comunidad de Temacapulín llevo a cabo la primera Consulta Comunitaria y de Buena Fe en el país, en donde el 97.8% rechazó el proyecto. En este mismo año representantes de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sostuvieron que el proyecto efectivamente transgrede los Principios básicos y las directrices de la ONU sobre desalojos y desplazamiento generados por el desarrollo, elaborados por el anterior Relator de Vivienda. En junio del 2011, Temacapulín recibió la visita del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de las Naciones Unidas, Olivier De Schutter, quien concluyó que no se ha respetado el derecho a la consulta e información de las y los afectados, y que, de concluirse la obra, se violaría el derecho a la alimentación por no dotar de tierras suficientes, en calidad y cantidad, para garantizar la seguridad alimentaria de los pobladores. En 2014 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una sentencia a favor de los pueblos, que mantiene detenida la construcción de la presa hasta el momento.

En diciembre de 2015, el gobierno de Jalisco contrato sin llevar a cabo un proceso de consulta y diálogo con las comunidades afectadas, a la *United Nations Office for Project Services* (UNOPS) - Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Para realizar el proyecto "Asistencia técnica para la sostenibilidad del proceso de planeación de obras de infraestructura en la cuenca del Río Verde, Estado de Jalisco, México", el estudio costará 4.3 millones de dólares, y actualmente se está desarrollando en un proceso de desconfianza de parte de las comunidades, que consideran es altamente costoso y sus resultados vendrán a legitimar la posición de imposición del proyecto de las autoridades y empresas.

4. El proyecto se ha caracterizado por la desinformación, rechazo a cualquier forma de consulta o participación de las y los ciudadanos residentes, hostigamiento y amenazas a los pobladores y a las organizaciones que los acompañan. La población amenazada vive en una situación de inseguridad, estrés individual y colectivo, como lo prueban los dictámenes psicosociales realizados por especialistas para las pruebas periciales de los juicios. Desde el 2011 a la fecha, el gobierno mexicano continúa implementando procedimientos de expropiación acompañados de presión, chantaje y amenazas en contra de las y los pobladores de Temacapulín. Las últimas amenazas las realizó el Secretario General de Gobierno de Jalisco, Roberto López Lara, el pasado mes de febrero, quien declaró a los medios locales de comunicación que iniciarían el llenado de la presa, tumbarían casas vendidas en Temacapulín e iniciarían con expropiaciones.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2aYTO7W>

Comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla frente a la Autopista de cuota Toluca-Naucalpan

Lugar: Comunidad de San Francisco Xochicuautla, municipio de Lerma, Estado de México	Periodo: Diciembre de 2006 a la fecha
Empresa(s) implicada(s): Grupo Higa, operada por Constructora Teya y Autopistas de Vanguardia	Sector(es) de la actividad empresarial: Construcción de infraestructura; autopistas

Autor de la ficha: Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)

Sitio web: <http://cmdpdh.org/>

1.1 El pueblo otomí ha estado asentado en la región del estado de México desde tiempos inmemoriales, desarrollando sus propias comunidades, con tradiciones, instituciones, normas y religión particulares. De acuerdo con los cambios institucionales a nivel nación, en México se creó la figura de propiedad social de la tierra, desarrollada normativamente a través del derecho agrario. Con base en lo anterior, en 1952 el gobierno ejecutivo federal tituló las tierras de dos comunidades en un mismo núcleo agrario: San Francisco Xochicuautla y su barrio La Concepción. Desde la titulación colectiva de la tierra, los habitantes de ambas comunidades continuaron –de manera independiente- sus propias prácticas sociales, culturales y normativas.

Desde el 2006, el gobierno del Estado de México, realizó la planeación y posterior licitación, adjudicación del proyecto de la autopista de cuota Toluca-Naucalpan, a favor de Constructora Teya, perteneciente al Grupo HIGA, misma que tiene como objeto aumentar el confort y reducir los tiempos de traslado de personas y mercancías, entre la Ciudad de México y la ciudad de Toluca. Posteriormente inició la construcción del proyecto, así como expropiación en julio de 2015 del territorio sin consulta libre, previa, informada y con procedimientos culturalmente apropiados y sin tomar medidas de protección del pueblo otomí de la región. Los habitantes de la comunidad tuvieron conocimiento del proyecto en el año 2007 cuando observaron dentro del territorio personas ajenas a la comunidad. En consecuencia, se organizaron asambleas comunitarias, con base en sus propios usos y costumbres donde se determinó el rechazo al proyecto. Ante esta situación, en el año 2008 el gobierno del Estado junto con las instituciones agrarias federales, impulsaron la creación de un padrón de comuneros. El núcleo agrario, que aglutina a dos comunidades distintas, está conformado por ocho mil personas aproximadamente. En San Francisco Xochicuautla viven alrededor de cinco mil personas. Sin embargo, el padrón de comuneros únicamente reconoce a 882 personas – 441 de San Francisco Xochicuautla y 441 para La Concepción-. De esta manera, por un lado, se redujo la cantidad de personas que las instituciones estatales reconocen como legitimadas para tomar decisiones sobre el territorio; por otro lado, se desconoce el carácter indígena de la comunidad y por último, deslegitima las estructuras e instituciones políticas comunitarias.

1.2 La autopista afecta a diferentes comunidades indígenas, pertenecientes al pueblo Otomí de la región entre la Ciudad de México y Toluca. En el presente caso únicamente nos referiremos a las personas afectadas en San Francisco Xochicuautla. De acuerdo con el censo de localidades indígenas realizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, realizado en 2010 en San Francisco Xochicuautla había 3,613 personas, de las cuales 1338 de ellas son indígenas. Estos datos no son adecuados por un lado, porque el criterio de pertenencia que utilizan es el idioma, lo cual no es acorde con el criterio de autoadcripción; por otro lado, han pasado 6 años desde la realización del censo.

2. 1. Constructora Teya y Autopistas de Vanguardia, empresas pertenecientes a Grupo HIGA, son las que se encuentran construyendo la autopista de cuota Toluca-Naucalpan.

2.2. El proyecto es impulsado principalmente por Servicios de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Auxiliares y Conexos del Estado de México (SAASCAEM). En todo acto de construcción, personas y maquinaria están acompañadas por policías del Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Sin embargo, para la aprobación estatal de este tipo de proyectos se requiere la intervención de instituciones federales y estatales como lo es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (federal); Comisión Nacional del Agua (federal); Comisión Nacional Forestal (federal); Procuraduría Agraria (federal); municipio de Lerma; Secretaría de Infraestructura (estatal), Protección Civil (estatal), entre otras.

3.1. A partir del abril de 2016 se han establecido mesas de técnicas con SAASCAEM, mismas que son mediadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). En dichas mesas se acordó la revisión del proyecto. Por parte de la gente de la comunidad, asistidos por un ingeniero civil, se presentaron modificaciones al proyecto con el objeto de disminuir el daño ambiental y cultural; sin embargo, después de meses, SAASCAEM indicó que su proyecto original es adecuado “para las necesidades de SAASCAEM y de las comunidades”, solicitando a su vez, que los miembros de la comunidad renunciaran a la defensa judicial de sus derechos e intereses.

3.2.

Medidas legales: Desde el derecho agrario, miembros del padrón de comuneros han anulado asambleas comunitarias. Sin embargo, a pesar de dichas asambleas han sido anuladas, el gobierno del Estado de México, y la empresa, sigue utilizando dicha asamblea como justificante de la autorización comunitaria. Por otro lado, se han tramitado once amparos. seis han sido sobreesidos (es decir, no se analizó el fondo de la Litis). Actualmente existen cuatro amparos que siguen en proceso en contra del proyecto y de la expropiación. También se han interpuesto denuncias penales por delitos ambientales e incumplimiento de sentencias; denuncias que no han dado resultados. Por último, existe una queja en la CNDH, misma que sigue en integración.

Participación en foros, procesos colectivos, etc.: Desde los inicios del conflicto, los miembros de la comunidad han pasado en una gran cantidad de foros en todo el territorio nacional. Principalmente participó en el Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos y participa en el Congreso Nacional Indígena. Asimismo, se conformó el Frente de Pueblos en Defensa de la Madre Tierra; forma parte de la Campaña Nacional en Defensa de la Madre Tierra, entre otros.

Medios de comunicación: El caso de San Francisco Xochicuautla ha sido retomado por una gran cantidad de medios de comunicación a nivel nacional e internacional.

4. La construcción de la autopista ha estado acompañada por elementos de la policía estatal, perteneciente al Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana. Estas intromisiones han derivado en dos ocasiones –mayo de 2013 y noviembre de 2014- en detenidos; en la primera ocasión detuvieron a 14 personas y en la segunda, a 8 personas. Todas recuperaron su libertad, sin embargo, existen carpetas de investigación en su contra por el delito de “oposición a la ejecución de obras o trabajos públicos”, contenido en el artículo 122 del Código Penal del Estado de México. Por último, es necesario señalar que las personas defensoras del bosque han sido amenazadas de muerte e intimidadas por agentes del Estado y por personas desconocidas.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2arLLTb>

Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra	
Lugar: San Lorenzo Huitzilapan, Municipio de Lerma, Estado de México	Periodo: 2007 a la fecha
Empresa(s) implicada(s): Autovan, filial de Grupo Higa, y empresa Zimbra	Sector(es) de la actividad empresarial: Construcción e infraestructura y sector inmobiliario
Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) y Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra	
Sitio web: https://cdhzi.org/ , http://www.defensamadretierra.mx/nuevo/	
<p>1.1. Huitzilapan es un pueblo aledaño a Xochicuautla que, junto con Santa Cruz Ayotuxco, se verá afectado por la carretera Toluca-Naucalpan, cuya construcción fue anunciada en 2007. En el caso de Huitzilapan, desde el anuncio de la construcción de la carretera, las asambleas comunales, cuyos miembros se opusieron al proyecto, comienzan a ser más conflictivas y se empiezan a presentar agresiones que, incluso, conducen a los comuneros a cancelar las asambleas. En varias ocasiones, operativos policiacos impidieron el paso de los miembros de la asamblea al lugar de discusión y se manipuló la lista de asistencia. Es así como el 3 de abril de ese año se aprueba de manera ilegal el paso del trazo carretero en una asamblea a la que tan sólo asisten 409 de los 902 comuneros inscritos en el padrón (entre los cuales no todos votaron a favor del proyecto). El 18 de agosto de 2013 se aprueba, además, sin el consentimiento del pueblo y con base en un estudio de la SEMARNAT en que se desconoce la existencia de especies en peligro de extinción, un aprovechamiento forestal que permite la tala de árboles la devastación ecológica. Se ha impugnado estas asambleas mediante el recurso de amparo. Sin embargo, el 29 de mayo de 2014 el presidente Enrique Peña Nieto emite un decreto de expropiación de 6-93-87 hectáreas de tierras de uso común, para destinarlas a la carretera.</p> <p>Por otra parte, desde 2014 se ha intentado, también, el cambio de uso de suelo, ya que se pretende cambiar la figura de las tierras de uso común a la de tierras de asentamiento humano, con el propósito de dar cabida a la construcción de un proyecto inmobiliario, llamado Reserva Santa Fe, encargado a la empresa Ziga, que consta de 500 viviendas de lujo en 267 hectáreas, 201 de las cuales son bosque. Puesto que los intereses de las autoridades agrarias que ocupaban el poder en ese entonces (Guadalupe Casas González, Francisco González Olvera, Saúl García González, entre otros) se oponían a la mayoría de la población, la comunidad comienza a impedir que se lleven a cabo las asambleas. Ése fue el caso de la asamblea del 24 de mayo de 2014, en que se intentó aprobar el cambio de uso de suelo. Además de esta asamblea, se registran otras convocadas con el mismo fin los días 6 de julio de 2014, 7 de diciembre de 2014 y 11 de enero de 2015. En estas tres fechas, hubo una presencia policiaca importante en la comunidad y varios episodios represivos. Resalta el hecho de que el 11 de enero de 2015 una persona es agredida con arma blanca. En 2015 la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente anunció que la Reserva Santa Fe, cuya construcción ya comenzó la empresa Ziga sin autorización, afectará un área natural protegida y desequilibrará el ecosistema causando fuertes impactos a la filtración y escurrimiento de agua.</p> <p>1.2 Es necesario indicar que la comunidad de San Lorenzo Huitzilapan es de origen otomí y que se asume como indígena, por lo cual reclaman que se ha violado su derecho a la consulta libre, previa e informada. Se considera que tanto el proyecto de la Reserva Santa Fe como el de la carretera Toluca-Naucalpan, afectan a la comunidad en su conjunto, puesto que deterioran su derecho a un medio ambiente sano, peor también su capacidad de reproducir culturalmente su relación con su territorio.</p> <p>2.1 Empresa Autovan, filial de Grupo Higa: Ha comenzado la construcción de la autopista privada Toluca-Naucalpan sin que se haya cumplido el derecho a la consulta libre, previa e informada. Asimismo,</p>	

ha violado varios amparos que ordenan la suspensión de labores interpuestos por la comunidad de Xochicuautla, que forma parte del Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra.

Empresa Ziga: Comenzó la tala de árboles y labores para la construcción de cuatro terrazas para cabañas en un área natural protegida sin haber obtenido el permiso y el cambio de uso de suelo.

2.2. Se encuentran implicados el presidente Enrique Peña Nieto, que sin haber efectuado consulta previa, decretó la expropiación de 6-93-87 para el proyecto carretero para favorecer a Grupo Higa. Hay investigaciones que sustentan distintos favores que ha hecho Hinojosa Cantú al presidente, mediante dádivas, como ocurre con el famoso caso de la Casa Blanca. También está implicado el comisariado ejidal, que manipulando la lista de asistencia, impone el cambio de uso de suelo. Recientemente, la Procuraduría Agraria ha convocado a elección de nuevos representantes, pero dado que el 7 de diciembre de 2015 ganó la Planilla del Pueblo que se opone a los proyectos, la Procuraduría convocó a una nueva asamblea con el mismo fin de elegir representantes el 18 de enero de 2016, en la que se refrendó a la Planilla del Pueblo. En cada asamblea ha habido operativos policiacos, por lo que interviene en el conflicto la Procuraduría de Justicia del Estado de México.

3.1. La mayoría de las gestiones se han efectuado frente a la Asamblea de Comuneros, en la que se manipula la lista de asistencia y ante lo cual los defensores de la tierra formularon su propia planilla.

3.2. Se interpuso un juicio de amparo para revocar los acuerdos tomados en la asamblea del 3 de abril de 2013 y del 18 de agosto de 2013, seguido ante el I Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México (3/2013). Asimismo, la comunidad ha fortalecidos sus asambleas comunales y ha impedido que se lleven a cabo aquellas en que ilegalmente se ha pretendido imponer el cambio de uso de suelo. La comunidad de Huitzilapan tiene un movimiento juvenil que ahora impulsa una radio comunitaria.

4. En los diversos operativos ocurridos en los días 6 de julio de 2014, 7 de diciembre de 2014 y 11 de enero de 2015 se presentaron enfrentamientos, de los que resultaron algunas personas heridas, incluyendo un ciudadano, herido con arma blanca. Ya que existen diversas amenazas e incidentes de seguridad a miembros del Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra, se considera que hay cierto nivel de riesgo para los pobladores de Huitzilapan que participan en el Frente.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH (en inglés): <http://bit.ly/2adVL1n>

Ampliación del Puerto de Veracruz

Lugar: Comunidades costeras y ribereñas de la ciudad de Veracruz, en Veracruz.

Periodo: La CONANP modificó la superficie del área natural protegida Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, para dar cabida a la ampliación del puerto de Veracruz en el 2012. El argumento que utilizó la Comisión es que los arrecifes de Punta Gorda ya estaban en mal estado, por lo que se podían desincorporar del sitio. Sin embargo, el PNSAV se creó para realizar acciones de restauración y remediación por la resiliencia de los arrecifes de la zona. Además, la APIVER, promovente del proyecto, estará explotando roca de la Reserva de la Biósfera de Los Tuxtlas para

	construir las escolleras. Este último sitio es de importancia para la biodiversidad y hábitat de mono.
Empresa(s) implicada(s): Administración Portuaria Integral de Veracruz (APIVER)	Sector(es) de la actividad empresarial: Infraestructura portuaria
<p>Autor de la ficha: Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) Sitio web: http://www.aida-americas.org/es ; http://www.cemda.org.mx/</p>	
<p>1.1. El gobierno federal modificó la superficie del PNSAV, sin suficiente información científica para dar cabida a la ampliación del proyecto portuario; posteriormente, autorizó la ampliación de infraestructura del puerto contraviniendo legislación nacional e internacional; y autorizó la explotación de una mina de piedra basáltica al interior de la RBLT para la construcción de las escolleras del nuevo puerto, siendo que el programa de manejo de la reserva prohíbe expresamente el uso de explosivos en el área. La construcción ya inició. Los pescadores no recibieron información de donde se construirá el puerto. Los derechos humanos violados son acceso a la información, ambiente sano y vida digna.</p> <p>1.2 Pescadores de la ciudad de Veracruz; y comunidades que habitan en la Reserva de la Biósfera de Los Tuxtlas (Catemaco y San Andrés Tuxtla), quienes se dedican a actividades de ecoturismo principalmente.</p> <p>2.1. Administración Portuaria Integral de Veracruz (APIVER), es una empresa paraestatal encargada de las actividades portuarias en Veracruz.</p> <p>2.2. SEMARNAT autorizó el proyecto de ampliación del puerto de Veracruz en el 2013 y también la explotación de roca basáltica en la RBLT en el 2014. CONANP autorizó la modificación del PNSAV en el 2012 pero no modificó el Sitio Ramsar PNSAV.</p> <p>3.1. Organizaciones de la sociedad civil presentaron comentarios y preocupaciones en la reunión pública de información, durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental; no hubo una respuesta del promovente.</p> <p>3.2. Organizaciones de la sociedad civil presentaron una demanda de amparo por las omisiones en las cuales incurrió CONANP, al haber modificado el área protegida sin justificación científica adecuada; se han enviado alertas urgentes a la Secretaría de la Convención Ramsar sobre humedales de importancia internacional, a la Convención Interamericana para la Protección de Tortugas y al Convenio de la Diversidad Biológica. Aunque se realizaron campañas de change.org y artículos periodísticos, el caso no ha salido en medios nacionales.</p> <p>4. Veracruz es uno de los estados con mayor número de asesinatos de periodistas. Los voceros del caso temen por las represalias del gobierno federal y estatal, cuando expresan opiniones negativas sobre la ampliación del puerto de Veracruz.</p> <p>Página del caso http://www.aida-americas.org/es/project/evitando-que-reduzcan-la-proteccion-de-los-arrecifes-veracruzanos Petición a la CIT http://www.aida-americas.org/sites/default/files/peticion_cit_veracruz_15_09_22.pdf</p>	

Lucha de los habitantes del Valle de Tuxpango por la vida, en defensa de su tierra y territorio en contra de la construcción del Proyecto Periférico Córdoba – Orizaba	
Lugar: Comunidades de Alpopoca, Campo Chico, Ex Hacienda de Tuxpango, Campo Grande, Ejido Zoquitlán Viejo del municipio de Ixtaczoquitlán, estado de Veracruz	Periodo: Se tiene documentado que comenzó en septiembre de 2015, aunque las personas de las comunidades afectadas refieren actividad de exploración y análisis de suelo desde un año antes, pero no saben para que fueron esos estudios ni conocen si fue una empresa o trabajadores del gobierno.
Empresa(s) implicada(s): Grupo desarrollador Caseoli S.A de C.V. Ingeniería Gestoría Y Supervisión S.A. de C.V. Consultora Mexicana de Ingeniería S.A. de C.V.	Sector(es) de la actividad empresarial: Carretero
Autor: Centro de Derechos Huamos Toaltepeyolo Sitio web: https://www.facebook.com/toaltepeyolo/	
<p>1.1.</p> <p>-El 25 de abril de 2016 trabajadores que se negaron a identificarse, ingresaron a terrenos y parcelas ejidales de Alpopoca, Ixtaczoquitlán, sin conocimiento ni autorización por parte de los habitantes. Pretendían realizar trabajos de medición para abrir una brecha junto a la ribera del río que cruza por la comunidad. Los pobladores les preguntaron qué estaban haciendo, a lo que contestaron: traemos indicaciones para medir dónde se va a realizar el puente y el túnel (del proyecto Periférico Córdoba – Orizaba) donde se va a abrir una brecha de 500 metros de longitud. Al pedirles su retiro por parte de los pobladores mencionaron: vamos a regresar.</p> <p>-El día 3 de mayo trabajadores de la empresa Consultora Mexicana de Ingeniería S.A. de C.V., ingresaron sin conocimiento ni autorización de los habitantes a tierras de la comunidad de Alpopoca, ejido de Campo Chico en el municipio de Ixtaczoquitlán a realizar trabajos relacionados con la elaboración del “Proyecto ejecutivo de los puentes y viaducto de la primera etapa del libramiento de Orizaba en el estado de Veracruz” según un documento que portaban.</p> <p>1.2 El proyecto carretero periférico Córdoba – Orizaba atravesaría por 10 municipios del centro del estado de Veracruz. En el Valle de Tuxpango del municipio de Ixtaczoquitlán (uno de los 10 municipios afectados) el 95% de la población son campesinos, el trazo de la carretera (túneles y puentes) pasa a través de cerros que surten de agua al Valle de Tuxpango, tanto de riego como de consumo humano, en algunos casos la carretera impediría el paso a tierras cultivables, en otros casos devastaría las tierras de cultivo y casas de familias, las comunidades que ahí habitan si bien no se auto adscriben como pueblos indígenas, son comunidades que tienen establecidas más de 300 años en sus tierras, y siempre han sido campesinas.</p> <p>2.1.</p> <p>-Grupo desarrollador Caseoli S.A de C.V., realización de las mediciones para delimitar el trazo de la carretera, ubicación de puentes y túneles, estudios de suelo, así como elaboración de “plano de afectación” que se les entregó a algunos ejidatarios.</p> <p>-Ingeniería Gestoría Y Supervisión S.A. De C.V., liberación del derecho de vía.</p> <p>-Consultora Mexicana de Ingeniería S.A. de C.V., elaboración del “Proyecto ejecutivo de los puentes y viaducto de la primera etapa del libramiento de Orizaba en el estado de Veracruz”</p>	

2.2. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la promotora del proyecto, existe omisión por parte de las autoridades del municipio de Ixtaczoquitlán quienes no han informado o generado mecanismos para que la población esté informada

3.1 Se acudió a hablar con el secretario del ayuntamiento para exigir la cancelación del proyecto, éste comentó que no se sabía nada.

Se acudió a la Procuraduría agraria, comentaron que no sabían del caso.

3.2. Hay organización comunitaria reflejada en la formación de 2 Comités para la defensa de su tierra y territorio y en contra del Proyecto Periférico Córdoba – Orizaba

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) abrió una queja por méritos, pidió información a la Procuraduría agraria, y ésta llamó a los ejidatarios para preguntarles que pasaba porque en la Procuraduría agraria “no tenían noticia de este proyecto”

4.

-El representante del Comité de Vecinos Unidos por la defensa del Agua y en contra de la imposición del periférico Córdoba – Orizaba, de la comunidad de Alpopoca fue amenazado, el agente municipal de Campo Chico le mandó decir: “Les van a ir a dar un susto a sus casas, el gobierno, las instituciones y las empresas involucradas en la construcción del periférico ya cuentan con información específica de ellos, de sus viviendas, además de fotografía física de las personas; esa información la obtuvieron por vía internet, los van a llegar a matar a sus casas”

-El representante del Comité: Frente de resistencia en contra del periférico Córdoba – Orizaba de la comunidad de Ex Hacienda de Tuxpango, le mandaron decir: “Ya bájale, deja de andar de revoltoso, no te vayan a dar un levantón”

-El presidente del comisariado del Ejido Zoquitlán Viejo del municipio de Ixtaczoquitlán les manifestó a los ejidatarios, que no se opongan a la construcción del proyecto, porque si lo hacen va a llegar la policía estatal, el mando único, la marina, y el ejército mexicano para sacarlos de sus propiedades por la fuerza.

-El Secretario del ayuntamiento de Ixtaczoquitlán Ver., ha ejercido presión en contra de los Comisariados Ejidales de los ejidos afectados, les ha dicho que “vendan porque es una decisión del gobierno y contra éste nadie puede oponerse”.

Supervía poniente en la Ciudad de México

Lugar: Colonia La Malinche. Delegación Magdalena Contreras. Ciudad de México

Periodo: 10 de mayo de 2010 a la fecha.

Empresa(s) implicada(s): Controladora Vía Rápida Poetas, Sociedad Anónima promotora de inversión de capital variable.

Sector(es) de la actividad empresarial: Construcción

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”

Sitio web: <http://www.derechoshumanos.org.mx/>

1.1. La construcción de la Supervía poniente es parte de tres líneas de Política Pública del Gobierno del Distrito Federal: la Agenda Ambiental del D.F. (mejoramiento y ampliación del transporte público), el Plan Verde y el Programa de Acción Climática 2008 – 2012. Los tres planes surgen de un plan de desarrollo, en el que las empresas concesionadas juegan un papel fundamental. Lo que busca resolver es el problema de saturación de las vialidades, pese a que no hay garantía de que efectivamente se resuelva, sobre todo sin caer en detrimento de la garantía de otros derechos sociales.

El proyecto contempló la construcción de una vía de más de 5 kilómetros, que uniría Santa Fe con el Periférico Sur Centenario – Luis Cabrera, cuyo costo del traslado será de 23 pesos. No obstante, la construcción de 1.8 kilómetros desató en la Colonia La Malinche en la Delegación Magdalena Contreras, un conflicto social entre las autoridades y las y los ciudadanos frente a un desalojo injustificado, desinformado e ilegítimo. Los impactos negativos no sólo se quedarán en los habitantes desplazados sino en el medio ambiente y en donde los principales beneficiarios serán las inmobiliarias que están ampliaron sus construcciones a lo largo de toda la obra.

1.2 La construcción de la Súper Vía representa una violación al derecho a una vivienda digna, puesto que, desde su inicio, el proceso ha estado lleno de irregularidades, el GDF únicamente notificó a 126 propietarios, y deja en incertidumbre a otros cientos de familias que son afectadas por esta obra: 51 predios en Magdalena Contreras y 75 predios en Álvaro Obregón (mayoritariamente localizados en la colonia La Angostura). Las personas denuncian la falta de acceso a la información de quienes se ven directamente perjudicados, lo que les ha impedido armar una estrategia jurídica para defender su derecho a la vivienda.

2.1. Controladora Vía Rápida Poetas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable: En Mayo de 2010, la empresa emite el resumen de la Manifestación de Impacto Ambiental *Modalidad Específica* de la obra denominada “*Sistema Vial de Puentes, Túneles y Distribuidores al Sur – Poniente de la Ciudad de México*”; que a su vez se enmarca dentro del mega proyecto denominado “*Autopista Urbana Querétaro – Cuernavaca*”. La construcción de la carretera tendría como finalidad comunicar el complejo económico de Santa Fe con Las Águilas.

2.2. Gobierno del entonces Distrito Federal, decreta el 22 de marzo de 2012 en la Gaceta Oficial del DF, la necesidad de expropiación para la construcción de un tramo de la llama Súper Vía.

Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF), instancia ante quien se presenta una demanda de nulidad lisa y llana de la Resolución Administrativa de Evaluación de Impacto Ambiental dictada en julio del 2010 por la empresa.

Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal. Instancia encargada de aceptar o en su caso rechazar la evaluación de impacto ambiental realizada por la empresa. En este caso la aprobó por eso se recurrió al TCADF.

3.2.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del DF. Se interpusieron dos juicios de nulidad en el mes de agosto de 2010. En el primero se demanda la nulidad de la concesión que se otorgó a la empresa, pues ésta se presentó a solicitar la concesión antes de que transcurrieran las 24 horas requeridas para que la declaratoria de necesidad tuviera efectos legales. Este recurso no fue admitido. Por lo que se interpuso un recurso de reclamación que confirmó la no aceptación por falta de interés legítimo. Lo que se combatió con otro recurso, el Juicio de Amparo.

El otro, recurso fue una demanda de nulidad ante el TCADF en apoyo al Frente Amplio contra la Supervía Poniente, por el no cumplimiento del artículo 50 de la *Ley Ambiental*, que establece como obligatoria la

consulta pública para las manifestaciones de impacto ambiental, éste fue admitido reconociendo el interés legítimo de los promoventes. Esta demanda fue rechazada en una primera instancia por el TCADF. Se recurrió y fue de nuevo rechazada; después se interpuso un amparo que se ganó por La Primera Sala del TCADF por unanimidad emitiendo una sentencia favorable y comprobó el no cumplimiento de la ley. El razonamiento de la primera sala del TCADF fue declarar la nulidad de la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, por no haberse llevado a cabo la consulta pública. Vulnerar el Derecho a la Consulta genera violaciones a otros derechos, entre ellos, a la seguridad jurídica, a la información y participación y a la legalidad, en caso de que por omisión la autoridad y la empresa lleven a cabo el proyecto. La empresa y la Secretaría de Medio Ambiente recurrieron la sentencia.

La sentencia se pronunció bajo los siguientes resolutivos:

- I. Sobreseimiento para algunas personas demandantes y reconocimiento de interés legítimo a Greenpeace México.
- II. Declaración de la Nulidad Lisa y Llana de la Autorización de la manifestación de Impacto Ambiental.
- III. La posibilidad de recurrir la sentencia y la publicidad de la misma.
- IV. Aunque inicialmente se fijó una garantía de cuatro millones quinientos mil pesos para suspender la obra, no se otorgó, en virtud de la resolución a los recursos que interpuso la autoridad y la empresa; por lo tanto, la suspensión no entró a estudio, pues se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa.

La sentencia también recupera que para la formulación y conducción de la política ambiental, las autoridades y la sociedad deben asumir en corresponsabilidad la protección del ambiente, y que es deber de las autoridades ambientales garantizar el acceso de los ciudadanos a la información sobre el medio ambiente y la participación corresponsable de la sociedad en general en las materias que regula la propia ley; por lo tanto la notificación del acto de autoridad debe ser personal o por otro medio idóneo.

La Manifestación de Impacto Ambiental se sigue en Amparo número 1007/2013.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. El día 20 de enero de 2011 la CDHDF emitió la Recomendación 1/2011 por las violaciones a los siguientes derechos: a una vivienda adecuada, a un medio ambiente sano, al agua, a la información, a los derechos políticos y a la seguridad jurídica. Las autoridades responsables contaron con quince días para responder si aceptaban o rechazaban la recomendación. Por su parte, el GDF respondió con una aceptación parcial de la recomendación.

También se obtuvieron medidas cautelares de la CDHDF, mismas que no fueron acatadas por el GDF.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

Ante la negativa de ser desalojados, los vecinos de La Malinche conformaron el Frente Amplio Opositor a la Supervía Poniente, como un movimiento de exigencia y defensa de sus derechos a la vivienda digna y al medio ambiente. 164 Instituto de Vivienda del Distrito Federal. (INVI) <http://www.invi.df.gob.mx/portal/I2007-Problematica.aspx> 164 Perspectivas y retos en DESCA en el Distrito Federal. Pese a que, en el Distrito Federal, el discurso de las autoridades pone énfasis en la importancia de contar con un programa de derechos humanos, el conflicto en torno a la construcción de la Supervía Poniente, revive el debate sobre la importancia del cumplimiento efectivo de los derechos humanos por encima de la productividad y el desarrollo económico en la planeación de las políticas públicas; aunque esta idea no predomine aún en el accionar del gobierno

4. Durante el proceso de defensa, las organizaciones y la comunidad se enfrentaron a un doble discurso sobre derechos humanos; al posicionamiento de una postura oficial que favorecía intereses contrarios a la comunidad; a las molestias y amedrentamiento hacia las y los defensores de derechos humanos, y a la implementación de acciones que fracturaban la comunidad.

Se logró documentar que la mañana del 1 de enero del 2011 hubo una intervención de la fuerza pública en el lugar, desde esa fecha, y durante la semana siguiente hubo participación activa y presencia pacífica de personal del Centro Vitoria en el lugar, así como en diferentes actividades que se dieron durante la semana, tales como un bloqueo, movilización y un pequeño foro. Hubo avances en la propuesta de diálogo con la Comisión Civil de Acompañamiento, pero que se encuentra empañado por el reinicio de la obra.

El derecho a la consulta no se concibe sólo como herramienta para informar del proyecto u obra que se esté integrando, sino para que las personas participen respecto de la viabilidad del mismo. Asimismo, no puede observarse como garantizado el derecho si no se cumple con difusión amplia, tanto de la obra y de la convocatoria para llevarse a cabo la consulta como de los resultados obtenidos en la misma, lo cual debe hacerse garantizando por medios idóneos el derecho a la información de todo el proceso del proyecto. Los instrumentos que debe garantizar la consulta pública deben ser diseñados en función de otorgar a las y los participantes voz y voto, generar órganos de representación de las personas que participarán en la consulta, promoción y difusión de las mismas, y la implementación eficaz de figuras como el plebiscito y referéndum.

Violar el derecho a la consulta ante la implementación de obras de grandes dimensiones genera un impacto negativo contra la sociedad y el medio ambiente.

Lastimosamente esta es una tendencia del gobierno de la Ciudad de México.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2akW5Kn>



(Crédito de la foto: San Francisco Magú, Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrilleros)

CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA

Mega proyecto de coinversión Ciudad del Futuro o Parque de la innovación

Lugar: Pedregales de Coyoacán, se trata de una situación persistente en las colonias de Santa Úrsula Coapa, Pueblo de Santa Úrsula, Ajusco, Ruiz Cortines, La zorra, Huayamilpas, Parque de Huayamilpas, Santo Domingo.

Periodo: Desde 2013 A la actualidad de acuerdo a la gaceta oficial del D.F. del 23 de diciembre del 2013.

Empresa(s) implicada(s):
PROCDMX, ARTHA CAPITAL, MARCELLA.

Sector(es) de la actividad empresarial:
Fondo diversificado de capital privado que se dedica a la adquisición y operación de propiedades privadas y comunales.

Autor de la ficha: Colectivo de Mujeres en Defensa de los Pedregales
Sitio web: --

1.1 Se realizan supuestas remodelaciones al Deportivo Huayamilpas y Durango, Planta de Asfalto, donde se han realizado reuniones en la comunidad en protesta por el ecocidio de árboles, flora y fauna incluso endémica de la zona. Además, se han sepultado riachuelos, afluentes naturales que preservan el ecosistema de los pedregales. Se trata de una situación muy preocupante en virtud de que estos espacios verdes jugaban las y los niños y donde personas adultas mayores llevaban a cabo actividades deportivas y recreativas, pues son escasos pulmones de la zona. El proyecto Ciudad del Futuro, de la innovación o parque lineal, afecta directamente a familias, pues se pretende expropiar por unidad pública casas habitación de más de 7 colonias de los pedregales dichas colonias son Sta. Úrsula Coapa, Candelaria, el Reloj, Adolfo Ruiz Cortines, Pedregal de Carrasco, Caracol, Ejidos de Santa Úrsula Coapa, Santo Domingo. Se ha denunciado por parte de vecinos organizados el desorden inmobiliario que se escribe en el mega proyecto de coinversión Ciudad del Futuro, el cual comprende un polígono de 528 hectáreas, incluyendo una planta de asfalto y el parque Huayamilpas.

1.2 Se han visto afectadas principalmente mujeres jefas de familia y adultos mayores sin recursos. Dado que en la zona de Pedregales representamos el 45% de la población total de la delegación Coyoacán. Las características de las poblaciones son consideradas de alta marginación y la afectación es a familias de las ocho colonias de la zona.

2. PROCDMX, ARTHA CAPITAL, MARCELLA. Vecinos han denunciado el contubernio entre autoridades delegacionales (locales) y las empresas implicadas, por anticipado dotaron a los terrenos de la planta de asfalto de Av. Imán de la infraestructura de drenaje, agua potable, gas natural en vías a realizar el megaproyecto urbano; mientras que las calles de las colonias aledañas a la planta de asfalto carecen de elementales servicios urbanos, o bien son ineficientes.

3. Se solicitó información y después de dos años INFO-DF contestó, argumentando que es asunto de la delegación y declaró inexistente la información solicitada. Vecinos han decidido formar el Colectivo de mujeres en defensa de la zona de los Pedregales, y en asamblea comunitaria decidieron acudir a diferentes instancias que nos confiere la constitución, como en el juicio de nulidad ante el tribunal administrativo, al Centro Vitoria de DH, al amparo ante los tribunales y hemos empezado a presentar quejas ante las comisiones nacionales de los DH, como la CDHDF, esto con la finalidad de que hagan un llamado a las autoridades y particulares involucrados, para que se cancele cualquier intento de construcción de los megos proyectos en los terrenos ejidatarios y comunitarios como planta de asfalto y

del parque Huayamilpas, ya que afectan y violan los derechos humanos de los habitantes de la zona, donde se pretende arrebatar ilegalmente el patrimonio ecológico.

3.1 Desde octubre 2014, cuando por sus propios medios y organización, vecinos lograron obtener información de la Ciudad del Futuro, e intentaron dialogar con las Autoridades Capitalinas para conocer al detalle este proyecto. Sin embargo, la autoridad siempre negó la existencia de dicho proyecto. Posterior, cuando se abrieron mesas de trabajo, vecinas y vecinos han visto opacidad, poca transparencia, simulación, mentiras, corrupción. Según las y los habitantes de la zona que se vería afectada, no se toma en cuenta la comunidad, y el avance de las empresas inmobiliarias continua a costa del interés general de los habitantes de la ciudad, la privatización de la infraestructura y del espacio público, es evidente, según lo dicho por las y los vecinos que sigue avanzando usando como figura administrativa a la empresa PROCEDEMEX.

3.2. Hemos acudido a medios de comunicación, como radio, periódicos, realizado ruedas de prensa para evidenciar esta problemática. Las agrupaciones de vecinas, como Casa de la Luna, son movimientos que se adscriben como movimientos en defensa de los Derechos Humanos y a favor de la naturaleza. También acudieron al INFO-DF, a las oficinas centrales del gobierno del DF y de la delegación Coyoacán sin obtener respuesta alguna. En su momento, también y mediante la organización social, se paró la Consulta ciudadana que pretendían implementar en relación a la Planta de asfalto en Coyoacán, pues la consideramos improcedente como se demostró en las reuniones con IEDF, debido a la falta de información. Vecinos argumentan que, dado que este predio presenta serias dudas respecto a su situación jurídica, un predio de 15.2 hectáreas, que autoridades enajenaron a título gratuito en la gaceta oficial del 23 de diciembre del 2013 y se mantiene como propiedad de PROCEMEX. Se ha realizado acciones organizativas entre diferentes organizaciones de la Ciudad que están padeciendo los megaproyectos, así como difusión de información entre la comunidad.

4. Si, hemos padecido el Colectivo de mujeres en defensa de la zona de los Pedregales, hostigamiento, agresión y difamación de parte de gobierno elementos de seguridad de asamblea legislativa tal como consta en actas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con un Número de Expediente CDHDF/III/122/CUAUH/15D6721. El hostigamiento se ha vuelto un elemento permanente para quienes nos organizamos desde los barrios. Es primordial para las y los vecinos exponer que desde su experiencia se quiere reprimirlos y quitar el derecho a la vivienda, a la salud, a un medio ambiente y nuestra libertad de expresión y protesta. Este caso se ha encontrado con hostigamiento por parte de elementos policiales vestidos de civil (incluso con cámaras de video). Todo esto a las afueras de la Casa de la Luna, lugar donde sesiona Colectivo de mujeres en defensa de la zona de los Pedregales. El 19 de octubre del 2015 durante una sesión en la Asamblea Legislativa del DF, donde se hablaría del proyecto corredor Chapultepec, del proyecto Deprimido Mixcoac, y del Megaproyecto de los Pedregales de Coyoacán, integrantes de la seguridad del recinto golpearon a personas adultas mayores y mujeres en su mayoría, para impedir el acceso específico de los vecinos de los pedregales. El 16 de diciembre del 2015, vecinos de los pedregales organizaron una posada libertaria a las afueras de la planta de asfalto y les sorprendió la cantidad de patrullas y camionetas de la Secretaria de Seguridad Publica del D.F y los elementos con la orden de no dejarlos realizar su actividad. Evitando confrontaciones se dirigieron a otro parque cercano, llamado parque de la Consolación, y aun así fueron hostigados por policías. Por lo cual, los vecinos responsabilizan a las autoridades locales por estos atropellos, pues, a decir de los grupos vecinales, estas acciones represivas son contrarias al respecto y protección de sus derechos humanos.

Defensa del bosque en San Francisco Magú

Lugar: Pueblo de San Francisco Magú, Municipio Nicolás Romero	Periodo: 2012 a la fecha
Empresa(s) implicada(s): Merket Construcciones S.A. de C.V.	Sector(es) de la actividad empresarial: inmobiliario
Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) Sitio web: https://cdhzi.org/	

1.1. El pueblo de San Francisco Magú es un pueblo indígena otomí. Mantiene a la fecha varias instituciones autónomas que se rigen por usos y costumbres, entre las cuales se incluye la exención de impuestos sobre la tierra y un sistema notarial propio. En el año 2012, comenzó una tala de árboles en una superficie de 150 hectáreas de bosque en el pueblo para la construcción de 10,000 viviendas en 184 hectáreas del territorio, que el representante legal de la empresa Merket Construcciones S.A. de C.V., considera como propiedad privada, ya que se ha hecho el registro de dicho terreno en el sistema notarial del Estado de México, pasando por alto las instituciones de la propia comunidad. Los ciudadanos del pueblo rechazan el proyecto inmobiliario, puesto que afecta, al menos, a once especies protegidas por la norma 059 de la SEMARNAT y porque es un lugar importante para la recarga de los mantos freáticos de la Cuenca de Tepozotlán. Con el fin de defenderse, han apelado a su derecho a la consulta previa e informada, para lo cual debieron, primero, lograr que se les reconociera como pueblo indígena, lo que sucedió el 16 de septiembre de 2013; éste reconocimiento fue retirado en septiembre de 2014. A partir de este momento, el municipio reconoce a otras autoridades distintas a las que el pueblo ha elegido por asamblea y esta pugna entre los dos cuerpos de autoridades se mantiene. Es importante mencionar que dicho conflicto, hecho a modo para lograr que se acepte el proyecto inmobiliario, justificó que el 8 de marzo de 2015 un grupo de choque, cuyo distintivo era un moño morado en el brazo izquierdo, agrediera a miembros de la asamblea, entre quienes resultaron gravemente lesionados Berenice Sánchez y Francisco Nónigo, autoridades electas hasta este momento por la asamblea del pueblo. De los miembros de la asamblea, Berenice Sánchez ha sido acusada por motín, rebelión y sedición ante las instancias jurídicas del Estado de México (carpeta 483360360216914), Francisco Nónigo y Anastasio Segundo Casimiro por robo con violencia (carpeta 483360620034415). El conflicto persiste y se ha agravado ya que el día 27 de febrero de 2016 se convocó a elecciones para la Delegación y el Consejo de Participación Ciudadana el día 13 de marzo de 2016. De tal manera, se continúa desconociendo a las autoridades elegidas por asamblea y alentando que exista otro grupo de representantes que, sin el consentimiento del pueblo, pero con el reconocimiento de municipio, pugnan el ejercicio del gobierno a la comunidad otomí. En este año se han documentado varias amenazas a los miembros de la asamblea indígena.

1.2 Actualmente, han sido afectadas en su integridad física Berenice Sánchez y Francisco Nónigo, sin embargo, se considera en un alto riesgo a los representantes de los once barrios del pueblo. El censo de 2010 reconoce una población de 4,962 personas en San Francisco Magú. Se considera que la mayoría de ellas se verá afectada por la construcción de 10,000 viviendas, debido a la falta de agua. Asimismo, la relación con su territorio se verá afectada, ya que el bosque constituye una propiedad comunitaria, no atribuible a ningún particular.

2.1. Hasta el momento, es muy poca la información que se tiene de la empresa Merket Construcciones. Sin embargo, vale la pena recalcar que se vale de un título de propiedad que no se reconoce en las instituciones autónomas del pueblo otomí de San Francisco Magú y que taló 150 hectáreas de bosque sin haber realizado una consulta previa e informada.

2.2. Se encuentran implicados el Ayuntamiento de Nicolás Romero y el Municipio de Nicolás Romero, instancias de gobierno que retiraron el reconocimiento a San Francisco Magú como pueblo indígena.

Asimismo, la Procuraduría de Justicia del Estado de México, ya que el 8 de marzo de 2015 el grupo de choque encabezado por Saulo Jiménez, Adriana Sobreyra y Teodoro Nava, a quienes se reconoce como militantes del Partido de la Revolucionario Institucional (PRI), se encontraba resguardado por un operativo de 100 granaderos pertenecientes a dicha institución, hechos que constan en la denuncia hecha ante la delegación por robo con violencia, lesiones y despojo (carpeta de investigación 483360620034215).

3.1. Se realizó una labor de mediación y mesas de trabajo con autoridades municipales desde 2014 hasta 2015 en busca del reconocimiento de San Francisco Magú como pueblo indígena.

También se llevó a cabo una mesa de negociación con la empresa Merket Construcciones, que acordó suspender sus labores a inicios del año 2013, aunque fueron reanudadas en abril del mismo año.

En 2016 se ha realizado labor de mediación en Secretaría de gobernación con SEMARNAT y CDI, instituciones que se comprometieron a efectuar mesas de trabajo con los representantes de la comunidad, aunque desde la última negociación que tuvo lugar el 24 de mayo, éstas se han pospuesto.

3.2. Desde el año de 2012, la población de San Francisco Magú ha reforzado sus instituciones autónomas. Asimismo, se ha sumado a distintas campañas de defensa del territorio, como la Campaña en Defensa de la Madre Tierra.

En 2015 se realizó una impugnación de la convocatoria de elección para COPACI. También se han realizado los peritajes necesarios para el reconocimiento ante CDI de Magú como pueblo indígena.

Se ha logrado en distintos momentos la detención de la construcción del proyecto inmobiliario, apelando a la nulidad del cambio de uso de suelo del bosque que se encuentra en la región conocida como El Ocote. Asimismo, se logró momentáneamente el reconocimiento a la comunidad indígena de la región y el respeto a sus usos y costumbres. Sin embargo, ambos logros han sido anulados por las autoridades del municipio.

4. Es necesario mencionar que los familiares de la delegación y COPACI que resultaron elegidos a partir de la convocatoria del municipio, mantienen cierto vínculo con varios miembros de la familia Sobreyra, entre ellos el expresidente municipal y la ciudadana Adriana Sobreyra, quien participó en las agresiones del 8 de marzo de 2015. Sin embargo, también se ha reconocido por diversos incidentes ocurridos recientemente, que se encuentran vinculados a miembros de la delincuencia organizada, como es el caso de Floriberto González Monroy, quien tiene poder sobre el sistema de transporte público. Recientemente, Juan González Monroy ha amenazado de muerte a representantes de cada barrio. Ya que en 2015 él mismo amenazó con llevar enviar a un grupo que golpeará a los representantes de la asamblea del pueblo antes del incidente del 8 de marzo de ese año, se considera que los defensores del territorio de Magú se encuentran en un nivel de riesgo alto.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2aqkD5T>

Parque Reforma Social

Lugar: Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo, Colonia Reforma Social

Periodo: 26 de junio de 2010

Empresa(s) implicada(s): Vivienda Leo SA de CV y Grupo HIR

Sector(es) de la actividad empresarial: Inmobiliario

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria"

Sitio web: <http://www.derechoshumanos.org.mx/>

1.1. Derivado de la resolución que dio la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo 577/77 en donde se le reconoce a la familia Cuevas Lascuráin la propiedad privada del inmueble; los vecinos de la Colonia comenzaron un proceso para preservar el Parque Reforma Social puesto que se les informó acerca de un cambio de uso de suelo para la construcción de aproximadamente 1200 departamentos derivados de un convenio entre Vivienda Leo y la albacea de la familia Cuevas Lascuráin, quienes presumían tener derecho sobre dicho Parque. Fue de este modo que los residentes de la colonia se organizaron para conformar la Asamblea de vecinos por la Defensa del Parque Reforma Social.

La Asamblea realizaría diversas quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT)

Actualmente el parque es administrado por los vecinos, quienes le brindan mantenimiento y cuidado, pese a que han existido intervenciones por parte de la familia Cuevas Lascuráin, como la tala de árboles e intentos de poner bardas en los alrededores, ocasionando enfrentamientos entre los trabajadores y los colonos opositores.

1.2 Los habitantes de la colonia Reforma Social que se encuentran a los alrededores del Parque acuden para realizar actividades culturales, foros, practicar deportes, hacer ejercicio, convivir, jugar, y muchas otras actividades de esparcimiento. Con la pérdida del parque, se verían afectados sus derechos, tales como el derecho al sano esparcimiento, a la cultura, a la salud, a la cultura física y al deporte.

2.1. La empresa que planea construir los departamentos lleva el nombre de Viviendas Leo S.A de C.V que se desprende del Grupo HIR una empresa que brinda apoyo tanto a constructoras de viviendas como a aseguradoras.

2.2. Se tuvieron diversas reuniones con las y los Jefes Delegacionales de Miguel Hidalgo en turno y con la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; así mismo con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

3.1. Los vecinos al saber la situación en la que se encontraba el Parque Reforma Social, se organizaron y lograron entablar un diálogo con los diversos Jefes Delegacionales y con la Asamblea Legislativa; sin embargo el asunto sólo se llevó a discusión sin obtener ningún resultado. Del mismo modo se le pidió al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) que ejerciera sus facultades para la defensa del parque, puesto que el Parque no es propiedad privada sino de la nación.

3.2. Desde 2013, Vivienda Leo, S.A. de C.V. interpuso un amparo para solicitar el cambio de uso de suelo del Parque Reforma Social, a la fecha no se ha resuelto el mismo.

Entre las medidas no jurisdiccionales se han realizado diversas quejas a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la primera de ellas en relación a la pérdida del predio donde se ubica el Parque, debido a la resolución que le reconocía la propiedad privada a la familia Cuevas Lascuráin.

La segunda se realizó con motivo de una negativa por parte del Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo para darle mantenimiento.

Y la tercera se presentó puesto que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la policía preventiva del DF omitieron brindarles el auxilio solicitado por los vecinos del parque con motivo de las agresiones recibidas por un grupo de trabajadores que intentarían poner una barda metálica alrededor del mismo.

Se tiene prevista la presentación de una acción colectiva en la que se argumente que la pérdida del Parque Reforma Social implica una afectación al derecho al medio ambiente sano, ya que este parque es un área verde que proporciona importantes servicios ambientales.

4. Las personas que se han opuesto a la destrucción del Parque han sido agredidas por parte de trabajadores que intentan talar árboles o bardear alrededor del mismo.

Proyecto Zonas de desarrollo económico y social (Zodes), “Ciudad del Futuro”

Lugar: Ciudad de México	Periodo: 23 de diciembre de 2013
Empresa(s) implicada(s): Empresa paraestatal del gobierno de la Ciudad de México “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México”, hoy “Agencia de Promoción, Inversión y Desarrollo para la Ciudad de México (ProCDMX)	Sector(es) de la actividad empresarial: Desarrollo de Infraestructura
Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”	
Sitio web: http://www.derechoshumanos.org.mx/	

1.1. El 23 de diciembre del 2013 se emitió un decreto por el cual el predio de la Planta de Asfalto ubicado en la colonia los Pedregales de Coyoacán se convertiría en una Zona de Desarrollo Económico y Social (Zodes), que llevaría por nombre “Ciudad del Futuro” cuya finalidad es la gentrificación de aproximadamente 7 colonias de las Delegaciones Xochimilco, Tlalpan y Coyoacán.

Es importante mencionar que dicho predio fue donado por el Gobierno de la Ciudad de México a la empresa “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México”, hoy Agencia de Promoción, Inversión y Desarrollo para la Ciudad de México (ProCDMX), para la realización de un proyecto, el cual nunca se realizó y puesto que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público menciona un plazo de dos años para la utilización del bien donado; en cuyo caso, de no utilizarse, la donación se revoca y el bien regresará a ser propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

Es así, que los habitantes de la colonia Pedregales de Coyoacán se organizaron con la finalidad de evitar que se transformara el predio de la Planta de Asfalto en una Zodes, puesto que ellos consideran que la

planta podría convertirse en un espacio cultural y recreativo mediante la creación de espacios verdes; y así mismo, la planta podría convertirse en un generador de energías renovables.

El 25 de mayo de 2016, donde se advierte el cese de las actividades para la transformación de la planta de Asfalto.

1.2. El proyecto Zodes tenía pensado ocupar aproximadamente 528 hectáreas de las colonias Xochimilco, Tlalpan y Coyoacán, donde aproximadamente habitan alrededor de 1, 701, 516 personas.

En su mayoría son personas adultas mayores, sobre todo mujeres, quienes llegaron a vivir a esas colonias cuando no contaban con servicios como alumbrado, agua, drenaje, pavimentación.

2.1. Agencia de Promoción, Inversión y Desarrollo para la Ciudad de México (ProCDMX)

2.2. Miguel Ángel Mancera, jefe de gobierno de la Ciudad de México, donó el predio de la planta de asfalto a la empresa ProCDMX y planeó la realización del proyecto ZODES sin proporcionar información clara a las personas que pudieran verse afectadas.

El diputado local del PRD, Mauricio Toledo y el actual jefe delegacional en Coyoacán, Valentín Maldonado hostigan a vecinas y vecinos que exigen el cumplimiento de la ley y se elimine la corrupción inmobiliaria.

3.1. Sí, en varias ocasiones las y los vecinos solicitaron reunirse con el delegado en turno (Mauricio Toledo) y representantes de la empresa, quienes en todo momento negaron el proyecto. Meses después comenzó a circular la información oficial sobre la ZODES.

3.2. Se han llevado a cabo diversas asambleas informativas, festivales culturales, protestas. Algunos medios de comunicación le han dado seguimiento al tema, sobre todo medios libres, algunos vecinos han hablado del caso en conferencias de prensa o estaciones de radio. Se han usado mecanismo de acceso a la información y presentación de quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del DF.

4. Sí, gente de la actual administración delegacional ha hostigado a quienes difunden lo que está ocurriendo y desde el gobierno local se señaló que el proyecto de la ZODES se canceló porque se había politizado demasiado.

Libramiento Sur de Morelia “La Loma de Santa María”

<p>Lugar: Col Ejidal Ocolusen, Morelia, Michoacán.</p>	<p>Periodo: Se ha intentado construir el libramiento desde el 2006, se han logrado detener cinco veces, sin embargo a partir del 2012 iniciaron los trabajos (viaductos, puente y dos túneles) su avance ha sido lento pero en 2015 y 2016 han acelerado la obra.</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): El promovente es la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno Federal, las compañías constructoras son: Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V., RYMSA Infraestructura Carretera, S.A. de C.V., Proacom México S.A. de C.V. y Constructora FELUXA S.A. de C.V.</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Inmobiliarias, empresas de la construcción y cadenas comerciales.</p>

Autor de la ficha: Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma
Sitio web: www.salvemoslaloma.mx y www.salvemoslaloma.blogspot.mx

1.1 Se construye el libramiento sobre dos áreas naturales protegidas, en una zona donde existen dos fallas geológicas y en laderas inestables de la Loma de Santa María. La zona es el principal pulmón de Morelia, por el bosque existente, además de ser el área de captación de agua de la ciudad, se considera que absorbe el 40% del líquido que utiliza la ciudad. Existen en ella 1200 especies de fauna y flora, algunas catalogadas en peligro de extinción y algunas otras especies endémicas. Cabe aclarar que dicha obra no cuenta con permisos de construcción, ni tiene liberado el derecho de vía, los gobiernos de los tres órdenes no elaboraron dictámenes de protección civil, cuando la zona es de alto riesgo.

1.2 Son siete colonias con aproximadamente 14 mil habitantes los cuales se encuentran en riesgo de deslaves, estudios de la UNAM y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, muestran técnicamente lo peligrosa de la zona incluso sin que exista la vialidad, señalan que la construcción aumentara sensiblemente el riesgo. Los habitantes de las colonias son de clase baja, media y alta. Cabe señalar que en esta zona de riesgo se encuentran siete escuelas dos kínderes, dos primarias, una secundaria y dos universidades.

2.1. Los nombres son lo que señalamos en puntos anteriores, ellas son los contratados por la SCT para llevar a cabo la obra, una construye el puente, otra los viaductos y otra más los túneles.

2.2. Los tres órdenes de gobierno, con naturaleza política de los tres partidos políticos (PRI-PAN-PRD) han hecho todo lo posible por llevar a cabo la obra, sin embargo lo hacen de manera ilegal y sin considerar el peligro de la misma. No solamente incumplen la ley, la violan, alteran información y documentación, la ocultan, no responden a las solicitudes de información, desechan los resultados de las consultas ciudadanas, mienten en la documentación que generan. Asimismo, han utilizado al cuerpo de granaderos para imponer sus acciones evitando las protestas ciudadanas y han detenido y amenazado a ejidatarios.

3.1. Con la empresa no se ha tenido contacto, con los tres órdenes de gobierno si, en muchas reuniones y mesas de negociación, sin embargo los gobiernos encubren la verdad sobre el riesgo de la obra y la destrucción de las áreas naturales protegidas, están en contubernio con los empresarios que saldrán beneficiados por la vialidad, la cual tienen un costo de 1300 millones. El gobierno federal la SCT han expresado que ellos no tienen necesidad de contar con permisos de construcción, incluso en una reunión el subsecretario menciono “...si las obras que hacemos a nivel nacional tuvieran que cumplir con la norma, nunca haríamos nada de obras...” El gobierno municipal no nos ha recibido y no cumple con la normativa

que por obligación debe de hacer cumplir a las empresas constructoras y el estatal, como coloquialmente se dice nos da “atole con el dedo”, en una reunión con la subsecretaria de gobierno se nos mencionó: “...ustedes tienen argumentos sólidos, pero entiendan se enfrentan a intereses muy grandes que vienen desde la presidencia (de la república) mejor déjenlo ahí...”

3.2. Se tienen entablada una demanda a la SEMARNAT cuestionando la ilegalidad de la Manifestación de Impacto Ambiental que autorizó para la obra, está por definirse el dictamen. Asimismo, estamos por presentar una demanda Por Obra Peligrosa, Se han impulsado denuncias ciudadanas ante la PROFEPA que aún siguen su curso legal, ante el Municipio que no ha contestado una denuncia sobre la inexistencia de la licencia de construcción y de los Dictámenes de Protección Civil. Se han logrado dos puntos de acuerdo para exhortos a las autoridades para que se cumpla con la ley y se revise el riesgo de las obras, exhortos emanados por la Cámara de Diputados Federal y la estatal, en ninguno de los casos se ha respondido a los mismos. Se ha logrado por acceso a la información la obtención de un estudio que fue ocultado por dos años (el estudio de la UNAM), Presentamos denuncia a derechos humanos nacional, con una respuesta difusa y sin sentido y ante derechos humanos estatal se tienen una denuncia por padres de familia de la secundaria aún está en proceso.

Por otro lado hemos llevado campañas de información, caminatas ciudadanas, entregado a los tres órdenes de gobierno -a sus titulares- documentos con más de 10 mil firmas de ciudadanos para que se cancele la obra, sin recibir respuesta a dicho documento. Hemos difundido por distintos medios la situación y con distintos materiales, participamos en el Tribunal Permanente de los Pueblos cap. México denunciando la obra. Y fuimos impulsores de la Coordinadora de Afectados Ambientales de Michoacán.

4. Nos han roto, con golpeadores pagados por el empresario beneficiario de la obra (Centro Comercial Altozano) varias ruedas de prensa que organizamos para difundir la problemática, hemos recibido amenazas de muerte y de ser golpeados “sí no le paramos” vía telefónica, algunos colonos y activistas, también fuimos sacados a la fuerza con golpes y amenazas por policías vestidos de civil del Foro de Consulta Ciudadana para la Elaboración del Plan Estatal de Gobierno y hubo una amenaza directa a uno de nuestros voceros, incluso levantamos denuncia ante el Ministerio Público. Se han impulsado campañas de desprestigio para algunos de los dirigentes e integrantes del Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma (MCDL) con volantes, spot de radio y publicaciones en periódicos. Donde se nos acusa de estar en contra del *Desarrollo y Progreso*.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2aqlmnu>



(Crédito de la foto: Río Santiago, Greenpeace México)

CORREDORES
ELECTRÓNICA

INDUSTRIALES

E

INDUSTRIA

Devastación socioambiental en el Río Atoyac

Lugar: Siete comunidades de tres municipios de Tlaxcala: San Mateo Ayecac, Tepetitla, San Rafael Tenanyecac, Santiago Michac, Villa Alta, Ixtacuixtla y Santa Justina Ecatepec. Los municipios son Ixtacuixtla, Nativitas y Tepetitla. cinco comunidades de dos municipios de Puebla: Santa María Moyotzingo, San Francisco Tepeyecac, Sana Ana Xalmimulco, San Lucas Atoyatenco y San Baltazar Temaxcalac. Los municipios son San Martín Texmelucan y Huejotzingo.

Periodo: Desde el año 1969, con la instalación del Complejo Petroquímico Independencia de PEMEX y en los años posteriores, con la creación de tres corredores industriales.

Empresa(s) implicada(s): Textiles KN de Oriente, Comercial Slect Aresluz, Oxiquímica, Internacional Leg Wear Group de México, Brembo México, San Luis Rassini, One Digit, Industrias Polifil, Revestimientos Porcelanite Lamosa, Planta Kerámica, Agraquets, Lamosa Revestimientos, Industrias Mac, Arcomex, Granja Virginia, Ajemex, Industrial Lactel, INADE, Indertec, entre muchas otras.

Sector(es) de la actividad empresarial: Industria alimenticia, textil, química, petroquímica, automotriz, papelera, de hierro y acero, farmacéutica, metalmecánica, siderúrgica, entre otras.

Autor de la ficha: Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local

Sitio web: <http://www.centrofrayjuliangarcés.org.mx/>

1.1. Agravios: Descargas industriales de grasas y aceites, alcoholes, sustancias químicas: aguas residuales sin tratamiento alguno, que contienen cloroformo, cloruro de metileno y tolueno, metales pesados, sólidos suspendidos. Esto ha provocado presumiblemente enfermedades como cáncer, anemia, púrpura trombocitopenica, leucopenia, malformaciones congénitas, enfermedades renales, deficiencia en el desarrollo del tubo neural, afectación de la medula ósea, infecciones gastrointestinales y otras. A su vez, esta contaminación ha generado la desvalorización y contaminación de cultivos, destrucción de vida acuática y ecosistemas, desplazamiento de mano de obra, dependencia alimentaria forzada, etc.

Se ha documentado despojo de tierra y territorio por establecimiento de corredores industriales, despojo del agua y contaminación de descargas industriales directamente al río. Se considera que es uno de los ríos más contaminados del país. Se han violado derechos: a la salud, al medio ambiente sano, a la vida, a la consulta, a la información, entre otros.

1.2 Se han documentado al menos 48 casos de afectaciones a la salud y en general, toda la población de las comunidades antes mencionadas es afectada por exposición a contaminantes. También los productores y consumidores de los cultivos irrigados con aguas contaminadas.

2.1. Las empresas de los corredores industriales Quetzalcóatl, Ixtacuixtla y San Miguel, así como el Complejo Petroquímico Independencia de PEMEX, descargan de manera persistente desde hace varias décadas, sus aguas residuales no tratadas.

2.2. El Estado Mexicano no ha aplicado las leyes correspondientes y ha permitido el establecimiento de industrias contaminantes, como PEMEX y otras ubicadas en los corredores industriales. Instituciones como la SEMARNAT, CONAGUA, PROFEPA, Secretaría de Salud, SAGARPA y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFREPIS) no han realizado acciones para revertir la devastación socioambiental ni para atender a las personas enfermas. Los gobiernos estatales y municipales de Puebla y Tlaxcala tampoco lo han hecho.

3.1. Se ha entablado diálogo con gobiernos municipales y a diferentes foros de denuncia se ha convocado a las autoridades municipales, estatales y federales involucradas. Hasta el momento la respuesta generalizada ha sido la de negar los hechos o bien, culpar a las comunidades de ser ellas mismas las causantes de la contaminación.

3.2.

- Denuncia ante el Tribunal Latinoamericano del Agua en 2006.
- Denuncia ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), participación en la Caravana en el marco del TPP, el 25 de mayo de 2012
- Solicitud de recomendación a la CNDH desde 2011
- Formación de Comités de Derechos Humanos y la Coordinadora por un Atoyac con Vida. Se han realizado talleres de sensibilización, se realiza acompañamiento a procesos organizativos, existen proyectos comunitarios de ecotecnias para disminuir el impacto ambiental de las descargas municipales, campañas de difusión con trípticos, volantes, mantas, foros, congresos y caravanas.
- Se ha visibilizado la problemática en medios diversos de comunicación como *La Jornada de Oriente*, *Sol de Tlaxcala*, medios electrónicos como *E-consulta*, *Zona Crítica*, entre otros.

4. Amenazas explícitas no ha habido, pero a las personas de las comunidades en resistencia se les ha culpado de que por las denuncias que se han realizado, las empresas puedan retirarse de la zona, lo que tendría un impacto en las fuentes de empleo en la región.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2a6qwm0>

Contaminación Industrial del Río Santiago

Lugar: El Salto y Juanacatlán, Jalisco. (Cuenca del Ahogado).	Periodo: Desde 2002 y continua de manera agravada.
Empresa(s) implicada(s): 300 industrias del Corredor Industrial Ocotlán-El Salto.	Sector(es) de la actividad empresarial: Corredor Industrial: metal mecánica y metalurgia, química-farmacéutica, electrónica, automotriz, y alimentos y bebidas.

Autor de la ficha: Instituto Mexicano Para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)

Sitio web: <http://www.imdec.net/>

1. El río Santiago nace en el Lago de Chapala y recorre parte de los estados de Jalisco y Nayarit antes de desembocar en el océano Pacífico. El río recibe las descargas de más de 300 industrias asentadas en el corredor industrial Ocotlán- El Salto, principal corredor del estado de Jalisco y uno de los ejes industriales más importantes del país. Los principales giros de las industrias asentadas en el corredor son metal mecánica y metalurgia, química-farmacéutica, electrónica, automotriz, y alimentos y bebidas. El río también recibe descargas de aguas residuales domésticas de la parte sur de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Como una manera de proteger a la industria el gobierno reconoce el problema del río solo como contaminación residual doméstica, argumentando que de las descargas que recibe el río el 80% son residuales domésticas y el 20% son industriales. Un estudio realizado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) reveló que se encontraron en total 1090 sustancias químicas en el río, las cuales entre el 87% y 94% son de origen industrial e incumplen al menos uno de los parámetros de la norma oficial Mexicana NOM 001-SEMARNAT-1996. Información oficial confirma la descarga tóxicas en el río Santiago provenientes de las siguientes industrias, entre muchas otras: Nestlé (Suiza-Alimentos y Bebidas), Sachs (Alemana-Automotriz), Hutsman (EU-Química), Genpro (Mexicana-Porcicola), Virbac (Francesa-Salud Animal), Kao (Japonesa –Química), Grupo Celanese (EU-química), Urea (Mexicana-

Metal Mecánica). No existe un inventario completo y actualizado del número y tipo de industrias que existen en la cuenca del río Santiago ni una caracterización de sus efluentes industriales.

Las afectaciones a la salud provocadas por la contaminación del río Santiago son críticas y alarmantes, generando en la población aledaña al río enfermedades en la piel y los ojos, insuficiencia renal, problemas respiratorios, estomacales, varios tipos de cánceres, mal formaciones genéticas, entre otros. De acuerdo con información recabada por la misma población afectada entre 2008 y 2014 se han registrado 506 muertes y 1,593 personas enfermas de cáncer e insuficiencia renal. Un caso que trascendió y alarmo a las poblaciones fue la muerte del niño Miguel Ángel López Rocha, quien duro en estado de coma 19 días hasta fallecer, debido a intoxicación aguda por arsénico derivado de la grave contaminación del río Santiago.

1.2 300,000 habitantes que viven en El Salto y Juanacatlán, Jalisco municipios más afectados por los impactos de la contaminación del río Santiago y el deterioro continuo de la vida. Mujeres, niñas y niños son la población más vulnerable que recibe los impactos de la contaminación ambiental.

2.1. 300 industrias del Corredor Industrial Ocotlán-El Salto, de todos los giros y de todos los continentes. Información oficial confirma la descarga toxicas en el río Santiago provenientes de las siguientes industrias, entre muchas otras: Nestlé (Suiza-Alimentos y Bebidas), Sachs (Alemana-Automotriz), Hutsman (EU-Química), Genpro (Mexicana-Porcicola), Virbac (Francesa-Salud Animal), Kao (Japonesa –Química), Grupo Celanese (EU-química), Urrea (Mexicana-Metal Mecánica).

2.2. La Comisión Nacional del Agua es la responsable de vigilar las descargas a aguas nacionales, la misma CONAGUA advierte que en el río Santiago no hay vigilancia ni control de las descargas industriales el río y reconoce que la mayoría de estas no reciben tratamiento. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFECO). El gobierno de Jalisco, la Secretaria de Salud, la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), la Comisión Estatal del Agua (CEA).

3.1. En 2008 las comunidades afectadas impulsaron la creación de mesas de “dialogo” para encontrar soluciones con el gobierno federal y estatal. De las exigencias planteadas por las comunidades las autoridades realizaron solo acciones paliativas que no resolvieron de fondo la problemática de contaminación industrial y el problema de salud pública. Las comunidades exigieron se declarará la zona en emergencia ambiental, en cambio, lo que impulso el gobierno de Jalisco en 2010, a través de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades), fue la creación del llamado Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA) de la zona de la Cuenca El Ahogado. Con el objetivo de establecer “criterios ambientales” aplicables en la zona incluyendo algunos relativos al control de las actividades y descargas industriales y al monitoreo de agua y aire. La reclasificación del río generó expectativas como una severa norma que implicaría la drástica disminución de descargas residuales de parte de ayuntamientos y empresas que hoy las vierten sin tratar. Sin embargo, el gusto duró poco. En el 2011 la CONAGUA aplicó la clasificación anterior y revirtió el endurecimiento de las medidas adoptadas en el 2008. El gobierno de Jalisco en 2013 anunció la “solución total” para el problema de contaminación del río Santiago. La llamada solución la encontraron en dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR): El Ahogado y Agua Prieta. Plantas de tratamiento que no han podido atender la totalidad del saneamiento de aguas domésticas y no tratan las aguas industriales.

3.2. Ante la gravedad de la problemática, organizaciones sociales y civiles (OSCs) de El Salto, Juanacatlán y la Zona Conurbada de Guadalajara han trabajado de manera conjunta con especialistas en gestión integral del agua, para generar propuestas concretas de saneamiento del río Santiago y sus afluentes. Estos grupos y organizaciones se han movilizado y han protagonizado cientos de denuncias en

defensa de sus derechos, de la salud, de su vida, al lado de cientos de organizaciones y redes ambientalistas y de derechos humanos de México y Latinoamérica. Entre las acciones llevadas a cabo por estos grupos de la sociedad civil destacamos la Macro-recomendación sobre el río Santiago, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en enero de 2009. Marchas y movilizaciones, eventos culturales, exposiciones fotográficas y recorridos para la denuncia y la visibilización, actividades agroecológicas y ecotecnias, talleres de herbolaria y medicina tradicional, mapeos comunitarios, campañas de comunicación para la denuncia y exigibilidad, cabildeo ante instancias gubernamentales y empresas, entre muchas acciones más.

4. Desde el año 2002 las poblaciones de El Salto y Juanacatlán Jalisco, se han movilizado para exigir el saneamiento integral del río y la atención a la salud pública, han sido amenazados y criminalizados.

Es clara la protección a la industria y el no reconocimiento de la contaminación del río Santiago como un río tóxico, contaminado por las industrias. Así como el no reconocimiento de la problemática de salud pública que se vive en la zona.

Lea la historia completa acá:

Derecho a libertad de asociación y a la negociación colectiva en la industria electrónica en México

Lugar: Zona metropolitana de Guadalajara Ciudad Juárez, Chihuahua Tijuana, Baja California Mexicali, Baja California Querétaro, Querétaro	Periodo: Es una situación estructural y persistente
Empresa(s) implicada(s): Foxconn Lexmark ADC Commscope (Todas con fábricas en Ciudad Juárez, Chih.)	Sector(es) de la actividad empresarial: Industria electrónica

Autor de la ficha: Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL)

Sitio web: <http://www.cerealqdl.org>

1.1. En la industria electrónica prevalecen los salarios bajos (115-125 pesos diarios en promedio para una operadora de producción), exposición a químicos tóxicos (en forma de solventes y soldaduras, principalmente) sin la debida protección y/o capacitación y sin representación en las comisiones de seguridad e higiene, presión para hacer horas extras, escamoteo de días de vacaciones y días libres, empleo temporal y por medio de agencias más allá de los criterios que establece la ley federal del trabajo (según estimaciones de CEREAL con base en asesorías y encuestas a trabajadores, en promedio, la industria electrónica contrata alrededor de 60% de la mano de obra de forma temporal y con agencias; aun usando el argumento de la flexibilidad, más del 30% parecería excesivo y violatorio del espíritu del artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo).

En 2015, en Ciudad Juárez brotaron movimientos de trabajadores que buscaban formar un sindicato independiente en al menos tres empresas: Foxconn, Lexmark, ADC Commscope. Con la cooperación del gobierno del Estado y la Junta de Conciliación y Arbitraje, las empresas emplearon diferentes estrategias (despidos masivos y linchamiento político-simbólico en medios, principalmente) para frustrar los intentos de los trabajadores para sindicalizarse y contar con una organización autónoma que les permitiera negociar un contrato colectivo que atendiera los problemas mencionados en el párrafo anterior.

(Una narración más amplia se encuentra disponible en el reciente informe de CEREAL).

1.2 Las directamente afectadas han sido alrededor de 100 personas en cada empresa (es decir, aproximadamente 300 personas); trabajadoras y trabajadores que fueron despedidos. Pero los indirectamente afectados son los 600 mil trabajadores y trabajadoras de la industria electrónica en México, pues es virtualmente imposible conformar un sindicato independiente y democrático que sea reconocido por la ley y las empresas en cuestión, y que cuente con condiciones de equidad para disputar y lograr la titularidad del contrato colectivo.

En la industria electrónica en México trabajan principalmente mujeres (alrededor de 75%), de entre 18 y 65 años. Esta situación configura una situación de riesgo y desventaja para las mujeres trabajadoras, pues los supervisores y gerentes son, en su mayoría, hombres. El acoso sexual y los obstáculos para ser promovidas son frecuentes en la industria. Además, como la mayoría se encuentra en edad reproductiva, los químicos tóxicos —especialmente los teratogénicos y carcinogénicos— representan un grave riesgo a su salud.

3.1 Como política general, CEREAL intenta comunicarse con las empresas implicadas siempre y, en el caso del informe, ofrece tiempo suficiente para que ejerzan derecho de réplica (las réplicas de las empresas pueden leerse en el citado informe).

En el caso de Lexmark, además, más de 30 empresas de varios países y continentes escribieron una carta a la empresa para pedirle que desistiera en sus acciones para frustrar los esfuerzos de sindicalización de los trabajadores. (Se adjunta la carta). Poco después de que la empresa recibiera la carta, los trabajadores accedieron a los términos de negociación que la empresa ofreció y la disputa legal terminó.

3.2. Los trabajadores de Ciudad Juárez contaron con asesoría legal de abogados que ellos mismos contrataron. CEREAL brindó apoyo en términos de asesoría, de fortalecer alianzas y presencia en medios, etc. Los abogados hicieron uso de todos los mecanismos legales que tuvieron a su alcance, incluyendo demandas laborales a nivel individual, intentos de registro de sindicato (obtuvieron un registro, el de ADC), interponer amparos, etc.

4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales

4.1 ¿Hay alguna amenaza o peligro para la persona o personas denunciante, para otras partes interesadas o para activistas que estén trabajando en favor de las personas afectadas? Describese la naturaleza de estas amenazas.

La abogada Susana Prieto Terrazas estuvo amenazada y denunció las amenazas en su momento (ver informe de CEREAL). Al menos uno de los trabajadores, uno de los líderes —el ingeniero Carlos Serrano— también sufrió distintos modos de acoso y amenazas durante el proceso: demandas de carácter civil, penal y laboral; y burlas durante su huelga de hambre (ver informe de CEREAL).

El gobierno del Estado y el gobierno municipal de Ciudad Juárez también protagonizaron una campaña de linchamiento político y simbólico de los abogados y de los trabajadores, acusándolos de alterar la “paz social” de Ciudad Juárez (ver referencias en el informe a CEREAL y en la prensa local, por ejemplo: <http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n4005482.htm>, <http://www.alcontacto.com.mx/notas.php?idnoticia=85976>).

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2aLmSCL>

Salud ocupacional en la industria electrónica en México	
Lugar: Zona metropolitana de Guadalajara; Ciudad Juárez, Chihuahua; Tijuana, Baja California; Mexicali, Baja California; Querétaro, Querétaro	Periodo: Es una situación estructural y persistente
Empresa(s) implicada(s): Ohsung, proveedora de LG y Panasonic (con fábrica en Mexicali, Baja California) Lipu, proveedora de transporte de personal para Sanmina (a su vez proveedora de varias de las principales marcas de la industria electrónica) (con operaciones en la zona metropolitana de Guadalajara) Paisano, ex proveedora de transporte de personal para Samsung (con operaciones en Tijuana, Baja California)	Sector(es) de la actividad empresarial: Industria electrónica
Autor de la ficha: Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL) Sitio web: http://www.cerealgdl.org	
<p>1.1. En la industria electrónica prevalecen los salarios bajos (115-125 pesos diarios en promedio para una operadora de producción), exposición a químicos tóxicos (en forma de solventes y soldaduras, principalmente) sin la debida protección y/o capacitación y sin representación en las comisiones de seguridad e higiene, presión para hacer horas extras, escamoteo de días de vacaciones y días libres, empleo temporal y por medio de agencias más allá de los criterios que establece la ley federal del trabajo (según estimaciones de CEREAL con base en asesorías y encuestas a trabajadores, en promedio, la industria electrónica contrata alrededor de 60% de la mano de obra de forma temporal y con agencias; aun usando el argumento de la flexibilidad, más del 30% parecería excesivo y violatorio del espíritu del artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>En el informe reciente, CEREAL reporta el caso de una trabajadora que ha desarrollado artritis reumatoide por la repetición de movimientos en los 14 años que ha trabajado en la industria electrónica. Actualmente trabaja para OhSung, en Mexicali.</p> <p>También se incluye el caso de choferes de las empresas que proveen de transporte de personal a las empresas Sanmina y Samsung, en la zona metropolitana de Guadalajara y Tijuana, respectivamente. En ambas empresas (Lipu, proveedora de Sanmina; y Paisano, ex proveedora de Samsung), se encuentran condiciones de trabajo que ponen en riesgo la vida de los choferes y de los obreros (as) transportados: autobuses viejos y/o sin el debido mantenimiento, jornadas de trabajo excesivas, descanso insuficiente.</p> <p><i>(Una narración más amplia se encuentra disponible en el reciente informe de CEREAL).</i></p> <p>1.2 Es difícil cuantificar el número de personas afectadas por condiciones de trabajo que son riesgosas e inseguras en la industria electrónica. La mayoría de los 600 mil trabajadores y trabajadoras de la industria electrónica en México están trabajando en condiciones que ponen en riesgo su salud, ya sea por la exposición a químicos tóxicos, por jornadas excesivas (con base en una encuesta a trabajadores, CEREAL estima que alrededor de 12% de los trabajadores trabajan más de 60 horas a la semana), pocos días de vacaciones y de descanso y por problemas relacionados con la ergonomía (muchas horas seguidas trabajando de pie, el problema principal).</p> <p>En la industria electrónica en México trabajan principalmente mujeres (alrededor de 75%), de entre 18 y 65 años. Esta situación configura una situación de riesgo y desventaja para las mujeres trabajadoras, pues los supervisores y gerentes son, en su mayoría, hombres. El acoso sexual y los obstáculos para ser promovidas son frecuentes en la industria. Además, como la mayoría se encuentra en edad reproductiva, los químicos tóxicos –especialmente los teratogénicos y carcinogénicos- representan un grave riesgo a su salud.</p>	

3.1. Como política general, CEREAL intenta comunicarse con las empresas implicadas siempre y, en el caso del informe, ofrece tiempo suficiente para que ejerzan derecho de réplica (las réplicas de las empresas pueden leerse en el citado informe).

3.2. Nuevamente remitimos al informe de CEREAL. (<http://www.maquilasolidarity.org/en/beyond-voluntary-codes-and-audits-challenge-electronics-industry>)

4. En este caso no hemos identificado amenazas dirigidas hacia las personas denunciantes o afectadas. Sin embargo, la ausencia de comisiones mixtas de seguridad e higiene y de sindicatos independientes configuran un escenario en el que los derechos laborales relacionados con la salud se ven seriamente comprometidos (como el derecho a pedir información sobre las sustancias que se manejan o el derecho a negarse a ejecutar un trabajo en condiciones riesgosas, el derecho a una jornada limitada y a suficientes días de descanso y de vacaciones).



(Crédito de la foto: Mujer indígena Cora camina junto al río San Pedro Mezquital, Gustavo Danemann)

ENERGÍA (HIDROELÉCTRICAS Y EÓLICA)

Construcción de represa hidroeléctrica Chicoasén II

Lugar: Chicoasén, Chiapas.

Periodo: Desde el 2012 y aún persiste

Empresa(s) implicada(s): Comisión Federal de Electricidad, Sinohydro Costa Rica SA de CV, Omega Construcciones, Desarrollos y Construcciones Urbanas SA de CV, y Caabsa Infraestructura SA de CV.

Sector(es) de la actividad empresarial: Plantas hidroeléctricas, infraestructura e inmobiliaria industrial.

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas"

Sitio web: <http://www.frayba.org.mx/>

1.1. Se está construyendo una presa hidroeléctrica en Chicoasén II por la cual están realizando una desposesión ilegal de 180 hectáreas en terrenos ejidales donde están situadas alrededor de 143 viviendas; para la construcción de dicha presa no fueron consultados los pobladores del municipio de Chicoasén, violándoles el derecho de ejidatarios básicos de dar su consentimiento previo libre e informado.

1.2 Las personas que serán afectadas directamente son miembros de comunidades como Monte Grande y Barrio Nuevo ya que se realizará una destrucción de sus tierras; aunque por otro lado las demás comunidades de Chicoasén se verán afectadas a causa de la maquinaria que las empresas usan para dicha construcción, porque están dañando la tierra y como consecuencia se vuelve infértil e imposible trabajar en ella. El abogado Arturo Ortega Luna quién es el representante legal de los ejidatarios básicos en los amparos individuales y colectivos le fue liberado orden de aprehensión por el delito de motín, junto con 3 abogados más y 7 ejidatarios, el motivo es de criminalizar su lucha jurídica en donde mediante pruebas desean comprobar que los actos realizados por la CFE, y autoridades agrarias han violado los derechos de ejidatarios básicos.

Aún siguen vigentes la falta de indemnización y compromisos hechos a la población por las afectaciones que se dieron en el ejido Chicoasén en la construcción de la primera presa, Manuel Moreno Torres, hace aproximadamente 40 años.

2.1. La Comisión Federal de Electricidad, Sinohydro Costa Rica SA de CV, Omega Construcciones, Desarrollos y Construcciones Urbanas SA de CV, y CAABSA Infraestructura SA de CV. El consorcio de las cuatro empresas antes mencionadas ganó la licitación para un contrato de la construcción de la presa hidroeléctrica Chicoasén II.

2.2. La Procuraduría de Justicia del Estado de Chiapas a través de las Fiscalías correspondientes han iniciado averiguaciones previas y órdenes de aprehensión en contra de abogados y ejidatarios básicos; y por otro lado la vigilancia que estuvieron efectuando a los ejidatarios por parte de la policía municipal.

3.1. Se tuvo una reunión con la Subsecretaría de Derechos Humanos a nivel federal, para hacerle del conocimiento que se presentó una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por encontrarse en riesgo la vida y la integridad de ejidatarios que se pusieron en huelga de hambre por la detención de su representante legal y ordenes de aprehensión instauradas en contra de 7 ejidatarios. La respuesta de dicha Subsecretaría fue mencionar que no tenían conocimiento y no había recibido notificación alguna.

Respecto a las empresas, los ejidatarios básicos han entablado comunicación con la Comisión Federal de Electricidad y gobierno de estado para llegar a diálogos, pero dicha empresa y gobierno ha manifestado respuestas negativas respecto a la cancelación del proyecto.

3.2. La aplicación de amparos agrarios de manera individual y colectiva que fueron sobreesidos a causa de las órdenes de aprehensión en contra de los ejidatarios, lo que dio lugar a que no pudieran revisar y dar seguimiento al proceso jurídico de los amparos, de igual manera presentaron amparos en contra de dichas órdenes de aprehensión y no fueron aceptadas por no haberse presentado en el tiempo correspondiente.

4. Como se mencionó anteriormente, el abogado que apoya este caso Arturo Luna Ortega sufrió amenazas para dejar de acompañar el proceso jurídico de los ejidatarios. Un riesgo notorio actualmente es el deterioro de salud de los ejidatarios que estuvieron en la huelga de hambre, como acción para que estado atendiera la situación, las autoridades y las instancias gubernamentales no han hecho nada al respecto, Las empresas involucradas en la construcción de la represa Chicoasen II, continuando trabajando y terminar el proyecto, sin importar las afectaciones sociales, culturales, ambientales y los desplazamientos forzados que habrá y que dejarán a muchas familias sin hogar, ni tierras que trabajar.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2aqoVda>, <http://bit.ly/2aqoVda> y <http://bit.ly/2atKURP>

Criminalización contra integrantes del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa La Parota (CECOP)

Lugar: Comunidades afectadas de los municipios de comunidades repartidas en 3 municipios: Juan R. Escudero, San Marcos y Acapulco, Guerrero.

Periodo: 2003- a la actualidad

Empresa(s) implicada(s): Comisión Federal de Electricidad – Paraestatal

Sector(es) de la actividad empresarial: Represa

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan

Sitio web: <http://www.tlachinollan.org/>

1.1. La construcción del proyecto hidroeléctrico La Parota se viene planeando desde el año de 1976, cuando se realizaron los primeros estudios técnicos. Sin embargo, es a partir de 2003 cuando la presa comienza a tomar mayor relevancia, tanto por el nivel de insistencia por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), como por el nivel de rechazo y resistencia organizada a partir del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa la Parota (CECOP).

El proyecto hidroeléctrico La Parota pretende la construcción de una planta hidroeléctrica en la cuenca del Río Papagayo y Omitlán, para poder alimentar de electricidad a Acapulco, la construcción de la misma significa un afectación directa a las comunidades indígenas que se encuentran al cauce del río, por tan motivo, estas comunidades se agruparon para formar el CECOP y han emprendido una lucha en contra de la imposición, por parte de la CFE y otros actores estatales, que apoyan dicho proyecto hidroeléctrico.

Debido a su lucha varios de los integrantes del Consejo han sido sujetos a amenazas y criminalizaciones de diversos tipos, tal es el caso de Marco Antonio Suástegui Muñoz, María de la Cruz Dorantes Zamora y Julián Blanco Cisneros.

Pese al contexto social en contra, los trabajos relacionados con la preparación de la construcción del proyecto no están parados del todo, por el contrario parecen seguir avanzado, ya que la CFE y el gobierno del Estado de Guerrero han hecho diversas manifestaciones de continuar con su construcción y han realizado actividades para promover su realización, como es la publicación de convocatorias de licitaciones

públicas internacionales en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que empresas se sumen a la construcción.

1.2 La construcción de la presa hidroeléctrica La Parota pretende explotar las aguas de los ríos Papagayo y Omitlán, afectando 5 municipios del estado de Guerrero, inundando las tierras y territorios de 21 comunidades lo que significaría el desplazamiento de aproximadamente 25 mil personas y afectaciones a más de 75 mil personas que viven en la zona aledaña.

La cortina de la presa está programada para ser de 162 metros de altura para generar un promedio de mil 349 GWh anualmente, con una capacidad para 6 mil 790 Mm³, por lo que para lograrlo se afectaría a 21 territorios, 17 de ellos ejidos, 3 bienes comunales y uno propiedad privada, afectando una totalidad de 14,300 hectáreas directamente y 17,000 directa e indirectamente.

Las principales comunidades que serían afectadas son: Papagayo, Omitlán, Tlalchocohuite y Tejería en el municipio de Juan R. Escudero (Tierra Colorada); Plan Grande, La Unión y El Chamizal en el municipio de San Marcos y La Venta Vieja, Colonia Guerrero, Los Huajes, El Guayabal, Arroyo Verde, Pochotlaxco y San José Cacahuatpec en el municipio de Acapulco. Sin embargo, el Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA), aprobado en forma condicionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de diciembre de 2004, señala como afectadas directas e indirectas 24 localidades, entre ellas 3 escasamente pobladas, señalando que algunas tendrían que ser desplazadas pero sin dar datos sobre su reubicación.

Asimismo, cabe destacar que existen varios integrantes del CECOP que han sido afectados directamente por la lucha que han emprendido contra este megaproyecto, como es el caso de Marco Antonio Suástegui Muñoz, María de la Cruz Dorantes Zamora y Julián Blanco Cisneros. Los dos primeros acusados injustamente por delitos que no cometieron y que evidenciaban el uso faccioso del sistema penal para incriminarlos, siendo que María saldría absuelta de manera más rápida que Marco, quien su caso trascendió a un gran nivel ante la opinión pública ya que además de ser recluido injustamente, se le trasladó de manera ilegal a un reclusorio de máxima seguridad en Tepic, Nayarit, siendo que el delito por el que se le acusaba no aludía a que se le trasladará a un reclusorio con esas características, por lo que varias organizaciones nacionales e internacionales se pronunciaron y exigieron justicia para Marco.

Por su parte Julián Blanco Cisneros fue víctima de agresiones directas por parte de elementos del ejército, en donde lo amenazaron a él y a su familia de muerte, escalando a tal punto las amenazas que se le incorporó al Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas, dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), sin embargo, ante la falta de una debida actualización de los riesgos se le retiraron las medidas otorgadas por dicho mecanismo, siendo que aún continúan las amenazas en su contra.

2.1. La Comisión Federal de Electricidad, una empresa paraestatal, que además ha lanzado licitaciones públicas internacionales para la construcción de dicho proyecto, por lo que podría sumarse una empresa privada.

2.2. Hay muchas autoridades e instituciones relacionadas con las violaciones a derechos humanos causadas con este proyecto, tanto las derivadas con la promoción del mismo como con los ataques dirigidos en contra de los integrantes del CECOP.

En la construcción de la presa se han visto envueltas principalmente la Comisión Federal de Electricidad y el gobierno del Estado, así como el gobierno federal, quienes han apoyado el actuar de la Comisión en todo momento, teniendo un carácter débil ante las exigencias de las comunidades y por el contrario, brindando las facilidades para la continuación del proyecto. Asimismo, existen otras dependencias federales que han

contribuido con el actuar de la CFE, como fue la SEMARNAT quien en su manifestación de impacto ambiental fue parcial, aminorando los posibles daños por contraer.

Asimismo, sobra señalar que en la realización de las asambleas se promovió por parte del gobierno del Estado el despliegue de policías e incluso elementos militares, quienes con su presencia ejercían presión en las comunidades.

Por otra parte, en las criminalizaciones en contra de los miembros del CECOP se han visto implicadas tanto elementos de fuerzas de seguridad como el poder judicial del Estado, ya sea en detenciones ilegales como en la construcción de delitos en contra de los integrantes del Consejo. Tal es el caso de Marco Antonio Suategui quien fue detenido arbitraria e ilegalmente, acusado primero de tentativa de homicidio y posteriormente de robo, sin que existieran pruebas ni pudiera comprobarse su responsabilidad de alguno de esos delitos.

En el caso de las agresiones y hostigamientos en contra de Julián Blanco, fueron los elementos del ejército quienes se dirigían en contra de él y su familia.

3. Se ha intentado emprender un diálogo con la CFE y parte de las comunidades afectadas, pero del mismo no se han derivado resultados concluyentes. La reacción del gobierno estatal ha sido ambigua, dado que en los espacios de diálogo que ha abierto con los ejidatarios y comuneros opositores a La Parota, ha expresado su compromiso a no impulsar desde el gobierno estatal el proyecto, sin embargo, reiteradamente se negó a firmar los “Acuerdos de Cacahuatpec”, documento que dejaría registro de su compromiso a respetar la decisión de los comuneros y a no promover ninguna acción que pueda detonar la reactivación del proyecto hidroeléctrico; por lo que dicho hecho expresa una posición endeble ante la resolución del conflicto.

Asimismo, cabe destacar que han existido acciones por parte de la CFE que han pretendido simular un proceso diálogo y aceptación ante el proyecto, mismo que se ha visto recurrente en asambleas con diversas irregularidades como lo fue la cooptación de comuneros y ejidatarios, mediante el despliegue de fuerzas de seguridad y la aceptación de ajenos a las comunidades en las asambleas, a efecto de lograr influir en las comunidades afectadas.

3.2. Las actividades de defensa de las comunidades inician desde la creación del CECOP, con lo cual se unen todas las personas afectadas a una lucha en conjunto. Desde esta organización creada en 2003 promueven una estrategia de defensa jurídica que inicio con el conocimiento de las afectaciones, pero además con la impugnación de las asambleas agrarias en las que la CFE había incurrido en diversas irregularidades, por lo que en el año del 2007, se lograron nulificar todas 4 asambleas que se habían celebrado de esta forma por el Tribunal Unitario Agrario del distrito 41, que conoció del caso.

Desde ese momento, la CFE ha intentado continuar con la construcción y ejecución del proyecto, pero la CECOP también ha promovido que el mismo no se haga efectivo mediante la publicación del caso ante medios de comunicación, por lo que se ha generado una gran visualización del mismo.

Por otra parte, los integrantes del CECOP que han sido criminalizados han promovido diversos recursos jurídicos en su contra, como son amparos con los que se obtuvo la libertad de Marco Antonio y María de la Cruz ante los delitos injustamente atribuidos en su contra. Sobre Julián Blanco, él hizo de conocimiento su caso ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y ante el riesgo fue incorporado al mecanismo de SEGOB para la protección de personas defensoras.

Como se ha señalado, los integrantes del CECOP han sufrido múltiples ataques en su defensa, siendo necesario estacar la deslegitimación a su lucha y al movimiento en general por algunos medios de comunicación.

4. No se han parado por completo las actividades de construcción de la presa, con lo que se sigue poniendo en peligro los derechos, territorios, viviendas y tradiciones de todas las personas afectadas por el proyecto.

Los ataques contra los miembros del CECOP siguen estando latentes, debido a la oposición contra el mismo. Especialmente Julián Blanco ha expresado que sigue llamando y dirigiendo amenazas en su contra de su familia, inclusive de muerte, refiriéndole principalmente que se aleje de las actividades del CECOP.

Para más información:

http://www.tlachinollan.org/respaldo/Descargas/Ficha_La_parota_junio_2011_ES.pdf

http://www.tlachinollan.org/respaldo/index.php?option=com_content&view=article&id=1639%3AAno-a-la-presa-la-parota&catid=319%3AAla-parota&Itemid=559&lang=es

Lea la historia completa preparada por el CIEDH, en inglés: <http://bit.ly/2a6rhfo>

Comunidades del Pueblo Tutunaku contra Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1

Lugar: Comunidad de San Felipe Tepatlán, comunidad de Altica, ambas del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla Comunidad de San Mateo Tlacotepec, del Municipio de Ahuacatlán, Puebla	Periodo: Las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones en materia de energía, agua, impacto ambiental, construcción y cambio de uso de suelo que dan origen al Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1, fueron otorgadas entre 2011 y 2016.
Empresa(s) implicada(s): Deselec 1, S. de RL de C.V., filial de Grupo Comexhidro	Sector(es) de la actividad empresarial: Energía

Autor de la ficha: Fundar, Centro de Análisis e Investigación y Consejo en Defensa de la Vida y el Territorio Tiyat Tlali

Sitio web: <http://fundar.org.mx/> ; <http://consejotiyattlali.blogspot.mx/>

1.1. Hace alrededor de dos años la empresa llegó a las comunidades diciendo que traería empleos y progreso con la implementación del Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1, a partir de entonces ha generado división comunitaria. Hace el rededor de un año, diversas comunidades rechazaron la simulación de consulta que la empresa y autoridades de la Secretaría de Energía y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) realizaron, tratando de imponer el proyecto. Posteriormente, durante Asamblea Comunitaria rechazaron el citado proyecto, firmando más de mil personas. Los problemas, deficiencias y transgresiones a los principios del derecho a la consulta son mayúsculos, para empezar: El proceso de consulta dio inicio 5 años después de entregado el primer permiso para la construcción de este proyecto; las comunidades afectadas por el proyecto de los municipios ya mencionados se enteraron del proceso de consulta meses después de iniciado, además de la criminalización que se ha hecho de los integrantes de los comités comunales, de los que se dará cuenta más adelante.

1.2 En los municipios afectados directamente por el proyecto hidroeléctrico hay una densidad de población arriba de 15 mil personas. Sin embargo, la modificación del cauce del río Ajajajpan, en la zona de su nacimiento, afectará a toda la cuenca, que sólo en el estado de Puebla son alrededor de 100 mil habitantes.

2.1. Deselec 1, S. de RL de C.V., filial de Grupo Comexhidro, es la beneficiaria de los diversos permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que autoridades gubernamentales dieron para dar lugar al Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1.

2.2. Fueron diversas autoridades de Gobierno quienes otorgaron los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que dan lugar al Proyecto Hidroeléctrico Puebla 1: Secretaría de Energía, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua, Presidentes Municipales de San Felipe Tepatlán y de Ahuacatlán, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

3.1. En diversas ocasiones integrantes de las comunidades afectadas han realizado diversas solicitudes de información a autoridades Federales, Estatales y Locales (municipales) a fin de que informen formalmente sobre el estado del proyecto, sin que las respuestas por parte de las autoridades hayan derivado hasta la fecha en una modificación o cambios del proyecto.

3.2. El pasado mes de abril las comunidades de San Felipe Tepatlán, Altica y San Mateo Tlacotepec, presentaron demanda de amparo en contra el Proyecto Hidroeléctrico, solicitando su cancelación por ser violatorio de diversos derechos, entre ellos el derecho a la tierra y al territorio, al agua, al medio ambiente sano, a la libre determinación, a la consulta y el consentimiento; se hizo énfasis en el hecho de que el permiso e autoabastecimiento de energía eléctrica beneficia de manera exclusiva a empresas socias de Deselec 1, como Walmart de México.

Como medida de protección para las comunidades, el juez concedió la suspensión inmediata del proyecto en lo que se resuelve el fondo del juicio, por lo que la empresa está obligada a detener cualquier obra en ejecución del citado proyecto.

También la comunidad y organizaciones acompañantes han denunciar el caso ante la opinión pública, y realizado acciones como marchas y foros. También se le compartió información a la CIDH durante su visita a México en 2015.

4. Debido a la defensa que las comunidades han hecho en torno a su territorio, pobladores indígenas de Ahuacatlán, San Felipe Tepatlán y Tlapacoya, han sido hostigamientos constantes a los pueblos organizado en contra de este proyecto, y que generados por la empresa ha buscado atacar de manera directa, son varios los casos:

- La empresa ha creado organizaciones civiles y grupos para confrontar a la población como la ONG Biosierra, y Campesinos Unidos de San Felipe Tepatlán y Tlapacoya.
- Y a últimas fechas acaban de anunciar la creación de otra asociación civil que denominaron “Frente de comunidades unidas para el desarrollo de los pueblos”, y que servirá para administrar los recursos que se destinaran a las comunidades producto de sus acuerdos obtenidos mediante una consulta fraudulenta, amañada y ahora hasta la administración de esos acuerdos estará en sus manos.
- 14 Denuncias penales por amenazas levantadas contra quienes conforman el comité en defensa del rio Ajajalpan en san Felipe Tepatlán por personas del mismo a favor del proyecto, e incitados por la empresa. Pues en este caso se sabe que quien llevo a las personas a ratificar las denuncias al municipio de Zacatlán fue Filiberto Hernández Carvajal quien funge dirigente autonombrado de Campesinos Unidos de San Felipe Tepatlán y Tlapacoya, una de los grupos creados por la empresa anteriormente mencionados.
- Amenazas directas en contra de los compañeros que conforman el comité para que bajen cambien de postura frente a la construcción del proyecto, así como integrantes de las organizaciones civiles que acompañamos a las comunidades.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/29P7AJA>

Presa Hidroeléctrica Las Cruces

<p>Lugar: La presa está proyectada para construirse en el río San Pedro, afectando a comunidades indígenas (cora, huicholes, tepehuanos y mexicaneros); y ribereños en los municipios de Ruiz, Rosamorada, y El Nayar, en el Estado de Nayarit.</p>	<p>Periodo: Los estudios de exploración y factibilidad de la hidroeléctrica iniciaron en el 2008. En diciembre de 2013 la empresa presenta la Manifestación de Impacto Ambiental. Hasta septiembre de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) autorizó la construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Las Cruces.</p>
--	---

<p>Empresa(s) implicada(s): Comisión Federal de Electricidad (CFE)</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Generación de energía eléctrica: proyecto hidroeléctrico</p>
---	--

Autor de la ficha: Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)

Sitio web: <http://www.aida-americas.org/es> ; <http://www.cemda.org.mx/>

1.1. La CFE pretende construir el proyecto hidroeléctrico Las Cruces en el río San Pedro Mezquital, Estado de Nayarit, México, que es uno de los pocos ríos libres de represas. De realizarse, el proyecto impactará ecosistemas ribereños de importancia internacional, especies endémicas, así como los derechos humanos de las comunidades que dependen de estos recursos naturales, entre otros los Wixárika (huicholes). Estos derechos son a la vida digna, integridad, propiedad comunal, libertad religiosa, alimentación adecuada, medio ambiente sano, acceso a la información, salud y vivienda digna; aunado a la autonomía, la libre determinación, el territorio, la identidad cultural, consulta previa y consentimiento informado, todo ello debido a que ya se encuentra autorizado en materia de impacto ambiental por la SEMARNAT.

1.2. 14,235 indígenas cora (náyeri), 547 huicholes (*wixáricas*), 18,146 tepehuanos (o' dam) y 1,000 mexicaneros (nahua) relacionan al río con aspectos culturales y religiosos. Además, 20,000 habitantes realizan actividades económicas vinculadas a las inundaciones del río.

2.1. La Comisión Federal de Electricidad es una empresa del Estado que promueve la generación de energía en México. Es la empresa a cargo de la construcción y administración del proyecto. Hasta el momento, no se tiene claridad sobre otras empresas involucradas.

2.2. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) autorizó los estudios de factibilidad y exploración en el 2008 y el proyecto en el 2014.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) levantó la veda del río San Pedro Mezquital en septiembre de 2014 y decretó su uso hídrico para generación de energía y de conservación.

La Procuraduría Agraria ha acompañado a los ejidatarios durante su asamblea, pero instándolos a otorgar la anuencia a la CFE para construir y operar el proyecto.

El Gobierno del Estado de Nayarit está a favor de la construcción del proyecto.

3.1. Varios voceros de las comunidades indígenas, ribereñas así como la sociedad civil, les expresaron las preocupaciones durante un taller sobre el Protocolo de Evaluación de Hidroeléctricas Sustentables organizado por WWF en la Ciudad de México en el 2013. También durante la reunión de información pública en marzo del 2014, dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la CFE presentó el proyecto. CFE no contestó.

3.2. Organizaciones de la sociedad civil, en representación de indígenas y ribereños han presentado recurso de revisión, amparo agrario, amparo por falta de consulta y consentimiento informado, reportes a Relatores de la Organización de Naciones Unidas, informes a la Secretaría Ramsar sobre humedales de importancia prioritaria internacional.

La zona no está bien comunicada y no hay carreteras que comuniquen a todos los poblados, además que cerca del 30% de la población indígena no habla español. Estos han sido obstáculos para lograr la unificación social.

4. Voceros y simpatizantes del movimiento Río Libre están siendo hostigados, secuestrados (horas y días), inclusive encarcelados.

La cuenca del río San Pedro Mezquital, en riesgo por la hidroeléctrica Las Cruces, Página de Proyecto de AIDA <http://goo.gl/KTxZkp>

¹ Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, Alerta Urgente a los Relatores de ONU, 14 de marzo de 2014, disponible en <http://goo.gl/QVwNwu>

¹Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Perfil socio demográfico de la población que habla lengua indígena, México, 2009, p. 179, disponible en <http://goo.gl/7EZJwI>

¹World Wide Fund, Ficha Técnica de la Cuenca del San Pedro Mezquital, disponible en <http://goo.gl/20w86a>

¹AgroDer S.C. y la Alianza WWF-Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P., Evaluación rápida del valor de las inundaciones en la cuenca baja del río San Pedro Mezquital, México, 2010, disponible en por <http://goo.gl/20w86a>

Lea la historia completa preparada por el CIEDH, incluyendo la respuesta, acá: <http://bit.ly/2aYTOVq>

Parque eólico de Eólica del Golfo 1

Lugar: Dzilam González y Dzilam de Bravo, Yucatán	Periodo: 2014 hasta la fecha
Empresa(s) implicada(s): Como propietarias del accionariado de Eólica del Golfo 1, S.A.P.I. de C.V. ; Empresa china Envision y la empresa mexicana Vive Energía. Como socios destinatarios de la energía: Telcel (Radio Movil Dipsa), Ferrocarriles Suburbanos, Minera Media Luna, Cinépolis de México, y otras 40 empresas más. Empresa china Envision: fabricación y venta de aerogeneradores. Vive Energía: adquisición de derechos sobre terrenos aptos para la generación de energía eólica, realización de estudios y obtención de permisos. Telcel: telefonía móvil. Ferrocarriles Suburbanos: transporte público. Minera Media Luna: minería. Cinépolis: entretenimiento.	Sector(es) de la actividad empresarial: Energía
Autor de la ficha: Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	
Sitio web: http://indignacion.org.mx/	
1.1. Violación a derecho a la Consulta y al Consentimiento Libre, Previo e Informado. Debilitamiento del marco normativo de protección al medio ambiente a través de la modificación “a modo” del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán (POETCY), que supuso una importante regresión de la protección al medio ambiente en diversos ámbitos.	
1.2. Afectación directa: vecinos de Dzilam González y Dzilam de Bravo. Afectación indirecta: toda la población de la zona costera de Yucatán.	

2.2. Modificación acelerada del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán (POETCY), con el fin de autorizar el proyecto en la fecha límite para ello. Dicha modificación fue violatoria de los procedimientos marcados en la ley, e impuesta pese a la oposición de diversos sectores de la población y de numerosos académicos e investigadores.

3.1. Hubo diversos diálogos en el 2014. También se publicaron desplegados en los medios de comunicación y se llevaron a cabo conferencias de prensa. Sin embargo, el gobierno ignoró todas las comunicaciones de la sociedad civil.

3.2. Dada la ausencia de información, ha sido complicada la construcción de algún recurso legal, sin embargo, se están explorando diversas opciones

Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Unión Hidalgo

Lugar: Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca

Periodo: Desde 2012 a la fecha

Empresa(s) implicada(s): Renovalia, Desarrollos Eólicos Mexicanos (DEMEX)

Sector(es) de la actividad empresarial: Energía eólica

Autor de la ficha: Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC)

Sitio web: <http://www.prodesc.org.mx/>

1.1. Mediante engaños, con poca información (proporcionada además en idioma español cuando en la región se habla zapoteco) y sin contar con datos sobre las implicaciones del proyecto que se construiría en su territorio, de 2006 a 2011, los poseedores de las tierras de Unión Hidalgo firmaron contratos de arrendamiento a título individual con la empresa DEMEX, filial de Renovalia Energy. Al firmarse los contratos no se respetó el carácter ejidal de la tierra ya que en los documentos se asentó la calidad de los firmantes como pequeños propietarios y no como comuneros y/o posesionarios.

Desde la llegada de la empresa, los comuneros han sido víctimas de constantes intimidaciones, han visto obstruidos los caminos que van hacia sus tierras de cultivo y han sido testigos de la contaminación de sus tierras a causa del aceite vertido por los aerogeneradores. La contaminación ha derivado en la disminución de la productividad de sus tierras y, por lo tanto, en la afectación de la economía local.

1.2.

- Comunidad indígena zapoteca de Unión Hidalgo, Juchitán

- Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Piedra Larga en Unión Hidalgo

2.1. Desarrollos Eólicos de México (DEMEX), y Renovalia Energy

2.2. Policía Municipal de Juchitán de Zaragoza- Reprimió con violencia una manifestación pacífica de los miembros del Comité de Resistencia (la mayoría de la tercera edad) en 2011, cuando brindaban información sobre los abusos de DEMEX en la carretera Panamericana.

3.1. Ha habido comunicaciones tanto con la empresa como con el gobierno estatal de Oaxaca. El diálogo con la empresa se ha llevado a cabo principalmente a través de la Procuraduría Agraria, sin tener resultados a la fecha.

3.2. En junio de 2013, los comuneros de Unión Hidalgo, acompañados por ProDESC, interpusieron una demanda agraria en contra de DEMEX ante el Magistrado del Tribunal Agrario del Distrito Veintidós en la que solicitan se declare la nulidad de los contratos celebrados con la empresa.

Con el objetivo de fortalecer la defensa colectiva de sus derechos, los pobladores de Unión Hidalgo decidieron conformar el “Comité de Resistencia al proyecto eólico de Piedra Larga en Unión Hidalgo, Oaxaca”.

A partir de la creación del Comité de Resistencia, la comunidad ha emprendido diversas acciones para recobrar su vida agraria, una de ellas es la realización de Asambleas de Comuneros una vez por mes. En las asambleas se abordan temas como las afectaciones que ha provocado la empresa, la delimitación de su territorio ante la invasión por parte de terratenientes de ejidos vecinos y la invasión de sus tierras de uso común, las cuales, una vez ocupadas, son rentadas o vendidas a la empresa.

5. Derivado de las acciones de defensa a sus derechos humanos, los integrantes del Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Unión Hidalgo han sido objeto de actos violentos y amenazas en su contra. Ante estas acciones, se han interpuesto denuncias penales y se han implementado medidas cautelares por parte de la Defensoría del Pueblo de Oaxaca, para 32 miembros del Comité de Resistencia y sus familias.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2arCg6Z>

Energía Eólica del Sur

Lugar: El proyecto pretende instalarte en los municipios de Juchitán de Zaragoza y El Espinal, Oaxaca (Región del Istmo).

Periodo: El 20 de junio de 2014 cuando la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT otorgó la autorización condicionada en materia de impacto ambiental del proyecto “Eólica del Sur”.

Empresa(s) implicada(s): La empresa Energía Eólica del sur, S.A.P.I. de C.V.

Sector(es) de la actividad empresarial: Generación de energía eléctrica (eólica)

Autor de la ficha: Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC)

Sitio web: <http://www.prodesc.org.mx/>

1.1. En los últimos diez años la región del Istmo en el Estado de Oaxaca se ha visto inmersa en un contexto de invasión de grandes proyectos de inversión, principalmente ante la llegada a la región de múltiples parques eólicos de gran escala. Actualmente en México existen 31 parques eólicos instalados, de los cuales 21 parques se encuentran en la región del Istmo, y de estos 12 se encuentran ubicados en el municipio de Juchitán de Zaragoza. En este contexto se presenta información relativa al proyecto eólico llamado “Eólica del Sur”. Energía Eólica del Sur, S.A.P.I. de C.V. (EES), es la empresa encargada de desarrollar, operar y mantener el proyecto “Eólica del Sur”, que consiste en la instalación de un Parque Eólico que pretende ubicarse en los municipios de El Espinal y Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, México. El proyecto está planeado para instalar un total de 132 aerogeneradores (72 en El Espinal con una potencia de 216 MW y 60 en Juchitán con una potencia de 180 MW). Cada aerogenerador mide 80 metros de altura, y cuenta con una torre tubular de acero con un peso de 155 toneladas. La altura total del aerogenerador en la punta de la pala es de 125 metros. Se planea construir caminos de acceso a las obras, una subestación en cada poligonal, así como una línea de transmisión para establecer una conexión con la subestación eléctrica de la CFE “Ixtepec Potencia”. Asimismo, hay diversas obras asociadas al proyecto, tales como la construcción de puentes dentro de los caminos para cruzar los canales de irrigación; obras de acceso desde la carretera, y caminos para la entrada de los camiones de materiales, maquinaria y equipo. Los costos de inversión

para el desarrollo, construcción, equipos y financiamiento del proyecto ascienden a un monto total de \$14,454,000,000.00 (catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Para la implementación de este proyecto las autoridades federales (SENER) implementaron un proceso de consulta indígena, de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, en las comunidades afectadas, pero en este procedimiento no se cumplió con los estándares internacionales sobre el derechos a la consulta de previo, libre, informado, buena fe y culturalmente adecuado. Ante estas violaciones, y otras de carácter ambiental, y cultural, más de mil personas presentaron un amparo y actualmente el proceso se encuentra en revisión y con la suspensión del proyecto.

1.2 Las personas afectadas por este proyecto son principalmente las comunidades indígenas de los municipios de El Espinal y Juchitán de Zaragoza, así como las que habitan en la región del Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.

2.1. La empresa que desarrollará el proyecto es Energía Eólica del Sur, S.A.P.I. de C.V.

2.2. Han tenido participación las siguientes autoridades: la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que autorizó el manifiesto de impacto ambiental del proyecto; la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca por la autorización de dos permisos de cambio de usos de suelo en terrenos forestales; la Comisión Reguladora de Energía (CRE) quien otorgó el permiso a la empresa para generar energía eléctrica en modalidad autoabastecimiento; la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) por la implementación de un proceso de consulta no apegado a los principios que rigen este derecho y como un mero trámite; el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca fue la autoridad judicial que llevó el caso en primera instancia (Expediente 454/2015) validando el proceso de consulta implementado por las autoridades federales (SENER y CDI). Es importante señalar que en diciembre de 2015 el juez ordenó la suspensión definitiva del proyecto (dentro del procedimiento legal), en febrero de 2016 hubo un cambio de juez, el nuevo juez resolvió en junio de 2016 sin tener elementos probatorios como los dictámenes solicitados por la comunidad quejosa. Actualmente la revisión se substancia ante el Tribunal Colegiado en materia administrativa en el Estado de Oaxaca (Expediente 93/2016).

3.1. Hubo comunicación con el gobierno federal y durante el proceso de consulta a la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza, pero sin obtenerse resultados importantes.

3.2. Actualmente continúa vigente la suspensión definitiva del proyecto, hasta que exista una sentencia definitiva. El Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Oaxaca no ha resuelto.

4. Existen múltiples agresiones y ataques a los defensores comunitarios, principalmente a los líderes que exigen el respeto de sus derechos como comunidad indígena. Estas agresiones se intensificaron cuando la comunidad presentó el amparo, cuando el juez ordenó la suspensión del proyecto y en el proceso de consulta indígena.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2aFLZkU>

Red Nacional de Resistencia Civil

Lugar: Campeche, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Veracruz, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Estado de México, Distrito Federal y Chihuahua.

Periodo: 17 de Mayo del 2009 a la fecha

Empresa(s) implicada(s): Comisión Federal de Electricidad (Empresa productora del Estado)	Sector(es) de la actividad empresarial: Energético
Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) Sitio web: https://cdhzi.org/	
<p>1.1. El 17 de mayo del 2009 se constituye la Red Nacional de Resistencia Civil contra las altas tarifas de la energía eléctrica. Inicia así la defensa de los derechos ciudadanos ante una serie de abusos contra los usuarios de energía eléctrica, como son los cortes arbitrarios del servicio, las irregulares y altas tarifas de energía eléctrica, las imposiciones de medidores digitales que disparan los cobros y las extorsiones por parte del personal de la empresa paraestatal. Gradualmente se sumaron organizaciones y comunidades que defienden sus territorios y el medio ambiente contra los megaproyectos también impulsados por la empresa Comisión Federal de Electricidad, algunas veces en asociación con otras empresas privadas.</p> <p>El 11 de octubre de 2009 el Gobierno Federal decreta la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro y dispone a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como encargada del suministro de energía eléctrica en el centro del país. En esta zona comienza a aumentar gradualmente el costo por el servicio. Para llevarlo a cabo se valieron de lecturas estimadas, es decir, sin una lectura en el instrumento de medición de consumo de energía eléctrica; también aumentaron la tarifa y restaron subsidio gubernamental.</p> <p>Ha habido presos tanto por defender su acceso a la energía eléctrica, como por oponerse al despojo impuesto por los megaproyectos que implica su producción. Las amenazas han escalado a agresiones verbales, a amenazas de efectuar denuncias penales y a embargos. Además, los usuarios son víctimas de una constante extorsión por parte de trabajadores y contratistas de CFE, quienes solicitan una cuota a modo de extorsión para no cortar la energía eléctrica del hogar o comercio.</p> <p>El 18 de diciembre de 2013 se aprueba la reforma energética que da cabida a la iniciativa privada en el sector energético, incluido el servicio de energía eléctrica. Con esto se agudizan progresivamente los abusos de la paraestatal CFE con el objetivo de preparar el terreno para la entrada de empresas particulares que lucrarán con un servicio antes público.</p> <p>1.2 Han sido apresados y detenidos arbitrariamente los defensores del acceso a la energía eléctrica como un derecho humano en Oaxaca, Chihuahua, Campeche, Veracruz y Estado de México. Asimismo han sido apresados opositores a megaproyectos que despojan de agua y territorio en Guerrero, Oaxaca y Puebla.</p> <p>Los afectados son un alto porcentaje de los usuarios, tanto domésticos como los dueños de pequeños comercios, puesto que CFE alega que su equipo comercial consume mucha energía eléctrica. A estos sectores se le imponen reajustes periódicos que van desde 10 mil a 150 mil pesos, aparte de lo que registran los recibos bimestrales. Las personas afectadas son seleccionadas cuando el personal de la empresa se da cuenta que los usuarios son de sectores vulnerables como personas de la tercera edad, madres solteras, personas de escasos recursos y/o de bajo nivel de escolarización.</p> <p>2.1. Comisión Federal de Electricidad (CFE), por los altos cobros a usuarios de energía eléctrica de manera injustificada, la CFE ha mostrado poca voluntad para llegar a acuerdos con los usuarios inconformes. Además, cuando algunas personas han tenido deudas excesivas, los trabajadores de CFE retiran la energía eléctrica sin importar que con esto se estén violando diversos derechos humanos como el de una vivienda digna, el derecho a la salud o el derecho al trabajo digno que constan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Pactos Internacionales firmados por el Estado Mexicano. También la empresa viola derechos indígenas y agrarios cuando despoja de tierras y recursos naturales a las comunidades afectadas por los megaproyectos impulsados por la Comisión Federal de Electricidad.</p>	

2.2. Secretaría de Energía. Mantiene una política de elevar los costos de energía eléctrica a usuarios domésticos y pequeños comercios. Condonar adeudos millonarios a grandes empresas privadas y se asocia con transnacionales, dándole a éstas preferencias fiscales y administrativas. El sector público ha sido endeudado progresivamente.

Gobiernos estatales de Puebla, Morelos, Campeche, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Estado de México, Chihuahua, Guerrero. Han emprendido acciones legales y persecución contra los defensores del derecho a la energía eléctrica y opositores al despojo de tierras por megaproyectos.

Procuraduría Federal del Consumidor. Ha sido parcial ante los abusos de la Comisión Federal de Electricidad y en lugar de proteger al usuario, busca la manera de convencerlo de pagar las altas tarifas.

3.1. En el 2013 se firmó una minuta con la dirección general de la empresa, sin embargo, ésta ha violado el acuerdo bajo el cual no se actuaría contra alguna de las partes firmantes entre la Red Nacional de Resistencia Civil y la Comisión Federal de Electricidad.

3.2. Se han divulgado campañas por la libertad de los presos defensores del derecho humano a la energía eléctrica, a la par de la defensa legal para su liberación, que se ha logrado en todos los casos.

Se conforman comités y asambleas comunitarias para informarse y organizarse contra los abusos de la empresa.

Se han llevado a cabo talleres jurídicos y de derechos humanos con las comunidades y organizaciones integrantes de la Red Nacional de Resistencia Civil.

Se ingresó en el 2014 una propuesta ante el Congreso Federal para elevar a rango constitucional el derecho humano a la energía eléctrica.

Se tiene previsto impulsar e ingresar un amparo masivo por la defensa del derecho humano a la energía eléctrica.

4. Comisión Federal de Electricidad sigue demandando legalmente por robo de fluido eléctrico a habitantes de Campeche. A su vez, sigue amenazando con demandar a los integrantes de la Red Nacional en cada estado de la república donde tiene presencia. La paraestatal corta la energía eléctrica como medida de presión e impone adeudos arbitrarios e injustificables.



HIDROCARBUROS

Terminal de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado Manzanillo (TARGNLM)

<p>Lugar: Vaso II de la Laguna de Cuyutlán, Municipio de Manzanillo, Colima</p>	<p>Periodo: Abril de 2006 cuando el Gobierno del Estado de Colima modifica de manera ilegal el OET de la Laguna de Cuyutlán para dar cabida al proyecto de TGNLM</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): CFE, Consorcio KMS (KMS KOGAS MITSUI & CO.- LTD SAMSUNG C&T, Kihwan Park), Repsol Comercializadora de Gas S.A, KMS de GNL S de RL de CV, TransCanada</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Industrial</p>
<p>Autor de la ficha: Bios Iguana, Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER) Sitio web: http://www.mapder.lunasexta.org/</p>	
<p>1.1. En el año 2007 el gobierno de Colima de manera ilegal modifica el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca de la Laguna de Cuyutlán (POETSLC). Modificando de áreas de conservación, restauración y protección a áreas portuarias e industriales de alto impacto y riesgo sin justificación alguna. Esto con el objetivo de dar todo el respaldo “legal” al Proyecto Terminal de Gas Licuado Manzanillo (TGNLM). El 11 de enero de 2008 la SEMARNAT autoriza el proyecto sin haber contado con un estudio de hidrodinámica de la Laguna de Cuyutlán indispensable para la evaluación del proyecto.</p> <p>El Proyecto de la Regasificadora (TGNLM) comienza su instalación en el año 2009, el impacto ambiental en la Laguna es irreversible, los pescadores han sido desplazados. En el año 2011 los trabajadores hicieron paro de labores por los malos tratos de los dueños de KMS, quienes golpeaban con palos a los trabajadores, les jalaban las orejas y con jornadas de 12 horas de trabajo.</p> <p>De 2010 a la fecha se han suicidado 3 pescadores, ya que la Sagarpa y Conapesca les han quitado sus permisos para pescar, los han perseguido golpeado y quitado sus artes de pesca y producto. A la vez les prohíben pescar mar adentro antes de la 50 millas. Las lanchas que la empresa otorgó a algunos pescadores no sirven para pescar mar adentro. Por lo que varios pescadores se han perdido tratando de pescar después de las 50 millas, al imposibilitarles la pesca dentro de la Laguna de Cuyutlán.</p> <p>1.2. Cientos de familias de pescadores se están viendo afectadas, ya que la Sagarpa y Conapesca les han retirado sus permisos y los persiguen y les quitan sus artes de pesca, los golpean y les quitan su producto.</p> <p>2.1. CFE, Consorcio KMS (KMS KOGAS MITSUI & CO.- LTD SAMSUNG C&T, Kihwan Park), Repsol Comercializadora de Gas S.A, KMS de GNL S de RL de CV, TransCanada</p> <p>2.2. El gobierno del Estado de Colima, el gobierno Municipal de Manzanillo y gobierno Municipal de Armería modificaron el OET de la Laguna de Cuyutlán a modo para dar cabida a este proyecto.</p> <p>3.2. Se denunciaron a autoridades y empresas ante Ministerio Público locales y federal, sin tener ninguna respuesta; se interpusieron juicios de revisión de la autorización de la MIA ante la Semarnat, se interpuso un juicio de nulidad de la modificación al OET y fue rechazada después de 2 años sin un argumento fundado y motivado.</p> <p>4. En el año 2007 fueron detenidas 5 personas 2 hombres y 3 mujeres, entre ellos un hombre de la tercera edad y una menor, encarelladas y torturadas. Este caso se sigue evaluando en la Comisión de</p>	

Cooperación Ambiental para América del Norte SEM-09-002 (Humedales en Manzanillo , que en un par de meses dará su resolutive. También se interpuso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quien la recibió quedando registrada con el número 990-11

Gasoducto Altamira – Tula

Lugar: San Pablito, Montellano, Xochimilco y Zacapehuaya, juntas auxiliares del municipio de Pahuatlán en el estado de Puebla.	Periodo: 2016
Empresa(s) implicada(s): Transportadora de gas Natural de la Huasteca S.A. (Tgnhsa), filial de Transcanada.	Sector(es) de la actividad empresarial: Hidrocarburos
Autor de la ficha: Foro de Derechos Humanos y Resistencias de la Sierra de Puebla Sitio web: --	
<p>1.1. Sin consultar a las comunidades perjudicadas y mediante una completa falta de información, y una colusión con autoridades federales y locales la empresa ha ido obteniendo lo necesario para realizar esta obra, aunque la mayoría de comunidades se oponga.</p> <p>1.2. Cincuenta mil</p> <p>2.1. Transportadora de gas natural de la Huasteca S.A. y Transcanada.</p> <p>2.2. Ayuntamiento municipal de Pahuatlán, gobierno del estado de Puebla, gobierno federal. Comisión federal de electricidad, secretaría de energía, semarnat y profepa.</p> <p>3.1. Las comunidades se están organizando a si mismas, sin mantener hasta ahora ningún diálogo con la empresa.</p> <p>3.2. Se está realizando una campaña de información en todas las comunidades afectadas, y se prepara una defensa legal.</p> <p>4. El Presidente municipal de Pahuatlán, ha amenazado directamente a los afectados, diciéndoles que si no aceptan el paso de la obra, él dejará de suministrarles obras y apoyos económicos.</p>	

Gasoducto Tuxpan – Tula de Allende

Autor: Frente de Derechos Humanos de la Sierra de la Sierra de Puebla
Sitio web: --

<p>Lugar: El proyecto del gasoducto viene desde Tuxpan hasta Tula de Allende Hidalgo. En el Estado de Puebla afectaría a los municipios de Pantepec, Jalpan, Tlacuilotepec, Tlaxco, Pahuatlán, Honey, Venustiano Carranza y Francisco Z. Mena. - En Hidalgo se verían afectados los municipios de Acatlán, Acaxochitlán, Epazoyucan, Metepec, Santiago Tulantepec, Tulancingo, Singuilucan, Tizayuca, Tolcayuca, Tlaxcoapan, Zempoala, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Atitalaquia, Atotonilco de Tula y Tula de Allende</p>	<p>Periodo: ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)? En diciembre del 2015 gana la licitación e inician los trabajos a través de su filial Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, es una situación persistente.</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): TGNS Y BONATTI</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Hidrocarburos</p>
<p>1. 1</p> <ul style="list-style-type: none"> Lo que está ocurriendo es que empleados de la empresa Transcanada (Transportadora de Gas Natural de la Huasteca) como se hace llamar está invadiendo y acosando las personas de las comunidades de los municipios de Pahuatlán, Tlacuilotepec e Hidalgo ya que quieren que se les sea vendido el contrato de arrendamiento de los predios por donde tienen trazado el paso del ducto. Comunidades indígenas a las que se les ha sido violado el derecho a la consulta y como consecuente el derecho a la autonomía ya a la autodeterminación. Han comprado las autoridades de manera que los pobladores se encuentran solos y desamparados al ver cómo los empleados de la empresa se meten a sus tierras sin tomarles parecer tomando muestras de suelo, realizando trazos y estableciendo marcas que sólo ellos entienden para que son. A base de mentiras quieren obtener los permisos ya que no les están informando los riesgos que su proyecto implica. El trazo del gasoducto atravesará por manantiales que alimentan a comunidades enteras y pasará cerca de algunos hogares. Atravesará los montes sagrados de los pueblos indígenas que ellos utilizan para sus rituales sagrados. <p>1.2 Directamente afectará a las comunidad del saltillo, Cristo Rey, El Lindero, Los Ángeles, Montellano, Cruz Santa, San Pablito Sacapehuaya, Xochimilco, Xilepa, Chila de Juárez, Acahual, La cumbre, Honey, Zcacuautla, San Nicolás, Santa Mónica, comunidades en su mayoría indígenas e indirectamente afectará a la comunidad de Linda Vista, Tapayula, Acalapa, Cuauneutla de la Paz, Tlalacruz, Zoyatla, Ahuacatitla, Zacamila, Paciotla, por mencionar algunas.</p> <p>2.1 TransCanada (TGNH), BONATTI. Hidrocarburos.</p> <p>2.2. En el caso del municipio de Pahuatlán Y Acaxochitlán, las autoridades han otorgado a la empresa el permiso de realizar sus actividades, a tal grado que las autoridades de las comunidades les dan las facilidades para realizarlas, claro en algunos casos las autoridades de la comunidad se ha opuesto a la participación.</p> <p>3.1 Sí, la respuesta del presidente municipal de Pahuatlán ha sido desfavorable para el pueblo ya que argumenta que es un proyecto federal y que a él sólo le corresponde firmar y que ya no hay nada por hacer.</p>	

3.2. Sólo se ha realizado la organización comunitaria, se ha realizado la difusión de la información en las comunidades afectadas y se empieza a ver la parte legal que es la obtención de amparos según lo determine el abogado.

4. Los dueños de los predios afectados han sido amenazas de perder sus apoyos federales si se niegan a participar con la empresa.

- Las autoridades de la comunidad han sido amenazas de perder los apoyos municipales al negarse cooperar con la empresa.

Etanoducto en Vernet; Una bomba de tiempo bajo la comunidad

Lugar: Ranchería Vernet segunda sección, municipio de Macuspana, Tabasco, México. **Periodo:** A principios del año 2015, finalizando el megaproyecto a finales del mismo año.

<p>Empresa(s) implicada(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Braskem, subsidiaria de ODEBRECHT. • Grupo Techint, filial de Compagnia Tecnica Internazionale TECHINT. • Gasoductos del Sureste S. de R.L. de C.V 	<p>Sector(es) de la actividad empresarial:</p> <p>Del ramo para la construcción de infraestructuras para el transporte de materiales.</p>
---	--

Autor de la ficha: Comité de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB)
Sitio web: <http://www.codehutab.org.mx/>

1.1. A inicios del año 2015 un grupo de trabajadores comenzaron a llegar a la Rancherías Vernet segunda sección, para informar que tenían la orden de realizar obras para la instalación de un gasoducto a menos de 50 metros de distancia de la comunidad y que en señal de “buena voluntad” se comprometían a pintar el antiguo mercado, así como a instalar los ventanales que le hicieran falta al mismo. Los habitantes, tras haber escuchado las migajas que pretendían canjear por la seguridad de sus familias, decidieron iniciar un proceso de ante este megaproyecto.

1.2. La ranchería Vernet es una comunidad indígena Chontal reconocida como pueblo originario por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, misma que cuenta con una población aproximada de un mil 500 habitantes, de los cuales 55 familias se ven directamente perjudicados por la cercanía del ducto.

2.1. Este gasoducto es parte de las obras asociadas al megaproyecto Etileno XXI, el cual comenzó a cobrar vida a finales del año 2013 con la adjudicación por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica del contrato de largo plazo por 21 años de servicio para el transporte de etano a la empresa Gasoductos del Sureste. Dicho contrato tendrá un costo total de cuatro mil 323 millones de pesos, en el cual se especifica la construcción de un ducto de 74 kilómetros que correrá del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex en Macuspana al Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex en Reforma, Chiapas, el cual iniciará en la zona indígena donde se encuentra asentada la ranchería Vernet.

2.2. Las irregularidades ante la inmediata asignación del contrato para la ejecución de esta obra comienzan con la falta e inexistencia del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada por parte de la Secretaría de Energía, la cual informo Mediante el oficio 100.-DGAEISyCP.036/15 no haber realizado dicho proceso durante el año 2014 y 2015 en Tabasco.

Mediante el oficio número SOTOP/0085/20155 la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) del estado de Tabasco informó de la autorización SOTOP/SDUOT/ DAYP/068/2014 en agosto de 2014 para la ejecución del proyecto Sistema de Transporte de Etano. En este informe se ubica la existencia de 4 viviendas en la franja de 0 a 50 metros del eje del ducto y de 51 viviendas entre los 50 y 200 metros del mismo eje.

Por su parte Gasoductos del Sureste obtuvo todos los permisos otorgados por el Ayuntamiento de Macuspana para la operación en el municipio. Durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2014 se tramitaron los permisos para uso de suelo ante la Dirección de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable; para la aprobación de planos, uso de suelo industrial, cruzamiento de caminos y licencia de construcción ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y para su programa interno de protección civil ante Protección Civil municipal, sin la más mínima objeción y contratiempos.

3.1. A raíz del el citatorio número 452/2015 se entablo dialogo con representantes legales de Gasoductos del Sureste, los cuales fueron mediados por el Presidente municipal de Macuspana en las instalaciones de la Procuraduría de Justicia del municipio. Como resultado se pactó la indemnización de las 4 viviendas en la franja de 0 a 50 metros del etanoducto y algunas prebendas para el resto de la comunidad.

3.2. La comunidad de Vernet segunda sección presentó el día 29 de julio de 2015 una queja formal ante la Secretaría de Energía, en la cual se le solicita la cancelación de los permisos otorgados a la empresa Gasoductos del Sureste S. de R.L. de C.V. para la instalación de la línea de ductos para el transporte de etano, por motivo de no haber consultado a la comunidad sobre dicho proyecto. Sin respuesta al día de hoy.

4. El 2 de julio de 2015, el entonces delegado de la ranchería recibió el citatorio número 452/2015 por el expediente administrativo número CON-UJA-89/2015 radicado en el Centro de Justicia Alternativa Penal de la Procuraduría de Justicia del municipio de Macuspana por el representante jurídico de Gasoductos del Sureste.

Los pueblos nahuas del volcán Popocatepetl en defensa de la seguridad y la vida campesina ante el Proyecto Integral Morelos

<p>Lugar: 3 estados: Morelos, Puebla y Tlaxcala, 29 municipios. Uso de Fuerza Pública (16 Mpos.): Ayala, Cuautla, Yecapixtla, Temoac, Jantetelco (Morelos); Atzizihuacan, Tochimilco, Atlixco, Tecuanipan, Nealtican, Calpan, Juan C. Bonilla (Puebla); Nativitas, Texoloc, Panotla, Ixtacuixtla (Tlaxcala). Judicialización (9 Mpos.): Ayala, Yecapixtla, Jantetelco, Temoac (Morelos); Atzizihuacan, Tochimilco, Atlixco, Juan C. Bonilla, Puebla (Puebla). Despojo, desinformación, abuso de autoridad, falta de consulta indígena y corrupción: Prácticamente en los 29 municipios afectados.</p>	<p>Periodo: El proyecto del Gasoducto se comenzó a impulsar en 1998 con un permiso de la Comisión Reguladora de Energía-CRE, realizándose varios intentos de construcción fallidos durante 10 años. Hasta que la Comisión Federal de Electricidad-CFE intervino en el proyecto del Gasoducto para complementarlo con 2 centrales termoeléctricas y un acueducto, en el año 2010. Con su intervención, el apoyo de los gobiernos de los tres estados, la fuerza pública federal, estatal, municipal y el ejército, se comenzó la construcción de la termoeléctrica en 2012, el acueducto en 2013 y el gasoducto en 2014. Actualmente continua el hostigamiento y la afectación de la instalación y posible operación del proyecto.</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): Abengoa S.A. (España).- Encargada de la construcción y puesta en</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial:</p>

<p>funcionamiento de la central termoeléctrica 264 CC Centro y el acueducto.</p> <p>Enagas S.A. y Elecnor S.A. (España).- Encargados de la construcción del Gasoducto Morelos y de su operación por 25 años.</p> <p>Bonatti S.P.A. (Italia).- Encargada de la construcción del Gasoducto Morelos por medio de contrato con Gasoducto Morelos S.A.P.I. de C.V. (Constituida por Elecnor y Enagas)</p>	<p>Energético.</p> <p>Construcción de ductos de hidrocarburos.</p>
<p>Autor de la ficha: Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua (FPDTA)</p> <p>Sitio web: --</p>	
<p>1.1. Desde 1998 la Comisión Reguladora de Energía ha otorgado permisos a empresas de capital transnacional, para construir y operar un ducto de gas natural que atravesaría los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos para alimentar al sector industrial, con una longitud de 160 km, sin embargo las comunidades nahuas de los tres estados se han opuesto al proyecto por considerarlo riesgoso. Desde el año 2010 la CFE retomó el proyecto, impulsando el Proyecto Integral Morelos-PIM, el cual afecta a 29 municipios de los 3 estados y consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasoducto Morelos de 160 km de longitud, 30 pulgadas de diámetro y capacidad de transporte de 320 mil millones de pies cúbicos de gas natural al día, - 2 centrales de ciclo combinado con una capacidad de generación eléctrica de 620 Mw, cada una. - 1 Acueducto de 12 km con una capacidad de transporte de 580 l/s de agua - 1 línea de torres de alta tensión de 20 km, y 400 kv <p>Pretextando que el gasoducto se construye por la necesidad de alimentar a la central termoeléctrica de ciclo combinado ubicada en Huexca, Mpo. Yecapixtla, Morelos. Al conjunto de las 4 obras de infraestructura le denominaron</p> <p>El PIM se comenzó a instalar desde el año 2012 con el uso de la fuerza pública, estando en zona de riesgo del volcán Popocatepetl, y sin obedecer las observaciones técnicas de riesgo que le hiciera el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) e Instituto de Geofísica de la UNAM. Dicho proyecto es violatorio al Principio de Precaución, pues no se puede saber a ciencia exacta en que momento exista una erupción volcánica de magnitudes significativas, pero existe la suficiente certeza científica que existe un riesgo importante en las poblaciones que habitan las faldas del volcán, por lo que se le monitorea diariamente y existe un Plan de Contingencia que contempla diversas rutas de evacuación las cuales deben estar en buenas condiciones y libres de todo riesgo o bloqueo, sin embargo el Gasoducto Morelos atraviesa todas las rutas de evacuación del volcán Popocatepetl, imponiendo un mayor riesgo a las poblaciones innecesario, pues el proyecto se sustenta en la necesidad de generación eléctrica cuando existe un superávit de producción eléctrica en el país cercano al 40%, mientras que el porcentaje recomendable por la Cepal es del 17%.</p> <p>Del mismo modo la central de ciclo 264 CC Centro se encuentra en una zona de peligro catalogada por el mapa de riesgos como “Alto”, pues es una región denominada de Lahares, los cuales son flujos de lodo que avanzan a grandes velocidades y tienen un alto potencial destructivo, los lahares pueden ser generados por un evento volcánico significativo o a causa de deslaves por una lluvia torrencial. Dichas características y eventos de riesgo no fueron analizados en el Estudio de Riesgo de la Manifestación de Impacto Ambiental de la termoeléctrica.</p> <p>Además del riesgo que implica a la vida y seguridad de las poblaciones, la instalación del PIM tiene el objetivo de cambiar el uso de suelo de las diversas comunidades que atraviesa para convertirlo en uso industrial y urbano, siendo incompatible con los Planes de Ordenamiento Territorial de la Zona de Influencia del Volcán Popocatepetl, ya que estos establecen como restricciones no construir infraestructura de riesgo en la zona y/o que promueva la industrialización y crecimiento poblacional (IS3</p>	

e IS13), debido a que ya está catalogada como zona de peligro y de valor ecológico para la región centro del país.

El PIM se ha impuesto por medio de la fuerza pública estatal y federal que es utilizada para desalojar a los pobladores de las comunidades indígenas que se oponen al proyecto y al mismo tiempo ha sido utilizado el ejército mexicano, en Puebla y Morelos, para resguardo de la maquinaria que va construyendo el ducto de gas.

La forma de adquirir los derechos de vía para el proyecto ha sido mediante engaños, amenazas y cuando la gente no sede al paso del ducto, en muchos de los casos atravesaron por sus parcelas sin mediar contrato, autorización ni indemnización alguna, el problema de las irregularidades en la tenencia de la tierra en toda la zona, fue utilizada a ventaja por la CFE, empresa Bonatti, Enagas y Elecnor para instalar el ducto de manera arbitraria.

Durante el proceso de construcción del PIM, han sido hostigadas judicialmente al menos 2 autoridades civiles y 3 agrarias en sus comunidades, encarcelando a una de ellas por 10 meses de nombre Enedina Rosas Vélez. Así también han sido hostigados defensores comunitarios y de derechos humanos, siendo encarcelado por el mismo periodo Juan Carlos Flores Solís. Ambos fueron encarcelados arbitrariamente por medio de delitos inventados por la CFE, empresa Bonatti y Gobierno del Estado de Puebla.

Actualmente el proyecto encuentra un avance físico de obra significativo en sus 4 componentes (Termoeléctrica, gasoducto, acueducto y torres de alta tensión), sin embargo lleva un retraso de 4 años por problemas legales (dos amparos agrarios mantienen suspendida la obra del acueducto), técnicos y financieros, ya que la empresa encargada de la termoeléctrica, Abengoa S.A., se encuentra en un proceso de quiebra y renegociación de sus activos y pasivos por especular en la adquisición de concesiones y construcción de proyectos energéticos en todo el mundo.

1.2 El proyecto afecta directamente a más de 108 ejidos y comunidades, en su mayoría indígenas, las cuales no fueron consultadas, ni debidamente informadas previamente. Las afectaciones por riesgo eruptivo en interacción con explosiones del PIM son aún mayores, con una zona de influencia de 800 mil personas.

Las autoridades tradicionales y locales son las que se encuentran más expuestas por las presiones de la empresa y gobierno que han derivado en detenciones y ordenes de aprehensión para obligarlas a firmar el paso del Gasoducto Morelos.

Así mismo 26 defensores comunitarios y de derechos humanos han sido judicializados por su oposición a la termoeléctrica, gasoducto y acueducto.

Se han cerrado de manera violenta con fuerza pública 2 medios de comunicación comunitaria indígena en las localidades de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec, Puebla, así como amenazas con presencia del ejército en la Radio Comunitaria de Amilcingo, Morelos. Estando en riesgo también periodistas indígenas y comunicadores populares.

Actualmente existen cuatro órdenes de aprehensión contra habitantes de San Lucas Tulcingo, Santa María Zacatepec y el defensor de derechos humanos Juan Carlos Flores Solís, acusados de privación ilegal de la libertad contra funcionario público de la CFE y pandillerismo. Previamente Flores Solís y Enedina Rosas fueron acusados penalmente por la empresa Bonatti SPA de los delitos de robo de dos celulares y obstrucción de obra pública, demostrándose su inocencia un año después de su injusta reclusión.

2.1. Abengoa S.A.- Responsable de la construcción de la termoeléctrica, sin los estudios de riesgo debidos. El retraso de la obra ha provocado el uso de la fuerza pública contra habitantes de Huexca, Col. Gabriel Tepepa, Apatlaco y Ayala, Morelos. Resultando torturado el 19 de septiembre de 2013 Jaime Domínguez Pérez, originario de Jantetelco, Morelos.

Bonatti S.P.A.- Encargada de la construcción del Gasoducto Morelos, fabricó denuncias penales contra dos autoridades agrarias de San Felipe Xonacayucan y San Juan Amecac, Puebla, así como de un

poblador más de San Felipe y el defensor Juan Carlos Flores, con el objetivo de poder minar la oposición al avance de la obra.

Elecnor y Enagas.- Responsables ante el Estado, de la construcción del gasoducto y su operación, firmaron contrato con la CFE en noviembre de 2011 comprometiéndose en la condicionante GPEE0001a que habían seguido las recomendaciones emitidas por el Cenapred, sin que lo hayan hecho. Implicando la operación del ducto un riesgo para todas las comunidades que habitan la zona de peligro del volcán Popocatepetl.

2.2. CFE.- Principal operadora y coordinadora del PIM, denunció a autoridades civiles y agrarias de San Lucas Tulcingo y a los defensores comunitarios Adela Ramos Villalba, Eusebio Aguilar Torres, Alejandro Torres Chocolatl y Juan Carlos Flores Solís de privación ilegal de la libertad y pandillerismo. Actualmente los 4 defensores se encuentran en riesgo de ser aprehendidos debido a que se les retiró arbitrariamente la protección judicial de amparo con que contaban, al solicitar mayor información sobre el proyecto. La CFE se encargó de coordinarse con la fuerza pública de cada estado, las empresas, el ejército mexicano y los gobiernos de los tres estados para realizar desalojos, protección de maquinaria con fuerzas castrenses, invasiones a predios, campañas de desprestigio, división en comunidades a través de generación de grupos de choque apoyados con programas sociales, etc.

Gobierno de Morelos.- Promoviendo la creación de grupos de choque en Huexca y Amilcingo Morelos, impulsando campañas de desprestigio contra defensores, enviando a la fuerza pública para desalojar a las comunidades.

Gobierno de Puebla.- Deteniendo arbitrariamente a 2 opositores del proyecto, impulsando campañas de desprestigio, influenciando a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para ello, enviando a la fuerza pública para desalojar a las comunidades y generando hostigamiento y más amenazas de ordenes de aprehensión.

Gobierno de Tlaxcala.- Enviando a la fuerza pública para desalojar a las comunidades que se oponen a la construcción del proyecto en defensa de sus derechos humanos, sin mediar diálogo concreto, ni alternativas de solución.

Policía del Mando Único de Morelos.- quien desalojó el 23 de octubre de 2012 a la comunidad de Huexca, el 4 de diciembre de 2012 a la comunidad de Jantetelco, deteniendo arbitrariamente a 4 pobladores, el 19 de septiembre de 2013 deteniendo y torturando a Jaime Domínguez Pérez y el 13 de abril de 2014 atacando con armas de fuego y gas lacrimógeno a la comunidad de Amilcingo, deteniendo y torturando a 4 de sus pobladores.

Policía de Puebla.- Amenazando y reteniendo de manera ilegal a pobladores de la comunidad de Santa María Zacatepec en octubre de 2014 y acompañando el cerco policiaco que resguardaba la invasión del Gasoducto Morelos.

Policía de Tlaxcala.- Provocando a pobladores del Municipio de Nativitas y Texoloc en 2015 y acompañando el cerco policiaco que resguardaba la invasión del Gasoducto Morelos.

Policía Federal.- Desalojando a la comunidad de Huexca Morelos en excesivos dispositivos de muestra de fuerza el 1 y 2 de noviembre de 2012 y acompañando el trayecto de construcción del Gasoducto Morelos por Morelos y Puebla.

Ejército Mexicano.- Intimidando con su presencia y armas a las personas que se manifestaban en oposición a la construcción del Gasoducto Morelos en dicho estado y en el estado de Puebla-

3.1. Con el gobierno ejecutivo: Presidentes Municipales, Secretarías de Gobierno de los estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala, Protección Civil, Comisión Federal de Electricidad, Reforma Agraria, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría de Gobernación Federal. La actitud generalizada de las autoridades es manifestar la imposibilidad de hacer algo, dando largas al asunto y abandonando las mesas de diálogo cuando ya no hay tanta presión social y pública. En algunas ocasiones los diálogos derivaron en amenazas y formas de identificación de defensores de derechos humanos para su criminalización, como en el caso concreto de Juan Carlos Flores Solís en Morelos y Puebla, el primero

acusándolo en medios masivos de comunicación como agitador social y el segundo interponiendo denuncia penal contra él por encargarse de “asesorar campesinos contra proyectos de infraestructura, extorsionando al gobierno”

Con el poder legislativo: Con los diputados y congreso de Morelos, Puebla y Tlaxcala, y a nivel federal en las Cámaras de Diputados y Senadores se han emitido Puntos de Acuerdo para respetar los DDHH de las comunidades ante el PIM, diálogo y revisión de los procesos judiciales de las personas defensoras de derechos humanos detenidas, sin que haya obtenido de ello una respuesta positiva de las autoridades ejecutivas.

Empresa

Abengoa .- Se han enviado comunicación en dos ocasiones (una con el Pacto Mundial España) a la empresa, quien contesta negando cualquier acto de responsabilidad o represión.

Enagas.- Se ha enviado comunicación por medio de Pacto Mundial en España y ha contestado que la responsable de los permisos es el gobierno mexicano, negando cualquier responsabilidad en violación a los derechos humanos.

Bonatti.- Por ser la empresa que se encuentra en campo, las comunicaciones giraron en torno a amenazas y hostigamiento por parte de la empresa para dejar la defensa de los derechos humanos, realizar labores de periodismo, academia y negarse a ser despojado de la tierra para que pase el ducto.

3.2.

Medidas Legales

Más de 15 amparos sobreesidos por negar el juez a reconocer interés jurídico y legítimo, no haber agotado principio de definitividad, etc. todos sin guardar atención a los derechos de los pueblos indígenas en el acceso a la justicia.

2 Amparos agrarios con suspensión definitiva de obra

Recomendación CDH Morelos 63/2012 y su acumulado 67/2013 a favor de Jaime Domínguez Pérez por detención ilegal y abuso de autoridad al implementar el Gasoducto Morelos

Recomendación General 25/2016 de la CNDH sobre agravios a personas defensoras de DDHH, donde se reconoce que como defensores de derechos humanos Enedina Rosas Vélez y Juan Carlos Flores Solís fueron encarcelados para obstaculizar sus actividades al ser afectados por proyectos de infraestructura como el Gasoducto Morelos

Quejas ante la CNDH: Contra el PIM CNDH/6/2012/9556/Q; contra las detenciones ilegales de Enedina Rosas Vélez y Juan Carlos Flores Solís motivo de defender los DDHH ante el Gasoducto Morelos CNDH/6/2014/2918/Q; contra actos de tortura en agravio de Jaime Domínguez Pérez por su oposición al acueducto 264 Recurso de Inconformidad CNDH 237/2016

Solicitud de Medidas Cautelares ante la CIDH

Denuncia Penal contra el Delito de Tortura contra Abengoa S.A., C.F.E., Gobierno del Estado de Morelos, Policía del Mando Único de Morelos, etc. AP/PGR/MOR/CT-III/33B/2016

Denuncia Ambiental ante la PROFEPA, sin que exista mayor diligencia

Organización Comunitaria y divulgación en medios

Se conformó el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala-FPDTAMPT con la participación de campesinos e indígenas de 16 municipios afectados en los tres estados.

Se fundaron dos radios comunitarias en los pueblos de Amilcingo, Morelos y Zacatepec, Puebla, para mantener informadas a nuestras comunidades.

Debido a que fueron acalladas en Puebla las radios comunitarias de Zacatepec y Tlaxcalancingo, bajo el pretexto de falta de concesión y bajo acusaciones (criminalización) de narcomenudeo, se decidió tramitar permiso ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones-IFT y se obtuvo la primera concesión indígena de uso social en el país otorgada por el IFT en el marco de la Reforma a las Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Además de la formación de nuestros propios medios de comunicación, se ha divulgado la problemática en medios locales de los tres estados, nacionales e internacionales, con fuerte interés social.

4. Principalmente existe una amenaza y peligro constante que el Proyecto Integral Morelos comience a transportar gas natural sobre la zona de riesgo volcánico del Popocatepetl, cortando las rutas de evacuación de las comunidades, dejándolas en un doble riesgo sin información alguna y alterando el uso de suelo de la zona.

Existen vigentes 4 órdenes de aprehensión contra miembros del FPDTAMPT que fueron reactivadas al quitarles las suspensiones definitivas de ordenes de aprehensión obtenidas en amparo, con motivo de solicitar más información en el caso acerca del proyecto Gasoducto Morelos.

Existen también constantes hostigamientos y amenazas contra defensores comunitarios y de derechos humanos de Ayala, Cuautla, Huexca, Jantetelco, Amilcingo, todos de Morelos y Zacatepec, Puebla.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá:

<http://bit.ly/29WI1bx>, <http://bit.ly/2aLYRaP>, y <http://bit.ly/29WI1bx>

Explosión de Planta Industrial industria Planta Petroquímica Mexicana del Vinil, Mexichem- Pemex Clorados III

Lugar: Coatzacoalcos, Veracruz, México	Periodo: 20 de abril de 2016
Empresa(s) implicada(s): Industria Planta Petroquímica Mexicana del Vinil SA de CV.(Mexichem y Petróleos Mexicanos)	Sector(es) de la actividad empresarial: Industrial
Autor de la ficha: Ambiente y Desarrollo Humano	
Sitio web: --	

1.1. La explosión en la Planta Petroquímica Mexicana del Vinil SA de CV. (Clorados III) el 20 de abril del presente año, estuvo conformada por tres estallidos iniciados a las 15:15; generando una onda expansiva de 19 kilómetros, que hizo que se fracturan cristales en tiendas y restaurantes en centros comerciales del casco urbano de Coatzacoalcos, acompañada de una densa nube de humo negro que provenía de las instalaciones del Complejo Pajaritos, adicionalmente se registra la caída de cenizas en el primer cuadro de la ciudad de Coatzacoalcos y la Congregación de Allende.

1.2 Se registran la defunción de 32 obreros y un número no determinados de obreros con afectaciones permanentes en ojos y oídos; dándose de alta el 27 de junio, al último trabajador hospitalizado. Sin embargo, se desconoce la forma en que serán canalizados los trabajadores con afectaciones permanente y aquellos que no podrán volver a laborar en el sector industrial.

La población expuesta a compuestos tóxicos como Dioxinas y Furanos, registradas en las cenizas, Tabla I; comprende a la comunidad de Paso a Desnivel (268 personas) del Municipio de Coatzacoalcos, así como el casco urbano de la ciudad de Coatzacoalcos con 267 212 habitantes s y la congregación de Allende, la población que habita en Mundo Nuevo (9021) en el mismo municipio; Nanchital de Lázaro Cárdenas, con 27 218 habitantes en el municipio del mismo nombre e Ixhuatán del Sureste, con 13 294 habitantes., lo que hacen un total de 317 013 habitantes. Adicionalmente la zona de ganadería extensiva y avícola comercial de pollos de engorda, con capacidad de 12 500 por caseta.

Tabla I.

Congéneres de Dioxibas registrados en cenizas.

Congéneres	ng/Kg
2378-TCDF	0.681
12378-PCDF	1.18
23478-PCDF	1.46
123478-HxCDF	3.44
123678-HxCDF	3.64
234678-HxCDF	4.09
123789-HxCDF	0.344
1234678-HpCDF	45
1234789-HpCDF	2.98
OCDF	63.3
2378-TCDD	0.238
12378-PCDD	1.04
123478-HxCDD	1.19
123678-HxCDD	1.98
123789-HxCDD	1.75
1234678-HpCDD	43.7
OCDD	387

2.1. La empresa implicada corresponde a la Planta Petroquímica Mexicana del Vinil SA de CV. (Clorados III), operada por Mexichem, en Asociación con Pemex. La relación empresarial proviene de una fase previa a la reforma energética del país, donde Pemex pacto una alianza estratégica con la firma privada Mexichem, permitiendo la creación de la compañía denominada Petroquímica Mexicana de Vinilo, asumiendo Mexichem la operación de la planta de cloruro de vinilo del Complejo Pajaritos, conocida como clorados III.

2.2. Las acciones gubernamentales consistieron de la visita del director de Pemex al área siniestrada y del presidente de México; asimismo del Gobernador del Estado de Veracruz. Sin embargo, hasta la fecha no se ha emitido ningún dictamen técnico ni ambiental de las causas que originaron el siniestro en clorados III

La Secretaría de Salud del estado de Veracruz (SS) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) declararon su compromiso de levantar un estudio del impacto de la contaminación emitida por la planta Clorados III tras la explosión. Así mismo, el 29 de abril, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) cancelo el área de la planta de Clorados III.

3.1. La comunicación establecida por el gobierno y la empresa particular; se ha efectuado como si PEMEX resultara el dueño del consorcio; cuando es bien conocido que en la alianza industrial establecida resulta el inversionista minoritario.

3.2. La única medida realizada de manera estricta por la comunidad de Coatzacoalcos, fue la reclamación de los cuerpos de los obreros fallecidos, obligando a los representantes de la industria a procurar la recuperación de los cuerpos de los obreros muertos y su respectiva identificación.

Las organizaciones no gubernamental Ambiente y Desarrollo Humano y Greenpeace de México, realizaron un muestreo ambiental de la zona siniestrada; registrando la presencia de 59 compuestos tóxicos en los drenajes del Complejo Petroquímico y la presencia de dioxinas y furanos en la ceniza que cayó el día de la explosión y en los suelos de la región circundante. Tabla II

Tabla II

Concentración de Dioxinas y Furanos en suelos de localidades circundantes a Coatzacoalcos ng/ Kg					
Congéneres	Paso Desnivel	Mundo Nuevo	Nanchital	Ixhuatlán del Sureste	
2378-TCDF	0.385	0.243	n/d	n/d	
12378-PCDF	0.428	0.456	0.229	n/d	
23478-PCDF	0.382	0.398	0.219	0.205	
123478-HxCDF	0.828	0.605	0.282	0.312	
123678-HxCDF	0.485	0.425	0.248	0.234	
234678-HxCDF	0.629	0.522	0.242	0.285	
123789-HxCDF	0.179	n/d	n/d	n/d	
1234678-HpCDF	5.54	3.26	1.35	0.938	
1234789-HpCDF	0.794	0.449	0.258	0.125	
OCDF	20.7	7.24	3.39	0.567	
2378-TCDD	n/d	n/d	n/d	n/d	
12378-PCDD	n/d	0.354	n/d	n/d	
123478-HxCDD	0.505	0.492	0.267	n/d	
123678-HxCDD	1.14	1.24	0.54	0.287	
123789-HxCDD	0.978	1.01	0.634	0.243	
1234678-HpCDD	35	23.9	13.9	3.71	
OCDD	393	175	620	65.6	

4. El gran riesgo que se registra en la zona de Coatzacoalcos comprende el “baño de dioxinas y furanos” que cayeron sobre el área urbana y rural el día de la explosión y durante la primera lluvia efectuada el tres de mayo del presente año; por lo que es importante considerar evitar daños en el mediano plazo:

- Reconocer los impactos por compuestos orgánicos persistente (dioxinas, furanos, bifenilos policlorados) sobre todos los pobladores de Coatzacoalcos y la región circundante;
- Instrumentar un proceso de descontaminación de dioxinas en el área de influencia donde se depositaron los residuos tóxicos emitidos por la explosión;
- Comprometer al sistema de salud que debe realizar un monitoreo en toda la región afectada por el baño de dioxinas, furanos, bifenilos policlorados, para conocer las principales áreas afectadas e identificar a los grupos de población expuestos.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2ahz6RP>

INASA, Basurero tóxico de la industria petrolera

Lugar: Ranchería Benito Juárez 2da Sección, Carretera Reforma-Dos bocas Km 40, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, México.	Periodo: La empresa se asienta en la ranchería a principios del año 2012 a la fecha.
Empresa(s) implicada(s): Centro de Manejo Integral de Residuos perteneciente al Corporativo INASA, S.A. de C.V.	Sector(es) de la actividad empresarial: Manejo de residuos resultantes de diversos procesos de la industria petrolera.
Autor de la ficha: Comité de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB)	
Sitio web: http://www.codehutab.org.mx/	

1.1. A principios del año 2012 se instaló en la ranchería el Centro de Manejo Integral de Residuos del Corporativo INASA para iniciar sus actividades de tratamiento de lodos y recortes de perforación sin consultar e informar previamente a los habitantes de la comunidad sobre las actividades que dicha empresa realizaría.

1.2. La ranchería cuenta con una población aproximada de 5 mil habitantes, los cuales en su mayoría se dedican a la agricultura y a la ganadería; también cuentan para el consumo personal con animales de traspatio y árboles frutales.

El Catálogo de Localidades de la Secretaría de Desarrollo Social ubica a esta ranchería con un grado de marginación de la localidad Alto, debido al nivel de población analfabeta y con bajo nivel de estudios, así como por las carencias en los servicios básicos en el hogar, tales como excusados, energía eléctrica, agua entubada, piso de tierra y disposición de refrigerador.

2.1. A través de su sitio web, Corporativo INASA se presenta como una empresa nacional eficiente y competitiva constituida en el año 2005. Su Centro de Manejo Integral de Residuos (CMIR) fue creado para dar cumplimiento a la “Seguridad Industrial y Protección Ambiental” de su principal cliente, Pemex Exploración y Producción, mediante el manejo de los residuos resultantes de diversos procesos de la industria petrolera.

Dicho proyecto consiste en la instalación, operación y mantenimiento de una planta para el tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos con una capacidad anual de tratamiento de 12 mil toneladas.

2.2. Mediante el proyecto denominado “Construcción y Operación de Co-procesamiento y Celdas de Tratamiento de Suelos y materiales Manejo Integral de Residuos (CMIR)”, Corporativo INASA presentó el día 19 de diciembre de 2013 la manifestación de impacto ambiental ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), misma que le resolvió positivamente el día 9 de abril de 2014 mediante el oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG 03350 al registro con clave 27TA2013I0017.

3.1. La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó mediante resumen ejecutivo del caso por posibles hechos de contaminación de INASA en la comunidad:

1. El día 13 de julio de 2015 recibió oficio suscrito por la Secretaría de Energía, Recursos Materiales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, mediante el cual, hace del conocimiento hechos posiblemente constitutivos de contaminación ambiental atribuibles a la empresa Corporativo INASA,
2. Mediante diverso sin número del 13 de julio de 2015 y recibido en la Agencia el 21 de julio del citado año, la Secretaría de Energía, Recursos Materiales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco remitió diversa documentación inherente a los hechos denunciados.

3. La Dirección General de lo Contencioso admitió a trámite la denuncia popular de mérito el 27 de julio de 2015, ordenándose, entre otras cosas, la realización de las diligencias necesarias para la investigación de los hechos denunciados, el notificar su admisión al denunciante y el emplazamiento a la empresa denunciada.
4. La denuncia se encuentra en trámite y se dictará en el momento oportuno la conclusión correspondiente.

3.2. Hasta la fecha ninguna autoridad ha atendido las demandas de los habitantes de Benito Juárez por los hechos de contaminación provocados por INASA desde el año 2012, a pesar de haberse presentado el caso ante instancias locales y nacionales, haber realizado múltiples denuncias públicas a través de medios de comunicación locales y visitas *in situ* junto con Diputados locales de la Comisión de Medio Ambiente.

4. El 18 de junio del año 2015 cuatro líderes de la ranchería fueron demandados por presuntos hechos de extorsión a los dueños de INASA, bajo el argumento de cobro por derecho de asentamiento. Los representantes de INASA nunca acudieron a las audiencias, por lo que los líderes fueron exonerados. Previamente en el año 2014 se realizó un recorrido por la zona con reporteros de un periódico local, los cuales publicaron una serie de reportajes sobre los hechos de contaminación, por lo que fueron demandados por INASA. Bajo el mismo esquema de intimidación los representantes de INASA nunca acudieron a las audiencias en el Ministerio Público, por lo que los reporteros y el periódico fueron exonerados

Caso CARESA, basurero tóxico

Lugar: Colonia Los Aguilares, municipio de Cunduacán, Tabasco, México.	Periodo: Desde el mes de septiembre del año 2004 a la fecha.
---	---

Empresa(s) implicada(s): Consorcio de Arquitectura y Ecología S.A de C.V. (CARESA).	Sector de la actividad empresarial: Manejo de residuos resultantes de diversos procesos de la industria petrolera.
--	---

Autor de la ficha: Comité de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB)

Sitio web: <http://www.codehutab.org.mx/>

1.1. CARESA comenzando con el entierro de Lodos de perforación, Recortes de perforación impregnados de fluidos de emulsión inversa provenientes de pozos petroleros, Aguas industriales residuales y Residuos de manejo especial; esta actividad la desarrolla sobre una superficie en uso de 20 mil 149 metros cuadrados, de un terreno total de 30 mil 542.58 metros cuadrados.

1.2 En la Ranchería Plátano, primera sección, se encuentra ubicada la colonia Los Aguilares, esta colonia rural cuenta con una población estimada de 163 habitantes y 55 viviendas, según datos del INEGI.

2.1. La compañía CARESA se encuentra ubicada a menos de 100 metros de las viviendas familiares y en los alrededores se encuentran los cultivos con huertas de cacao, plátano y árboles frutales, así como un arroyo que transporta aguas pluviales hacia otras comunidades de la región.

2.2. 16 de diciembre de 2004.- Posterior a sus inicios de operación, CARESA presenta MIA-P ante Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental para construcción y operación de planta de tratamiento de lodos, recortes de perforación, aguas residuales y residuos industriales en Cunduacán.

6 de enero de 2005.- SEMARNAT ingresa resolutive del proyecto.

27 de enero de 2005.- Presidencia Municipal conoce del caso mediante oficio resolutivo SEMARNAT.
4 de abril de 2005.- PROFEPA realiza visita técnica al sitio del proyecto.

3.1. Abril de 2009.- Concluye queja ante CCA por supuestos procesos en instancias nacionales. Para librar su responsabilidad ante la CCA, el gobierno argumentó que en el país habían tres expedientes abiertos: uno ante la PROFEPA, otro ante la Procuraduría General de la República (PGR) y un tercero ante el Tribunal Fiscal de la Federación, y que por esa causa no procedía la queja.

Agosto 2009.- Se presenta caso ante Representante especial del Secretario General de los Derechos Humanos y las Empresas transnacionales y otras empresas comerciales. Se presenta caso ante Relator Especial de efectos nocivos para el goce de derechos humanos, del traslado y vertimiento ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos.

3.2.

20 de abril de 2005.- El Codehutab y la Asociación Ecológica Santo Tomás, interponen una denuncia ante la delegación de la PROFEPA.

26 de abril de 2005.- Solicitud de intervención de Comisión Ecológica del Congreso del estado.

11 agosto de 2006.- Multa PROFEPA por 1 millón 654 mil 780 pesos a CARESA. La dependencia federal multó a la empresa por el depósito de lodos contaminantes, pero no hizo cumplir las medidas encaminadas a la reparación del entorno ecológico de esa comunidad.

Abril 2007.- Ante el incumplimiento de autoridades mexicanas, se tuvo que presentar el caso ante la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA), el Parlamento Europeo y ante relatores de Naciones Unidas, en contra del gobierno de México por la no aplicación de las Normas en materia ambiental.

4. Lo más grave de este caso, es que en su momento se hicieron las denuncias correspondientes ante instancias locales, nacionales e internacionales, las cuales se denominan: “protectoras del medio ambiente” para que éste foco de contaminación fuera clausurado, sin embargo, hasta la fecha estas instituciones continúan protegiendo a dicha empresa y actuando en contra de la comunidad.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2ae4JL6>

Consulta popular sobre Reforma Energética

Lugar: En todo el territorio mexicano

Periodo: El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia energética y está vigente hasta la fecha.

Empresa(s) implicada(s): empresas petroleras que participan en la primera ronda de licitación, como Royal Dutch Shell, British Petroleum y Chevron Corporation, y las mexicanas Grupo Carso y Grupo Bal, entre otras.

Sector(es) de la actividad empresarial: Industria petrolera, hidrocarburos y energía eléctrica.

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria” y Jorge Fernández Souza
Sitio web: <http://www.derechoshumanos.org.mx/>

1.1. Derivado de la publicación de la Reforma Energética en el Diario Oficial de la Federación, amplios grupos sociales denunciaron que esta reforma constitucional se definió en favor de intereses privados nacionales e internacionales y en detrimento de los intereses mayoritarios de la población. La aprobación de esta reforma no contó con las consultas debidas a toda la población, tratándose de un tema de interés

nacional. En consecuencia, se presentó la solicitud de Consulta Popular el 3 de septiembre de 2014 ante la Cámara de Diputados, y el 10 del mismo mes y año, una segunda solicitud ante la Cámara de Senadores. En ambas solicitudes se pedía que las reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución fueran sometidas a Consulta Popular en los términos que establece la propia Constitución cuando se trata de temas de trascendencia nacional (en este caso el energético), ya que habían sido hechas contra la voluntad mayoritaria de los ciudadanos mexicanos y sin que hubieran sido escuchados en un tema de esta trascendencia nacional. El Instituto Nacional Electoral validó ambas solicitudes y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 30 de octubre de 2014, resolvió negativamente sobre la petición de las y los ciudadanos solicitantes de la Consulta Popular.

1.2. En relación a la solicitud de Consulta Popular en materia energética, de acuerdo con los datos finales presentados por el Instituto Nacional Electoral, el total de personas firmantes al sumar ambas peticiones de consulta ascendió a 4816829 personas. Sin embargo, afectaría a toda la población del País, por tratarse de un tema que repercute en todos los sectores.

En materia de aplicación de la reforma energética quienes más ven afectados son los pueblos y comunidades en dónde se encuentran yacimientos de gas *shale* o de minería. Esto lo podemos encontrar en estados donde la población se enfrenta al despojo o desalojo forzoso de sus territorios, ya que el Estado está priorizando las actividades de extracción (artículo 96 de la Ley de Hidrocarburos), violentando así el derecho a la tierra y el territorio. Sólo el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019 de la Secretaría de Energía estima que destinará una meta de 14 millones de hectáreas para operaciones de exploración y extracción de hidrocarburos con (11 millones en agua y 3 millones en tierra).

Además, la renta petrolera será en beneficio de sectores privados y en detrimento de la población en general.

2.1. Empresas petroleras que negociaron las primeras rondas de licitación, como las estadounidenses Atlantic Rim, Chevron, ExxonMobil, Hess, Murphy y NBL, así como las japonesas Inpex, Mitsubishi y Mitsui; la británica BP; la australiana BHP Billiton; la italiana ENI; la rusa Lukoil; la portuguesa Galp; la hindú ONGC Videsh; la holandesa Shell; la noruega Statoil; la española Repsol; la francesa Total, y la malaya PC Carigali. Otras firmas emblemáticas de sus países como Petro Canadá, China Offshore Corporation, Petróleo Brasileiro (Petrobras), junto con la operadora originaria de las Islas del Canal y con operaciones en Asia, principalmente, Ophir.

2.2. El Congreso de la Unión, que a través de las Cámaras de Diputados y de Senadores aprobó la Reforma Constitucional en Materia Energética.

Poder Ejecutivo Federal, en relación a la publicación de la reforma energética sin ningún tipo de consulta amplia, ni de la reforma constitucional ni de sus leyes secundarias, con las comunidades que serán afectadas en sus derechos a la tierra, el territorio, los recursos naturales, la libre determinación, a un medio ambiente sano y diversos derechos económicos, sociales y culturales, así como las afectaciones a los de ingresos públicos para que garantizan derechos de la población en general.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación a su negativa para aprobar la realización de la Consulta Popular en materia energética.

3.1. Las dos solicitudes ciudadanas en relación a la Consulta popular se hicieron llegar a ambas Cámaras del Congreso de la Unión. A la par, grupos de organizaciones sociales y ciudadanos en general públicamente hicieron la petición a la SCJN de aprobar dichas solicitudes, sumando ambas consultas en una misma, con la finalidad de solventar la grave falta de consulta sobre la reforma energética. Una campaña ciudadana por una consulta energética solicitó a la SCJN la aprobación de esta Consulta

Popular. Sin embargo, la negativa fue inconstitucional, ilegal, rotunda e inapelable en tribunales nacionales.

3.2. Se conformó una importante Campaña Ciudadana por una Consulta Popular Única sobre la Reforma Energética que sumó a diversas agrupaciones sociales, no gubernamentales defensoras de derechos humanos, sindicatos, organizaciones campesinas, intelectuales, artistas, académicos, entre otros, que hicieron un llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que garantizara el derecho ciudadano a llevar a cabo dicho proceso constitucional de consulta, lo que fue inconstitucional e ilegalmente negado por la propia Suprema Corte de Justicia. (SCJN).

Ante la negativa de la SCJN, y habiendo agotado los mecanismos jurídicos internos, un grupo de organizaciones y ciudadanas y ciudadanos acudieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con la finalidad y petición de que revisara a fondo esta violación a derechos humanos, como el de participar en la dirección de los asuntos públicos directamente, y emitiera la recomendación que permitiera llevar a cabo la Consulta Popular en Materia Energética. Asimismo, se solicitó se emitiera una medida cautelar a efecto de prevenir daños irreversibles en relación a la implementación de dicha reforma energética; la medida cautelar fue negada en 2016. El caso sigue en revisión por la CIDH.

4. Derivado de la implementación de la reforma, y ante la falta de mecanismos en su oportunidad para explicar las implicaciones que traerían consigo las actividades empresariales en el sector energético, las amenazas radican sobre todo en la continua violación del derecho a ser consultado y participar en asuntos de interés público. Asimismo, continuar la implementación de la reforma energética; hoy sabemos sobre la magnitud de estas afectaciones: solamente en la Ronda Cero (R0) (primeros actos de aplicación de la Reforma), Pemex ha definido la asignación a su favor de casi 4 millones 800 mil hectáreas, distribuida en 142 municipios, de 11 estados, donde sobresale Veracruz, seguido por Tabasco. Sabemos que 13 pueblos indígenas tienen comprometido su territorio. En primer lugar, el pueblo Chontal de Tabasco, con el 85% de su territorio ocupado, seguido del pueblo Totonaca (38%) y Popoluca (31%). Para la Ronda Uno (R1), se abrirá a la inversión privada los recursos de hidrocarburos a través de licitaciones y contratos, en un total de 68 municipios y 8 estados, por un total de 1.1 millones de hectáreas, principalmente en Veracruz, seguido de Coahuila y Puebla. Por ahora son cinco los pueblos indígenas que tienen ocupada una porción de su territorio.

<http://www.forbes.com.mx/estas-son-las-empresas-que-vienen-por-el-petroleo-mexicano/#gs.Hzkb3iE>

El derecho de consulta popular reconoce el derecho de todas las personas mexicanas a votar en consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, según lo establecido en el artículo 35 de la Constitución Política.

<http://sipse.com/mexico/corte-rechaza-consultas-energeticas-prd-morena-120329.html>

Cfr. Comunicado de Prensa n. 177, 17 de octubre de 2014, disponible en: <http://ow.ly/Kl12j>

Secretaría de Energía *Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019*. Ver en Página Web: <http://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/programa-quinquenal-de-licitaciones-para-la-exploracion-y-extraccion-de-hidrocarburos-2015-2019>;

<http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/06/13/son-26-las-petroleras-tras-ronda-14>

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/09/24/inician-campana-ciudadana-por-una-consulta-popular-unica-sobre-reforma-energetica-1853.html>

<http://fundar.org.mx/ciudadanos-y-ong-mexicanas-acuden-a-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-cidh-tras-negativa-de-la-scjn-para-realizar-consulta-popular-en-materia-energetica/>

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2a1IZyX>

Las comunidades indígenas de La Soledad y el Mirador interponen amparos contra la Reforma Energética

<p>Lugar: La Comunidad agraria indígena La Soledad forma parte del ejido La Jabonera, ubicada en el Municipio de Tlachichilco en el estado de Veracruz. La Comunidad Indígena <i>Masapiini</i> (Tepehua) de El Mirador (<i>Lakaxkax'iu</i>), forma parte del Ejido La Mina, ubicada en el Municipio de Tlachichilco en el estado de Veracruz.</p>	<p>Periodo: La ley de Hidrocarburos se publicó en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2014, a partir de su entrada en vigor, la vulneración es persistente.</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): Aún no hay una empresa específica implicada.</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Hidrocarburos, proyectos de exploración y explotación</p>
<p>Autor: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) Sitio web: http://www.centroprodh.org.mx/</p>	
<p>1.1 Las reformas en materia energética (Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2014), genera afectaciones a las comunidades indígenas y núcleos agrarios con su sola aprobación y entrada en vigor, ya que dichas comunidades no fueron consultadas en la discusión y aprobación de dichas iniciativas; y además las mismas contienen disposiciones que violentan los derechos a la tierra, el territorio y los recursos naturales, a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, a la autodeterminación y desarrollo de los pueblos originarios, a la no discriminación, al derecho de propiedad, de trabajo, de libertad de expresión, información, participación y acceso a la justicia, al medio ambiente sano y el acceso, saneamiento y disposición de agua así como también a los principios de no regresividad en materia de derechos humanos y al principio <i>pro personae</i>. Dejando a las comunidades en un plano de absoluta desprotección frente a los intereses económicos de las empresas del Estado y particulares.</p> <p>De acuerdo con la Reforma, algunas áreas del país ya identificadas quedarían apartadas a favor de PEMEX, mediante la llamada “Ronda Cero” y otras áreas quedarían a disposición de particulares y PEMEX ya como “empresa productiva del Estado”, por medios de la “Ronda Uno”. Las comunidades tuvieron conocimiento únicamente a través de medios de comunicación, que sus territorios son susceptibles de afectación puesto que el gobierno federal reservó áreas determinadas para llevar a cabo las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos por particulares y por PEMEX, sin que hubiesen sido consultadas.</p> <p>1.2 La Soledad: Al interior de la comunidad y frente al resto de la sociedad se auto reconocen e identifican como indígenas del pueblo náhuatl. Actualmente la comunidad está integrada por más de 300 personas: niñas, niños, mujeres, hombres, ancianas y ancianos. Poseen un régimen de propiedad social, e integra junto con otras comunidades el ejido La Jabonera.</p> <p>El Mirador: La comunidad Lakaxkax'iu se encuentra integrada por alrededor de 250 hombres, mujeres, niños y niñas. Poseen un régimen de propiedad social, e integra junto con otras comunidades el ejido la Mina.</p> <p>2.1 Si bien actualmente no se sabe de alguna empresa en particular a la que se le haya asignado la exploración o explotación de la Soledad o el Mirador, lo que es un hecho es que ambas comunidades se encuentran en una zona susceptible de afectación al establecerse que dicho territorio estará a</p>	

disposición de particulares (pertenecen a la ronda uno), por lo que las autoridades federales pueden entregar asignaciones o contratos petroleros a las empresas privadas que se dediquen a la exploración y explotación, sin que ello haya sido consultado con las comunidades.

2.2 Si, ya que el poder ejecutivo fue quién presentó la Iniciativa de reforma que fue aprobada por el Congreso de la Unión y las legislaturas locales.

3.2 Se interpusieron juicios de amparo indirectos en contra de la reforma energética, particularmente la Ley de Hidrocarburos, por parte de las comunidades de la Soledad y el Mirador. Específicamente se trata de un “amparo contra leyes autoaplicativas”, es decir, leyes que tan pronto como son publicadas y entran en vigor causan afectaciones a derechos, sin necesidad de que haya un acto posterior por parte de las autoridades.

Los amparos fueron presentados el 23 de septiembre de 2014, en sentencia de 19 de diciembre, el juez de distrito sobreseyó al estimar que no existe afectación a las comunidades, razón por la cual se interpuso recurso de revisión, el cual resolvió finalmente (en resolución de 22 de octubre y 10 de diciembre de 2015 respectivamente) reponer el procedimiento al considerar que al ser comunidades indígenas, el juez de distrito debió recabar las pruebas necesarias que pudieran beneficiar a dicha comunidad para el disfrute de sus tierras, tomando en cuenta que su territorio es considerado como susceptible de apropiación. El 30 de marzo de 2016 se volvió a dictar sentencia de amparo respecto de la comunidad El Mirador en el mismo sentido que la resolución del 19 de diciembre de 2014, es decir, negando; y en contra de esta determinación se interpuso de nueva cuenta el respectivo recurso de revisión. Por cuanto a la comunidad La Soledad, en las próximas semanas se emitirá la sentencia de amparo, aunque se prevé la alta probabilidad de que se impugne dicha decisión. Por lo tanto, se espera que los recursos de revisión puedan resultar un mecanismo adecuado para la protección de los derechos que la Ley de Hidrocarburos vulneró.

Construcción de una estación de bombeo en la junta auxiliar de Chila Honey

Lugar: Junta Auxiliar de Chila de Juárez, Municipio de Honey, Estado de Puebla.	Periodo: ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)? 2016
Empresa(s) implicada(s): Transportadora de gas natural de la Huasteca S.A. filial de Transcanada.	Sector(es) de la actividad empresarial: hidrocarburos

Autor de la ficha: Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua (FPDTA)
Sitio web:

1. Los 2 campesinos y habitantes de la Junta Auxiliar de Chila de origen Ñhañú (Otomi), se oponen a la construcción de la estación de bombeo y al paso por su comunidad del gaseoducto Altamira-Tula, pero están siendo amenazados por las autoridades locales para que cedan, de lo contrario recibirán represalias por su actitud.

1.2 Todos los habitantes de Chila de Juárez y San Pedro Chila. (2500, habitantes aprox) todos ellos hablantes de la lengua Ñhañú (Otomi)

2.1. Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S.A. Filial de Transcanada en México.

2.2. Autoridades municipales de Honey, Puebla.

3.1. La empresa está hablando con los campesinos propietarios de los terrenos, pero oculta la información de los riesgos y de las consecuencias de la obra y en algunos casos está pagando a 70 pesos el Metro cuadrado.

3.2. Se está organizando a la comunidad para que defiendan sus derechos.

4. Existen amenazas por parte de autoridades y delincuencia organizada para aquellos que intenten oponerse al paso.



MINERÍA

Proyecto minero “San José del Progreso”

Lugar: San José del Progreso y comunidades aledañas, Municipio de San José del Progreso, Oaxaca	Periodo: 2006-Presente
Empresa(s) implicada(s): Compañía Minera Cuzcatlán S.A. de C.V., filial de compañía canadiense Fortuna Silver Mines	Sector(es) de la actividad empresarial: Mina de oro y plata

Autor de la ficha: Grupo Focal con información de la Coordinadora de Pueblos del Valle de Ocotlán en el Estado de Oaxaca (CPUVO), del Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios y de la Misión Civil de Observación "Justicia Para San José del Progreso"

Sitio web: <http://endefensadelosterritorios.org/>

1.1. A partir de la instalación de la minera Cuzcatlán, en San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, la Coordinadora de Pueblos del Valle de Ocotlán en el Estado de Oaxaca (CPUVO), ha denunciado probables atentados a la ecología de la zona y violaciones al derecho a un medio ambiente sano, ello por la contaminación de las tierras.

Las y los pobladores han también venido denunciando un creciente clima de hostigamiento y amenazas que culminó, en los primeros meses del año 2012, en el asesinato de dos miembros de la CPUVO, Bernardo Vázquez Sánchez y Bernardo Méndez Vázquez, quienes habían participado del proceso de oposición a la presencia de la empresa minera.

En el 2012 se realizó una misión civil de observación que denunció la violación de los siguientes derechos: derecho a la consulta, derecho a la información pública, derecho a la propiedad colectiva, derecho a la libre determinación, derecho al medio ambiente sano, derecho a la salud comunitaria, entre otros.

La actividad minera sigue en expansión habiéndose ampliado en varias ocasiones la superficie en la cual opera (ej. aplicación de la presa de jales).

(Documental “Minas y Mentiras”: <https://vimeo.com/27948780>, documental “Minas, Mentiras y Muerte”: <https://vimeo.com/38891751> , Informe de la misión de observación: <http://endefensadelosterritorios.org/2014/03/10/informe-de-la-mision-civil-de-observacion-justicia-para-san-jose-del-progreso/>)

1.2 El municipio de San José del Progreso pertenece al distrito de Ocotlán, ubicado en la región de los Valles Centrales del Estado de Oaxaca y cuenta con 12 localidades: San José del Progreso, Lachilana, San José la Garzona, Maguey Largo, El Porvenir, Rancho Los Vásquez, El Cuajilote, El Jagüey, Los Díaz, La Alianza y Los Patiño. Aunque la mina esté instalada cerca del poblado de San José del Progreso, el impacto potencial sobre el medio ambiente se extiende más allá del municipio; una posible filtración o deslave de sustancias tóxicas al subsuelo, por ejemplo, tendría impactos en la calidad y salubridad del agua de las comunidades ubicadas geográficamente en las zonas más bajas del mismo valle y en el acuífero más en general.

2.1. Compañía Minera Cuzcatlán S.A. De C.V., filial de compañía canadiense Fortuna Silver Mines. Más allá de las denuncias de los pobladores, no hay pruebas que vinculen directamente las empresas a los hechos violentos mencionados. Sin embargo, la mina estuvo financiando obras públicas municipales (ej. clínica de salud etc.) cuando el municipio estaba controlado por la facción de la población que favorecía la mina (“San José Defendiendo Sus Derechos”) y que se vio involucrada, entre otras cosas, en el secuestro de Padre Martín Octavio García (2010), sacerdote de San Pedro Apóstol, en el mismo valle.

2.2. La policía estatal realizó el violento desalojo del plantón que los pobladores opositores a la mina estaban realizando en la misma mina, el 6 de mayo de 2009, que resultó en 24 detenciones y un alto número de lesionados.

3.1. En varias ocasiones y especialmente durante la misión de observación se tuvieron diálogos con gobierno y empresa, que permitió entre otra cosa visitar las instalaciones, pero no trascendió a más.

4. Las y los integrantes de la CPUVO, aunque admiten que el clima de tensión ha bajado un poco desde el 2011, siguen reportando casos de hostigamiento. Rosalinda Dionisio Sánchez, una de las lideresas de movimiento, que también resultó gravemente herida en el asesinato de Bernardo Vásquez Sánchez, sigue siendo beneficiaria de medidas cautelares pedidas por la CIDH.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2adzEEy>

Don Diego

Lugar: Comunidades costeras y ribereñas del Golfo de Ulloa, en Baja California Sur. Municipio de Comondú. Comunidades cercanas son Adolfo López Mateos, Ciudad Insurgentes, Puerto San Carlos, La Bocona y San Juanico.	Periodo: Situación persistente. Desde principios del 2015, Exploraciones Oceánicas ha presentado en dos ocasiones el proyecto de minería submarina Don Diego. Este no ha sido aprobado por la SEMARNAT, sin embargo, el promovente ya anunció que lo presentará de nueva cuenta. Ya realizó trabajos de exploración.
--	---

Empresa(s) implicada(s): Exploraciones Oceánicas S. de R.L. de C.V.- Subsidiaria en México de Odyssey Marine Exploration (OMEX: US NASDAQ).	Sector(es) de la actividad empresarial: Minería submarina
--	--

Autor de la ficha: Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)

Sitio web: <http://www.aida-americas.org/es> ; <http://www.cemda.org.mx/>

1.1. Don Diego es un proyecto de minería submarina que usará un sistema de dragado para obtener 7 millones de toneladas de arena fosfática del fondo marino a 19 kilómetros de la costa de Baja California Sur. Pretende obtener la autorización en materia de impacto ambiental sobre zonas de concesión pesquera. Esta zona es de alta biodiversidad, importante para la pesca y es parte de la ruta migratoria de la ballena gris (*Eschrichtius robustus*) y jorobada, así como sitio de arribazón y alimentación de tortuga amarilla (*Caretta caretta*), que viene desde Hawaii.

1.2 Las comunidades locales y cooperativas que viven de la pesca y de actividades ecoturísticas como el avistamiento de ballenas y tortugas. El área del proyecto Don Diego se traslapa con las concesiones de las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera “Puerto Chale” y “La Poza”. La sociedad civil que se opone al proyecto ha sido hostigada. A la par, la generación de un precedente en su caso de autorización de un proyecto sin referentes similares a nivel internacional. Las especies de tortuga amarilla y ballena azul también resultan afectadas de autorizarse la actividad. Los derechos afectados son medio ambiente sano, a la salud, vida digna, a la información, participación pública, y libertad de expresión.

2.1. Exploraciones Oceánicas S de R.L. de C.V es una empresa de capital estadounidense, al ser subsidiaria en México de Odyssey Marine Exploration (OMEX:US NASDAQ) <http://www.odysseymarine.com/> . Pretende extraer fosfato del lecho marino para crear fertilizantes. Sin

embargo, de la revisión de las operaciones de la empresa en NASDAQ stock exchange <http://ir.odysseymarine.com/sec.cfm>, se advierte que nunca ha tenido experiencia en minería submarina.

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA): Son el segundo financiador del proyecto.

2.2. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) negó la autorización de impacto ambiental por las afectaciones a las tortugas marinas.

Petróleos Mexicanos (Pemex): Se conoce que tuvo un acercamiento por interés del proyecto.

3.1. La comunicación con el gobierno ha sido por medio de los canales oficiales contenidos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (PEIA). Varios voceros de las comunidades ribereñas así como la sociedad civil, expresaron preocupaciones en la reunión de información durante el PEIA. El promovente no contestó, sin embargo, ha hostigado a periodistas locales y organizaciones de la sociedad civil involucradas en el caso.

La respuesta al momento está visible en la resolución contenida en el oficio SGPA/DGIRA/DG/2270 con fecha 7 de abril de 2016, la cual niega la autorización solicitada por el proyecto para su impacto ambiental.

3.2. La unidad comunitaria ha sido un obstáculo, debido a que la zona es conflictiva. Tiempo atrás, las autoridades y grupos ambientalistas querían declarar una zona de refugio de tortuga caguama caretta caretta, y promover una pesca sostenible, por lo cual existían intereses encontrados; sin embargo, ya en 2014 la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) creó un área de protección para la tortuga caguama. Además, se presentó un reporte a la Convención Interamericana para la Protección de Tortugas sobre los impactos del proyecto a las tortugas.

Diversas organizaciones, representantes de cooperativas y personas interesadas han participado en el PEIA. Se presentaron observaciones en la reunión pública del proyecto y se está dando seguimiento al expediente. La respuesta del procedimiento de evaluación aún no se emite como resolutive por parte de SEMARNAT. La parte de información en medios ha sido cubierta por el trabajo en redes sociales de varias organizaciones, incluyendo el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y de entrevistas para medios de comunicación.

4. En su primer procedimiento de evaluación, la empresa inició denuncias penales en contra de comunicadores que difieren de los argumentos propuestos por el proyecto. En marzo de 2015, un periodista local que documentó y publicó 360 perforaciones ilegales del proyecto Don Diego, fue denunciado por Exploraciones Océánicas por delitos contra la economía pública. AIDA ha sido objeto de ataques en redes y digitales con relación a este caso.

10 cosas que debes saber sobre Don Diego <http://www.aida-americas.org/es/publication/10-cosas-que-debes-saber-del-proyecto-don-diego>

Diario Zeta <http://zetatijuana.com/2015/03/14/minera-demanda-a-reportero-que-denuncio-obras-irregulares-del-corporativo/>

Lea la historia completa preparada por el CIEDH, incluyendo al respuesta: <http://bit.ly/2ciJ9bK>

Minera Peña Colorada en la comunidad indígena nahua de Ayotitlán, Jalisco

Lugar: Comunidad indígena nahua de Ayotitlán, Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco. Colindante con el Estado de Colima.

Periodo: Este proyecto minero lleva 45 años explotando hierro en esa zona.

Empresa(s) implicada(s): el Consorcio Italo-Argentino-indú Benito Juárez Peña Colorada S.A de C.V, perteneciente a la empresa Ternium-ISPAT y Mittal Steel

Sector(es) de la actividad empresarial: Minero

Autor de la ficha: Bios Iguana, Movimiento Mesoamericano contra el Modelo Extractivo Minero (M4) ; Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA)

Sitio web: <http://movimientom4.org/> ; <http://www.remamx.org/>

1.1. Peña Colorada es una mina de tajo a cielo abierto que extrae 16 mil toneladas diarias de hierro, destruyendo cerros y contaminando miles de metros cúbicos de agua que utiliza para la transportación del material, a lo largo de 46 kilómetros de tubería que lo lleva al puerto de Manzanillo. Evita así el transporte terrestre y baja los costos de producción. Sin embargo, los costos ambientales y a la salud, se facturan a nombre de la comunidad indígena.

La minera ha incumplido los acuerdos de pago por arrendamiento, corrompiendo y controlando a autoridades municipales, estatales y federales. Ha provocado accidentes para desplazar a comunidades y así apropiarse de las tierras. Los indígenas sostienen que hay un cerco policiaco en los poblados de Las Pesadas y El Platanar para impedir su libre tránsito. Asimismo han denunciado el abandono del gobierno de Jalisco para brindar los mínimos servicios públicos, y cuando la comunidad hace cualquier trabajo para mejorar los servicios, la policía de Colima llega a detenerlos e intimidarlos.

La lista de asesinados por la defensa de su territorio suma 35: Odilón de Jesús, Félix González, Juan Velázquez, Margarito Flores, Guadalupe Elías, Adán y Andrés Ciprián, Crescencio Chávez, Cirilo Villa, Abel y José Roblada, Rubén Fermín, Refugio, Melesio, Bartolo, Lucio y Ramiro Fermín, Felipe y Cleto Hermenegildo, Santos Prudencio Villa, Cleofas Aldama, Apolinar Flores, Espiridión y Gabino Jacobo, Francisco Quiñones, Nazario Aldama Villa, Concepción Gabiño Quiñones, Mancilla Roblada (hermano de Gaudencio), Avelino Monroy Sandoval, Alejandro Monroy de Níz, Raúl Delgado Benavides, Aristeo Flores Rolón, Miguel Delgado, Francisco Javier Nogales Núñez, Alberto Herrera Casillas, entre otros que seguramente no tuvieron la suerte de aparecer en algún medio.

Además hay tres desaparecidos: Agustín Mancilla Partida, Víctor Hugo Saldaña (visitador de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos) y Celedonio Monroy Prudencio. Este último desde el 23 de octubre del año 2012 fue secuestrado por encapuchados en su domicilio, en Loma Colorada, municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco. Celedonio es un indígena nahua que representa a su comunidad ante el Consejo de Mayores en Ayotitlán. Se ha destacado por defender su territorio de empresas madereras y talamontes clandestinos que operan armados. Asimismo ha denunciado en medios nacionales desde hace años las violaciones de que ha sido víctima su comunidad por empresas mineras, principalmente Peña Colorada. Desde el día del secuestro su esposa, Blanca Esthela González Larios, teme por su vida, ya que recibe constantes amenazas de que correrá la misma suerte que Celedonio.

1.2 Cientos de familias de las Comunidades Indígenas nahua-otomí de Ayotitlán, Los Potros, Puertecito de las Parotas, Mameyito, las Pesadas y Platanar.

2.1. Aprovechando el conflicto territorial entre Colima y Jalisco, el Consorcio italo-argentino-indio Benito Juárez Peña Colorada, SA de CV, perteneciente a la empresa Ternium-ISPAT y Mittal Steel, opera desde

hace 45 años en total impunidad, causando severos daños ambientales, violando los derechos humanos de las comunidades indígenas nahuas y despojándolas de sus territorios, para explotar entre 250 y 300 millones de toneladas de hierro presentes en las entrañas de la Sierra de Manantlán, incluida la Reserva de la Biósfera.

2.2. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ha defendido a la empresa ante denuncias interpuestas en esa Institución por indígenas que han terminado siendo criminalizados por la misma PROFEPA poniendo multas de hasta 160mil pesos.

La Comisión Nacional del Agua quien ha hecho oídos sordos a denuncias de contaminación y desaparición de fuentes de agua que la empresa ha provocado para hacer que las familias de indígenas abandonen su territorio por falta de agua.

3.1. Organizaciones de Jalisco y Colima han denunciado ante los dos gobiernos e instituciones ambientales y no ha habido ninguna respuesta. Por el contrario las instituciones otorgan premios a esta empresa por responsabilidad social y cuidado ambiental.

3.2. Se ha denunciado ante la PROFEPA, Comisión Estatal de Colima y Comisión Nacional de Derechos Humanos, sin tener respuestas.

4. Además de los asesinatos y desaparecidos que se mencionan arriba, el Sr. Felix Monroy Rutilo se encuentra amenazado de muerte y de ser detenido. A Felix le asesinaron a su papá y a su hijo, su sobrino Celedonio Monroy se encuentra desaparecido desde 2012.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2b7Y33u>

Asesinato de Ismael Solorio y Manuelita Solis por oponerse a una minera canadiense en el Ejido Benito Juárez

<p>Lugar: Ejido Benito Juarez, municipio de buenaventura, chihuahua. La situación persiste ya que los promotores de la empresa minera siguen haciendo insidencia en la comunidad.</p>	<p>Periodo: La empresa minera llegó a la comunidad en el año 2006 a realizar trabajos de exploración, adquiriendo de manera ilegal algunos derechos de uso común donde asentó el proyecto de exploración minera. Es hasta el año 2012 cuando se comienza una campaña de investigación de los efectos de la minería, logrando encontrar varias irregularidades, sociales, ambientales, agrarias, lo que desencadenó en varias asambleas ejidales las cuales negaron se siguieran realizando trabajos de exploración. El 22 de octubre de 2012 fue asesinado Ismael Solorio Urrutia y su esposa Manuela Martha Solís Contreras, siendo los principales opositores al proyecto de exploración minera. Consecuentemente el 17 de noviembre de 2012 en asamblea ejidal con presencia de 274 ejidatarios se le impone una moratoria de 100 años para que no se realicen en la comunidad trabajos relacionados con la minería.</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): Minera Cascabel S.A. de CV y/o minera Pozo Seco S.A. de C.V. y/o minera Los Lagartos, a través de la subsidiaria minera canadiense Mag Silver.</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Cluster Minerode Chihuahua Dirección de Minas de Gobierno del Estado</p>

Autor de la ficha: El Barzón Chihuahua y Familia Solorio Solis

Sitio web: <http://elbarzon.mx/estados/chihuahua/>

4. Luego del asesinato de Ismael Solorio y Manuela Martha Solis Contreras 15 miembros de la comunidad y de la organización social el Barzon se les asigno medidas cautelares por la Comision Interamericana de Derechos Humanos, en repetidas ocasiones desde el asesinato a la fecha hemos sido objeto de amenazas por sujetos del crimen organizado que opera en la region, los cuales directamente nos han encañonado con sus armas de fuego.

Cada aniversario luctuoso se realizan actividades en la comunidad, asi como en la capital del estado las cuales luego desencadenan en amenazas de muerte, destruccion de memorial construido en honor a ismael y manuelita en los jardines del comisariado ejidal.

A raiz de la implementacion de las medidas cautelares constantemente se tenian mesas de trabajo con la SEGOB y gobierno del estado donde se ventilaban todas las problematicas que se presentaban, pero luego del descredito que ha hecho el estado mexicano a la CIDH, no se ha vuelto a tener reunion de revision de medidas cautelares.

Desde que inicio la problemática con la empresa minera se privilegió el dialogo con el gobierno del estado de chihuahua, ante la secretaria general de gobierno, al cual se le hizo del conocimiento de la grave problemática, hasta el hecho de que se podia desencadenar en asesinatos. Hizo oidos sordos y ocurrio.

La empresa minera Mag Silver en su portal de internet ha hecho expresiones negativas de quienes se han opuesto al proyecto minero.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2aLouN8>

Derrame de solución de sulfato de cobre acidulado en los ríos Bacanuchi y Sonora

Lugar: Ejido de Bacanuchi, municipios de Arizpe, Banámichi, Aconchi, Huepac, San Felipe de Jesús, Baviacora y Ures

Periodo: 06/08/2014

Empresa(s) implicada(s): Grupo México, Southern Copper Corporation, Buenavista del Cobre, OMIMSA

Sector(es) de la actividad empresarial: Minero

Autor de la ficha: Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)

Sitio web: <http://projectpoder.org/es/>

1.

- El 6 de agosto de 2014 se derramaron 40 millones de litros de sulfato de cobre (CuSO₄) acidulado en el Arroyo Tinajas, afluente del Río Bacánuchi, y el Río Sonora, en el municipio de Cananea, provenientes de las instalaciones de la empresa Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. (BDC), subsidiaria de Grupo México.
- La versión de la empresa fue que el derrame lo causó el exceso de lluvia. Esta versión fue desmentida por las autoridades.
- PROFEPA determinó que la principal causa del derrame fue que BDC operaba sin cumplir con las especificaciones técnicas a las que se encuentra obligada según la normatividad ambiental aplicable. La PROFEPA ha demostrado que BDC incurrió en 55 irregularidades, ha sido negligente y ha obtenido beneficios económicos derivados de disminuir sus costos por evadir el cumplimiento de las normas ambientales en materia de manejo de lixiviados, manejo de residuos peligrosos y de control de las emisiones contaminantes a la atmósfera.
- La solución de lixiviados se trasladó por los 250 km del Río Sonora, contaminando las fuentes de agua de más de 20 mil personas que viven en los municipios afectados y se depositaron en los sedimentos de la presa El Molinito.
- Afectaciones:
 - Agua: Las limitaciones al suministro, así como la incertidumbre sobre su calidad, han generado enormes pérdidas.
 - Agricultores: Los productores de ajo, especie endémica de la cuenca de los ríos Bacánuchi-Sonora, perdieron la semilla y se vieron obligados a comprarla.
 - Ganaderos: Consumidores de carne y ganado en Estados Unidos evitan comprar la marca “Río Sonora” luego del derrame. El estado de Sonora es el principal productor y exportador de carne a nivel nacional.
 - Fideicomiso Río Sonora: El apoyo no fue distribuido equitativamente. Se favoreció a líderes afiliados a ciertos grupos políticos.
 - Salud: Reconocidos oficialmente 360 personas afectadas en su salud con enfermedades de la piel, renales, cardiovasculares, oculares.
 - Daños a largo plazo: Podría esperarse un aumento en la venta de tierras de los pequeños propietarios, el abandono de la actividad agropecuaria, un repunte de la migración hacia Estados Unidos con negativas consecuencias sociales y ambientales.
 - Aunado a lo anterior, en estos días se han registrado omisiones y negativas administrativas por parte de la empresa para cumplir de manera íntegra con sus obligaciones hacia el Fideicomiso y, por ende, con los habitantes del Río Sonora. Esto se puede corroborar con las notas de prensa que han dado seguimiento a las acciones del Fideicomiso en donde los centros de atención médica o la construcción de pozos o plantas de tratamiento de aguas están en abandono o simplemente se han retrasado a casi dos años del derrame.
(www.excelsior.com.mx/opinion/cecilia-soto/2016/07/04/1102747)

1.2 Se vieron afectadas directamente más de 20 mil personas con una población potencialmente afectada de más de 700 mil ya que la presa El Molinito se desfoga en la presa de donde obtiene agua la población de la ciudad de Hermosillo, capital del estado de Sonora.

- Actividades económicas de la zona: Agrícolas y ganaderas: Principales actividades económicas en la cuenca de los ríos Sonora y Bacánuchi, sobre todo para el autoconsumo, el mercado local y la exportación al mercado internacional. Guardan una alta dependencia de la tierra y el agua, principalmente de los pozos situados a la orilla de los ríos. Habitantes han tenido que vender más ganado para tener ingresos y, a su vez, invertir en la agricultura. Otros se han endeudado con bancos. Al caer la actividad agropecuaria los ingresos del comercio también se vieron afectados, ya que la población no tenía liquidez para el consumo y el acceso a servicios.

2.1 Grupo México: Es un corporativo multinacional dedicado principalmente a la extracción de minerales, administración de concesiones ferroviarias, la renta de plataformas petroleras y la industria de la construcción, y tiene presencia en Estados Unidos, España, Perú, Chile, Argentina, México y varios otros países. En el país empresas como Cinemex, Ferromex y la mina Buenavista del Cobre -entre muchas otras- son subsidiarias de Grupo México, propiedad de Germán Larrea Mota Velasco, la segunda persona más rica del país según el listado de *Forbes* de 2015.

Buenavista del Cobre: Es la cuarta mina de cobre más grande del mundo en términos de producción y uno de los negocios más redituables para Grupo México. El grupo invertirá 3 mil 400 millones de dólares en Buenavista del Cobre, puesto que como parte de sus planes de negocio se ha propuesto convertir a la mina en la tercera más grande del mundo y aumentar 180% su capacidad de producción de cobre o 505 mil toneladas por año. Grupo México, a través de Buenavista del Cobre, posee casi 40% del territorio concesionado en el municipio de Cananea, Sonora, es decir poco más de 104 mil hectáreas con 42 concesiones. La superficie es sólo un poco más grande que la ciudad de Monterrey.

2.2 Protección Civil: Fue la primera autoridad notificada del derrame por parte de los pobladores. Activó el Protocolo de Contingencia del Comité de Operaciones de Atención a Emergencias Ambientales (COATEA) el 7 de agosto de 2014.

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA): Responsable de atender la contaminación de fuentes de agua. Participó a partir de que inició el protocolo de atención de emergencias hidroecológicas el 8 de agosto de 2014.

PROFEPA: Recibe la notificación del derrame por parte de Buenavista del Cobre. Realiza la inspección y dicta medidas de atención inmediata a la contingencia ambiental a partir del 8 de agosto de 2014.

Presidencia de la República: Constituye la Comisión Intersecretarial para la atención de la contingencia provocada por el derrame el 12 de septiembre de 2014.

Comisión Intersecretarial: El Presidente de la República instruyó al Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, la creación de la subcomisión para coordinar las labores de supervisión de los trabajos para resarcir los daños y atender las necesidades de la población afectada el mismo 12 de septiembre de 2014.

Comité de Seguridad en Salud: Creado exprofeso para atender a los afectados por el derrame. Está integrado por el IMSS, ISSSTE, Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, COFEPRIS, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, CONAGUA, SAGARPA y Secretaría de Salud del Estado de Sonora a partir del 17 de septiembre de 2014.

SEMARNAT y PROFEPA: Responsables de otorgar diversas autorizaciones a Buenavista del Cobre antes del derrame.

3.1 La comunicación con el gobierno ha sido a través de las respuestas a solicitudes de información y los correspondientes escritos durante los juicios llevados a cabo para el caso.

La comunicación con la empresa ha sido a través de las respuestas a la invitación hecha por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, para que la misma responda a las denuncias de los Comités de Cuenca Río Sonora. Véase el siguiente enlace:

https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Grupo_Mexico_CIEDH_170815.pdf

Los Comités de Cuenca de Río Sonora replicaron a esta respuesta aclarando varias de las declaraciones hechas por la empresa: [https://business-](https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/150915_CCRS%20carta%20a%20BHRRRC.pdf)

[humanrights.org/sites/default/files/documents/150915_CCRS%20carta%20a%20BHRRRC.pdf](https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/150915_CCRS%20carta%20a%20BHRRRC.pdf)

La organización acompañante de las comunidades, Proyecto sobre Organización Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), también replicó a la respuesta de la empresa apoyando la comunicación propia de los Comités de Cuenca Río Sonora y haciendo algunas aclaraciones: [https://business-](https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/PODER%20-%20Carta%20respuesta%20BHRRRC%20caso%20R%20C3%20ADo%20Sonora.pdf)

[humanrights.org/sites/default/files/documents/PODER%20-](https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/PODER%20-%20Carta%20respuesta%20BHRRRC%20caso%20R%20C3%20ADo%20Sonora.pdf)

[%20Carta%20respuesta%20BHRRRC%20caso%20R%20C3%20ADo%20Sonora.pdf](https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/PODER%20-%20Carta%20respuesta%20BHRRRC%20caso%20R%20C3%20ADo%20Sonora.pdf)

Después de dichas réplicas, la empresa decidió quedarse con su respuesta inicial y no responder más.

3.2

- Se conformaron 8 comités de personas afectadas que se constituyeron en los Comités de Cuenca Río Sonora.
- Se han interpuesto 9 recursos de amparos tanto contra autoridades federales como contra las empresas involucradas.
- Se buscó mayor desglose de lo ocurrido a través de la Corte Federal en Arizona, EUA, con respecto a la subsidiaria estadounidense, Southern Copper Corporation, de Grupo México.
- Cabe decir que la respuesta de la empresa frente a estas medidas ha sido la de ampararse, principalmente para negarse a dar información.
- También se han realizado numerosas ruedas de prensa y varios foros de discusión con académicos y organizaciones de la sociedad civil en Sonora, Guadalajara, Ciudad de México y Puebla.
- Se han realizado numerosos talleres de capacitación a las comunidades sobre temas de derechos humanos, estructura corporativa de GM y funcionamiento de la mina.

4. Dado que es una empresa sumamente poderosa en México, que opera de forma opaca y que tiene relaciones muy cercanas al gobierno y las cúpulas políticas y económicas del país, podría haber un riesgo potencial para las comunidades y las personas defensoras de derechos humanos. Algunos incidentes en concreto:

- El conflicto entre la empresa y el legítimo sindicato de trabajadores ha estado presente desde hace varios años.

- A raíz del derrame, hubo una movilización importante que involucró a centenares de pobladores quienes por varias semanas tomaron una parte de las instalaciones de la mina. En el marco de estas movilizaciones, en mayo de 2015, cuatro activistas de la comunidad sufrieron un accidente automovilístico (en la camioneta del sindicato) que derivó en la muerte de una de ellas, Karla Duarte Duarte (www.elimparcial.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/06052015/967603-Muere-en-accidente-activista-del-Rio-Sonora.html). Aunque no se puede adjudicar responsabilidad directa de la empresa, sí es necesario señalar que la violencia puede incrementar en cualquier momento, principalmente si la empresa decide cambiar su relación con las comunidades afectadas y, también, porque es una ruta de tránsito de drogas hacia Estados Unidos.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2b7YaMk>

Destrucción de la vida comunitaria y generación de daños a la salud y al ambiente en la comunidad de Carrizalillo ocasionados por la empresa minera Goldcorp

Lugar: Comunidad Carrizalillo Mpio. Eduardo Neri, Estado de Guerrero México	Periodo: Inicio en 2008 pero con mayor gravedad en el 2012
Empresa(s) implicada(s): Goldcorp	Sector(es) de la actividad empresarial: Minería a cielo abierto

Autor de la ficha: Movimiento Mesoamericano contra el Modelo Extractivo Minero (M4) y Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA)

Sitio web: <http://movimientom4.org/> ; <http://www.remamx.org/>

1.1

- La empresa actuando con dolo compró de forma ilegal tierras del ejido en propiedad comunal
- Durante las acciones de protesta de la comunidad a utilizado a todo el aparato de gobierno para amedrentar amenazar e incluso desalojar a la población cuando esta ha establecido plantones o cierres de las operaciones mineras
- Durante la construcción del proyecto dinamito un área con resquicios arqueológicos (pirámide y otros sitios de rezo) pertenecientes a la cultura balsas-mezcala
- No respeto las leyes ambientales mexicanas al destruir una porción de la región terrestre prioritaria RTP#118 (Conabio)
- También destruyó una área protegida para aves migratorias IACA # 18 (Conabio)
- En su pileta de lixiviados se han reportado y detectado miles de muertes de aves que han sido ocultadas por la empresa
- Durante la excavación de uno de los tajos se encontraron con un banco de sulfatos (ésteres del ácido sulfúrico) que de acuerdo a la ley mexicana deben ser tratados como residuos peligrosos y por lo tanto deben tener confinamiento especial, sin embargo, la empresa los tira sobre el borde de los terreros y los cubre con despolvo derivado de la operación minera, lo que ocasiona graves procesos de contaminación al ambiente
- Han cambiado el curso de arroyos con la consecuente alteración ecológica y ambiental
- Han secado/desaparecido 12 manantiales de agua útil y limpia para la población y la fauna
- Proporcionaron agua a la población por pozo y bombeo sin realizar estudios de su calidad, lo que derivó en el uso de agua por parte de la población, con niveles de arsénico prohibidos para consumo humano, ocasionando daños en piel, cabello y ojos de forma inmediata.
- El proyecto minero ocupa el 90% de la microcuenca hidrológica, alterando y dañando toda la dinámica hídrica de la zona.
- A pesar de las violaciones a las áreas de protección ambiental, por cambiar curso de arroyos, por secar manantiales y por tirar desechos peligroso al ambiente la PROFEPA le entregó el certificado de industria limpia
- Se han roto por lo menos tres veces sus liner de las piletas de lixiviados y de una zona del patio de lixiviados, generando percolación de cianuro y ocasionando drenaje ácido en aguas abajo y en aguas subterráneas.
- La empresa ha operado aun sin haber terminado sus obras para la contención de emergencias, lo que alude un claro contubernio con la autoridad ambiental
- Todas las fuentes de agua que usa la población y que circundan al proyecto minero presentan diferentes metales pesados tóxicos en niveles por encima de las normas oficiales e internacionales
- Un estudio de polvo realizado en la comunidad indica partículas en suspensión de 2.5 micras de diferentes metales pesados y otros minerales peligrosos
- La industria les entregado el premio de casco plateado por la supuesta seguridad laboral, sin embargo, en esos mismos años varios trabajadores de la empresa perecieron en accidentes durante sus labores y la empresa ocultó información al respecto.
- Por lo menos hay dos casos de defunción que han estado asociados a intoxicación con cianuro que la empresa ha ocultado, aunque presumen tener el certificado de uso responsable de cianuro
- Cada año hay incumplimiento de varias de las clausulas del convenio que tiene firmado con el ejido
- Todas las familias tienen por lo menos un integrante que presenta daños derivados de la actividad minera.
- Más del 66% de la población tiene uno o más daños derivados de la actividad minera.
- Se niega a asumir su responsabilidad en los daños generados, aunque la población, a través de la legalidad y el cierre de la operación de la empresa, ha logrado incorporar en su convenio algunos artículos

vinculados a los daños, aunque la empresa siempre es reticente en este tema y desea eliminarlo del convenio

- El crimen organizado ha tomado a la zona como su centro de control. Esto ha derivado en más de 70 asesinatos y varios días de sitio, de los cuales ni uno solo la empresa detuvo sus operaciones, ni tampoco le ha proporcionado apoyo o protección ni a la comunidad ni a sus trabajadores cuando estos le han hecho solicitudes al respecto.
- En 2014 fueron desplazadas 50% de las familias después de varios días de violencia
- Sobre sus pagos al fisco mexicano hay una gran opacidad sobre la información relacionada con la cantidad de oro, plata, cobre y otros metales que extrae, de tal forma que es probable una evasión fiscal de grandes magnitudes.
- Es una empresa que claramente apuesta por el adelgazamiento de los derechos laborales al tener una plantilla de casi 2500 trabajadores pero que los reparte en dos sindicatos distintos –el sindicato tradicional minero y el sindicato blanco-, (por cierto en ambas secciones sindicales están la menor parte del total de los trabajadores) y el resto son contratos por out-sourcing, muchos de ellos con fuertes carencias en el control y vigilancia legal y laboral
- Este año (2016) inicio el recorte de cientos de trabajadores, además de condicionar (y violar el contrato colectivo), al cambiar a trabajadores de una categoría a otra, lo que ha generado accidentes por falta de capacitación en las nuevas áreas de trabajo; les incremento de 8 a 12 horas la jornada laboral y quienes no aceptaban los cambios eran despedidos sin justificación alguna.
- Si alguna mujer trabajadora en el área de Yucles era detectada en embarazo inmediatamente la despedían.
- Hay más violaciones a los derechos humanos, pero esto enmarca de forma general varios aspectos de esta empresa.

1.2 La comunidad de Carrizalillo era una comunidad de campesinos y campesinas que se ubica a un costado de las operaciones de la empresa, a solamente 400 metros del patio de lixiviados y a menos de 900 metros de uno de los tajos de explotación de oro. Literalmente están dentro de la operación minera

La última documentación de daños que hicimos arrojó niveles por encima del 66% del total de la población que presentaba daños por ejemplo en piel o respiratorios, aunque también hay daños en ojos, oídos, pelo, huesos, uñas, pulmones, hígado, riñones, etc., además de haber documentado daños en mujeres embarazadas por encima del 60% de las que en esa situación se encontraban con más de la mitad de bebés fallecidos por efecto de los metales pesados, además de presentarse por lo menos en un sólo semestre 5 casos con deformaciones externas.

El 100% de los habitantes de Carrizalillo están expuestos a los metales pesados y otros metaloides también tóxicos derivados de la operación minera sean por ingesta, por contacto o por respiración.

2.1 La empresa minera Goldcorp que extrae oro bajo la técnica de cielo abierto y realiza el lixiviado para sacar dore en la misma zona

2.2. En tal caso, indíquense, si se conocen, qué actos específicos han realizado o qué participación específica han tenido.

3.1 No hay un canal de comunicación permanente salvo cuando la comunidad decide parar la operación minera. Es cuando entonces la empresa y el gobierno llegan con toda la prepotencia que les caracteriza a querer amedrentar a la población y a hacer falsas promesas de evaluación de daños o peor aun hacen juicios absurdos en contra de la gente y a favor de la empresa. Lo que la comunidad tiene sobre el tema de atención a la salud, todo lo ha ganado cerrando la operación minera, sin embargo ello es totalmente insuficiente para resolver este problema.

3.2. En el convenio de arrendamiento entre ejido y empresa se colocaron algunos elementos que favorecían el inicio de un sistema de monitoreo conjunto, sin embargo, la empresa no implementa la parte que le corresponde y por otra parte, la presencia del crimen organizado ha colapsado esa y otras perspectivas en la comunidad. No obstante, la empresa opera sin ningún problema.

4. El riesgo es muy grave. El crimen organizado y su fuerte vínculo con varias estructuras del gobierno y con la propia empresa ya han ocasionado muchos asesinatos. NO se pueden hacer denuncias penales porque inmediatamente, a través del mismo sitio en donde se realiza la denuncia, se entera el crimen organizado y estos se movilizan y asesinan a familiares o al denunciante. Las denuncias mediáticas (prensa, radio, etc.) siempre deben ser asumidas desde fuera de la región y con medios no locales porque pueden asesinar a los periodistas o a sus fuentes. En particular esta zona minera, conocida como el cinturón dorado, y que se integra desde Iguala hasta Acapulco –quedando en el centro la comunidad de Carrizalillo, es la zona más violenta del país y la segunda más violenta el mundo después de Honduras.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2bJgl6M>

San Miguel del Progreso-Júba Wajiín

Lugar: Comunidad San Miguel del Progreso, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Periodo: 2013- a la actualidad

Empresa(s) implicada(s): Hochschild México S.A. de C.V Concesiones Reducción Norte de Corazón Tinieblas y Corazón de Tinieblas

Sector(es) de la actividad empresarial: Minero

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan

Sitio web: <http://www.tlachinollan.org/>

1.1. México ha adoptado desde hace varios años una actitud amistosa ante las grandes inversiones mineras, permitiendo ampliamente en todo el territorio, la intromisión de varias empresas extranjeras con el argumento de una mejora en el desarrollo económico del país y de competitividad financiera. En los últimos años el Gobierno Federal ha otorgado alrededor de 38 concesiones (por 50 años) para que diversas empresas realicen actividades de exploración y explotación minera en la región de la Montaña, sin tomar en cuenta los derechos de los pueblos originarios Naua, Me'phaa y Na Savi que desde tiempos inmemorables habitan en la región.

Dentro de las concesiones que otorgó el Gobierno Federal se encuentran: “Reducción del Norte de Corazón Tinieblas” (título 232560) y Corazón de Tinieblas (título 237861), mismas que se encontraban en el territorio del pueblo de San Miguel Del Progreso –Júba Wajiín, en Me'phaa (Tlapaneco)-. En 2011, dicha comunidad tuvo conocimiento que su territorio había sido concesionado a la empresa minera Hochschild de origen peruano, que opera con capital inglés.

Es por ello, que la comunidad San Miguel del Progreso solicitó formalmente, a través del IFAI, información a la Secretaría de Economía sobre las posibles concesiones en su territorio, siendo el 25 de junio de 2013, que el Secretario Técnico del Comité de Información de la Secretaría de Economía, confirmó la presencia de dichas concesiones, para realizar trabajos de exploración, sin que tuviera el mínimo detalle de tomarlos en cuenta. Esta acción arbitraria del gobierno federal representó una amenaza inminente, para su tierra y territorios sagrados.

Fue así que la comunidad de San Miguel emprendió una lucha legal por la defensa de su territorio, llegando el caso hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se abrió la posibilidad de discutir la inconstitucionalidad e inconvencionalidad de la Ley Minera; sin embargo, ante esto, las concesiones mineras decidieron retirarse del territorio, por lo que el tribunal no entró al estudio del caso, bajo el argumento que ya no existía afectación. No obstante, a pesar de la salida del proyecto minero, sigue existiendo un peligro eminente a la tierra y territorio de San Miguel, puesto que al salir ambas concesiones la Secretaría de Economía emitió una Declaratoria de Libertad de Terrenos sobre los lotes mineros que amparaban las concesiones impugnadas.

Dicha declaratoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, contrae nuevas amenazas para la comunidad de San Miguel del Progreso, ya que de nueva cuenta y con fundamento en la ley minera se oferta el territorio de la comunidad, es decir, se deja libre el terreno para que otras empresas puedan acudir a la Secretaría de Economía a solicitar que se emitan a su nombre tales concesiones; esto, sin que se haya generado un proceso de consulta y con lo cual se siguen vulnerando sus derechos.

Actualmente se encuentra en trámite un amparo contra este nuevo acto jurídico que representa la Declaratoria de Libertad de Terrenos, en éste se logró que se otorgara la suspensión de plano, por lo que hasta que se resuelva no puede otorgarse ninguna nueva concesión.

1.2 La comunidad de San Miguel del Progreso, es una comunidad indígena integrada por alrededor de 3,800 habitantes. La comunidad depende, fundamentalmente, de la siembra de maíz, café y otros árboles frutales. También es una comunidad legalmente reconocida bajo la figura de Bienes Comunales; es decir, que durante el reparto agrario no fue dotada de tierras sino que sus tierras fueron reconocidas por el Estado Mexicano, dicho reconocimiento significa que las han poseído desde tiempos inmemoriales, por ello la comunidad cuenta con una identidad indígena y agraria, que es una sola e inescindible.

La afectación a la comunidad de San Miguel del Progreso, se extiende a toda su población ya que con las concesiones mineras no sólo se pone en riesgo sus principales actividades de subsistencia, sino que se afecta directamente a sus espacios sagrados y costumbres milenarias. Asimismo, la afectación va más allá del territorio de Júbba Wajíín, ya que los lotes que estuvieron concesionados y ahora representan una nueva amenaza para serlo, también ocupan parte de territorios de otras comunidades vecinas.

2.1. La empresa Hochschild México S.A. de C.V, a la que pertenecían las dos concesiones mineras Reducción Norte de Corazón Tinieblas y Corazón de Tinieblas. Sin embargo, ante la Declaratoria de Libertad de Terrenos se está ante la amenaza que puedan llegar nuevas empresas al territorio de la comunidad.

2.2. La principal institución implicada es la Secretaría de Economía, ya que autoridades dependientes de la misma fueron quienes otorgaron las concesiones sin previa consulta. Sin embargo en los recursos legales interpuestos, como el juicio de amparo que pretendía entrar al estudio de la Ley Minera se señalaron como autoridades responsables a al Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario de Gobernación y Director del Diario Oficial de la Federación, por la emisión de esta inconstitucional e inconvencional Ley. Por otra parte, también cabe señalarse que existe un contubernio por parte del sector minero en México, pues la Cámara Minera (en la que se concentran varias empresas mineras) presentó ante la SCJN un Amicus Curie con el cual buscaba sumarse a los argumentos de la Secretaría de Economía y solicitar que se negara el amparo a la comunidad, por no considerar que hubiera afectación.

3.1. No se ha tenido comunicación directa, ni con gobierno ni con la empresa. Desde un inicio no se abrió un canal de diálogo con la comunidad por las posibles afectaciones a su territorio por el otorgamiento de las concesiones. Hasta ahora el único medio en que se ha buscado resolver el conflicto es a través de recursos jurídicos.

3.2. La batalla de San Miguel Del Progreso contra modelo económico extractivista, que representan las concesiones minera va a fondo, por eso desde diferentes frentes ha emprendido medidas para salvaguardar su territorio, desde la organización interna, la defensa jurídica, la denuncia internacional, la solidaridad con los pueblos y organizaciones y la difusión de su lucha.

El primer paso fue el conocimiento y la organización interna de la comunidad, se realizaron diversas asambleas en las que como parte del acompañamiento de Tlachinollan, se les refirió las consecuencias de la minería y se les apoyo para lograr una defensa jurídica. Fue así que el 15 de julio de 2013 la comunidad de San Miguel Del Progreso interpuso una demanda de amparo, en donde se señaló que el procedimiento administrativo que derivó en la entrega de las concesiones mineras contravino la Constitución y las Tratados Internacionales ratificados por México, en específico lo respectivo a los derechos de las comunidades indígenas, así como como sus derechos agrarios.

El 12 de febrero de 2015, se otorgó el amparo a la comunidad, sin embargo, el Juez de Distrito no entró al análisis sobre la inconstitucionalidad de la Ley Minera. El 13 de marzo de 2014, la Secretaría de Economía presentó el recurso de revisión de esa sentencia, por lo que anticipando la posición del Gobierno Federal y considerando que la sentencia del Juez de Distrito debió entrar al análisis planteado sobre la inconstitucionalidad de la Ley Minera, así como precisar de mejor manera sus efectos, la Comunidad Agraria Indígena de San Miguel Del Progreso interpuso también Recurso de Revisión y solicitó que el expediente fuera turnado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En consecuencia la Primera la Sala de nuestro máximo tribunal reasumió la competencia originaria del recurso de revisión, debido a que se acreditaban los requisitos de importancia y trascendencia al estar relacionado con el análisis e interpretación de preceptos constitucionales y legales, en el caso concreto con la constitucionalidad de diversos artículos de la Ley Minera y sus posibles actos de aplicación que pudieran afectar los derechos de comunidades indígenas.

Una vez reasumida la competencia por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de Economía, en octubre de 2015, informó a la SCJN que las empresas concesionarias se habían desistido de las concesiones “Corazón de Tinieblas” (título 237861) y “Reducción Norte Corazón de Tinieblas” (título 233560) y que en consecuencia dichas concesiones se encontraban canceladas, argumentando que debía acreditarse el sobreseimiento al amparo. Posterior a ello, como forma de comprobar efectivamente la inexistencia de las concesiones, la Secretaría de Economía emitió la declaratoria de libertad de terrenos, en noviembre de 2015, con lo que se dio cabida a la emisión de nuevas concesiones.

Ante ello y pesar de los argumentos argüidos por la comunidad, sobre el porqué la Declaratoria resultaba en una afectación a la comunidad y que el acto reclamados seguía teniendo efectos, el 25 de mayo de 2016, la primera sala de la SCJN sobreseyó el amparo en revisión, por lo que no entró al estudio de la afectación ni de la Ley Minera.

Frente a este posible escenario, la comunidad de San Miguel había interpuesto una nueva demanda de amparo sólo por lo que toca a la Declaratoria de Libertad de Terrenos, del cual conoce desde diciembre de 2015, el Juzgado Primero de Distrito y del cual, se logró las suspensión de plano, por lo que no puede concederse ninguna concesión hasta que concluya el juicio.

4. Si bien no han existido agresiones en contra la comunidad, la amenaza eminente es que se pueda otorgar una nueva concesión a su territorio, por lo que ante la lucha que han seguido durante varios años, se podrían producir acciones en su contra.

Para más información: https://mx.boell.org/sites/default/files/tlachinollan_web.pdf

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2asdovC>

Ejido La Sierrita	
Lugar: La Sierrita, Tlahualilo, Durango	Periodo: 2004 a la fecha
Empresa(s) implicada(s): Excellon Resources, Inc.	Sector(es) de la actividad empresarial: Minería
Autor de la ficha: Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC)	
Sitio web: http://www.prodesc.org.mx/	
<p>1. En 2004, la empresa minera canadiense Excellon Resources, Inc., obligó mediante amenazas y engaños a la comunidad agraria de La Sierrita de Galeana a firmar un contrato de ocupación temporal por la explotación de la mina La Platosa. En 2007, el ejido buscó el acompañamiento de ProDESC, logrando en 2008 la renegociación del contrato, en el cual ahora se establecían cláusulas sociales, económicas y medioambientales en beneficio de la comunidad.</p> <p>Sin embargo, la empresa solamente cumplió con las cláusulas económicas, por lo que en 2011, se buscó iniciar un diálogo con la empresa para discutir sobre el cumplimiento de estas cláusulas.</p> <p>En repetidas ocasiones, y tras utilizar diversos mecanismos, la empresa se ha negado a dialogar con la comunidad, la cual ha sido difamada y perseguida por la defensa de su tierra y territorio.</p> <p>1.2 El Ejido La Sierrita</p> <p>2.1. Excellon Resources, Inc. y su filial, Excellon de México</p> <p>2.2. Policía municipal de Tlahualilo, Durango- detenciones arbitrarias a miembros de la comunidad Policía estatal y Policía federal: intentos de desalojo violento de manifestación pacífica a las afueras de la mina.</p> <p>3.1 Con el gobierno federal se ha intentado dialogar a través de la Secretaría de Gobernación, sin tener respuesta a la solicitud de mediación. La empresa se ha negado a dialogar con la comunidad desde 2011.</p> <p>3.2. La comunidad buscó el diálogo con la empresa a través de diversos mecanismos, como la interposición en 2011 de una queja ante la Consejera de Responsabilidad Social Empresarial de la Industria Extractiva en Canadá, misma que no procedió por falta de voluntad de la empresa para entrar al proceso, y en 2012, se utilizó el recurso de la instancia específica ante los Puntos Nacionales de Contacto de México y Canadá de la OCDE por violación a las directrices para empresas multinacionales, la cual tampoco tuvo éxito por negativa de la empresa, además de anomalías en la investigación del PNC en México.</p> <p>Tras estos intentos fallidos, en 2013 la comunidad decidió interponer un juicio agrario para rescindir el contrato de ocupación temporal. Actualmente, el proceso se encuentra en elaboración de sentencia definitiva.</p> <p>4. A lo largo del proceso de defensa, ha habido un proceso de criminalización, hostigamiento e incluso represión en contra de las y los defensores de la zona. Por ejemplo, entre finales de 2014 y principios de 2015, cuando estaba por darse la resolución sobre el pago de rentas atrasadas en el Tribunal Agrario, las y los ejidatarios de La Sierrita fueron objeto de una campaña mediática de desprestigio (particularmente en prensa escrita), con la intención de quitarle la legitimidad de sus demandas y favorecer a la empresa. Actualmente, con estos antecedentes, se identifica una etapa de riesgo especialmente para las y los defensores de la comunidad en el marco de la sentencia por el juicio de rescisión del contrato de ocupación temporal.</p>	

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2aLifWv>

Explotación de Minas a Cielo Abierto en Pahuatlán

Lugar: Zonas altas de Pahuatlán, Puebla.	Periodo: 1966-2016
Empresa(s) implicada(s): CANACE S.A.	Sector(es) de la actividad empresarial: minería
Autor de la ficha: Foro de Derechos Humanos y Resistencias de la Sierra de Puebla Sitio web: --	
<p>1.1. La extracción de arcillas y caolín en la zona alta de Pahuatlán, ha cumplido 50 años, esto ha ido agotando paulatinamente los mantos acuíferos que abastecían a varios pueblos de la zona.</p> <p>1.2. Diez mil.</p> <p>2.1. CANACE S.A.</p> <p>2.2. La Semarnat y la Profepa autorizan los permisos de forma indiscriminada.</p> <p>3.1. No hay posibilidades de diálogo alguno, los propietarios nunca se muestran públicamente.</p> <p>3.2. Se ha propuesto a las autoridades municipales establecer un impuesto fijo por metro cúbico, que atenúe la feroz depredación, en la que la deforestación es la primera acción que realizan las empresas.</p> <p>4. Cualquier persona que se oponga es amenazada inmediatamente. Las amenazas van de telefónicas hasta levantones y visitas de grupos de encapuchados a los domicilios.</p>	

Apaxco, Comunidades por la vida

Lugar: Apaxco, Apaxco de Ocampo, Estado de México	Periodo: 2013 a la fecha
Empresa(s) implicada(s): <ul style="list-style-type: none">• Holcim Apasco (Filial de Holcim México)• Ecoltec SA. de CV. (Filial de Holcim México)	Sector(es) de la actividad empresarial: <ul style="list-style-type: none">• Procesamiento de residuos industriales• Minería extracción de caliza• producción de cemento

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL)
Sitio web: <https://cdhzi.org/>

1.1. En el municipio de Apaxco, Estado de México, como resultado de la actividad industrial de la planta cementera de la empresa Holcim y la actividad de procesamiento de residuos industriales de su filial Ecoltec, se emiten contaminantes que no sólo dañan el medio ambiente mediante la emisión de gases de efecto invernadero y la erosión del suelo por la actividad de extracción de caliza, sino además mediante producción de sustancias que resultan dañinas y afectan la salud de los pobladores locales, provocando enfermedades como leucemia, cáncer, enfermedades respiratorias, malformación en fetos, esterilidad, pérdida de la memoria y trastornos neurológicos.

El problema en la comunidad de Apaxco comenzó con la fundación de la empresa cementera Apasco, misma que fue adquirida en 1964 por la cementera internacional Holcim. En 1998, llega a este poblado la empresa Ecoltec, filial de Holcim Apasco, que se dedica a procesar residuos industriales, por medio de su combustión. Esto ha provocado graves daños a la salud, sobre todo por eventos relacionados con una sustancia identificada como acrilato. A partir del año 2009 comenzó la organización de los habitantes ante las afectaciones de la industria cementera.

Quizá los eventos que más conmovieron a la población de Apaxco sucedieron en 2003, 2004, 2007 y 2009 cuando producto del mal manejo realizado por Ecoltec de una sustancia identificada como acrilato (un neurotóxico que afecta el sistema nervioso) produjo mareos, dolor de cabeza y vómito en los pobladores a quienes se les diagnosticó un cuadro de intoxicación grave. En ese mismo año 11 campesinos murieron intoxicados cuando realizaban labores de limpieza en un pozo, situación que la población ha relacionado con la presencia de ambas empresas en la zona y se registraron casos de intoxicación en las 11 comunidades más cercanas a la planta, mismas que se encuentran en un perímetro de cuatro kilómetros a la redonda y que en su momento contaban con cerca de 20, 000 habitantes.

El 14 de mayo de 2013 el Ayuntamiento de Apaxco firmó un convenio para incinerar llantas en los hornos de la cementera Holcim y el 1 de abril de ese año se firma un convenio con el Secretario del Medio Ambiente del Estado de México y 21 presidentes municipales para incinerar 60 mil llantas en los hornos de la misma empresa. En 2014 se pretendió, asimismo, hacer un convenio entre los municipios de Coyotepec, Huehuetoca y Apaxco para dar viabilidad a una ciudad bicentenario proyectada en Huehuetoca. Se esperaba que el manejo de residuos de la zona se llevara a cabo en Apaxco, por medio de un Organismo Público descentralizado, denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Valle de México. Los tres municipios de unieron en el frente que llevaba por consigna: “no al Sigir”. La actividad de la empresa persiste, así como los daños al ambiente y a la salud.

1.2 En general, debido a que Apaxco es parte de un corredor minero e industrial denominado “Tula-Tepeji-Apaxco”, considerado como uno de los más contaminados en América Latina, se estima que el total de la población del municipio (que según el Censo de Población y Vivienda 2010 contaba con 27,521

pobladores) están expuestos a los contaminantes que esta actividad produce, a lo que hay que agregar que otras empresas como CEMEX y Cementos Cruz Azul se encuentran en la periferia del municipio.

2.1. Holcim Apasco, Filial de Holcim México. Mediante su actividad extractiva e industrial genera daños al medio ambiente y daños a la salud de los pobladores del municipio de Apaxco, Estado de México, atentando contra su vida. Ecoltec SA. de CV., Filial de Holcim México. Mediante sus actividades de procesamiento de residuos industriales genera contaminantes que dañan tanto el medio ambiente como la salud de los pobladores y, sobre todo, contra la vida de éstos por la fuga de acrilato que les causó cuadros de intoxicación severa.

2.2. Mediante la creación del Organismo descentralizado, llamado SIGIR, las autoridades del Estado de México y de los municipios de Coyotepec, Apaxco y Huehuetoca, alientan la incineración de basura en esta zona.

3.1. Sí, la empresa Ecoltec ofreció disculpas a los pobladores por los “inconvenientes” que les causó la fuga de acrilato, aunque se deslindó de la presencia de otras sustancias en la zona. También se acordó con los pobladores la presidencia municipal de Apaxco que la planta no recibiría más residuos para su incineración, acuerdo que no se respetó.

3.2. No

4. Sí, en 2009 la población realizó un bloqueo en la entrada de la compañía para evitar la entrada de residuos para su incineración. Este bloqueo fue retirado de forma violenta por la Policía Estatal del Estado de México. Además, se han efectuado campañas de desprestigio y difamación en contra de los pobladores más activos en las movilizaciones.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH, incluyendo la respuesta del empresa, acá:
<http://bit.ly/2c5cWmH>

Comunidad de Tecoltemi afectada por proyecto minero Tulictic en la Sierra Norte de Puebla

Lugar: Tecoltemi, Ixtacamaxtitlán, Puebla	Periodo: A partir de la emisión de las concesiones Cerro Grande (5 de marzo de 2003) y Cerro Grande 2 de 23 de febrero de 2009). En 2014 la comunidad comenzó a percibir más afectaciones a su territorio. Continúa las afectaciones a derechos
Empresa(s) implicada(s): Almadens Mineral y Minera Gorrión S.A de C.V (Filial de Almadens)	Sector(es) de la actividad empresarial: Minería
Autor de la ficha: Fundar, Centro de Análisis e Investigación y Consejo en Defensa de la Vida y el Territorio Tiyat Tlali Sitio web: http://fundar.org.mx/ ; http://consejotiyatlali.blogspot.mx/	

1.1. Hacia alrededor de tres años habitantes del pueblo indígena Nahua de Tecoltemi se percataron que personas ajenas a su comunidad se introducían a sus tierras sin su autorización, notaron que entraban en camionetas amarillas y que cargaban diversos aparatos; dichas camionetas no tenían logotipo alguno, y las personas a bordo tampoco se identificaban.

En ese contexto se empezamos a escuchar por vecinos de otras comunidades, que en las tierras del Municipio de Ixtaca había gente que estaba realizando trabajos al parecer de exploración de minas, por lo que decidimos hacer un recorrido minucioso por la zona, constatando que habían sido realizadas brechas y barrenos en un sitio que conocemos como el “Callejón de las Peñas”.

La información sobre actividades de ese tipo en el Municipio de Ixtacamaxtitlán empezó a regarse por la región; en Tecoltemi tuvieron contacto con las comunidades vecinas. Todas coincidíamos en un gran desconcierto al no entender lo que estaba sucediendo en nuestras propias tierras, y en una enorme preocupación al saber invadido y en riesgo nuestro territorio.

Ante esta situación se realizó un solicitud de información a la Secretaría de Economía (SE) donde se pudo conocer que dicha dependencia había otorgado dos concesiones a la empresa minera sin habérsenos consultado, cuestión que admitió la propia Secretaría.

A manera de información general la empresa Almadens Minerals tiene concentrada el 72 % de toda la superficie concesionada de la Sierra Norte de Puebla, lo que equivale al 13 % de la superficie total http://www.movimientom4.org/wp-content/docs/PODER-Presentacion_julio2014.pdf

En especial el proyecto de exploración Tulictic ha generado confrontación y división comunitaria en el Municipio de Ixtacamaxtitlán y posibles afectaciones al derecho al agua de pobladores.

1.2 Sólo en Tecoltemi la población afectada por el proyecto es de 350 habitantes que se encuentran en situación de pobreza extrema. Otras de las comunidades más afectadas son Santa María Sotoltepec, Loma Larga, Zacatepec y Xuquenta. El municipio de Ixtaca tiene más de 25 mil habitantes, en su mayoría población indígena en situación de pobreza.

2.1. Almadens Minerals (Minera Gorrión y Minera Gavilan)

2.2. La Secretaría de Economía, quien autorizó las concesiones sin que se realizara consulta previa en las comunidades de Ixtacamaxtitlán, entre ellas Tecoltemi. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien emitió en diversos oficios la procedencia de Informes Preventivos promovidos por las empresas de referencia, y que permitieron barrenaciones en el municipio sin que se realizara consulta previa en las comunidades de Ixtacamaxtitlan, entre ellas Tecoltemi.

3.1. Las Organizaciones Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C (IMDEC) y el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CESDER) acompañaron a comunidades del municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, para entregar a la empresa y a diversas autoridades del gobierno Federal y Estatal, la Evaluación de Impacto en Derechos Humanos (EIDH) *ex ante*, liderada por las comunidades sobre el proyecto minero Zona Ixtaca o Proyecto Ixtaca – *Ixtaca Gold-Silver Zone*, aunque ello no ha derivado hasta la fecha en una modificación o cambios del proyecto minero.

3.2. La comunidad interpuso un recurso de amparo en abril de 2015 en contra de las concesiones mineras otorgadas por la SE, alegando violaciones a su derecho al territorio, a la consulta previa y al consentimiento libre e informado. Como medida de protección la jueza a cargo del caso dictó una suspensión inmediata del proyecto en las tierras de Tecoltemi hasta en tanto se resuelven las violaciones de fondo.

También la comunidad y organizaciones acompañantes han logrado denunciar el caso ante la opinión pública. Asimismo, también se le compartió información a la CIDH durante su visita a México en 2015. Asimismo, en Julio de este año se presentó queja formal ante la CNDH, sin que hasta la fecha haya habido resultados.

4. El trabajo de la empresa en las comunidades del municipio, en el tiempo que tienen trabajando, ha sido para la compra de voluntades y la división comunitaria. En reiteradas ocasiones ha regalado celulares, computadoras, pintura para pintar la iglesia y las oficinas de gobierno de la cabecera municipal, realizó un concurso de dibujo en la escuela primaria de santa maría soteltepec sobre las “bondades de la minería”; pagado a gente de las mismas comunidades, quienes han pasado por terrenos sin permiso de sus dueños, incluso en varias ocasiones atropellado la siembra que había en el lugar. Y cuando se les interpela señalan que tienen todos los permisos para hacerlo, lo cual por parte de los propietarios de esos terrenos, nunca han otorgado permiso para que pasen a realizar sus trabajos de medición y barrenación.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH, acá: <http://bit.ly/2bll5gs>

Minera Autlán. Grave daño ecológico y despojo del territorio en diez comunidades de la Sierra Hidalguense

Autor de la ficha: EcoRed Feminista la Lechuza Buza y DH Rayoactivo

Sitio web: <https://ecoredfeministamx.wordpress.com/> <https://www.facebook.com/rayoactivismourbano>

Lugar:

Comunidades: Acayuca, Chachala, Chipoco, Otongo, Tolago, Tlazintla, Cuxhuacan, Naopa, Ixcotla, Nonoalco.

Municipios: Tlanchinol, Tepehuacán de Guerrero, Lolotla, Xochicoatlán y Molango.

Estado: Hidalgo.

Periodo: La empresa siderúrgica Autlán tiene actividades desde hace más de 50 años en la región y desde entonces ha tenido un grave daño ambiental y social en las localidades más cercanas a su actividad extractiva.

Empresa(s) implicada(s): Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

<http://www.autlan.com.mx/>

Sector(es) de la actividad empresarial: Energía, minería y ferrocarriles.

1.1

Desde el traslado de todas sus operaciones al estado de Hidalgo en el año de 1960, la Minera Autlán del Grupo Ferroaleaciones de México S.A de C.V (GFM) ha abierto tres unidades de extracción en los municipios de Molango, Nonoalco y Naopa donde ha tenido graves afectaciones sobre el medio ambiente sobre todo por sus actividades extractivas a cielo abierto (contaminación de ríos y mantos acuíferos con metales pesados y desechos industriales, sobre explotación de mantos acuíferos subterráneos, contaminación del aire y el suelo con una consecuente afectación sobre la población de fauna marina, silvestre y ganado, desmedida deforestación boscosa; así como graves daños a la infraestructura de los poblados más cercanos ocasionando situaciones de emergencia en materia de protección civil y daños a la salud de la población como enfermedades respiratorias y pulmonares, enfermedades oftálmicas y epidérmicas, especialmente en menores de edad, dentro de las comunidades mencionadas). También se puede observar un aumento de abandono del campo por causa de la infertilidad de las tierras dedicadas al cultivo, lo que ocasiona una exacerbada desnutrición en la población infante y mayores de edad.

El caso más urgente es el de la comunidad de Ixcotla del municipio de Naopa, donde más de una ocasión han sido presionados con violencia y amenazas para reubicar al pueblo, debido a frecuentes deslaves de arena y avalanchas de lodo, así como derrumbes de las casas provocados por las detonaciones de la mina que se encuentran muy cerca de la comunidad ocasionando la muerte de al menos seis personas en los últimos tres años.

Otra situación de alto riesgo es en la comunidad de Naopa, donde ha sido frecuente la política de criminalización de la protesta social y de quienes defienden sus tierras y los derechos de los trabajadores mineros. Las agresiones han sido por parte de otros trabajadores de la empresa minera y de cuerpos policiales del gobierno municipal. En esta localidad han presionado bajo amenazas a la gente para que venda sus tierras a muy bajo costo.

1.2 Las comunidades enteras han tenido afectaciones en distintos niveles de gravedad, de manera directa e indirecta y tiempos distintos. Cada una de las personas cercanas a las actividades de la minera Autlán, están susceptibles de cualquier afectación.

2.1. Además de la empresa minera Autlán, existe una agrupación de transportistas agremiados al Sindicato Nacional de trabajadores de la Construcción, Terraceros, Conexos y Similares de México (CTM), quienes han funcionado como grupos de choque durante movilizaciones de pobladores contra la minería en sus localidades, poniendo en riesgo la integridad de las personas críticas de la empresa.

2.2.

- Policía Municipal y Estatal: represión política y amenazas de desaparición forzada y privación ilegal de la libertad.
- Protección Civil del Estado de Hidalgo: Informes falseados sobre la situación de riesgo en la comunidad de Ixcotla con la finalidad de reubicar al poblado completo.
- Gobierno del Estado de Hidalgo: asociación política para la presión de pobladores en la inserción de la minería en sus comunidades; facilitación de las concesiones sobre la explotación de las tierras en cuestión; y la persecución de las y los activistas y defensores del territorio y del medio ambiente.
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH): facilitación de permisos de explotación minera en la región.
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT): Falseamiento de informes y omisión de la realidad socio-ambiental con la finalidad de justificar la renovación de las licencias de explotación minera en la región en detrimento del medio ambiente, derechos humanos culturales y ambientales de la población en sus territorios afectados.

3.1. En más de una decena de ocasiones, la población afectada ha tenido mesas de diálogo para resolver la problemática minera, sin embargo, es muy fuerte la influencia de la empresa sobre el gobierno para omitir las recomendaciones particulares sobre las actividades extractivas en materia ambiental y han omitido las recomendaciones de diversos órganos de derechos humanos en escala local y nacional; así como en materia de protección civil y derechos de los pueblos.

3.2. Hay diversos recursos aislados de denuncia jurídica y de derechos humanos por parte de algunos pobladores, no obstante, por la respuesta omisa que siempre reciben, han dejado de lado esta vía para enfocarse en la protección civil y de su propia integridad. Si se requieren tales recursos, están disponibles para la documentación preferente.

4. Han sido varias ocasiones que las y los defensores del territorio en que han sido agredidos, encarcelados injustificadamente y amenazados de muerte por parte de autoridades policiales, municipales y particulares contratados por la misma minera Autlán. Existen varios documentados en caso de requerirlos.

Minería en la Comunidad indígena San Juan Huitzontla, Municipio de Chicuilila, Estado de Michoacán

Lugar: Comunidad indígena nahua San Juan Huitzontla, Municipio de Chicuilila, Estado de Michoacán

Periodo: Es una situación persistente, al continuar existiendo una concesión minera.

Empresa(s) implicada(s): Las Encinas, S.A. de C.V.

Sector(es) de la actividad empresarial: Minería. Concesión para la eventual prospección, exploración y explotación de hierro y otros minerales.

Autor: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh)

Sitio web: <http://www.centroprodh.org.mx/>

1.1 Sobre el territorio de San Juan Huitzontla existe una concesión minera. La comunidad nunca fue consultada de manera previa, libre, informada y de buena fe sobre si estaba o no de acuerdo con la posibilidad de otorga una concesión y la eventual prospección, exploración y explotación de uno o más proyectos mineros.

La concesión fue otorgada por el gobierno federal, sin consentimiento de la comunidad, a la empresa Las Encinas, S.A. de C.V., bajo el título de concesión número 232842, con una vigencia del 30 de octubre de 2008 al 29 de octubre de 2058, corresponde a los lotes I, II, III y IV en los municipios de Aquila, Coahuayana y Chinicuila, la concesión está otorgada sobre una superficie de 18,575,4281 has. Durante varios años un grupo del crimen organizado estuvo explotando una mina de hierro a cielo abierto que contaminó uno de sus principales ríos, la coyuntura de operativos policiacos, la formación de la policía comunitaria y el enojo de la comunidad por la contaminación de su río incidieron en que la explotación cesara, al menos hasta hoy.

1.2 Toda la comunidad indígena de San Juan Huitzontla.

2. 1

*La empresa que tiene la concesión minera es Las Encinas, S.A. de C.V.

2.2 La Secretaría de Economía del gobierno federal otorgó la concesión minería sin consentimiento de la comunidad.

3.2 La Asamblea de San Juan Huitzontla ha acordado declarar a su territorio libre de minería, también la construcción de su estatuto comunal como una herramienta para la defensa de la tierra y el territorio, por lo que se ha dado seguimiento y asesoría para la construcción del estatuto.

4. La presencia del crimen organizado complica la defensa, generando riesgos para toda la comunidad y para quiénes les acompañamos.

El gobierno sigue impulsando la industria extractiva en la región y promoviendo una perspectiva de “desarrollo” que no corresponde ni a las prácticas, ni a las expectativas que la comunidad tiene para su tierra y territorio, en el cual realizan actividades de siempre y cosecha de productos agrícolas y pequeña ganadería, principalmente.

Magdalena Teitipac en resistencia frente a la minería

Lugar: Comunidad de Magdalena Teitipac, se ubica en la región de los Valles Centrales, en el estado de Oaxaca, pertenece al distrito de Tlacolula.

Periodo: Existe una concesión minera de 2008, (dicho convenio se suscribió por una vigencia de 5 años, terminando el 27 de mayo de 2014, aunque en 2011 se intentó renovar por 5 años más sin consentimiento de la asamblea) aun cuando no se han realizado trabajos, la concesión sigue vigente a la fecha, por lo que en cualquier momento podría actualizarse la afectación.

Empresa(s) implicada(s): Empresa minera: “Plata Real S. de R.L. de C.V.”.

Sector(es) de la actividad empresarial: Minería

Autor: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh)

Sitio web: <http://www.centroprodh.org.mx/>

1. 1 En mayo del 2007, sin consentimiento de la asamblea de comuneros/as y ciudadanos/as, el Comisariado de Bienes Comunales suscribió un convenio de autorización de acceso para el desarrollo de trabajos de exploración en sus terrenos comunales con la empresa minera “Plata Real S. de R.L. de C.V.”, dicho convenio se suscribió por una vigencia de 5 años, en 2011 se renovó por 5 años más, de nuevo sin consentimiento de la asamblea. De 2009 a 2012, la empresa minera realiza alrededor de 17 perforaciones en el territorio comunal de Magdalena Teitipac con un diámetro aproximado de 15 centímetros. Una perforación cercana al *Río Dulce* produce la contaminación del mismo, por la cual mueren animales de pastoreo. Ante el descontento generado por lo anterior, la asamblea general de comuneros, órgano supremo de la comunidad, convocó a asamblea en la que desconocieron a las autoridades agrarias.

En febrero de 2013, la asamblea de comuneros/as y ciudadanos/as decidieron sacar de sus terrenos comunales a la empresa minera “Plata Real S. de R.L. de C.V.”, debido a que sus actividades provocaron contaminación al medio ambiente y al agua, además generó problemas y divisiones entre el Comisariado de Bienes Comunales, Consejo de Vigilancia, la propia empresa y la Asamblea General. La presión ejercida por la empresa minera, a través del comisariado de bienes comunales destituido, así como la emisión de diversas órdenes de aprehensión en contra de las autoridades agrarias y miembros del Comité, incrementó la tensión en la comunidad, quienes además recibieron asesorías jurídicas en derecho agrario e impactos de la minería.

Finalmente, debido a la presión de la comunidad, el 31 de mayo de 2013, el Comisariado de Bienes Comunales y el Presidente del Consejo de Vigilancia firmaron su renuncia y se formaliza la elección de los nuevos cargos. En julio de 2013, la empresa minera “Plata Real”, retiró su maquinaria del territorio comunal. En asamblea comunitaria realizada el día 26 de febrero de 2013, la comunidad determinó expulsar a la compañía minera “Plata Real S.A. de C.V.”, asimismo comunicaron que mediante Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día 17 de agosto de 2013, el H. Ayuntamiento de Magdalena Teitipac decidió “prohibir todo trabajo relacionado con la exploración y/o explotación de los recursos minerales y naturales de la comunidad”,

Cabe señalar que, a través de solicitudes de información, se tiene conocimiento de 14 concesiones mineras en el municipio de Magdalena Teitipac: 13 concesiones aparecen como canceladas, entre ellas la concesión El Doctor con título de concesión 230489 que tenía una vigencia al 05/09/2057 y una superficie de 9,653.5068, una concesión aparece vigente, la concesión Enriqueta con el título 193786 con una extensión de 1.9867, esta tiene una vigencia al 18/12/2041.

1.2 La comunidad de Magdalena Teitipac. Es un pueblo zapoteco de los Valles Centrales de Oaxaca se ubica a una distancia aproximada de 45 kilómetros de la ciudad capital. Además, de manera particular, se han llevado a cabo fabricación de delitos contra defensoras y defensores como práctica sistemática de la empresa para la imposición de su proyecto, actualmente 14 personas enfrentan procesos penales en su contra.

2.1 Empresa minera: “Plata Real S. de R.L. de C.V.” de origen canadiense.

2.2

- La Secretaría de Economía del gobierno federal otorgó la concesión minera sin consentimiento de la comunidad.

- La Procuraduría Agraria, a través de sus representantes legales, participaron en la redacción y firma del contrato entre personas sin la autorización de la comunidad de Magdalena Teitipac y la empresa Platea Real, a pesar de conocer los distintos reglamentos y procesos de consulta comunitarios.

- 3.1** Fiscal General del Estado de Oaxaca, para dar a conocer la situación de hostigamiento y criminalización de los comuneros de Magdalena Teitipac, así como pedir su intervención en el proceso jurídico de Pedro Aguilar, quien se encontraba preso por su actividad como defensor de la tierra.
- 3.2.** En febrero de 2013 la comunidad expulsó a la empresa minera, posteriormente se declaró comunidad libre de minería, lo que asentó en su Reglamento Interno.
- 4** Si, la criminalización a la comunidad ha sido constante, emitiéndose incluso ordenes de aprehensión en contra de varias personas que forman parte de la resistencia en contra de la minería.

Minería a cielo abierto, Chicomuselo, Chiapas

Lugar: Ejidos Grecia, Nueva Morelia y Santa María, municipio de Chicomuselo, Chiapas.	Periodo: Del año 2003 al 2016, actualmente muchas empresas han tratado de convencer a los ejidos para reactivar las actividades de explotación minera pero las comunidades no lo han permitido
Empresa(s) implicada(s): Blak Fire Exploration	Sector(es) de la actividad empresarial: Minería

Autor: Comunidad de Chicomuselo

1.1 En el año 2003 llegó la empresa minera CARACOL SA DE CV. que fue la primera empresa minera que obtuvo los permisos para explotar "barita" en el ejido Grecia, municipio de Chicomuselo, dos años después cedió los permisos de explotación a la canadiense BLAK FIRE, que desde el 2005 explotó el mineral hasta el año 2009, ya que en esa fecha se clausuró la actividad minera por parte del gobierno del estado. Desde el año 2010 hasta la fecha diversas empresas han insistido en explotar las minas pero la resistencia de las comunidades organizadas no lo ha permitido.

1.2 La explotación minera a todos nos afecta pero directamente son 7 ejidos y 2 comunidades con un aproximado de 4 500 personas entre niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos. la mayoría son gente campesina que se dedica a la agricultura

2.1 Blak fire Exploration, en la actualidad se conocen otras empresas como GRUPO CORPORATIVO MINERO EL MALÉ, que insisten entrar a las comunidades para reabrir la actividad minera

2.2 El gobierno federal al otorgar las concesiones mineras no toma en cuenta la opinión de los habitantes, como el caso de Chicomuselo donde se otorgaron 16 permisos, violentándose el derecho a la consulta libre, previa e informada de sus habitantes.
A través de la SEMARNAT se otorgaron los permisos de cambios de uso de suelo, de igual forma sin el consentimiento de las comunidades.

En el año 2009, el presidente Municipal Julio César Velázquez Calderón, estuvo recibiendo dinero de la empresa canadiense para facilitar el paso de los mineros a la localidad de Grecia.

3.1 En el 2009 se llevó a cabo una reunión con directivos de la Blak Fire, gobierno federal, representantes de comunidades afectadas y Obispos de Chiapas. En la reunión las comunidades

plantearon la afectación y contaminación que genera la actividad minera, la respuesta de la empresa fue que ellos no contaminan las aguas, que los campesinos también destruyen los bosques para la siembra.

3.2

- Concientización en las comunidades
- Organización para vigilar el territorio de las empresas.
- Manifestaciones de inconformidad, foros, peregrinaciones, marchas, encuentros
- Comunicados sobre la entrada de mineros en las comunidades en los medios de comunicación.
- Minutas de acuerdos con dependencias del gobierno del estado. SEMARNAT, PROFEPA, SEMANH, SUB SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE ECONOMIA.
- Se han detenido empleados mineros y se han puesto a disposición del Ministerio Público
- Existe una organización de Comisariados Ejidales en contra de la Minería.
- Se encuentra pendiente una reunión con el secretario de Gobierno, representantes del Comité y Comisariados Ejidales, para plantear la revocación de los proyectos mineros en Chicomuselo.
- Como obstáculos se señalan la falta de recursos económicos para asistir a las reuniones, la falta de atención del gobierno, se lleva varios meses concertar una reunión.

4. En el 2009 fue asesinado Mariano Abarca Roblero por su oposición al proyecto minero, en los ejidos de Grecia, Santa María, Flores Magón, Nueva Morelia, muchos han sido amenazados con destituirlos de la comunidad por enviarnos información de los acuerdos que hacen los ejidatarios con las empresas, pero hasta la fecha solo han sido amenazas.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH, acá: <http://bit.ly/2bXnzVM>

Mina de Oro en la Comunidad Indígena de Zacualpan

<p>Lugar: ¿dónde ocurrió o está ocurriendo (si es una situación persistente)? Comunidad(es), municipio, estado Comunidad Indígena de Zacualpan, Municipio de Comala, Colima</p>	<p>Periodo: ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)? Desde Mayo de 2013</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): Gabfer S.A. de C.V.</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Minería</p>
<p>Autor de la ficha: Bios Iguana, Movimiento Mesoamericano contra el Modelo Extractivo Minero (M4) ; Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) Sitio web: http://movimientom4.org/ ; http://www.remamx.org/</p>	

1.1 La comunidad indígena de Zacualpan enfrenta desde 2013, un proyecto minero que intenta extraer oro de su territorio. De los manantiales de Zacualpan se abastecen 3 mil personas de la comunidad indígena y casi 300 mil de Villa de Alvarez y Colima (Zona conurbada de Colima). La empresa Gabfer S.A de CV fue creada en 2012 para este propósito. En 2011, la consultoría COREVI (*Consultores en Ecología con Visión Integral S.A. de C.V.*) dice haber llevado a cabo estudios de impacto ambiental para dos concesiones mineras para la subsidiaria mexicana de Teck Resources, Minera Teck S.A. de C.V.

Desde un principio Gabfer se apoyó del presidente de bienes comunales de Zacualpan, de la Procuraduría Agraria y del Gobierno del Estado para presionar a los comuneros y otorgaran el permiso para la explotación minera. Esto ha provocado una gran división en la comunidad. El gobierno del Estado de Colima ha puesto a disposición a la fuerza pública para amedrentar a los comuneros. La comunidad se organizó y logró destituir al presidente de bienes comunales, sin embargo con el apoyo de la Procuraduría Agraria que puso abogados a disposición del comisariado depuesto, al nuevo comisariado no lo han dejado trabajar. Se ha incrementado la violencia, ha habido encarcelamientos, perseguidos, amenazas de muerte contra miembros del Consejo Indígena por la Defensa de Territorio de Zacualpan y la organización Bios Iguana que apoya y asesora a la comunidad.

1.2 Cientos de familias afectadas. La Comunidad Indígena Nahua de Zacualpan es una comunidad de 3,000 habitantes, que se ubica en el Municipio de Comala, Colima, México.

- más de 300 mil podrían estar expuestas a verse afectadas. Zacualpan es un territorio estratégico pues el manantial ahí localizado abastece alrededor de 4/5 partes del agua que demanda la ciudad de Colima (con 105 localidades) y Villa de Álvarez (con 57 localidades). Del manantial, a 27.5 km de esta zona urbanizada, se captan por medio del Acueducto Zacualpan unos mil litros por segundo.

2. Agentes implicados

2.1 Gafer S.A de C.V. (Teck S.A. de C.V. Y Teck Resources Limited; aunque cuando se les preguntó por escrito respondieron que ellos no tenían nada que ver con esas concesiones y retiraron la información de su página)

2.2.

Gobierno del Estado de Colima y Gobierno Municipal de Comala quienes han puesto las fuerzas de seguridad a disposición del grupo que apoya a la mina. Deteniendo, persiguiendo, amenazando a quienes están en contra.

- Procuraduría Agraria quien ha puesto toda su infraestructura a favor del grupo que apoya a la mina, con abogados y la propia Delegada de la Procuraduría quien hasta el momento de ser destituida protegía al grupo agresor.

3.1 Se ha buscado en diferentes momentos de hablar con el gobernador del Estado quien se ha negado a recibir al Consejo Indígena. La respuesta ha sido enviar a su secretario de Gobierno a reprimir a la gente de la comunidad.

La empresa fue a una asamblea en la que se rechazó su proyecto, en un medio de comunicación la empresa aseguró que el proyecto se llevaría a cabo.

La Delegada de la Procuraduría Agraria nunca quiso atender a los comuneros, quienes la denunciaron ante el Órgano Interno de Control y fue destituida de su cargo por abuso de autoridad.

3.2 Se constituyó el Consejo Indígena por la Defensa del Territorio de Zacualpan, se destituyó al comisariado que apoyaba a la mina, se declaró el Territorio Libre de Minería, se han interpuesto

muchas denuncias penales por violencia y amenaza ante el Ministerio Público que a la fecha no ha hecho nada. Se interpuso un amparo contra las concesiones que fue otorgado y a la fecha no ha sido resuelto.

4. Ha habido mucha violencia para la gente del Consejo, violencia física en contra de mujeres, niños y ancianos por parte de la policía estatal y el excomisariado de bienes comunales. Detenciones ilegales, Amenazas de muerte para gente del Consejo y también para la organización Bios Iguana que varios de sus miembros han tenido que salir del Estado por esta condición.

Este caso fue enviado como queja de carácter preventivo, al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas Transnacionales y otras Empresas; en el mes de Abril de 2015. A la fecha la violencia se ha incrementado en la Comunidad y para Bios Iguana.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH, acá: <http://bit.ly/2bv4YBP>



OTROS SECTORES Y VARIOS TEMAS

Empresas de Seguridad al servicio de Ferromex intimidan, agreden y disparan a personas defensoras de derechos humanos y a personas migrantes en tránsito por México

Lugar: En el corredor ferroviario que va desde Apizaco, Tlaxcala, hasta Guadalajara, Jalisco. Pasando por los estados de Hidalgo, Estado de México, Querétaro y Guanajuato.	Periodo: Documentamos casos desde agosto de 2015 hasta el 14 de julio de 2016.
--	---

Empresa(s) implicada(s): Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca, CUSAEM (Empresa público-privada) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., SEICSA (Empresa privada) Ferromex, de Grupo México	Sector(es) de la actividad empresarial: Servicios de seguridad privada.
---	---

Autor de la ficha: Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados
Sitio web: --

1.1. A partir del segundo semestre de 2015, SMR: Scalabrinianas Migrantes y Refugiados, ha venido documentando casos de las organizaciones que trabajan por la defensa de derechos humanos de migrantes, específicamente en la región centro-occidente del país, las cuales han mostrado una gran preocupación por la aparición de un grupo de seguridad armado que acompaña los trenes de Ferromex en el centro del país. Según los mismos elementos de estos cuerpos de seguridad, ellos tienen como finalidad impedir los robos masivos a Ferromex e impedir el tránsito de los migrantes que viajan sobre sus vagones.

Fue justamente en el momento en que se intensificaron los operativos del Plan Frontera Sur, cuando en el centro del país, las organizaciones defensoras y sus defensores, comenzaron a atender diversos casos en los que los migrantes hacían referencia de que hombres armados que venían montados en el tren estaban agrediendo, asaltando e incluso disparando con armas de alto calibre en contra de esta población. Al principio se sospechaba de que estos grupos eran parte del crimen organizado y, por miedo a meterse con estos grupos delictivos, los migrantes desistían de denunciar.

En agosto de 2015 ocurre el primer incidente documentado en relación a este grupo. En la Estación de Tren Viborillas, en el municipio de Colón, Querétaro, un grupo armado de entre 8 y 10 elementos interceptaron a integrantes de organización defensora de migrantes “La Estancia González y Martínez” (La Estancia), que tiene sede en el municipio de Tequisquiapan, en la misma entidad federativa, pero que asistió a esta estación ferroviaria a brindar ayuda humanitaria a migrantes. Mientras los integrantes de esta organización de la sociedad civil estaban impartiendo esa ayuda humanitaria, fueron rodeados por estos elementos armados, cuando fueron amenazados, amedrentados y encañonados. Es cuando uno de los integrantes de este grupo se identifica como parte de un grupo de seguridad privada, de la empresa CUSAEM: Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México y les advierten dejar de atender a los migrantes o ellos dispararían, ya que, en sus propias palabras, ellos tenían permiso para dispararles en las vías y sus alrededores.

Desde finales del año pasado hemos sido testigos del crecimiento proporcional de las agresiones contra los migrantes, al mismo tiempo que las amenazas e intimidaciones hacia los defensores por parte de los guardias de CUSAEM. El primer caso documentado de un migrante lesionado por arma de fuego de los guardias de CUSAEM tiene fecha del 17 de septiembre de 2015, en Celaya Guanajuato. Ese día una camioneta de doble cabina se detuvo al paso del tren con 4 guardias de CUSAEM uniformados. Uno de ellos le gritó a un migrante: "bájate hijo de tu pinche madre", disparando después en varias ocasiones.

Uno de esos disparos impactó en el migrante, dejándole cientos de esquirlas en la espalda, pues estaban usando balas expansivas.

A principios de 2016, CUSAEM dejó de ser la empresa responsable de la seguridad de Ferromex en esta ruta y a partir de esta fecha están a cargo los cuerpos de seguridad de SEICSA (Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.). Este nuevo grupo ha dado continuidad a los constantes hostigamientos e intimidaciones contra migrantes y defensores.

Hoy en día, contamos con 10 denuncias por presuntos delitos cometidos por empleados de CUSAEM y/o SEICSA. Estas denuncias han sido interpuestas por hechos que han sucedido en los estados de Tlaxcala, Estado de México, Querétaro, Guanajuato y Jalisco. A este tramo ferroviario lo conocemos como el corredor ferroviario Apizaco-Guadalajara. Los presuntos delitos cometidos que se han denunciado son:

- lesiones por arma de fuego,
- detención ilegal,
- privación de la libertad,
- agresiones, e
- intento de homicidio.

Además de las denuncias hemos documentado que se han dado 4 incidentes graves en contra de defensores en menos de 6 meses por parte de estos cuerpos de seguridad. 2 de estos incidentes graves se dieron en el mes de abril de 2016 contra los mismos defensores de La Estancia, quienes, aún cuando son beneficiarios del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras y Periodistas de la Secretaría de Gobernación desde septiembre de 2015, siguen sufriendo progresivamente amenazas y agresiones. El incidente más grave y reciente, se dio el 27 de abril de 2016 cuando colaboradores de la Estancia se disponían a realizar actividades de asistencia humanitaria, y custodios de seguridad de SEICSA que se encontraban encima de los vagones del tren de carga en movimiento, dispararon con armas de fuego directamente contra uno de los defensores, en presencia de otros 9 colaboradores y un par de niños. Este último incidente casi le cuesta la vida a un defensor de derechos humanos.

2.1. Atacan directamente: Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca, CUSAEM (Empresa público-privada) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., SEICSA (Empresa privada). Contratan a quienes atacan: Ferromex, de Grupo México

2.2. La corporación Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca, CUSAEM es una empresa que depende del gobierno a nivel Federal. Nace durante la administración de Enrique Peña Nieto cuando era gobernador del Estado de México, y actualmente ha tomado fuerza a tal grado que se encuentra resguardando no únicamente la ruta migrante, sino también oficinas administrativas de la Secretaría de Gobernación e instituciones que dependen de SEGOB, como el Instituto Nacional de Migración. La presencia de estos cuerpos de seguridad también se observa al interior de algunas estaciones migratorias, dentro de las cuales ya se han tenido quejas de abusos y agresiones hacia migrantes por parte de tales agentes de seguridad, por ejemplo, en Acayucan, Veracruz e Iztapalapa, Estado de México.

3.1. Como ya se ha mencionado anteriormente, tras las agresiones hacia colaboradores de la Estancia, la organización fue incorporada al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Septiembre de 2015. Fue derivado de la incorporación al Mecanismo que empezamos a entablar diálogo y mesas de negociación con gobierno federal y gobierno estatal para establecer estrategias que pudieran abonar a la protección de los integrantes de la Estancia.

Por parte de Ferromex, aún no se ha logrado tener el espacio de diálogo. No obstante, desde la Estancia hemos tratado de pedir tanto a nivel federal como estatal una reunión con los representantes de Ferromex para tratar el asunto.

Por otro lado, solamente hemos tenido contacto con el representante jurídico de CUSAEM, a quien desde la Unidad de Derechos Humanos de SEGOB se le invitó a una reunión para exponer la situación. Aún así, y a pesar de las denuncias, no hemos logrado que las agresiones paren.

3.2. En diciembre de 2015 presentamos una rueda de prensa en la que varios defensores de derechos humanos presentamos. Hasta el 18 de julio, tenemos documentado que se han interpuesto 10 denuncias por presuntos delitos cometidos por empleados de CUSAEM y/o SEICSA por hechos que han sucedido en los estados de Tlaxcala, Estado de México, Querétaro, Guanajuato y Jalisco en contra de personas migrantes y personas defensoras de migrantes.

Se han emitido comunicados, firmados por colectivos de organizaciones que trabajan por migrantes, así como cartas al Secretario de Gobierno y funcionarios públicos que deberían de responder por la seguridad de migrantes y defensores, y por el acceso a la justicia.

4. Sí, la falta de sanciones a estos grupos y su presencia activa en la ruta ferroviaria en la parte centro y occidente del país, nos hace presumir que existe un riesgo latente en contra de los defensores de derechos humanos que prestan su servicio en la zona, y un riesgo aún más alto para las personas migrantes que intentan cruzar México a bordo del tren, como desde décadas atrás lo vienen haciendo.

Lea la historia completa, acá: <http://bit.ly/2a44lah>

Empresas de Seguridad al servicio de Ferromex atentan contra la vida de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos de Migrantes en Querétaro

<p>Lugar: Estado de Querétaro: Municipios de Tequisquiapan, Colón, San Juan del Río.</p>	<p>Periodo: ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)? Las agresiones y violencia sistemática contra migrantes y defensores de la Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. comenzó desde mediados de 2015. Los incidentes más fuertes que han involucrado armas de fuego contra defensores por parte de guardias de seguridad se han dado a partir de septiembre 2015, llegando casi a quitar la vida de un compañero en abril 2016.</p>
<p>Empresa(s) implicada(s): Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca, CUSAEM (Empresa público-privada) /Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., SEICSA (Empresa privada)/ Ferromex, de Grupo México</p>	<p>Sector(es) de la actividad empresarial: Servicios de seguridad privada.</p>
<p>Autor de la ficha: Estancia del Migrante en Querétaro Sitio web: --</p>	

1.1. La Estancia del Migrante González y Martínez nace en el año 2000 en Tequisquiapan, Querétaro, con la intención de defender los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México, manejando áreas de atención humanitaria, asistiendo a migrantes en sus necesidades más básicas y promoviendo sus derechos humanos dentro de la sociedad civil. Hoy en día la Estancia cuenta con más de 12 colaboradoras y colaboradores que trabajan para cubrir las necesidades de atención a la población migrante, además del apoyo constante y solidario de distintas universidades y de la sociedad civil queretana.

Desde el 2015 a la fecha la violencia se ha ido incrementando. Las personas defensoras de la Estancia del Migrante González y Martínez han sido víctimas de hostigamiento, amenazas y agresiones con armas de fuego por parte de cuerpos de guardias de seguridad público-privados que trabajan para Ferromex a lo largo del corredor Estado de México-Celaya. Esto ha dado como consecuencia un ambiente poco favorable para las población migrante y que la Estancia se encuentre en riesgo de cerrar debido a que las agresiones de estos cuerpos se han intensificado, generando un mayor clima de inseguridad y violencia. La primera agresión fue el 6 de septiembre de 2015, cuando defensoras y defensores de la Estancia llevaban acabo su labor de atención a personas migrantes y ocho agentes de la corporación gubernamental Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca (CUSAEM) les apuntaron directamente con sus armas de alto calibre, en la Estación de Viborillas, Municipio de Colón, Querétaro.

En el corredor ferroviario que va de Lechería, Estado de México, a Guadalajara, Jalisco, desde esta primera agresión y hasta mediados del mes de abril tenemos documentadas 8 denuncias en contra de los grupos de seguridad de Ferromex por los presuntos delitos de: lesiones por arma de fuego, detención ilegal, privación de la libertad, agresiones e intento de homicidio en contra de un defensor. Tras estas agresiones la Estancia fue incorporada al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Septiembre de 2015. No obstante, continúan las agresiones por parte de los cuerpos de seguridad y con el carácter de violencia sistemática, sin que hasta el momento se hayan esclarecidos los hechos denunciados.

A principios de 2016, CUSAEM dejó de ser la empresa responsable de la seguridad de Ferromex en Querétaro y a partir de este año estuvo a cargo de los cuerpos de seguridad SEICSA (Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.). Mismos que han dado continuidad a los constantes hostigamientos e intimidaciones contra quienes colaboran en la Estancia. Han intentado bloquear de forma violenta el paso entre la Estancia y las vías del tren. El más grave y reciente acontecimiento se dio el 27 de abril de 2016 cuando colaboradores de la Estancia se disponían a realizar actividades de asistencia humanitaria, y custodios de seguridad de SEICSA que se encontraban encima de los vagones del tren de carga en movimiento, dispararon con armas de fuego directamente contra uno de los defensores, en presencia de otros 9 colaboradores y un par de niños. Este último incidente casi le cuesta la vida a un defensor de derechos humanos.

1.2. Más de 10 personas defensoras de derechos humanos que colaboran en la Estancia del Migrante González y Martínez, A.C.; y grupos grandes de personas migrantes centroamericanas: Ha habido ya casos de personas migrantes baleadas por estos cuerpos, y cuando viajan en grupos de 50-80 personas se les hostiga, se les apunta con armas de fuego para obligarlas a bajar del tren, e incluso se les encañona para demandar la entrega de sus pertenencias.

2. Agentes implicados

2.1. Atacan directamente: Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca, CUSAEM (Empresa público-privada) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., SEICSA (Empresa privada). Contratan a quienes atacan: Ferromex, de Grupo México

2.2. La corporación Cuerpo de Guardias de Seguridad Valle de Toluca, CUSAEM es una empresa que depende del gobierno a nivel Federal. Nace durante la administración de Enrique Peña Nieto cuando era gobernador del Estado de México, y actualmente ha tomado fuerza a tal grado que se encuentra resguardando no únicamente la ruta migrante, sino también oficinas administrativas de la Secretaría de

Gobernación e instituciones que dependen de Segob, como el Instituto Nacional de Migración. La presencia de estos cuerpos de seguridad también se observa al interior de algunas estaciones migratorias, dentro de las cuales ya se han tenido quejas de abusos y agresiones hacia migrantes por parte de tales agentes de seguridad, por ejemplo, en Acayucan, Veracruz e Iztapalapa, Estado de México.

3.1. Como ya se ha mencionado anteriormente, tras las agresiones hacia colaboradores de la Estancia, la organización fue incorporada al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Septiembre de 2015.

Fue derivado de la incorporación al Mecanismo que empezamos a entablar diálogo y mesas de negociación con gobierno federal y gobierno estatal para establecer estrategias que pudieran abonar a la protección de los integrantes de la Estancia. Por parte de Ferromex, aún no se ha logrado tener el espacio de diálogo. No obstante, desde la Estancia hemos tratado de pedir tanto a nivel federal como estatal una reunión con los representantes de Ferromex para tratar el asunto.

Por otro lado, solamente hemos tenido contacto con el representante jurídico de CUSAEM, a quien desde la Unidad de Derechos Humanos de Segob se le invitó a una reunión para exponer la situación. Aún así, y a pesar de las denuncias, no hemos logrado que las agresiones paren, e incluso el representante jurídico de CUSAEM asegura que este cuerpo ya no opera en Querétaro, sin embargo, se les ha visto en Tequisquiapan amedrentando migrantes e incluso intimidando a quienes colaboran en la Estancia. Con CUSAEM nunca hemos logrado ningún tipo de contacto con quienes les representan.

3.2. Sí, se han utilizado los medios de comunicación a nivel nacional con medios que tienen incluso alcance más allá de México para difundir las acciones de estos cuerpos de seguridad contra migrantes y defensores, así como ejecuciones extrajudiciales contra migrantes. Así mismo, hemos emitido comunicados y cartas al Secretario de Gobierno y funcionarios públicos que deberían de responder por la seguridad de migrantes y defensores, así como por un acceso a la justicia.

La Estancia cuenta con una red de apoyo de organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y regional, misma que nos ha respaldado en este tipo de acciones para presionar a gobierno y visibilizar la situación de la Estancia de forma que el costo político sea mayor. Este tipo de presiones han sido efectivas, pues han movilizado el interés no sólo de la sociedad civil, sino de funcionarios públicos con los cuales nos encontramos incluso discutiendo temas de seguridad ciudadana. Por ejemplo, próximamente tendremos una mesa de trabajo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, lo cual nos permitirá discutir acerca de la regulación de este tipo de empresas, y la importancia de incorporar el tema de la seguridad humana por encima de la seguridad de los trenes y las mercancías que transporta, ya que esta es la excusa por la cual se tiene presencia de cuerpos de seguridad.

4. Sí, el riesgo se vive cada día, ya que la Estancia del Migrante labora justo frente a las vías del tren, y las agresiones y hostigamientos han ido incrementando. La violencia contra migrantes y abusos por parte de estos cuerpos de seguridad se refleja en agresiones contra defensores. El problema es que no se logrado ningún tipo de sanción contra estos cuerpos de seguridad, y su presencia continúa a pesar de las múltiples quejas y denuncias que ya se han interpuesto en su contra por delitos de amenazas contra la vida.

Ver queja DDH/078/2015/OQ ante Defensoría de los Derechos Humanos Querétaro, y denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, en el Municipio de Colón el 22 septiembre 2015 por delito de amenazas con número de carpeta de investigación 5-06180--15, NIC 1-5-113-6180-15.

Ver denuncia ante el Ministerio Público de Tequisquiapan por delito de amenazas interpuesta el 29 de abril de 2016, con número de carpeta de investigación 17-108-2931-16, NIC 1-17-108-2931-16.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2ashpAm>

Sistema de Agua Potable de Tecámac (SAPTEMAC)	
Lugar: Tecámac, Estado de México	Periodo: 2005 a la fecha
Empresa(s) implicada(s): Peñafiel, Casas Geo, Urbi, Sadasi	Sector(es) de la actividad empresarial: Sector refresquero y sector inmobiliario
Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL)	
Sitio web: https://cdhzi.org/	
<p>1.1. SAPTEMAC es una Asociación Civil que mantiene un sistema autónomo de administración de agua en el municipio de Tecámac, Estado de México. Se conformó en el año de 1976. Para su administración cuenta con la Junta Rural de Administración, Operación y Mantenimiento y Ampliación del Sistema de Agua, aunque el máximo órgano de decisión es la Asamblea General de Usuarios. Esta asociación civil administra 6 pozos de agua, 5 de los cuales distribuyen agua a aproximadamente 4 mil tomas en la cabecera municipal. La zona es de gran importancia hídrica: tiene 31 pozos profundos, 3 acueductos y 4 canales de escurrimiento a cielo abierto. Sin embargo, recientemente se enfrenta al desabasto del vital líquido, que se debe principalmente al incremento de construcciones inmobiliarias en la zona: la comparación de los datos del Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y del año 2010, demuestran que el incremento promedio anual de viviendas particulares habitadas en Tecámac fue de 9.65%, estadística que supera por mucho el porcentaje del aumento promedio de viviendas particulares a nivel nacional, que es de 2.68%. En el documento “Actualización de la disponibilidad media anual de agua en el acuífero Cuautitlán-Pachuca (1508) Estado de México” se observa que en el año 2014 se presenta un déficit del vital líquido de -58,374,597 m³ al año. No obstante, en septiembre de 2015 la refresquera Peñafiel perforó un pozo en el rancho conocido como Las Memelas, ubicado en el Carretera Tecámac – Teotihuacán, Km. 2 del lado norte de esa vialidad. Después de múltiples intentos por obtener información al respecto, Conagua indicó que había otorgado a la empresa el título de concesión 13MEX101167/26FMDA11, lo cual se realizó sin que se hubieran efectuado estudios de sustentabilidad.</p> <p>Puesto que en 2002 y en 2009 el estudio publicado en el Diario Oficial de la Federación, “Determinación de la Disponibilidad de Agua en el Acuífero Cuautitlán–Pachuca, Estados de México e Hidalgo”, dictaminó que “[...] no existe volumen disponible para nuevas concesiones en la unidad hidrogeológica denominada Acuífero Cuautitlán – Pachuca, Estados de México e Hidalgo”, resulta alarmante que CONAGUA haya autorizado en la cabecera municipal de Tecámac la re-perforación de un pozo de extracción de agua a una empresa refresquera llamada Peñafiel, que pretende extraer 777,600.00 m³/año, lo que aumentará, sin duda, el enorme déficit del acuífero Cuautitlán- Pachuca y de toda la Cuenca de México. Se debe considerar, además que el 19 de agosto de 1954 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto de veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en el Valle de México.</p> <p>Además de la empresa refresquera, los pobladores de Tecámac reiteradamente han tenido que resistir los intentos de municipalización del agua, que se han agudizado desde 2005, año a partir del cual se mantiene presente en el congreso local y en la presidencia del municipio Aarón Urbina Bedolla, actual presidente municipal. Asimismo, el acoso hacia SAPTEMAC se ha agravado por la presión de empresas inmobiliarias como Casas Geo, Urbi y SADASI, de la cual es dueño Aarón Urbina Bedolla.</p> <p>1.2 La estadística básica municipal de Tecámac registra en 2019 una población de 364,579 personas y 95,309 viviendas particulares habitadas, de las cuales 1,075 no cuentan con el servicio público de agua. Se considera que, si se llegara a explotar la cantidad de agua que pretende la refresquera Peñafiel, las 359,902 personas registradas como ocupantes de las viviendas particulares se verán afectadas en su</p>	

derecho humano al agua. Asimismo, aumentar la sobreexplotación del agua subterránea de la cuenca del Valle de México puede afectar a un número indeterminado de personas, puesto que esto contribuye al hundimiento del suelo de la zona.

2. 1. Se encuentra implicada la empresa Peñafiel, que al pretender extraer 777,600.00 m³/año de agua, aumentará sustancialmente el déficit del vital líquido en el acuífero Cuautitlán-Pachuca. Asimismo, las empresas inmobiliarias para cuyo desarrollo se han aprobado cambios de uso de suelo.

2.2. Se encuentra implicada Conagua, que otorgó una concesión a la empresa y que ante una denuncia popular presentada en su contra por el presidente de SAPTEMAC el 16 de febrero de 2016 emitió un acuerdo de conclusión de denuncia, en que otorgó la prórroga de los derechos de amparos en el título de concesión a Peñafiel, con el argumento de que cumplió con los trámites señalados en la Ley de Aguas Nacionales y con la normatividad vigente.

Asimismo, es partícipe del conflicto Aarón Urbina Bedolla, quien, según admitió el vocero de gobierno municipal, facilitó la instalación de la refresquera (véase: <http://nwnoticias.com/#!/noticias/donde-la-guerra-es-inodora-incolora-e-insipida>) y quien ha fomentado la sobreexplotación del acuífero al propiciar la construcción de complejos habitacionales. Entre las empresas inmobiliarias presentes en el municipio, se encuentra Sadasi, que es de su propiedad. Asimismo ha alentado grupos opositores a la administración de Saptemac e incluso apoyado la toma de las instalaciones de la asociación civil el día 1 de marzo de 2005, en que se registró la participación de personal de la Dirección de Gobernación. En la Acción Urgente 3/2016 emitida por el Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero se documenta que el presidente municipal otorgó dinero a un agresor de miembros de la administración de agua el 16 de abril de 2016.

3.1. Se realizó una demanda a Conagua el día 16 de febrero de 2016, la cual fue admitida el 24 del mismo mes, aunque tiempo después falló a favor de la empresa refresquera. Asimismo, en diferentes momentos se han establecido mesas de diálogo con la dirección de gobernación del municipio para dar solución al desabasto de agua en algunas colonias, pero los acuerdos, que consisten en la realización de estudios técnicos y mesas de trabajo, no se han cumplido.

3.2. El pueblo de Tecámac ha elaborado una labor importante en la documentación acerca de la sobreexplotación del vital líquido en el Valle de México. Participa en la campaña Agua para todos, agua para la vida, que actualmente elabora una propuesta de Ley General de Aguas como iniciativa ciudadana. Asimismo, en 2006 logró que el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo ordenara al Organismo Prestador de los Servicios de Agua Potable del municipio la restitución de las oficinas y los cinco pozos a SAPTEMAC, orden que se negó a obedecer durante varios meses. Además de ello, han elaborado una intensa labor de articulación con otras administraciones autónomas de agua del Estado de México que se resisten a la municipalización del servicio de agua. Se pretende, además, promover una Acción Colectiva difusa contra Manantiales Peñafiel S.A. de C.V.

4. El 21 de enero de 2006, durante las protestas a raíz de que el municipio desobedeciera el fallo del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo, granaderos golpearon a manifestantes y fueron detenidas 11 personas. Asimismo, en enero del presente año, en la asamblea en que se decidió la elección de un nuevo dirigente de SAPTEMAC, un grupo de 50 personas afines al presidente municipal golpearon a la actual secretaria general, Carmen Balleza, y al actual presidente de la asociación, Mateo Martínez. Un incidente parecido ocurrió el 21 de abril de 2016, día en que fueron retenidos Carmen Balleza y Mateo Martínez en la colonia Prolongación del Castillo por un grupo de vecinos ajenos a ésta, entre quienes se encontraba Israel Isaías Becerril a quien Aarón Urbina entregó un cheque días antes, simulando aportar dinero a la administración autónoma de agua, SAPTEMAC. En el pueblo, se registran muchas bardas con leyendas adversas a Mateo Martínez. Dicho ciudadano ha recibido, además, diversas amenazas, una de muerte.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH, incluyendo la respuesta, acá: <http://bit.ly/2bOMpbx>

José Ramón Aniceto Gómez y Pascual Agustín Cruz	
Lugar: Atla, Pahuatlán, Puebla.	Periodo: 2011-2013
Empresa(s) implicada(s):	Sector(es) de la actividad empresarial: Privatización, agua
Autor de la ficha: Foro de Derechos Humanos y Resistencias de la Sierra de Puebla Sitio web:	
<p>1. https://www.youtube.com/watch?v=SJKX29Xlpw0</p> <p>Los 2 campesinos, autoridades indígenas tradicionales de la comunidad de Atla, Municipio de Pahuatlán, Puebla, fueron acusados y sentenciados a 9 años de prisión acusados de haberse robado un auto sin saber manejar. En el fondo se trataba de la pugna por el control de agua potable de la comunidad, explotado por un cacicazgo mayor a 30 años.</p> <p>1.1. En primer lugar, fueron afectados ellos y sus familias, después su comunidad pues dejaron sus cargos y los trabajos que cumplían, y la cadena de afectaciones llegó a terceros y cuartos afectados, como son aquellos a quienes servían, la suspensión de las obras de agua potable que realizaban afectó a las escuelas y la clínica local, con sus debidas consecuencias.</p> <p>2.2. El Juez en turno de Huauchinango Puebla, y la Policía Judicial del Estado de Puebla, cuya sentencia y ejecución de la orden de aprensión se llevó a cabo sin el debido proceso.</p> <p>3.1. El gobierno del estado ofreció extraoficialmente darles la libertad administrativa, pero ellos serían puestos en libertad con antecedentes penales y sin revocación del juicio que los acusaba.</p> <p>3.2. El centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, llevó a cabo la defensa legal y la asistencia de los familiares, se consiguió su liberación después de haber sido expuesto su caso en la Cumbre de Derechos Humanos en Suiza. Fueron absueltos por el Tribunal Superior de Justicia de la Nación.</p> <p>4. No se ha resuelto el conflicto del agua potable en su comunidad lo que los coloca en un latente peligro. Tanto la autoridad municipal como la estatal no han atendido el reclamo de ellos para liberar el comité del agua de las manos que lo controlan, y el cacique local que manipuló y sobornó a la autoridad sigue con el control del comité del agua potable de Atla.</p>	

El Grupo Vidanta (Mayan Palace) en Bahía de Banderas	
Lugar: Comunidad de Jarretaderas Fraccionamiento Náutico Turístico Residencial en Nuevo Vallarta en el Municipio Bahía de Banderas, NAYARIT	Periodo: Desde la llegada del GRUPO VIDANTA en 1996
Empresa(s) implicada(s): El GRUPO VIDANTA es el conglomerado de empresas constructoras y desarrolladoras de hoteles de playa más grande de México especializada en la construcción de nuevos destinos turísticos, operación hotelera, infraestructura urbana y bienes raíces. También es propietaria y operadora del Aeropuerto Internacional del Mar de Cortés, la cadena hotelera Mayan Resorts y la Fundación Grupo Vidanta. Grupo Vidanta en la actualidad gestiona 20 marcas de resorts en México y cuenta con más de 12.000 empleados. http://www.grupovidanta.com/es/about-us http://www.grupovidanta.com/en/organization	Sector(es) de la actividad empresarial: Desarrollador Turístico, Grupo Hotelero, Vendedor de tiempos compartidos (time share)
Autor de la ficha: Alianza de la Costa Verde Sitio web: http://rivieranayaritone.blogspot.mx/	
<p>1.1. En Bahía de Banderas, NAYARIT, el Grupo VIDANTA - Mayan Palace opera sin intervención alguna de las autoridades municipales, estatales o federales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calles y avenidas públicas privatizadas o desaparecidas - Accesos al mar bloqueados - Obstaculización del ingreso al Río Ameca, salida natural de la población - Extracción de material pétreo del Río Ameca “en cantidades bestiales” - ... sus riberas alineadas a su conveniencia - Apropiación de bienes nacionales (ISLA de los PÁJAROS en la embocadura del Río Ameca) - Destrucción del manglar, desplazamiento de la fauna - Invasión de la zona federal, la cual privatizaron y donde pusieron kilómetros de malla ciclónica para impedir el paso de los pescadores (sustento y motivo de su vida para las familias) y de los habitantes locales a la playa - Desviación del cauce del Río Ameca, que pone en riesgo la vida de los habitantes de la región y de miles de turistas (Opinión científica: Advierten graves consecuencias por desvío del río Ameca provocado por VIDANTA: http://www.noticiaspv.com/advierten-graves-consecuencias-por-desvio-del-rio-ameca-provocado-por-vidanda/) <p>La actividad del GRUPO VIDANTA (Mayan Palace) en el lugar mencionado viola</p> <ul style="list-style-type: none"> - los derechos de las personas de la región, gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo y bienestar - sus derechos económicos, sociales y culturales - sus derechos a un medio ambiente sin riesgo, limpio, saludable y sostenible - sus derechos a la salud y a su seguridad personal ... también de los miles de turistas que visiten el lugar. <p>1.2. Cientos de personas, entre los cientos de habitantes del poblado Jarretaderas, los restauranteros / palaperos de la desembocadura del Río Ameca (Boca de Tomate del lado de Jalisco del Río Ameca),</p>	

habitantes de los desarrollos inmobiliarios, propietarios de los pequeños negocios locales y de los miles de turistas nacionales e internacionales que anualmente visitan el lugar.

2.1. Grupo VIDANTA - Mayan Palace, Dirección Postal Corporativo en Bahía de Banderas: Paseo de las Moras, S/N Fracc. Náutico Turístico C.P. 63735 Nuevo Vallarta, Nayarit

2.2. Las instituciones de los tres niveles de gobierno, nivel federal (CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, SCT), nivel estatal y nivel municipal (DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CONTROL TERRITORIAL), se abstienen de cualquier investigación solicitada, niegan cualquier irregularidad o salen en defensa del desarrollador: <http://rivieranayaritone.blogspot.mx/2014/08/conagua-sale-en-defensa-del-grupo.html>

Más la participación constante a favor del grupo hotelero, del FIBBA (Fideicomiso Bahía de Banderas)

3.1. Múltiples escritos dirigidos a todas las instituciones mencionadas en 2.2.

- Participación en juntas organizadas por “n” número de ciudadanos y por los afectados

La respuesta de las autoridades y de la empresa ha sido nula.

El acceso a la información sobre las obras de la empresa a través de IFAI ha sido negando (expedientes clasificados).

La empresa tiene contratados tres periodistas locales, para atacar, denostar, calumniar a los denunciantes ciudadanos y las ONG´s locales.

3.2. Hay una denuncia pendiente ante la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PACTO SAN JOSÉ que interpusieron el 27 de enero del 2011, los miembros de la Asociación de “Colonos de Nuevo Vallarta”, A.C. Existe una documentación del caso:

- (1) GRUPO VIDANTA (Mayan Palace) construye parque Cirque du Soleil en NAYARIT arrasando a un pueblo y su río. Un reporte de Antonio Tello bien contextualizado, con participantes que llaman al diálogo <https://social.shorthand.com/antoniotello/nCT9eBuyUsY/vidanta-edifica-al-cirque-du-soleil-en-nayarit-y-se-apropia-hasta-de-una-parcela-escolar>
- (2) El Grupo VIDANTA–Mayan Palace: Inspirando la Felicidad de sus Clientes con Ecocidio: <http://rivieranayaritone.blogspot.mx/2016/02/el-grupo-vidantamayana-palace-inspirando.html>
- (3) MAYAN PALACE (Grupo Vidanta) daña de manera feroz y continua el ecosistema en BAHIA DE BANDERAS: <http://rivieranayaritone.blogspot.mx/2014/08/mayan-palace-grupo-vidanta-dana-de.html>
- (4) LOS CAPRICHOS DEL PODER Y EL DINERO, publicación en la página de MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ <http://www.marujimenez.com/2016/06/los-caprichos-del-poder-y-el-dinero/>

4. Recientemente un activista de la comunidad Jarretaderas ha sido amenazado: <http://www.noticiaspv.com/amenazan-y-roban-a-activista-de-bahia-quien-ha-denunciado-al-grupo-vidanta/> Amenazan a activista defensor del Río Ameca: <http://alternativonoticias.com/noticias-bahia-de-banderas/item/690-amenazan-a-activista-defensor-del-r%C3%ADO-ameca.html#.V4GMHOvhDIU>

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2aufMBW>

Hotel Riviera Cancún – RIU	
Lugar: Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	Periodo: 2015-2016; se encuentra en litigio con una suspensión definitiva bajo un recurso de revisión interpuesto por empresa y autoridad que podría modificar el estatus
Empresa(s) implicada(s): Empresa MX RIUSA II, S.A. DE C.V.	Sector(es) de la actividad empresarial: Turístico
Autor de la ficha: Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)	
Sitio web: http://www.cemda.org.mx/	
<p>1.1. A partir de la aprobación irregular del Programa de Desarrollo Urbano (PDU) de Centro de Población de Cancún 2014-2030, por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, se comienza una vulneración a derechos humanos como lo es el derecho colectivo a un medio ambiente sano en el ámbito de protección y respeto de éste, ya que se emite dicho Programa sin observar los lineamientos que contiene el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez; en el PDU en cuestión se actualizan los usos de suelo en diversos predios de gran relevancia ambiental de la ciudad de Cancún, así como la re-densificación de muchos otros usos de suelo, aumentando en gran porcentaje el desarrollo de obras permitidos en sitios con restricciones de ordenamiento ecológico.</p> <p>La consecuencia de cambiar los usos del suelo y las densidades en los usos de suelo en zonas de gran importancia ambiental, vía el desarrollo urbano, no es exclusiva de los Municipios, ya que el tema de asentamientos humanos, del equilibrio ecológico y el ordenamiento de los asentamientos humanos, son de las esferas concurrentes de los tres niveles de gobierno. En este tenor el Ayuntamiento de manera irregular, pretende cambiar los usos del suelo de la ciudad de Cancún sin tomar en cuenta lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del estado de Quintana Roo y la Ley General de Cambio Climático.; es decir, es omiso en la armonización de leyes que protejan el medio ambiente sano y el respeto y protección de su ejercicio.</p> <p>Lo anterior se ve reflejado directamente con la aprobación del proyecto “Hotel Riviera Cancún”, promovido por la empresa MX RIUSA II, S.A. DE C.V.; a partir de la resolución del Documento Técnico Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal en su modalidad B Regional, en materia de Impacto Ambiental, así como, por excepción el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, contenida en el Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/08730, de 18 de diciembre de 2015, emitida por la Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría para la Gestión y Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Al permitir la construcción de un desarrollo turístico dentro de un terreno que es zona de influencia a una zona de manglar y a dos áreas protegidas de gran importancia para la ciudad como lo son el Área de Protección de Flora y Fauna de la Región conocida como “Manglares de Nichupté” y el Parque Marino Nacional “Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc”; se afectaría grave e irremediamente el bienestar de un ecosistema que genera servicios ambientales básicos para el ejercicio del derecho de las y los ciudadanos a un medio ambiente sano, ya que las zonas en donde se pretende realizar el proyecto son zonas de manglar y costeras, las cuales conforman ecosistemas importantes para la protección del medio ambiente y también como ecosistemas valiosos para la adaptación de la ciudad de Cancún a los efectos del cambio climático y para disminuir la vulnerabilidad de esta ciudad frente a este fenómeno, tal y como lo ordena la Ley General de Cambio Climático, norma general que tiene por objeto impulsar acciones coordinadas en nuestro país para adaptar y mitigar los</p>	

efectos del cambio climático, así mismo, uno de sus objetivos es la promoción de políticas públicas que conserven el medio ambiente y los ecosistemas que nos protegen de los aspectos del cambio climático.

La importancia de la protección de dichos ecosistemas, radica en evitar su vulneración y con ello continúen realizando los servicios ambientales que aportan beneficios de supervivencia y de calidad en de vida para las y los ciudadanos de Cancún; hacemos referencia por considerar necesario, que los ecosistemas como el del manglar, son especies que además de los servicios ambientales que brindan a los habitantes de Cancún, también sirven como barreras naturales en caso de un fenómeno meteorológico, ya que como es bien conocido, en el caribe mexicano existe un riesgo latente de recibir huracanes de hasta categoría 5.

Debemos tomar en cuenta que la ciudad de Cancún es actualmente un lugar con alto índice de vulnerabilidad frente al cambio climático; por lo que el Ayuntamiento de Cancún no respetó esas obligaciones y no incorporó medidas de mitigación y/o adaptación al cambio climático para la ciudad. Al contrario, las autoridades responsables fueron en contra de las medidas requeridas por la ley, cambiando el uso de suelo en zonas consideradas como de protección, en la que no se permitía la construcción de obras turísticas de cierto calado por considerarse que eran zonas importantes ecológicamente. El Programa de Desarrollo Urbano al no respetar estas reglas y permitir la construcción en zonas de manglar y en ecosistemas de manglar, así como en sus zonas de influencia, atenta contra esas disposiciones. Es prudente referir que en las zonas costeras de México, se han identificado algunos impactos del cambio climático, como son: a) modificaciones en la distribución de las especies marinas de interés comercial y de la disponibilidad de recursos pesqueros por cambios de temperatura y en las corrientes oceánicas; b) afectación de arrecifes coralinos, manglares, humedales, playas y zonas bajas por el aumento del nivel del mar; c) erosión de playas por elevación del nivel del mar, mareas altas, tormentas y huracanes; d) riesgo de afectación a infraestructura costera; e) reducción del valor de inmuebles e infraestructura urbana; f) costos incrementales de las pólizas de aseguradoras; g) afectación a la piscicultura en zonas costeras y humedales; y h) disminución de ingresos y, por ende, de divisas del sector turismo en las zonas costeras afectada.

1.2 De no generar las medidas conducentes para hacer efectivo el respeto y protección al derecho colectivo a un medio ambiente sano y vida adecuada, se verían vulneradas y vulnerados los habitantes de Cancún y áreas conurbadas.

2.1 Empresa MX RIUSA II, S.A. DE C.V., dentro del sector turístico es una firma española que ha construido diversos proyectos hoteleros que rebasa los niveles de densidades, el proyecto en cuestión radica en 15 niveles de hotel y aproximadamente 500 habitaciones, el cual sería su quinto proyecto en la región.

2.2. Director General De Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo; Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo; Secretaria Municipal De Ecología y Desarrollo Urbano sel Ayuntamiento Constitucional se Benito Juárez, Quintana Roo; Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo; Direccción General de Ecología; Direccción de Gestión Ambiental y Normatividad Ecológica; Instituto se Planeación se Desarrollo Urbano sel Municipio se Benito Juárez, Quintana Roo; Direccción se Planeación Urbana.

3.1. Ninguna.

3.2. Se mantiene en proceso una demanda de amparo, en la cual se ha condicionado el ejercicio del derecho al medio ambiente sano a través de la suspensión definitiva de la obra, interponiendo la autoridad

una garantía de más de 10 millones de pesos a la parte quejosa que invoca la protección a sus derechos humanos para que se lleve a cabo dicha suspensión, lo que ha generado una labor de litigio más rigurosa, ya que se han mantenido diversas ampliaciones de demanda debido a la negación del acto por parte de autoridad; así mismo se han interpuesto diversos recursos, donde no sólo la empresa impugna, sino que a la autoridad, también interpone recursos de impugnación en pro del proyecto, omitiendo con ello de manera grave el acceso a la justicia y ejercicio de garantías judiciales para la protección y respeto de los derechos humanos.

4. Hasta el momento no

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2aeEx1E>

Colectivo sí a la vida, la lucha en General Cepeda

Lugar: Ejido Noria de la Sabina, Mpio. de General Cepeda Coah., México

Periodo: A partir del 31 de agosto de 2014

Empresa(s) implicada(s): SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. de C.V.

Sector(es) de la actividad empresarial: Tratamiento, estabilización y confinamiento final de residuos industriales tóxicos y peligrosos.

Autor de la ficha: Colectivo sí a la vida No al basurero tóxico en Noria de la Sabina

Sitio web: --

1.1. Falta de información verídica, información y promesas falsas a la población para que aceptaran la instalación de una planta y para que acordaran el redestino y asignación de una porción de las tierras de uso común del Ejido Noria de la Sabina, al Ing. Javier Calderón Domínguez, Representante Legal de SEMNSA, quien quedó así aceptado como ejidatario y vecino, esa porción es ahora el derecho de vía. Tramitación de los permisos oficiales, primero en la sombra pues nadie recibió información como establece la ley, y después a pesar de la manifiesta oposición de las poblaciones circunvecinas, posteriormente amagos, amenazas y judicialización del caso para intimidar a los activistas.

1.2. Las poblaciones más directamente afectadas son: Noria de la Sabina, El Dorado, Kilómetro 64, Pilar de Richardson, Marte, San Antonio del Jaral, Tanque de San Vicente, Benecio López Padilla, La Hedionda, La Rosa, Piedra Blanca, San Juan del Cohetero, Jalpa y Porvenir de Jalpa, La Parrita, Oratorio Chico y Oratorio Grande, Hipólito, Tanque de la Saucedá, San Juan de la Saucedá, La Tortuga, con una población aproximada (Censo de 2010) de 3,000 habitantes.

2.1. Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. y probablemente la empresa que le dio origen Ecolimpio, S.A. de C.V. de los mismos accionistas. Vulneran el derecho humano a la información oportuna, veraz y completa sobre la naturaleza del proyecto y el derecho humano a un medio ambiente sano.

2.2. Las autoridades federales SEMARNAT, PROFEPA y CONAGUA y el Ayuntamiento de General Cepeda, vulneraron el derecho de audiencia, concedieron las autorizaciones primero sin informar a las comunidades afectadas y después haciendo caso omiso de la oposición al proyecto que se hizo patente mediante escritos, 22 actas de asamblea ejidal, marchas, plantones y mítines.

3.1. Tuvimos una serie de reuniones con representantes de la empresa, auspiciadas por la titular de la Secretaría Estatal de Medio Ambiente, la respuesta de empresa y autoridades fue de mero formalismo

técnico legalista, ignorando los alegatos de fondo humano, cívico, ético y medio ambiental. El Colectivo puede anexar documentación que acredita lo anterior y lo expone a detalle.

3.2. Se han interpuesto dos amparos por peligro inminente de daño ecológico.

Se interpuso ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa una demanda de nulidad contra la autorización en materia ambiental concedida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de SEMARNAT, que actualmente se encuentra en litigio, el Magistrado dictó una orden de suspensión provisional de las obras, para evitar mayores daños, en tanto resuelve de manera definitiva.

Interpusimos una denuncia ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y ante el Relator para el Agua de la Organización de las Naciones Unidas.

4. Antes de que se judicializara nuestra causa, recibimos los siguientes amagos:

1.- El Presidente Municipal de General Cepeda, C. Rodolfo Zamora Rodríguez dijo a la consorte del C. Eduardo Alonso Tello, activista y uno de los iniciadores del movimiento: “Dile a Lalo que se atenga a las consecuencias, la cosa viene de muy arriba, si no se calma les vamos a quitar a los nietos, porque ustedes tienen un burdel en su casa”. Posteriormente se le han armado dos denuncias penales, por supuesta falsificación de las firmas de testigos en una compra venta de derechos ejidales y por despojo.

2.- Sin que se pueda señalar el origen, circuló ampliamente una denuncia anónima, supuestamente surgida de un CERESO, en el sentido de que en terrenos de la pequeña propiedad de otro activista, existían fosas clandestinas, este amago se pudo desactivar porque el interesado solicitó al Sub Procurador del Estado en materia de Desaparecidos que realizara la indagatoria de ley, la cual se hizo sin respetar los protocolos internacionales en esa materia a que están obligadas las autoridades mexicanas. El Acta respectiva desestimó totalmente los cargos.

3.- Conforme se recrudeció la oposición al proyecto, la causa fue criminalizada, actualmente se encuentran en proceso 3 activistas acusados de despojo (a raíz de un plantón temporal en el derecho de paso al predio de la empresa) y otros 4 activistas enfrentan una demanda civil por daño moral y daños y perjuicios, con motivo de publicaciones que realizaron en sus muros de Facebook.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2a46Yyb>

Tratado de Asociación Transpacífico

Lugar: Todo el territorio de la República Mexicana

Periodo: De acuerdo con las informaciones públicas, el Estado mexicano comenzó las negociaciones de este Tratado a partir de diciembre de 2012. El pasado 4 de febrero de 2016, México formalizó su firma al texto del TPP, con lo cual potencialmente se ponen en riesgo derechos humanos de personas y comunidades, debido a su inminente ratificación e implementación.

Empresa(s) implicada(s):
Comité Consultivo del TPP: conformado por seis agrupamientos de empresarios de México y de capital extranjero.

Coalición mexicana empresarial para el TPP: conformada mayoritariamente por la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (Concamín).

Sector(es) de la actividad empresarial:
Industrial, Agropecuario, Automotriz, Financiero y Tecnologías de la Información.

Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria", Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio, y la Convergencia de Organizaciones Sociales y Ciudadanxs "México Mejor sin TPP"

Sitio web: <http://www.derechoshumanos.org.mx/>

1.1 Negociación y firma de un tratado internacional de libre comercio que vulnera derechos humanos laborales, relacionados con libertad de expresión, privacidad, y derechos digitales, ambientales, derechos a la tierra y al territorio, DESCA y de Pueblos Indígenas; la mayor parte de la negociación de este Tratado fue en total secrecía y violando recurrentemente el derecho a la información y participación de las y los mexicano. Asimismo, sin consulta alguna, obliga a los Estados parte a vincular otros acuerdos relacionados, por ejemplo, con patrimonios bioculturales, como UPOV 91. Asimismo, se formarán y consolidarán tribunales supranacionales donde las corporaciones pueden demandar a los Estados por pérdidas en sus inversiones e interferencias en sus ganancias, independientemente si sus actividades económicas violentan derechos humanos.

1.2 Toda persona vinculada por una relación de consumo, producción, propiedad, laboral, uso y acceso a algunos de los campos de la actividad comercial y empresarial que regula este Tratado. Directamente, se ha visibilizado la afectación a los bienes y territorios de comunidades indígenas y campesinas, sobre todo lo relacionado con el patrimonio biocultural, así como el uso y distribución de semillas nativas. Por otro lado, afectaciones a trabajadores del campo de la manufactura automotriz; el acceso a medicamentos de última generación, usados en el tratamiento de enfermedades como VIH, cáncer o diabetes. Asimismo, se violentaría los derechos a la privacidad, así como el principio de neutralidad en la red, relacionados con el acceso y uso a tecnologías de la información.

2.1. El sector empresarial privado conformó el Comité Consultivo del TPP, quienes junto a la Coalición mexicana empresarial para el TPP realizaron las negociaciones del TPP junto al gobierno mexicano.

El sector empresarial que conformó el Comité Consultivo del TPP.

2.2. Poder Ejecutivo, representado por la Secretaría de Economía. Poder Legislativo. El 28 de abril de 2016, la Secretaría de Economía turnó al Senado de la República el texto firmada el 4 de febrero por el gobierno mexicano, para que se discuta su aprobación en esta Cámara legislativa.

3. 1. La Convergencia de Organizaciones Sociales y Ciudadanos "México Mejor Sin TPP" solicitó formalmente el 5 de abril a la Secretaría de Economía, la publicación de los textos oficiales íntegros y en español para su consulta y análisis libre, de los anexos y estudios previos y pormenorizados de los impactos de este Tratado sobre cada uno de los derechos de los sectores involucrados; asimismo, se solicitó se abriera una consulta amplia, incluyente y adecuada para conocer la diversidad de opiniones en relación a este Tratado comercial. Sin embargo, la solicitud no fue contestada formalmente y los documentos fueron publicados sin aviso y sin cubrir con la solicitud hecha por las diversas organizaciones de la Convergencia México Mejor Sin TPP. Se espera que haya convocatoria para las audiencias públicas donde los argumentos de organizaciones en contra de la ratificación e implementación sean escuchadas.

3.2. Distintas organizaciones conformaron la Convergencia "México Mejor Sin TPP", desde donde se realizan difusión, análisis y posicionamientos de diversos sectores de la sociedad civil en relación a los riesgos y posibles afectaciones del Tratado.

Esta Convergencia ha realizado diversos actos de articulación y denuncia de la secrecía de la negociación, que compromete derechos humanos. En enero de 2016, se llevó a cabo el Encuentro Internacional de Organizaciones Sociales en Oposición al Tratado de Asociación Transpacífica, en la Ciudad de México. En el marco de este Encuentro, se llevó a cabo un encuentro entre parlamentarios de los países de la

región implicados en el Senado de la República, se tuvo presencia de Senadores de México, y parlamentarios de EU, Canadá, Perú y Chile. Este encuentro generó el compromiso de oponerse al TPP y todo tratado comercial que violenta derechos humanos. En esta misma Ciudad, se llevaron a cabo dos manifestaciones públicas, una el 5 de abril de 2016, y una más el 18 de abril, ambas frente a la Secretaría de Economía. Asimismo, el 12 de mayo se llevó a cabo la Segunda Jornada Internacional contra el TPP, en la Ciudad de México se realizó el Seminario: Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP) y sus implicaciones en los derechos de las personas y pueblos, a la par se llevaron a cabo actividades en Perú y Chile.

4. La amenaza más inmediata es la aprobación de un Tratado comercial como el TPP, sin consulta y participación amplia de la sociedad mexicana, y sobre todo de los sectores y grupos que se verían mayormente afectados. El Senado de la República tiene la obligación de abrir audiencias públicas para escuchar la diversidad de posiciones frente a este Tratado. Asimismo, de ser que se apruebe en los términos convenidos por los 12 países involucrados, derechos fundamentales como alimentación, medio ambiente, salud, trabajo, laborales y digitales, se verían afectados por la regulación que establece este tratado. Las afectaciones actuales en México provocadas por la actividad extractiva y de explotación de bienes y recursos naturales, por parte de grandes empresas en territorios, se vería agravada con la aprobación de este Tratado.

<http://www.gob.mx/tratado-de-asociacion-transpacifico/articulos/mexico-en-el-tpp-19570>

<http://revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=107&t=primeras-negociaciones-del-tpp> [Consultado 12 de Julio de 2016].

La Convergencia de Organizaciones Sociales y Ciudadanos “México Mejor Sin TPP” se conformó en el mes de enero de 2016, con la finalidad de informar e incidir en torno a las negociaciones y aprobaciones del TPP, actualmente la Convergencia está conformada por 65 organizaciones de derechos humanos, campesinas, indígenas, sindicales, de derechos digitales, de salud y medio ambiente.

Lea la historia completa preparada por el CIEDH: <http://bit.ly/2bOMNaa>

Armas alemanas de la empresa Heckler & Koch (H&K) utilizadas en el caso de Ayotzinapa

Lugar: En el estado Guerrero. Se tiene conocimiento de que la Policía Municipal de Iguala contaba con un total de 158 armas de fuego, de las cuales 60 correspondían a la marca Heckler & Koch (1).	Periodo: Es una situación persistente que elementos de seguridad municipales del Estado de Guerrero cuenten con armas de la empresa H&K (2). Los hechos que en particular se denuncian tuvieron lugar el 26 y 27 de septiembre de 2014.
Empresa(s) implicada(s): Heckler& Koch (H&K), empresa alemana.	Sector(es) de la actividad empresarial: Fabricación y comercialización de armas.
Autor de la ficha: Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” (Centro Prodh) y Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan	
Sitio web: http://www.centroprodh.org.mx/ ; http://www.tlachinollan.org/	

1.1. El 26 y 27 de septiembre de 2014, 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, fueron desaparecidos por policías de diversas corporaciones (3), en los hechos también fueron ejecutadas 6 personas (3 de ellos estudiantes) y varias decenas de personas fueron heridas (al menos dos de ellas, estudiantes que hasta el día de hoy presentan secuelas). Se calcula que por esos hechos al menos 180 personas son víctimas directas.

Después de los hechos, se tuvo conocimiento de que elementos de seguridad del estado de Guerrero, específicamente policía municipal de Iguala, portaban armas alemanas de la marca H&K, cuando de acuerdo con la Ley para el Control de Armas de Guerra de Alemania y los principios políticos del gobierno alemán para la exportación de armas de guerra (4), solo se permite la exportación de armas de este tipo en países fuera de la UE y la NATO si existen intereses particulares de política de seguridad. Además en cuanto a la exportación en estos países exportaciones estén prohibidos si hay sospecha suficiente que las armas sean utilizados para represión interna o violaciones sistemáticos y permanentes de derechos humanos. De acuerdo con la ley los autoridades alemanas no permitieron la distribución de este tipo de armas en “zonas de conflicto” como lo el estado de Guerrero (5). En particular, de acuerdo con el expediente, en el escenario del cruce de Juan N. Álvarez y Periférico Norte (dónde se llevó a cabo la primera agresión por parte de la Policía Municipal en contra de los estudiantes (6))varios normalistas resultaron heridos, algunos de ellos de gravedad, por disparos de la policía municipal de Iguala, quienes contaban y utilizaron en dicha agresión armas de fuego de la marca H&K.(7)

1.2 De los hechos ocurridos entre el 26 y 27 de septiembre de 2014 existieron las siguientes víctimas: 180 víctimas directas, 6 víctimas de ejecución extrajudicial, cerca de 80 personas que fueron perseguidas, más de 40 personas heridas gravemente, 43 estudiantes desaparecidos (8).

Con mayor precisión, se tiene conocimiento que en las agresiones que tuvieron lugar en Juan N. Álvarez y Periférico Norte, cuando la policía municipal de Iguala utilizó armas H&K, resultaron heridos Aldo Gutiérrez Solano (quien, a causa del disparo recibido, se encuentra actualmente en estado vegetativo) y Erick Santiago López. Sin descartar la posibilidad de que, en otros momentos de la agresión, también se hubieran utilizado estas armas.

2.1 Empresa alemana Heckler& Koch (H&K). En virtud de la venta/distribución de armas de fuego a elementos de seguridad en el estado de Guerrero, siendo que esta entidad federativa ha sido excluido expresamente de la licencia de exportación, violando así el Acta para el Control de Armas de Guerra de Alemania, así como los principios políticos del gobierno alemán para la exportación de armas de guerra.

2.2. Sí, la Policía municipal de Iguala, en el estado de Guerrero, que contaba e hizo uso de armas H&K en las agresiones contra los estudiantes de Ayotzinapa el 26 y 27 de septiembre de 2014.

Es importante señalar también la falta de investigación y sanción de los hechos (9) por parte de las autoridades mexicanas, en particular la existencia de redes de corrupción que posibilitaron que policía municipal, así como integrantes de Guerreros Unidos portaran armas H&K.

Por otro lado, no se omite que, derivado del expediente del caso Ayotzinapa, se tiene información que vincularía armas H&K con integrantes del grupo Guerreros Unidos (10), por lo que debería investigarse como obtuvieron estas armas.

3.1. El gobierno mexicano tiene conocimiento de los hechos, ya que en el propio expediente obran elementos que vinculan las armas H&K con los hechos.

3.2.En Alemania se lleva a cabo un proceso legal para investigar las responsabilidades de la empresa en la venta de armas al estado de Guerrero. En el año 2010 se planteó una denuncia en contra de varios empleados de la empresa en relación con la exportación ilegal. La fiscalía de Stuttgart examinó e investigó los hechos y la implicación de los empleados y formuló la acusación ante la corte de Stuttgart. La corte abrió el plenario el día del 18 de mayo 2016 (11) en contra de cinco empleados de la empresa así como un representante de la empresa en México responsable para la venta y la distribución de las armas en México.

4. Si bien el caso Ayotzinapa representa riesgos tanto para las víctimas como para sus representantes, en la medida en que visibiliza la complicidad entre la delincuencia organizada y el Estado. Al respecto, se han tomado medidas de seguridad, e incluso órganos internacionales como la CIDH y el Comité CED se han pronunciado al respecto otorgando medidas cautelares.

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2acaqsM>

1-Esta información obra en el oficio del Depósito General de Armamento, Municiones y Equipo con folio 075 de la Secretaría de Seguridad y Protección Civil de Iguala de la Independencia, firmado por José Luis Abarca Velázquez, Presidente Municipal de Iguala cuando ocurrieron los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2016.

2-El Depósito General de Armamento, Municiones y Equipo con folio 075, en el que se tiene el registro de 60 armas de fuego de la marca H&K. El documento al que se tiene acceso es del año 2013 y constituye una renovación del resguardo colectivo de las armas de la Policía preventiva municipal de Iguala, Guerrero.

3-El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes estableció en sus dos informes la importancia de investigar el nivel de participación y responsabilidad de las siguientes autoridades: Policía Municipal de Iguala, Cocola y Huitzucó, así como Policía Estatal Preventiva de Guerrero, Policía Estatal Ministerial de Guerrero, Policía Federal y Ejército. Ya que todas tuvieron, al menos, conocimiento de los hechos e incluso presencia en la zona donde ocurrieron las agresiones.

4-"Political Principles Adopted by the Government of the Federal Republic of Germany for the Export of War Weapons and Other Military Equipment" of 19 January 2000

5-La Oficina Federal de Exportación le aprobó a la empresa un permiso de exportación, aunque con la condición de que el destino final de las armas no fuera Chiapas, Chihuahua, Guerrero y Jalisco, cuatro estados que la ley alemana considera zonas en conflicto".>México: cómo los fusiles de una fábrica alemana de armas terminaron vinculados con la tragedia de Ayotzinapa, 19 de febrero de 2016, BBC Mundo, disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160205_mexico_como_armas_alemania_terminaron_masacre_iguala_ayotzinapa_lv

6-Informe del GIEI: Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, septiembre 2015, pp 43-61. Disponible en: <http://prensagieiyotzi.wix.com/giei-ayotzinapa#!informe-c1exvP>

7-Además de la orden de resguardo que ubica 60 armas con la Policía Municipal de Iguala, se cuenta con el Dictamen de Química Forense en el que consta que al menos 7 armas de la marca H&K fueron efectivamente disparadas; así como el Dictamen en balística forense, que vincula 3 casquillos tomados de la escena con armas H&K.

8- Informe del GIEI: Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, septiembre 2015. Disponible en: <http://prensagieiyotzi.wix.com/giei-ayotzinapa#!informe-c1exvP>

9- Sobre las consecuencias del uso de dichas armas tampoco se ha investigado cabalmente, en el caso particular de Aldo Gutiérrez Solano, a la fecha no existe ninguna consignación por homicidio en grado de tentativa en su agravio.

10- Esto a través de una diligencia realizada al supuesto domicilio de un integrante de alto rango del grupo delictivo, en las que se encontraron arma de tipo H&K.

12- Número de expediente: 13 KLS 143 Js 38100/10

En techos de cristal la participación de la mujer en la alta dirección ¿un reto o desafío de género?

Lugar: Ciudad de México y Estado de México (área metropolitana)	Periodo: Situación vulnerable de derechos de manera permanente y en algunos casos desde la formación educativa
Empresa(s) implicada(s): Empresa pública y empresa privada	Sector(es) de la actividad empresarial: Administración pública y privada
Autor: CHRIO, Canadian Human Rights International Organization	
Sitio web: --	

1.1 Las mujeres de la zona metropolitana hoy en día buscan mecanismos que puedan salvaguardar su ingreso, permanencia y educación dentro de una empresa, a fin de que pueda generar mejor puesto de trabajo y/o calidad de vida y sin que puedan verse vulneradas en sus Derechos laborales y dignidad humana.

1.2 Las mujeres mayormente afectadas en una empresa son aquellas que conforman el sector vulnerable según datos de diversas instituciones como el INEGI, CEPAL, FAO, etc., todo depende del tipo de trabajo y mecanismo de contratación.

2.1 La vulneración de los derechos por parte de la empresa es en general, con resonantes en diferentes rangos y en diferentes ímpetus tanto en la empresa pública como en la empresa privada. En algunos casos son implicaciones y detonantes que son tema a investigar por las problemáticas que pueden generar contradicciones con la justicia, respeto de los derechos fundamentales y el desarrollo económico desde una perspectiva de género.

2.2. Uno de los casos más sonados de la alta dirección en México es “Las Adelitas” como situación lamentable por parte de algunos partidos políticos respecto a la falta de respeto en cuota de género. Otro es el que muchas mujeres al verse vulneradas en sus derechos dentro de su vida laboral, pueden motivarse a estudiar la carrera de Derecho como carrera complementaria en sistema abierto para poder defenderse.

3.1 He intentado hablar con altos funcionarios de la Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Económico federal y estatal y se ha hecho caso omiso a las denuncias orales. Situación similar se presenta para la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

3.2 He diseñado un programa de trabajo de investigación independiente con mis alumnas, exalumnas y amigas de la UNAM, así como con personas directamente afectadas en este tema a fin de desarrollar estrategias que a corto y mediano plazo puedan dar resultados que coadyuven a la salvaguarda de su Estado de Derecho, desarrollo económico y calidad de vida.

4. Toda vez que formo parte de una ONG internacional denominada CHRIO, Canadian Human Rights International Organization, se me ha dado todo el apoyo para generar trabajo e investigación para la salvaguarda de los derechos humanos del sector vulnerable, particularmente en el tema de género. Hay grandes índices de agresión verbal y física en México, ya que como es bien sabido la libertad de expresión es limitada, por ejemplo se tiene a los estudiantes de Ayotzinapa o los maestros de Chiapas, Oaxaca y Michoacán.

